BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 13.038

EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Jueves 30 de Diciembre de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.o).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	**$ 0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	**„ 0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 29 de Diciembre de 1937

Por avisos	4.455.—
" marcas	1.560.—
" adicionales de marcas	39.—
" suscripciones	1.226.50
" venta de ejemplares y folletos	17.—
Total	7.297.50

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

AVISO

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE LA DIRECCION Y OFICINAS DEL BOLETIN OFICIAL FUNCIONAN EN EL NUEVO LOCAL PASEO COLON 1072

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

Expte. 30-R-1937. — Probado con la partida de fojas 21, el fallecimiento del jubilado, don Antonio Regueiro; justificado su matrimonio con doña Ramona Maquieira (fojas 23), así como el fallecimiento de la misma (fojas 25); acreditado el nacimiento de la hija María Dolores, con el certificado de fojas 23; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 30 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 30 vta., procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Dolores Regueiro, viuda del jubilado don Antonio Regueiro, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de junio de 1935), con el haber mensual de cuarenta y tres pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 43.94 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Junio 24 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

109.585. — 2670. — Expte. 35.066-R-1937. — Dto. N.° 1656. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de junio del corriente año, acordando pensión de cuarenta y tres pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 43.94 m|n.) moneda nacional, a doña María Dolores Regueiro, hija del jubilado don Antonio Regueiro; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

Probado con la partida de fojas 46, el fallecimiento del jubilado don Arturo Ruiz; justificado su matrimonio con doña Amelia Fernández (fojas 47), y defunción de la misma (fs. 47), acreditado el nacimiento de sus hijas legítimas Amelia Irma, Elda Edelmira y María Esther Ruiz (fojas 49, 50 y 51), que del resultado negativo de la publicación de edictos, fojas 56 vta., se descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fojas 56 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Amelia Irma, Elda Edelmira y María Esther Ruiz, hijas legítimas del jubilado don Arturo Ruiz (fs. 19 y 21), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de diciembre de 1936), con el haber mensual de ciento trece pesos moneda nacional (pesos 113 m|n.).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Junio 24 de 1937. — Celso. R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

109.564. — 2671. — Expte. 35.093-R-1937. — Dto. N.° 1657. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de junio del corriente año, acordando pensión de ciento trece pesos (pesos 113 m|n.) moneda nacional, a doña Amelia Irma, Elda Edelmira y María Esther Ruiz, hijas legítimas del jubilado, don Arturo Ruiz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 29 años, 6 meses y 19 días de servicios, según fojas 40, y tiene 64 años y 12 días de edad, según fojas 1, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 41, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y cuatro pesos con noventa y un centavos (pesos 234.91 m|n.) moneda nacional, a don Juan Rosas, empleado de la Dirección General de Ganadería (Ministerio de Agricultura).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo acreditar administrativamente previo al pago que José M. y Juan Rosas, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Junio 24 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

109.573. — 2672. — Expte. 35.096-R-1937. — Dto. N.° 1658. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y cuatro pesos con noventa y un centavos (pesos 234.91 m|nacional) moneda nacional a don Juan Rosas, empleado de la Dirección General de Ganadería (Ministerio de Agricultura); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del trámite administrativo que se exige en el 3.° apartado, por ser suficiente la información sumaria judicial agregada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 31 años, 11 meses y 16 días de servicios, según fojas 35, y tiene 54 años, 9 meses y 12 días de edad, según fojas 1, y atento el dictamen legal de fojas 36, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos noventa y un pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 291.85 m|n.) moneda nacional, a doña Petrona Ramos, directora de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar 12.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Junio 24 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

109.587. — 2673. — Expte. 35.065-R-1937. — Dto. N.° 1659. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y un pesos con ochenta y cinco centavos ($ 291.85 m|n.) moneda nacional, a doña Petrona Ramos, directora de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar 12; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

Expte. 28-R-936. — Probado con los informes médicos de (fs. 18), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 22), la prestación de 22 años y 1 mes de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 23); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y tres pesos con nueve centavos (pesos 93,09 m|n.) moneda nacional a don Arturo Rojas, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Junio 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

109.572. — 2674. — Expte. 35.095-R-937. — Dto. N.° 1660. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de junio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de noventa y tres pesos con nueve centavos ($ 93,09 m|n.) moneda nacional, a don Arturo Rojas, empleado de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo en su oportunidad exigirse del interesado la legalización del documento corriente a fojas uno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

Expte. 16-S-936. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento de don Raúl Angel Schoo; justificado su matrimonio con doña Helvecia Celestina López (fs. 3); acreditado el nacimiento de los hijos, Angela Haydée, Alicia Helvecia, Héctor Raúl y Horacio Rubén, con los certificados de (fs. 4, 6, 8 y 10); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 37 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y del cómputo de (fs. 36), resulta la prestación de 25 años, 6 meses y 6 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 37); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Helvecia Celestina López de Schoo, Angela Haydée, Alicia Helvecia, Héctor Raúl y Horacio Rubén Schoo, viuda e hijos del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don Raúl Angel Schoo, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de noviembre de 1935), con el haber mensual de ciento diez pesos con diez y ocho centavos ($ 110,18 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en 2 años, el previo de los primeros haberes y el del Art. 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fs. 35), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 83,46 y la Caja Ferroviaria con pesos 26,72. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Junio 25 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

109.584. — 2675. — Expte. 35.221-S-937. — Dto. N.° 1661. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de junio del corriente año, acordando pensión de ciento diez pesos con diez y ocho centavos ($ 110,18 m|n.) moneda nacional, a doña Helvecia Celestina López de Schoo, Angela Haydée, Alicia Helvecia, Héctor Raúl y Horacio Rubén Schoo, viuda e hijos del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don Raúl Angel Schoo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Junio 23 de 1937.

Expte. 134-S-936. — Acreditada la prestación de 25 años, 5 meses y 28 días de servicios privilegiados (fs. 12), justificada la edad con la partida de (fs. 1); y atento el dictamen legal de (fs. 13); corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los Arts. 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de doscientos cuarenta y tres pesos con dos

centavos ($ 243,02 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Antonio Sotomayor; Chauffeur de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; formulándosele al P. E., el cargo de la Ley 12.218. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 1.° de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

109.583. — 2677. — Expte. 35.344-S-937. — Dto. N.° 1663. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de junio ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de doscientos cuarenta y tres pesos con dos centavos ($ 243,02 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Antonio Sotomayor, Chauffeur de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

Probado con la partida de fs. 53, el fallecimiento del jubilado don Pedro Traversi, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Magdalena Colli, fs. 62, que del resultado negativo de la publicación de edictos fs. 70 vta., se descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fs. 70 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Magdalena Colli de Traversi, viuda del jubilado don Pedro Traversi (fs. 31 y 34), con el haber mensual de treinta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos ($ 34,74 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (19 de diciembre de 1935).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiéndose descontar el cargo del Art. 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o mensual de la pensión. Previo al pago deberá notificarse en forma auténtica del Decreto por el cual se le acuerda pensión dada la forma como está suscripta la solicitud de fs. 68. Previo al pago deberá acreditar en legal forma que María y María Magdalena Colli, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Junio 25 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

109.581. — 2678. — Expte. 35.068-T-1937. — Dto. N.° 1664. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de junio ppdo., acordando pensión de treinta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos ($ 34.74 m|n.) moneda nacional, a doña María Magdalena Colli de Traversi, viuda del jubilado, don Pedro Traversi; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

Expte. 79-V-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 27 años, 8 meses y 14 días de servicios (fs. 9), y tiene 62 años, 7 meses y 4 días de edad (fs. 1); que compensando la falta de servicio con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fs. 10), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63, del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Vallejo Higueras; ex empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Junio 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

109.578. — 2679. — Expte. 35.069-V-1937. — Dto. N.° 1665. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Vallejo Higueras, ex empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Tomás Amalio Vergara, justificado su matrimonio con doña María Leonor Ruzo (fs. 2), acreditado el nacimiento de la hija legítima María Leonor Vergara, (fs. 17), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 38 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 36, resulta la prestación de 23 años, 8 meses y 9 días de servicios, de los cuales 2 meses y 2 días, corresponden a funciones privilegiadas, y atento el dictamen legal de fs. 38 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma y 50 de la 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a D.ª María Leonor Ruzo de Vergara, y a doña María Leonor Vergara, viuda e hija legítima del ex médico de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, don Tomás Amalio Vergara, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (10 de abril de 1935), con el haber mensual de doscientos veintitrés pesos con cuatro centavos ($ 223,04 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión, y el del Art. 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, el del Art. 48 de la 10.650, en la forma en él establecida y formulándose cargo al P. E., por el de la Ley 12.218.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fs. 38, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con pesos 213,76 m|n. y la Caja Ferroviaria con pesos 9,28 m|n. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 7 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

109.579. — 2680. — Expte. 33.608-V-937. — Dto. N.° 1666. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civile, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando pensión de doscientos veintitrés pesos con cuatro centavos ($ 223,04 m|n.) moneda nacional, a doña María Leonor Ruzo de Vergara, y a María Leonor Vergara, viuda e hija legítima del ex médico de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, don Tomás Amalio Vergara; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Ampliando en la suma de pesos 15.000.000 moneda nacional, el plan de obras viales de la Red Nacional de caminos, en todo el Territorio de la República.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937.

117.246. — 4822. — Visto el expediente N.° 10.256-O-937, en el que la Dirección Nacional de Vialidad solicita se amplíe en la suma de $ 15.000.000 moneda nacional, el plan de obras viales a cargo de esa Repartición aprobado por Decreto N.° 82.933 de fecha 22 de mayo de 1936, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Repartición expresa en la nota motivo del presente expediente que los estudios efectuados han permitido comprobar que es necesario realizar nuevas obras complementarias, rutas de acceso y pequeños caminos, no incluídas en el plan originario, pero que resultan indispensables para su unidad y eficiencia;

Que asimismo, con el objeto de mejorar algunos proyectos de obras, que permitan la construcción de diversos caminos en condiciones ventajosas con respecto al plan aprobado por Decreto número 82.933 es conveniente que, de acuerdo con los estudios ya realizados, se efectúe un ajuste de las sumas asignadas a las distintas partidas del plan originario;

Que la aprobación de las modificaciones que se solicita no autoriza a esa Repartición para contratar obras o disponer su ejecución, pues la realización del plan total está supeditada a la aprobación previa de los planes anuales de inversión y financiación de las obras incluídas en los mismos;

Que con el objeto de evitar la paralización del estudio de las nuevas obras proyectadas, es conveniente disponer de inmediato las modificaciones que se solicitan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en la suma de pesos 15.000.000 el plan de obras viales de la Red Nacional de caminos, para todo el Territorio de la República Argentina, aprobado por Decreto N.° 82.933, el que queda fijado en la suma de ($ 315.000.000 m|n.) trescientos quince millones de pesos moneda nacional, de acuerdo con el detalle de las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2.° — La contratación y ejecución de las obras a que se refiere el artículo precedente se regirán por lo dispuesto en el Decreto N.° 82.933 del 22 de mayo de 1936.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Carlos A. Acevedo. — M. R. Alvarado.

INCISO 6.°

Partida			Al año
	Provincia de San Luis	m$n.	4.117.050
1	Buenos Aires a San Luis, Mendoza y Frontera	m$n.	1.605.81[illegible]
2	San Luis a San Francisco y Villa Dolores	„	925.400
3	Epupel a General Acha, Villa Mercedes, Villa Dolores y Soto	„	650.000
4	Villa María a Río IV y Villa Mercedes	„	600.000
5	Gobernador Gordillo a Quines	„	50.000
6	Refuerzo de las distintas partidas de este Inciso	„	285.830

INCISO 7.°

Partida			Al año
	Provincia de Santiago del Estero	m$n.	7.972.650
1	Buenos Aires a Rosario, Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy y La Quiaca	„	3.471.000
2	Bahía Blanca a Rosario y Santiago del Estero	„	2.285.000
3	Rosario de la Frontera a La Banda	„	60.000
4	Belén a Andalgalá, Singuil, Catamarca, El Alto, Lavalle y Santiago del Estero	„	1.220.000
5	Gancedo a Ojo de Agua por Añatuya	„	100.000
6	Lavalle y Frías y límite con Córdoba	„	500.000
7	Refuerzo de las distintas partidas de este Inciso	„	336.650

INCISO 8.°

Partida			Al año
	Provincia de Tucumán	m$n.	6.901.650
1	Buenos Aires a Rosario, Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy y La Quiaca	„	2.270.000
2	Córdoba a La Rioja, Catamarca y Tucumán	„	3.556.000
3	Güer Aike a Tecka, Zapala, San Rafael, Mendoza, San Juan, Villa Unión, Belén, Salta, San Antonio de los Cobres y Huaytiquina	„	100.000
4	Rosario de la Frontera a La Banda	„	60.000
5	Concepción a Empalme Ruta 64	„	641.000
6	Refuerzo de las distintas partidas de este Inciso	„	274.650

INCISO 9.°

Partida			Al año
	Provincia de Mendoza	m$n.	11.617.200
1	Buenos Aires a San Luis, Mendoza y Frontera	„	4.845.204
2	Güer Aike a Tecka, Zapala, San Rafael, Mendoza, San Juan, Villa Unión, Belén, Salta, San Antonio de los Cobres y Huaytiquina	„	5.000.000
3	San Rafael a Winifreda	„	1.267.000
4	Refuerzo de las distintas partidas de este Inciso	„	504.996

INCISO 10.°

Partida			Al año
	Provincia de San Juan	m$n.	5.011.650
1	Concordia a Paraná, Santa Fe, Córdoba, San Juan y Frontera	„	1.363.287
2	Güer Aike a Tecka, Zapala, San Rafael, Mendoza, San Luis, Villa Unión, Belén, Salta, San Antonio de los Cobres y Huaytiquina	„	3.344.780
3	Refuerzo de las distintas partidas de este Inciso	„	303.583

INCISO 11.°

Partida			Al año
	Provincia de La Rioja	m$n.	3.216 150
1	Concordia a Paraná, Santa Fe, Córdoba, San Juan, y Frontera	„	440.000
2	Córdoba a La Rioja, Catamarca y Tucumán	„	1.802.467
3	Güer Aike a Tecka, Zapala, San Rafael, Mendoza, San Juan, Villa Unión, Belén, Salta, San Antonio de los Cobres y Huaytiquina	„	167.943
4	Patquia a Nonogasta	„	201.563
5	La Rioja a Aimogasta y Copacabana	„	241.120
6	Aimogasta a Mazán y Chumbicha	„	250.000
7	Gobernador Gordillo a Quines	„	9.511
8	Refuerzo de las distintas partidas de este Inciso	„	103.546

INCISO 12.°

Partida			Al año
	Provincia de Catamarca	m$n.	3.427.200
1	Córdoba a La Rioja, Catamarca y Tucumán	m$n.	916.950
2	Copacabana a Tinogasta, Belén, Fuerte Quemado	„	353.000
3	Belén a Andalgalá, Singuil, Catamarca, El Alto y Lavalle	„	1.165.650
4	Concepción de Tucumán a Empalme Ruta 64	„	331.500
5	Empalme La Cumbre, Empalme Ruta 157 por Ancasti a Icaño en S. A. de La Paz	„	50.000
6	La Rioja a Aimogasta y Copacabana	„	162.119
7	Sarmiento a Frías	„	350.000
8	Refuerzo de las distintas partidas de este Inciso	„	97.981

INCISO 13.°

Partida			Al año
	Provincia de Salta	m$n.	5.462.100
1	Buenos Aires a Rosario, Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, La Quiaca	m$n.	1.710.000
2	Resistencia a Metán	„	120.000
3	Güer Aike a Tecka, Zapala, San Rafael, Mendoza, San Juan, Villa Unión, Belén, Salta, San Antonio de los Cobres y Huaytiquina	„	2.100.000
4	Jujuy a San Pedro y Yacuiba	„	1.224.000
5	El Carril a La Poma y Empalme Ruta 40	„	26.000
6	Rosario de la Frontera a La Banda	„	120.000
7	Refuerzo de las distintas partidas de este Inciso	„	162.100

PLAN DE OBRAS DE LA RED NACIONAL

INCISO 1.°

Partida			Al año
	Capital Federal y Provincia de Buenos Aires	m$n.	144.673.200
1	Obras autorizadas por el Poder Ejecutivo, anteriores Ley N.° 11.658	„	9.789.500
2	Caminos de Cintura Capital Federal	„	561.400
3	Avenida Campana hasta Camino de Cintura	„	80.000
4	Avenida de Los Constituyentes	„	130.000
5	Puente sobre el Riachuelo	„	9.500.000
6	Capital Federal a Mar del Plata	„	12.708.500
7	Capital Federal a Bahía Blanca y Ushuaia	„	24.995.500
8	Capital Federal a La Pampa	„	3.389.800
9	Capital Federal a San Luis, Mendoza y Chile	„	7.722.000
10	Capital Federal a Rosario, Córdoba y Jujuy	„	9.963.300
11	Capital Federal a E. Ríos, Corrientes y Misiones	„	2.631.200
12	Bahía Blanca a Neuquén	„	950.000
13	Bahía Blanca a Rosario y Santiago del Estero	„	1.821.100
14	Bahía Blanca a Córdoba	„	1.300.000
15	Pergamino a Río Cuarto	„	1.690.000
16	Pergamino a Cañada de Gómez	„	960.000
17	Pergamino a Larroudé	„	2.829.700
18	San Pedro a Chacabuco	„	2.521.500
19	Campana a Capilla del Señor, Ruta 7	„	1.200.000
20	Capital Federal a Tigre	„	1.252.000
21	San Fernando a Pacheco	„	180.000
22	Merlo a Marcos Paz y Navarro	„	1.903.100
23	Capital Federal a Bolívar	„	2.300.000
24	Capital Federal a Brandsen	„	4.279.600
25	La Plata a Monte	„	1.450.000
26	La Plata a Pehuajó	„	6.850.600
27	Napaleofú a Tres Arroyos	„	6.400.000
28	Río Colorado a Patagones	„	35.000
29	Avenida General Paz	„	23.500.000
30	Refuerzo de las distintas partidas de este Inciso	„	1.779.350

INCISO 2.°

Partida			Al año
	Provincia de Santa Fe	m$n.	32.243.400
1	Arroyo del Medio a Tortugas	„	5.031.328
2	Rufino a Santa Fe, Paralelo 28	„	2.024.655
3	Santa Fe a San Francisco	„	7.284.490
4	Rufino a Rosario, Rafaela y Ceres	„	7.155.141
5	Ceres a Paralelo 28	„	200.000
6	Reconquista al Puerto	„	800.000
7	San Justo a Arrufó	„	486.269
8	Recreo a Rafaela y Fraga	„	3.254.861
9	Santa Fe a Helvecia	„	1.115.389
10	Villa Constitución a Chapuy	„	1.000.000
11	Rosario a Santa Teresa	„	607.599
12	Colón a Arias	„	2.000.000
13	Arroyo del Medio a Cañada de Gómez	„	952.000
14	Refuerzo de las distintas partidas de este Inciso	„	331.668

INCISO 3.°

Partida			Al año
	Provincia de Entre Ríos	m$n.	12.433.050
1	Buenos Aires a Gualeguaychú, Villaguay, Corrientes, Posadas y Puerto Aguirre	„	3.322.278
2	Gualeguaychú a Concordia, Curuzú Cuatiá y Barrancón	„	2.690.457
3	Concordia a Paraná, Santa Fe, Cordoba, San Juan y Frontera	„	1.480.484
4	Paraná a La Paz y Sauce	„	1.549.040
5	Concordia a San José de Feliciano	„	340.303
6	Colón a Empalme Ruta 12	„	145.516
7	Paraná a Nogoyá y Empalme Ruta 12	„	218.600
8	Crespo a Diamante	„	65.000
9	Nogoyá a Victoria	„	644.487
10	Basavilbaso a Concepción del Uruguay	„	470.000
11	Puerto Ruiz a Gualeguaychú	„	922.215
12	Refuerzo de las distintas partidas de este Inciso	„	584.670

INCISO 4.°

Partida			Al año
	Provincia de Corrientes	m$n.	7.972.650
1	Buenos Aires a Gualeguaychú, Villaguay, Corrientes, Posadas y Puerto Aguirre	m$n.	4.258.550
2	Gualeguaychú a Concordia, Curuzú Cuatiá y Barrancón	„	2.564.177
3	San Roque a Bella Vista	„	28.204
4	Goya a Paso Cerrito	„	6.613
5	Paso de los Libres a Curuzú Cuatiá y Empalme Ruta 12	„	276.688
6	Monte Caseros a Empalme Ruta 14	„	95.354
7	Esquina a Empalme Ruta 126	„	46.461
8	Paraná a La Paz y Sauce	„	557.259
9	Refuerzo de las distintas partidas de este Inciso	„	139.344

INCISO 5.°

Partida			Al año
	Provincia de Córdoba	m$n.	27.512.100
1	Buenos Aires a Rosario, Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy y La Quiaca	m$n.	10.263.775
2	Bahía Blanca a Córdoba	„	2.606.713
3	Concordia a Paraná, Santa Fe, Córdoba, San Juan y Frontera	„	7.164.762
4	Córdoba a La Rioja, Catamarca y Tucumán	„	1.759.788
5	La Cumbre a Ascochinga y Jesús María	„	650.000
6	Sarmiento a Frías	„	350.000
7	Villa María a Río IV y Mercedes	„	950.000
8	Pergamino a La Carlota y Río IV	„	3.360.000
9	Obras de mejoramiento	„	96.957
10	Refuerzo de las distintas partidas de este Inciso	„	310.105

INCISO 14.°

Partida			Al año
	Provincia de Jujuy	m$n.	2.368.800
1	Salta a Jujuy, Bolivia por la Quebrada de Humahuaca	„	348.067
2	Jujuy a San Pedro y Yacuiba	„	1.780.200
3	El Carmen a Pampa Blanca y San Pedro	„	181.500
4	Refuerzo de las distintas partidas de este Inciso	„	59.033

INCISO 15.°

Partida			Al año
	Territorio de Misiones	m$n.	2.545.200
1	Buenos Aires a Gualeguaychú, Villaguay, Corrientes, Posadas y Puerto Aguirre	„	1.087.43[illegible]
2	Gualeguaychú a Concordia, Curuzú Cuatiá y Barrancón	„	635.634
3	Cataratas del Iguazú a Barrancón	„	110.000
4	Cerro Coral a Cerro Azul	„	9.199
5	Posadas a Y. Viejo, P. P. Finlandesa hasta Picada San Martín	„	86.400
6	Tabay a Alba Posse	„	110.000
7	Santa Rosa a San Javier por Bonpland y L. N. Alem	„	55.899
8	Santa Ana a Oberá	„	48.762
9	Apóstoles a Empalme con Ruta 106	„	90.939
10	Refuerzo de las distintas partidas de este Inciso	„	310.928

INCISO 16.°

Partida			Al año
	Territorio del Chaco	m$n.	4.057.200
1	Rosario a Santa Fe, Resistencia, Formosa y Clorinda	„	1.445.543
2	Resistencia a Metán	„	695.820
3	Presidente Roque Sáenz Peña a Fortín Lavalle y Empalme con Ruta 81	„	394.972
4	Colonia Elisa a Zapallar	„	190.509
5	Corzuela a Campo Largo	„	18.678
6	Ceres a Villa Angela y Empalme Ruta 16	„	170.786
7	Resistencia a Formosa por Puerto Bermejo	„	263.611
8	Zapallar a Presidencia Roca	„	75.000
9	Resistencia a Belén por Tres Horquetas	„	72.837
10	Macalle a Colonia Penco	„	25.169
11	Machagay hacia el Norte	„	4.309
12	Quitilipí hacia el Norte (Colonia Uriburu)	„	12.863
13	Campo Largo a Bajo Hondo	„	1.172
14	Las Breñas a Colonia Lavalle	„	2.275
15	Charata a Villa Angela	„	8.636
16	Apertura picadas diversas en zonas del Territorio	„	200.000
17	Refuerzo de las distintas partidas de este Inciso	„	475.020

INCISO 17.°

Partida			Al año
	Territorio de Formosa	m$n.	2.293.20[illegible]
1	Rosario a Santa Fe, Resistencia, Formosa y Clorinda	„	1.206.897
2	Formosa a Vespucio	„	285.000
3	Juárez a La Frontera	„	60.000
4	Pilcomayo al Sud hasta Empalme Ruta 81. (En Las Lomitas)	„	140.000
5	Clorinda a Colonia Alfonso por L. Blanca	„	160.000
6	Presidencia Roque Sáenz Peña a Fortín Lavalle y empalme con Ruta 81. (En Las Lomitas)	„	180.000
7	Refuerzo de las distintas partidas de este Inciso	„	261.303

INCISO 18.°

Partida			Al año
	Territorio de Los Andes	m$n.	1.669.500
1	Güer Aike a Tecka, Zapala, San Rafael, Mendoza, San Juan, Belén, Salta y San Antonio de los Cobres, Huaytiquina a Tramo en Los Andes	„	163.000
2	Empalme Ruta 40 a Chile por Socompa	„	500.000
3	San Antonio de los Cobres a Coranzuli por Susques	„	150.000
4	Empalme Ruta 51 en Pocitos a Antofagasta de la Sierra		375.000
5	San Antonio de los Cobres a La Poma	„	180.000
6	Refuerzo de las distintas partidas de este Inciso	„	301.500

INCISO 19.°

Partida			Al año
	Territorio de La Pampa	m$n.	7.191.450
1	Buenos Aires a Santa Rosa	„	490.000
2	Bahía Blanca a Neuquén	„	128.703
3	Bahía Blanca a Córdoba por Santa Rosa	„	1.800.000
4	San Rafael a Winifreda	„	414.065
5	Epupel a General Acha y Mercedes	„	649.691
6	Santa Rosa a Cipolletti por Paso Los Algarrobos, Puelen, Contral y Cordero	„	549.537
7	Valle Argentino a La Japonesa y Chelforó	„	556.000
8	Jacinto Aráoz a Ruta 22	„	50.000
9	Villa María a Castex	„	519.870
10	Abramo a Ruta 159	„	544.626
11	Mirapampa a Empalme Ruta Abramo a Ruta 159	„	111.766
12	Quemú Quemú a Empalme R. C. (b) en Trilí	„	84.056
13	Quehué a Ruta 35	„	65.841
14	Macachín a Ruta 35	„	163.000
15	Perú a Guatraché	„	87.946
16	Epupel a Pichi Mahuida	„	50.000
17	Carancho a La Reforma	„	164.331
18	Cuchillo-Có a Fortín Uno	„	50.000
19	Paso de Los Algarrobos a El Aguila, Santa Isabel	„	100.000
20	Meridiano V a Trebolares	„	18.785
21	Chacharramendi a Limay y Mahuida	„	73.905
22	Refuerzo de las distintas partidas de este Inciso	„	549.328

INCISO 20.°

Partida			Al año
	Territorio de Neuquén	m$n.	2.916.900
1	Bahía Blanca a Neuquén y Pino Hachado	„	558.730
2	Güer Aike etc. Zapala etc. y Huaytiquina	„	516.150
3	Chos Malal a Ñorquín y Codihué	„	360.914
4	Neuquén a Laguna Anquincó	„	62.580
5	Zapala a Paso del Arco	„	160.000
6	Arroyito a Paso Flores y Nahuel Huapí	„	196.006
7	Chos Malal a Las Ovejas	„	154.564
8	Ñorquín a Capahué	„	4.949
9	Zapala a Rahué, Aluminé y Zainuco	„	269.601
10	Catán Lil a J. Los Andes, Trafúl por Meliquina	„	318.695
11	Sañico a San Martín de los Andes	„	40.000
12	Nahuel Huapí a Correntoso y La Frontera	„	129.738
13	Balsa Río Limay en P. Nordenstrong 50 o|o	„	500
14	Refuerzo de las distintas partidas de este Inciso	„	144.473

INCISO 21.°

Partida			Al año
	Territorio del Río Negro	m$n.	5.947.200
1	Buenos Aires a Bahía Blanca y Ushuaia	„	508.810
2	Bahía Blanca a Neuquén y Pino Hachado	„	1.716.350
3	Viedma a San Carlos de Bariloche	„	420.200
4	Paso Flores a El Maiten	„	335.530
5	Santa Rosa a Paso Los Algarrobos y Puelén	„	132.220
6	La Japonesa a Chelforó pr. 38.262	„	46.500
7	Senillosa a Chasicó	„	120.000
8	General Roca a Ingeniero Jacobacci y Ñorquincó	„	433.550
9	Sierra Colorada a Ingeniero Jacobacci y Comallo	„	100.000
10	Choele Choel a General Conesa	„	20.000
11	Pico Colorado a General Conesa y Carmen de Patagones	„	107.416
12	Choele Choel a General Conesa y Viedma	„	650.000
13	General Conesa a San Antonio Oeste	„	85.646
14	Puerto Madryn a El Maitén, San Carlos de Bariloche	„	400.000
15	Valcheta a Negro Muerto	„	70.501
16	San Carlos de Bariloche a Laguna Frías	„	87.245
17	Puerto Moreno a Llao Llao	„	67.000
18	San Antonio Oeste a Balneario Los Molinos	„	28.770
19	Mencué a Bajada Colorada	„	65.000
20	Viedma a Balneario Mazzini	„	29.000
21	Juan de Garay a B. Zorrilla	„	43.100
22	Ingeniero Jacobacci a Empalme Ruta 23	„	40.000
23	Ingeniero Jacobacci a Gastre	„	40.000
24	Sierra Grande a Empalme con Ruta 3	„	17.000
25	Maquinchao a Gastre	„	55.000
26	Praguniyen a Empalme en Ruta 244	„	25.000
27	Aguada Cecilio a Contin y Conaniyen	„	60.000
28	Cerro Policía a Trica-Co	„	25.200
29	Contralmirante Cordero a Los Perales	„	2.533
30	Aguada de Guerra a Ruta 242	„	18.000
31	Balsa sobre el Río Limay en Paso Nordenstrom 50 o|o	„	500
32	Refuerzo de las distintas partidas de este Inciso	„	196.729

INCISO 22.°

Partida			Al año
	Territorio del Chubut	m$n.	6.627.600
1	Buenos Aires a Bahía Blanca, Viedma, Rawson, Gallegos y Ushuaia	„	582.500
2	Rawson al Oeste por Paso de Los Indios	„	898.900
3	Comodoro Rivadavia al Oeste	„	250.000
4	Güer Aike etc. a Mendoza etc. y Huaytiquina	„	964.338
5	Caleta a Valdez, Empalme Ruta 3	„	80.000
6	Puerto Madryn a El Maitén y San Carlos de Bariloche	„	559.122
7	El Bolsón a Esquel y La Frontera	„	415.506
8	Sud de Puerto Madryn a Empalme Ruta 25-3	„	29.720
9	Gobernador Costa a R. Pico y Frontera	„	123.740
10	Colonia San Martín a Pampa de Agnia	„	170.000
11	Camarones a Empalme Ruta 3	„	105.620
12	Nueva Lubecka a Colonia Sarmiento y Empalme Ruta 26 (Parada Km. 163)	„	568.669
13	Paso Río Mayo hacia La Frontera	„	270.000
14	Huemules a Empalme Ruta 26	„	157.000
15	Colonia Las Heras a Holdich y Empalme Ruta 26	„	20.000
16	Esquel a Chelila por Lago Futalauquén	„	313.330
17	Pueblo Trevelín (Pte. s|R. Corintos a Tecka y Empalme Ruta 25 por Corcovado)	„	170.000
18	Gaimán a Empalme Ruta 3	„	88.100
19	Ensanche C. Sarmiento (Empalme Ruta 270 a El Coite y Frontera por Arroyo Verde)	„	267.940
20	Colonia Sarmiento A. N. Lubecka por Buen Pasto	„	240.000
21	Nueva Lubecka a Río Pico por Apeleg	„	110.000
22	Punta Ninfas a Empalme Ruta 3	„	12.501
23	Refuerzo de las distintas partidas de este Inciso	„	230.614

INCISO 23.°

Partida			Al año
	Territorio de Santa Cruz	m$n.	6.290.550
1	Buenos Aires, Bahía Blanca, Viedma, Rawson, Gallegos y Ushuaia	„	2.073.950
2	San Julián al Oeste	„	232.967
3	Güer Aike, etc. a Mendoza, etc. y Huaytiquina	„	719.981
4	Los Monos a Colonia Las Heras	„	59.894
5	Empalme Ruta 28 a Colonia Quintana, Pellegrini, Las Heras, Holdich y Empalme Ruta 26	„	326.618
6	Fitz Roy a Colonia Las Heras, Pueblo Nacimiento y Frontera	„	539.405
7	Tellier a Empalme Ruta 3	„	165.901
8	Santa Cruz a Lago San Martín	„	678.625
9	Santa Cruz a Empalme Ruta 3	„	51.274
10	Empalme Ruta 3 a Lago Argentino	„	584.650

Partida			Al año
11	Empalme Ruta 40 a La Esperanza y Cancha Carreras	m$n.	100.000
12	Empalme Ruta 3 a Comisaría El Turbio y Cancha Carreras	„	512.332
13	Gallegos a Monte Aymond	„	115.000
14	Empalme Ruta 3 a Puerto Coyle	„	10.452
15	Refuerzo de las distintas partidas de este Inciso	„	119.501

INCISO 24.°

	Territorio de Tierra del Fuego	m$n.	532.350
1	Gallegos a Ushuaia	„	478.160
2	Refuerzo de las distintas partidas de este Inciso	„	54.190
	Total general	m$n.	315.000.000

Exceptuando de la rebaja provisional del 12 % a diversas partidas asignadas en el presupuesto del Anexo "M" (Asistencia Social) del corriente año

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937.

117.682. — 4823. — Visto los expedientes N.° 10.697 y 11.853-R-1937, por los que la Sociedad de Beneficencia de la Capital solicita se exceptúe a diversas partidas de su presupuesto de gastos para el corriente año de la rebaja provisional del 12 %, dispuesta por el artículo 1.° del Decreto N.° 99.502 de fecha 5 de febrero ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N.° 103.487 del 13 de abril del año en curso, autoriza al Poder Ejecutivo a determinar los casos en que debe exceptuarse de las disposiciones de carácter general que establece el Decreto N.° 99.502,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exceptúase de la rebaja provisional del 12 %, dispuesta por el artículo 1.° del Decreto N.° 99.502 de fecha 5 de febrero ppdo., a las partidas 1 a 20 inclusive del ítem 1 del inciso 108.° del Anexo M. (Asistencia Social), para el corriente año, relativas a los gastos de la Administración General y Establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Carlos A. Acevedo. — C. Saavedra Lamas.

Disponiendo la apertura de una cuenta especial denominada "División de Producción de Granos — Registro oficial de semillas fiscalizadas"

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937.

117.956. — 4824. — Visto el expediente N.° 10.228-A-37, por el que el Ministerio de Agricultura solicita la apertura de una cuenta especial denominada "División de Producción de Granos — Registro oficial de semillas fiscalizadas"; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 30 del Decreto N.° 75.609 del 25 de enero de 1936, que reglamenta la fiscalización de la producción y venta de semillas de cereales y oleaginosos, fija las sumas que por derechos de inscripción en los registros a que el mismo se refiere deberán abonar las entidades o personas interesadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de una cuenta especial que se denominará "División de Producción de Granos — Registro oficial de semillas fiscalizadas", a la cual se acreditarán las sumas que en concepto de derechos de inscripción a los registros a que se refiere el artículo 30 del Decreto N.° 75.609 de enero 25 de 1936, abonen las entidades o personas interesadas en la fiscalización de la producción y venta de las semillas de cereales y oleaginosos, y se debitarán los importes que se inviertan en la adquisición de los útiles y elementos necesarios al funcionamiento del mencionado registro y gastos de propaganda.

El Ministerio de Agricultura atenderá directamente las erogaciones antedichas con el producido de esta cuenta.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — C. A. Acevedo. — M. A. Cárcano.

Acuerdo de insistencia al Decreto N.° 112.316, relativo a la modificación del presupuesto de la Junta Nacional de Carnes

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937.

116.963. — 4825. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 112.316 de fecha 18 de agosto ppdo. por el que se modifica el presupuesto de la Junta Nacional de Carnes para el año en curso; y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto número 112.316 de fecha agosto 18 del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Carlos Alberto Acevedo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado. — Miguel A. Cárcano.

Acuerdo de insistencia al Decreto N.° 112.833, relativo a la modificación de créditos del presupuesto de la Caja de Maternidad

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937.

118.732. — 4826. — Visto la observación N.° B-38-1937 del 7 del corriente, formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 112.833 del 24 de agosto ppdo., por el que se modifica el crédito de diversas partidas del presupuesto para el año en curso, de la Caja de Maternidad, como así también la distribución de la partida global destinada a atender los gastos de organización de la misma y atento a que aun subsisten las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.° 112.833 del 24 de agosto del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Carlos A. Acevedo. — E. Videla. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Acuerdo de insistencia al Decreto N.° 113.116, relativo a modificaciones al presupuesto de la Dirección Nacional de Vialidad

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937.

118.733. — 4827. — Expte. 12.014-C-1937. — Visto la observación número I-70-937 del 5 del corriente, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto 113.116 de fecha 27 de agosto ppdo., por el que se modifica el crédito de diversas partidas del presupuesto de la Dirección Nacional de Vialidad para el año en curso; y atento a que subsisten las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.° 113.116 de fecha 27 de agosto del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — Manuel R. Alvarado.

Fijando el presupuesto de gastos de la Administración de Contribuciones Territorial, destinados a la revaluación de terrenos y edificios de propiedad particular, en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1937.

118.739. — 4828. — Vistos los expedientes números 11.768 y 12.450-C-937, por los que la Administración de Contribución Territorial solicita la modificación del presupuesto de gastos que demandará la revaluación de los terrenos y edificios de propiedad particular, situados en la Capital Federal y Territorios Nacionales durante el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 99.563 de fecha 10 de febrero ppdo., se dispuso la retención de la suma no comprometida al 31 de diciembre de 1936, de los fondos acordados por Decreto N.° 91.592 del 5 de octubre de 1936 para atender los gastos de mecanización de las tareas inherentes al cobro de la Contribución Territorial;

Que el mismo decreto establece que a dicho saldo se imputarán los gastos de implantación y eventuales que demandará esa tarea durante el corriente año;

Que por Decreto N.° 109.211 de fecha 21 de junio ppdo., se aprobó el presupuesto destinado a atender los gastos de revaluación y mecanización en el corriente año;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.° 99.563 citado, corresponde ampliar en la suma de pesos 8.891.27 el crédito de la partida destinada a atender los gastos de implantación y eventuales que demandará la mecanización de esas tareas en el corriente año;

Que asimismo, corresponde fijar en forma definitiva la distribución de la suma total asignada en el corriente año para atender los gastos enunciados, a cargo de la Administración de Contribución Territorial.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de ($ 726.432.17 m|n.) setecientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y dos pesos con diez y siete centavos moneda nacional, el presupuesto de gastos para el corriente año, en concepto de remuneraciones de trabajo por producción, reintegros, viáticos y otros gastos, incluso mecanización, de los terrenos y edificios de propiedad particular situados en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a cargo de la Administración de Contribución Territorial, de acuerdo con el detalle establecido en las planillas anexas y que responden a la siguiente distribución:

	Enero a Octubre	Noviembre a Diciembre	Total al año
Remuneración Extraordinaria	134.902.47	20.700.—	155.602.47
Personal administrativo y técnico profesional	123.820.81	18.400.—	142.220.81
Personal de servicio	11.081.66	2.300.—	13.381.66
Sueldos de personal transitorio	264.123.33	45.920.—	310.043.33
Remuneración de trabajos por producción	——	——	30.000.—
Reintegro de gastos a valuadores ad-hoc	——	——	20.800.—
Otros Gastos	175.329.25	34.657.12	209.986.37
Revaluación	53.389.25	4.000.—	57.389.25
Mecanización	121.940.—	30.657.12	152.597.12
Total	574.355.05	101.277.12	726.432.17

Art. 2.° — El gasto a que se refiere el artículo anterior se atenderá en la siguiente forma: m$n. 219.330.90 y 8.891.27, con los fondos cuya retención se dispuso por Decretos números 98.467 y 99.563, respectivamente y m$n. 498.210, de rentas generales, cuya inversión se autorizó por Decretos números 105.632 y 109.211.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Carlos A. Acevedo. — E. Videla. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

GASTOS EXTRAORDINARIOS POR REVALUACION DE LA PROPIEDAD Y MECANIZACION DE SUS SERVICIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL

	Enero a Octubre	NOVIEMBRE A DICIEMBRE Número de cargos	Remuner. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe 2 meses m$n.	Total al año m$n.
Remuneración extraordinaria al personal administrativo y técnico profesional						
Director	1.333.33	—	—	—	—	1.333.33
Funcionarios (Comisión Tasadora de la tierra y de control de la Capital Federal)	14.670.—	5	300	1.500	3.000	17.670.—
Inspectores de valuadores	11.733.33	6	200	1.200	2.400	14.133.33
Valuadores titulares "A" (para toma de valuación)	24.560.—	—	—	—	—	24.560.—
Valuadores titulares "B" (para diligenciamiento de expedientes, tasaciones judiciales, divisiones, etcétera)	1.796.67	—	—	—	—	1.796.67
Inspectores para los Territorios Nacionales	5.980.—	—	—	—	—	5.980.—
Funcionarios (Comisión Tasadora de la tierra y de control de los Territorios Nacionales)	8.162.40	—	—	—	—	8.162.40
Encargados de Sección	4.665.—	10	150	1.500	3.000	7.665.—
Confeccionadores de planos	9.680.—	—	—	—	—	9.680.—
Empleados ayudantes	8.990.03	—	—	—	—	8.990.03
Auxiliares	26.093.39	50	100	5.000	10.000	36.093.39
Confeccionadores de fichas, calculistas y control	6.156.66	—	—	—	—	6.156.66
Total	123.820.81			9.200	18.400	142.220.81
Remuneración extraordinaria al personal de servicio.						
Mayordomo y ordenanzas	11.081.66	23	50	1.150	2.300	13.381.66
Total	11.081.66			1.150	2.300	13.381.66
Total	134.902.47			10.350	20.700	155.602.47
Personal transitorio.						
Valuadores temporarios	234.999.99	40	400	16.000	32.000	266.999.99
Ayudante de valuador	9.123.34	20	100	2.000	4.000	13.123.34
Auxiliar 8.°	3.000.—	3	200	600	1.200	4.200.—
Ayudante principal	9.000.—	10	180	1.800	3.600	12.600.—
Ayudante 1.°	8.000.—	10	160	1.600	3.200	11.200.—
Ordenanzas	—	6	160	960	1.920	1.920.—
Total	264.123.33			22.960	45.920	310.043.33
Remuneración de trabajos por producción.						
Confección de 11.500 planos en tela, de las parcelas a m$n. 1.— cada uno						11.500.—
Revisión y control de 150.000 fichas a m$n. 0.07, cada una						10.500.—
Calculistas para aplicación de coeficientes de 100.000 fichas a m$n. 0.08, cada una						8.000.—
Total						30.000.—
Reintegro de gastos para valuadores ad hoc, designados por las Gobernaciones.						
Misiones						3.250.—
Chaco						3.290.—
Formosa						850.—
La Pampa						3.600.—
Neuquén						2.000.—
Río Negro						4.700.—
Chubut						1.350.—
Santa Cruz						1.800.—
Tierra del Fuego						50.—
Total						20.800.—
OTROS GASTOS						
a) Revaluación.	53.389.25					57.389.25
Viáticos para los inspectores de los territorios nacionales, m$n. 15, diarios (febrero a abril)	6.000.—	—	—	—	—	6.000.—
Viáticos para los valuadores temporarios	27.533.35	40	50	2.000	4.000	31.533.35
Pasajes	3.000.—	—	—	—	—	3.000.—
Máquinas de calcular, impresiones, eventuales y varios	16.855.90	—	—	—	—	16.855.90
b) Mecanización	121.940.—	—	—	—	—	152.597.12
Viático para el técnico organizador	3.800.—	—	—	—	—	3.800.—
Muebles para fichas	1.500.—	—	—	—	630	2.130.—
Fichas, útiles y formularios	1.500.—	—	—	—	4.143.25	5.643.25
Gastos de implantación y personal a destajo	87.400.—	—	—	—	17.883.87	105.283.87
Adquisición o alquiler de máquinas y materiales	7.400.—	—	—	—	3.600	11.000.—
Alquiler del local Piedras 157 (8 meses)	10.340.—	—	—	—	4.400	14.740.—
Gastos de adaptación y sostenimiento del edificio Piedras 157	10.000.—	—	—	—	—	10.000.—
Total	175.329.25					209.986.37
Total General	574.355.05					726.432.17

Acuerdo modificando el crédito de diversas partidas del Anexo "J"

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937.

118.966. — 4829. — Vistos los expedientes números 12.120-M-37, 12.167-A-37 y 12.705-G-37, en los que las Direcciones de Administración de los Ministerios de Marina, Hacienda y Guerra, respectivamente, dan cuenta del estado de las distintas partidas del Anexo "J" (Jubilaciones, Pensiones y Retiros) de la Ley N.° 12.345, Presupuesto general para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el saldo disponible de dichas partidas resultará insuficiente en el corriente año para atender los compromisos contraídos, emergentes del cumplimiento de las Leyes Orgánicas del Ejército y la Armada,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la forma que se indica a continuación el crédito de las siguientes partidas del Anexo J. (Jubilaciones, Pensiones y Retiros) de la Ley N.° 12.345, de Presupuesto general para el corriente año:

INCISO 1.°

GUERRA

Partida			Al año
	Item 1		
1	Para pago de pensiones graciables	m$n.	2.550.000
	Item 2		
1	Para pago de pensiones de leyes generales	„	7.495.000
	Item 3		
1	Para pago de retiros militares	„	18.850.000
	Total inciso 1.°	m$n.	28.895.000

INCISO 2.°

MARINA

	Item 1		
1	Para pago de pensiones graciables	„	75.000
	Item 2		
1	Para pago de pensiones de leyes generales	„	2.670.000
	Total inciso 2.°	m$n.	14.604.000

INCISO 3.°

HACIENDA

	Item 1		
1	Para pago de pensiones graciables	„	2.250.000
	Item 2		
1	Para pago de pensiones de leyes generales	„	1.500.000
	Total inciso 3.°	m$n.	4.250.000

Art. 2.° — La suma de m$n. 1.190.000 (un millón ciento noventa mil pesos moneda nacional) necesaria para el cumplimiento del artículo 1.°, se tomará de rentas generales, con imputación al presente acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — Carlos A. Acevedo. — E. Videla. — M. R. Alvarado — Jorge de la Torre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales". — Aprobando reformas.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937.

109.783. — 478. — C. 84. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento treinta y uno vuelta (131 vuelta), a ciento treinta y tres (133), la reforma introducida en los estatutos de la asociación "Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales", por la asamblea realizada el 13 de mayo de 1937.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Asociación Española de Socorros Mutuos de Neuquén". — Aprobando reforma en los estatutos.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937.

109.784. — 479. — E. 29. — Vistos el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Española de Socorros Mutuos de Neuquén", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la forma de fojas cincuenta y siete (57) la reforma introducida en los estatutos de la "Asociación Española de Socorros Mutuos de Neuquén", por la Asamblea realizada en 13 de junio de 1937.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Editorial Labor, Sociedad Anónima Argentina". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937.

109.785. — 480. — E. 31. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Editorial Labor, Sociedad Anónima Argentina", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Editorial Labor, Sociedad Anónima Argentina", constituída en esta Capital el 8 de mayo de 1937; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veinticuatro (24) y las que se consignan a fojas veinticinco (25).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, extiéndase orden de devolución de los fondos a que se refiere la boleta de depósito de fojas once (11), y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado Letrado del Territorio de Neuquén. — Nombrando Juez Letrado

Buenos Aires, Julio 16 de 1937.

109.786. — 481. — S. 377. — Visto el acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez Letrado del Territorio de Neuquén, por un nuevo período de ley, a contar del 17 del corriente, al doctor Juan Julián Lastra (matrícula 206.449, D. M. 2, clase 1881).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Registro de Contratos Públicos N.° 138, de la Capital Federal. — Dejando sin efecto una adscripción.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937.

109.787. — 482. — V. 86. — Vistos: la conformidad con lo manifestado a fojas 1 y vuelta, por el señor Regente del Registro de Contratos Públicos, número 138 de la Capital, Escribano Sr. Martín Villegas Basavilbaso y por el adscripto al mismo, Escribano señor Oscar Alvarado Uriburu; y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 74.640, de fecha 13 de enero de 1936, por el que se designaba adscripto, al Registro de Contratos Públicos N.° 138, de la Cap. Federal, cuya Regencia desempeña el Escribano Sr. Martín Villegas Basavilbaso, al Escribano Sr. Oscar Alvarado Uriburu (M. 210.508, clase 1902, D. M. N.° 2).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el papel y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Cereal Machine Company Limited". — Aprobando reformas de sus estatutos

Buenos Aires, Julio 16 de 1937.

109.909. — 484. — C. 85. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Cereal Machine Company Limited", como así también de la reducción de su capital suscripto y realizado de pesos 600.000 m|nal., a pesos 360.000 m|nal., y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y seis (66) a sesenta y siete vuelta (67 vta.), con las modificaciones de fojas ochenta y nueve y vuelta (89 y vta.), y la de fojas noventa y dos (92), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Cereal Machine Company Limited", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1937, como así también la reducción de su capital suscripto y realizado, de pesos 600.000 m|nal. a pesos 360.000 m|nacional.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 9

39.859—Obra inédita.
39.860—Obra inédita
39.861—Obra inédita.
39.862—Obra inédita.
39.863—Obra inédita.
39.864—Obra inédita.
39.865—Vida de Hoy. Año II. N.° 15, diciembre de 1937. Periódico. Manuel Ugarte. Buenos Aires, 1937.
39.866—Geometría del Espacio. Texto ajustado a los nuevos programas de matemáticas para los Colegios Nacionales. 152 págs. Mario Coppetti. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1937.
39.867—Obra inédita.
39.868—Revista Clearing. Año VI, número 8, octubre de 1937. Periódico. Máximo Hersch. Buenos Aires, 1937.
39.869—Cancionero del agua. Literaria. 210 págs. Pedro B. Franco y Cesáreo Rodríguez. Inst. Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
39.870—La intensa obra del Inst. Cultural Joaquín V. González. 32 págs Manuel N. Arriola. Inst. Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
39.871—Obra inédita.
39.872—Obra inédita.
39.873—Obra inédita.
39.874—Obra inédita.
39.875—Obra inédita.
39.876—Obra inédita.
39.877—Río de la Plata. Romances con tragedia. 120 págs. Antonio Pérez Valiente de Moctezuma. El autor. Buenos Aires, 1936.
39.878—Mar mitológico. Poesías. 132 páginas. Antonio Pérez Valiente de Moctezuma. El autor. Bs. As., 1937.

39.879—Obra inédita.
39.880—Obra inédita.
39.881—Milonga de los recuerdos. Milonga. Música. Dos págs. José Rocco. Julio Korn. Edic. musicales. Buenos Aires, 1937.
39.882—No podía amar. Tango. Música. Dos págs. José Rocco. Julio Korn. Edic. musicales. Buenos Aires, 1937.
39.883—No podía amar. Letra. Música. Dos págs. Enrique J. Lombardi. Julio Korn. Edic. musicales. Buenos Aires, 1937.
39.884—Obra inédita.

DICIEMBRE 10

39.885—Obra inédita.
39.886—Obra inédita.
39.887—Preludio N.° 1 para guitarra. Música. Dos págs. P. Larrandart. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1937.
39.888—Llao Llao. Fox melódico. Música. Dos páginas. Eduardo F. Fitte. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.889. — La víctima de la hermandad. Novela. 128 págs. Sexton Blake. Traduc. de Roberto D'Elío. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
39.890—Pistolas y pistoleros. Serie Wallace. 160 págs. John Traben. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
39.891—Obra inédita.
39.892—Obra inédita.
39.893—Obra inédita.
39.894—Obra inédita.
39.895—Obra inédita.
39.896—La Voz de Cascallares. Año II. N.° 69. 25 de noviembre de 1937. Periódico. Santiago García. M. Cascallares, 1937.
39.897—Democracia. Año I. N.° 99. 2 de diciembre de 1937. Periódico. José M. Aquino. Victoria (E. Ríos), 1937.
39.898—Los correntinos azconas. Novela. 340 págs. Domingo Pascual Barreto. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.899—Arbiter. Año XVI. N.° 189, diciembre de 1937. — Periódico. Tomás María Cermignani. Buenos Aires, 1937.
39.900—Obra inédita.
39.901—Obra inédita.
39.902—Boletín Parroquial. Año VII. N.° 39. 14 de noviembre de 1937. Periódico Lino S. Verde. Córdoba, 1937.
39.903—Alerta. Año I. N.° 28. 2 de octubre de 1937. Periódico. Manuel A. Tejerina. Córdoba, 1937.
39.904—Hogar de San Cristóbal. Año IX N.° 438. 7 de noviembre de 1937. Periódico. Cura Rector de San Cristóbal. Buenos Aires, 1937.
39.905—Obra inédita.
39.906—Obra inédita.
39.907—Obra inédita.
39.908—Obra inédita.
39.909—Obra inédita.
39.910—Obra inédita.
39.911—Gracia plena. Poesía. 168 págs. José Pedroni. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.912—Deja que te cuente. Novela. 280 págs. Julio César Arditi - Rocha. Librería La Facultad. Buenos Aires, 1937.
39.913—Vértice. Año I. Diciembre de 1937. Periódico. Julia Prilutzky y Farny de Zinny. Buenos Aires. 1937.
39.914—Deutscher Kalender Fur Den Alto Paraná, 1938. (Revista de agricultura y ganadería para la zona del Alto Paraná). 200 págs. Anónimo. Hermann F. Hassel. Posadas. Misiones, 1937.
39.915—Obra inédita.
39.916—Obra inédita.
39.917—Of. Judicial.

DICIEMBRE 11

39.918—Peñaflor. Tango. Dos págs. Música. Antonio E. D'Agostino. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1931.
39.919—En Florida. Tango. Música. Dos págs. Antonio E. D'Agostino Casa Grinberg. Bs. Aires, 1922
39.920—Como tu vieja. Tango milonga Música. Dos págs. Antonio E D'Agostino. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1931.
39.921—Niña hermosa. Vals. Música. Dos págs. Antonio E. D'Agostino, Enrique Guerri. Bs. Aires, 1923.
39.922—Como él le mintió al marido de ella. Pieza. 10 págs. George Bernard Shaw. Traduc. de Edmundo Bianchi. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
39.923—Rev. de Jurisprudencia Argentina. Año 20. Agosto de 1937. Periódico. Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1937.
39.924—Obra inédita.
39.925—Obra inédita.
39.926—Obra inédita.
39.927—Obra inédita.
39.928—Obra inédita.
39.929—Obra inédita.
39.930—Cálculo de sistemas elásticos. Tomo I. 320 págs. Antonio Escudero. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.931—Bol. de Obras Públicas de la Rep. Arg. Año 1937. N.° 36. Diciembre de 1937. Periódico. Arturo Meccia & Cía. Buenos Aires, 1937.
39.932—Obra inédita.
39.933—Obra inédita.
39.934—Obra inédita.
39.935—Obra inédita.
39.936—Obra inédita.
39.937—Obra inédita.
39.938—Obra inédita.
39.939—Obra inédita.
39.940—Obra inédita.
39.941—Obra inédita.
39.942—Obra inédita.
39.943—Sintonía. Año VI. N.° 240., 25 de noviembre de 1937. Periodico. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1937.
39.944—Obra inédita.
39.945—Obra inédita.
39.946—Contra viento y marea. Relatos de viajes. 236 págs. Dora López Zamora de Torres. La autora. Buenos Aires, 1929.
39.947—Chankante. Relatos regionales. 204 págs. Dora López Zamora de Torres. La autora. Rosario de Santa Fe, 1930.
39.948—El libro de mi hijo. Obra de moral. 236 págs. Dora López de Zamora de Torres. La autora. Rosario de Santa Fe, 1937.
39.949—Obra inédita.

DICIEMBRE 13

39.950—Revista molinera de la Rep. Argentina. Año III. N.° 19. Septiembre de 1937. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires, 1937.
39.951—Obra inédita.
39.952—Obra inédita.
39.953—Obra inédita.
39.954—Obra inédita.
39.955—Obra inédita.
39.956—Obra inédita.
39.957—Obra inédita.
39.958—Obra inédita.
39.959—Liceo Nacional de Señoritas número 1 "José Figueroa Alcorta". Su Obra y su Espíritu 200 págs. Arturo Vázquez. Liceo Nacional de Señoritas número 1 "José Figueroa Alcorta". Buenos Aires, 1937.
39.960—Nociones de geometría escolar 16 lecciones graficadas, adicionadas con los repuestos "La prida" y "Patricios Argentinos". Anónima. C. Della Penna & Cía. Buenos Aires, 1937.
39.961—Nociones sintéticas de instrucción cívica para uso escolar. Adicionado en los cuadernos "Laprida". Anónima. C. Della Penna & Cía. Buenos Aires, 1937.
39.962—Cielo de tierra. Versos. 104 páginas. Francisco Luis Bernardez. Editorial "Sur". Buenos Aires, 1937.
39.963—Reg. Contrato.
39.964—El Administrador Rural. Año V N.° 57. Vol. V. Noviembre de 1937. Periódico. Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1937.
39.965—Doctrina de la interpretación Económica - Política - Financiera - Contable de Sufragio Popular Universal. 64 págs. Carlos Zaracóndegui. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.966—La muerte en Venecia y Tristán. Colección Austral N.° 7 178 págs. Thomas Mann. Traduc. de José Pérez Bances. Espasa - Calpe, Argentina S. A Buenos Aires, 1937.
39.967—Pan. Novela. 185 págs. Colec Austral N.° 25. Knut Hamsun Traduc. de A. Hernández-Catá Espasa - Calpe, Argentina S. A Buenos Aires, 1937.
39.968—Mis vuelos sobre el Atlántico Viajes. Colec. Austral N.° 13. 181 págs. Mermoz. Traduc. de Vicente Mendivil. Espasa- Calpe. Argentina S. A. Buenos Aires, 1937.
39.969—La vida de las hormigas. Ensayos. Colec. Austral N.° 9. 17 págs. Maurice Maeterlinck. Traduc. de J. Campo Moreno. Espasa - Calpe, Argentina, S. A Buenos Aires, 1937.
39.970—Marianela. Novela. Colec. Austral N.° 15. 207 págs. B. Pérez Galdós. Traduc. Espasa - Calpe, Argentina, S. A. Bs. Aires, 1937.
39.971—La mujer de ámbar. Novela. Colec. Austral N.° 14. 178 págs Ramón Gómez de la Serna. Espasa - Calpe, Argentina S. A Buenos Aires, 1937.
39.972—La calesita se destrozó. Fox-trot Letra. Dos págs. Versión castellana de Agustín Bernardez. Neumann & Cía. Buenos Aires 1937.
39.973—Valparaiso. Rumba. Letra. Dos páginas. Versión castellana de Agustín Bernardez. Neumann & Cía. Buenos Aires, 1937.
39.974—Cursos y Conferencias. Año VI N.° 2. Vol. XI. Mayo de 1937 Periódico. Colegio Libre de Estudios Superiores. Buenos Aires, 1937.
39.975—Intermedio Filosófico - La Cuestión Social y los Cristianos Sociales. 330 págs. Lisandro de la Torre. Edic. Anaconda. Buenos Aires, 1937.
39.977—Obra inédita.
39.978—El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung). 6889 al 7014. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1937.
39.979—Di Presse. 7488 al 7518. 1.° al 31 de octubre de 1937. Periódico. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1937.
39.980—El Pueblo. 13.133 al 13.157. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico Sanguinetti & Cía. (Soc. Com.). Buenos Aires, 1937.
39.981—Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Bs. Aires. 156. 1.° de diciembre de 1937. Periódico Osvaldo A. Russo y Mario A Dosio. Bs. Aires, 1937.
39.982—La Gaceta. 9470 al 9500. 1.° al 31 de octubre de 1937. Periódico Alberto García Hamilton. Tucumán, 1937.
39.983—Gaceta del Foro. 7255 al 7285. 1.° al 31 de octubre de 1937. 7286 al 7315. 1.° al 30 de nov. de 1937. Periódico. Ricardo Victorica. Bs. Aires, 1937.
39.984—La Diosa Cazadora. 124. 30 de noviembre de 1937. Periódico. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1937.
39.985—La Libertad. 6972 al 700. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1937.
39.986—Tribuna. 80 al 84. 3-9-16-24. 30 de noviembre de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1937.
39.987—Clamor. 127 al 130. 6-13-20. 27 de nov. de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Edit. la Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1937.
39.988—Demócrata. 80 al 83. 4-10-17. 23 de noviembre de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1937.
39.989—Los Deportes. 80 al 83. 6-13-19 y 26 de noviembre de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1937.
39.990—Avellaneda Social. 80 al 83. 5-11 18-25 de nov. de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1937.
39.991—Pro Familia. 7-14-21-28 de noviembre de 1937. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Coman.). Buenos Aires, 1937.
39.992—Darregueira. 30 al 33. 7-14-21-28 de noviembre de 1937. Periódico. José A. Flerus. Darregueira (Provincia de Buenos Aires), 1937.
39.993—Plenitud. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Coman.). Buenos Aires, 1937.
39.994—Bollettino ufficiale mensile Della Camera Di Commercio Italiana di Buenos Aires. 10. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. La Camera Di Comercio Italiana di Bs. Aires. Buenos Aires, 1937.
39.995—Diario de Licitaciones. 4081 al 4110. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1937.
39.996—C. L. E. A. R. 5. Noviembre de 1937. Periódico. Mariano Ferrermas. Rosario, 1937.
39.997—Arbiter. 188. 10 de diciembre de 1937. Periódico. Tomás Marai Cermignani. Bs. Aires, 1937.
39.998—Caras y Caretas. 2040 al 2043. 6-13-20-27 de nov. de 1937. Periódico. Caras y Caretas, Soc. Anón. Buenos Aires, 1937.
39.999—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. 53. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Emilio Ballardini. Buenos Aires, 1937.
40.000—Luján. 500. 20 de noviembre de 1937. Periódico. Francisco Nofino. Rosario, 1937.
40.001—Vosotras. 108 y 109. 22-29 de octubre de 1937. 110 y 111. 5-12 de noviembre de 1937. 113 al 115. Noviembre y diciembre de 1937. Periódico. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
40.002—Radiolandia. 501 al 502. 23-30 de oct. de 1937. 503-6 de nov. de 1937. 504 al 507. Nov. y dic. de 1937. Periódico. Julio Korn. Bs. Aires, 1937.
40.003—La Intermediaria Panaderil. 107. 5 de noviembre de 1937. Periódico. Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1937.
40.004—El Lirio de San José. 9. Año XVI. 1.° al 8 de diciembre de 1937. Periódico. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1937.

40.005—Ecos de Córdoba. 2 noviembre de 1937. Periódico. Durán Amarante. Buenos Aires, 1937.
40.006—Evolución. 7. 5 de diciembre de 1937. Periódico. José M. Olivares. Buenos Aires, 1937.
40.007—Pays Libre (País Libre). 891 al 894. Noviembre de 1937. Periódico. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1937.
40.008—El Monitor de la Educación Común. 779. Noviembre de 1937. Periódico. Enrique Banchs. Buenos Aires, 1937.
40.009—Cosas del Cine. 5 y 6. Noviembre y octubre de 1937. Periódico. Juan Graziosi. Buenos Aires, 1937.
40.010—Bol. Confidencial de Quebrantos Comerciales. Septiembre de 1937, octubre de 1937. Periódico. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1937.
40.011—Sur. 38. 30 de nov. de 1937. Periódico. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1937.
40.012—Atracciones Mendocinas. 1 al 4. 18 y 25 de nov. y 2 de diciembre de 1937. Periódico. Alfredo B. Arditi. Buenos Aires, 1937.
40.013—El Tabaco. 67. 30 de noviembre de 1937. Periódico. Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1937.
40.014—Eucarística. 20. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Felipe Lérida. Buenos Aires, 1937.
40.015—Argentores. 157 al 159. 10-20-30 de noviembre de 1937. Periódico. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Bs. Aires, 1937.
40.016—Boletín Oficial. 431 al 433. 19 y 23 de noviembre de 1937. Periódico. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1937.
40.017—Rev. de la Sociedad Rural de Rosario. 189. Año XVII. 30 de noviembre de 1937. Periódico. La Soc. Rural de Rosario. Rosario, 1937.

e.28 dic.-v.10 ene.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expte. N.° 130.102-1937.

Buenos Aires, Julio de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología. — El que suscribe, Doctor Fernando Saguier, argentino, casado, abogado, constituyendo domicilio en la Capital Federal, calle San Martín N.° 235, solicita permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, con el objeto de buscar y explorar yacimientos de minerales de la primera y de la segunda categoría, excluyendo el petróleo y demás hidrocarburos flúidos. — El permiso solicitado abarcará una extensión de dos mil hectáreas en forma de un rectángulo de cinco mil metros en dirección de Norte a Sud por cuatro mil metros en dirección de Este a Oeste, cuyo vértice Nor-Este distará un mil metros al Norte del esquinero Nor-Oeste del lote número diez de la fracción A de la Sección JII del mencionado Territorio. — El terreno no está cultivado, labrado ni cercado, ignorándose los nombres de sus propietarios. — El señor José González, casado, domiciliado en la Capital Federal, Avenida La Plata N.° 451, está autorizado para tramitar esta solicitud, con amplias facultades. — Fdo.: Fernando Saguier. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de Julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas treinta y ocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 15|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida La Plata 451, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado agregado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 5 y 6 de la fracción B de la Sección JIII, y 5, 6, 7, 27, 28 y 29 de la Colonia Cushamen del territorio mencionado, **en forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Norte-Sud por 4000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste diste 16000 metros al Este de un punto situado a 1000 metros al Norte del esquinero Noroeste del lote 7 de la fracción y sección citadas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión** de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 29 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de Don Fernando Saguier, bajo el N.° 984, folio 74 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.18 dic.-N.° 8994-v.30 dic.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las sustancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expte. número 130.053|1937.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, J. Enrique Varaona, mayor de edad, argentino, casado, rentista, domiciliado en esta ciudad, calle Zapiola 1710, ante el señor Director General se presenta, y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las sustancias de primera y segunda categoría, especialmente los combustibles con la sola exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 (dos mil) hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, y que deberá ubicarse en forma de un triángulo rectángulo entre los siguientes límites: al Sud-Oeste, el límite Nor-Este de la Colonia Fitirihuin; al Norte, una recta de dirección Este-Oeste que pase por un punto situado a 4000 (cuatro mil) metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 7 (siete) de la fracción B, de la Sección JIII; al Este, una recta de dirección Norte-Sud que pase por un punto situado a 5924 (cinco mil novecientos veinticuatro) metros al Este del esquinero Nor-Oeste del precitado lote 7 (siete). — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta ciudad, calle San Martín 195 para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: J. E. Varaona. — Recibido en mi oficina hoy dos de julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y seis horas cuarenta y un minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Julio 6|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las sustancias de aprovechamiento común), en el Territ. Nacional del Chubut, Dpto. Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, son en parte de propiedad fiscal y en parte de los señores —lote 34— Florentino A. García; —lote 36— Manuela Casimiro de Nahuelquir; —lote 37— Miguel Huenchurqui; —lote 38— Miguel Manchucú Nahuelquir; y —lote 74— Agustín Nahuelquir, cuyos domicilios se ignoran. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.°) Notificar a los propietarios del terreno u ocupantes de los lotes precedentemente citados. — Noviembre 22 de 1937. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese y notifíquese a quien corresponda; repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las sustancias de aprovechamiento común), a nombre del señor J. Enrique Varaona, bajo el número 986, folio 75 vta. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.29 dic.-N.° 9283-v.11 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, expediente número 130.050-1937.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Jaime Luis Pou Moragues, mayor de edad, español, casado, financiero, domiciliado en esta Ciudad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias de primera y segunda categoría, especialmente los combustibles con la sola exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 (dos mil) hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 (cinco mil) metros de largo en dirección Norte-Sud por 4000 (cuatro mil) metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste distará 4000 (cuatro mil) metros al Este de un punto situado a 1000 (un mil) metros al Norte del esquinero Nor-Oeste del lote 7 (siete) de la fracción B de la Sección JIII. — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: Jaime Luis Pou. — Recibido en mi oficina hoy dos de julio de mil novecientos treinta y siete siendo las diez y seis horas treinta y cinco minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 6|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, son en parte de propiedad fiscal y en parte de propiedad del señor Antonio Nahualquir, lote 3, y de don Florentino A. García, lote 34, cuyos domicilios se ignoran. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los propietarios de los lotes 3 y 34 u ocupantes de dichos lotes. — Noviembre 19 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese y notifíquese a quien corresponda, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. —Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de don Jaime Luis Pou Moragues, bajo el número 985, folio 75 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 dic.-N.° 9282-v.11 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 29 de Diciembre de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	300.15	320.21
Francia	10.19	10.86
Italia	15.31	16.86
Alemania . . .	120.77	128.82
Holanda	166.97	178.10
Bélgica	50.94	54.31
Suiza	69.39	74.02

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número: 7; ramo: elementos para consultorio odontológico; apertura de las propuestas: enero 3, a las 15 horas.

Licitación privada número 5; ramo: papelería; apertura de las propuestas: enero 4, a las 15 horas.

Licitación privada número 6; ramo: toldos; apertura de las propuestas: enero 4, a las 15.10 horas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.30 dic. v.10 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 18 de enero de 1938, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la Escuela número 38 de Antiguo General Roca (Río Negro).

Datos, en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Viedma, y en General Roca (Río Negro) — El secretario general.

e.30 dic.-v.17 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Chico y accesos, pesos 186.430.

Hasta el día 19 de enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 25 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.30 dic.-N.° 4769-v.12 ene.

Aviso al comercio que con intervención del escribano Antonino Santángelo, domiciliado Florida 22, el socio comanditario don **Maximino Miguelez**, de la firma Beramendi y Cía, casa importadora con sede en la calle Santiago del Estero 1602, se separa de dicha sociedad, quedando con el activo y pasivo el socio don **Eleuterio F. Beramendi**, quien constituye una nueva sociedad para seguir explotando el mismo negocio con el señor Celso M. Jáuregui como solidario y el señor León Julio Medrano como comanditario. Reclamaciones dentro del término legal. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

e.30 dic.-N.° 9338-v.5 ene.

Espina y Cía. (Avenida de Mayo 622), avisan que **Juan Prudencio Gasave** vende a **Josefa Wilson** la farmacia Zavaleta 299, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamaciones dentro término de ley.

e.30 dic.-N.° 9317-v 5 ene.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Viel 220, **Norberto Edgarda Catella** vende a **Isaac Chernicoff**, su farmacia "Gallardo", sita calle Gallardo 500, esquina Viena, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 dic.-N.° 9315-v.5 ene.

Avisa **José Mazzucchelli** haber vendido a don **Horacio Víctor Mazzucchelli**, negocio de broncería artística y taller de cincelado calle Humahuaca 3759. — Reclamos término de ley en el mismo, cuyo domicilio constituyen las partes.

e.30 dic.-N.° 9336-v.5 ene.

Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días, que el activo y pasivo de la sociedad "**Andrés Szabó y Cía.**", se transfiere a la sociedad mercantil en comandita "**Szabó Hnos. Kessler y Cía.**", siendo los socios de una y otra los mismos; su objeto, continuar explotando por la segunda las actividades de la primera sociedad en los ramos de representaciones de productos farmacéuticos; importación en general incluso especialidades farmacéuticas, productos químicos y de tocador, drogas, materias primas y artículos afines y de otra especie; venta y distribución de productos de todo género, así como explotar el laboratorio para la obtención de productos farmacéuticos, químicos, alimenticios, de perfumería y de tocador, con exclusión de la preparación de recetas. — Domicilio común: calle Humahuaca 4065.

e.30 dic.-N.° 9340-v.5 ene.

Por la escribanía a mi cargo, Esmeralda 61, **Aquiles Gaetani** vende a **Alberto José Parodi**, el negocio de venta de pan, sito Campichuelo 534, domicilio de ambos.

e.30 dic.-N.° 9343-v.5 ene.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Peregrina Varela** vende su despacho pan, Rincón 251, a **María E. Zorzut**. Reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 193, domicilio de ambas partes.

e.30 dic.-N.° 9333-v.5 ene.

AVISOS DIVERSOS

LA UNION EZRA TEUBAL & HNOS. S. A.

Fábrica Argentina de Tejidos

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.° de los estatutos, el Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto emitir la sexta serie de acciones. — El Presidente.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937.

e.22 dic.-N.° 9108-v.11 ene.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

(Sociedad Anónima)

Canje de acciones

Del 1.° al 30 de diciembre del corriente año, los señores accionistas de esta Sociedad deberán canjear sus acciones por los títulos de la nueva emisión, de acuerdo con los artículos 5.° y 6.° de los nuevos estatutos.

El canje deberá hacerse en las oficinas de esta Sociedad en Buenos Aires, calle Florida N.° 1001.

Las acciones antiguas no serán admitidas en las asambleas de la Sociedad, ni percibirán dividendo sin su previa inutilización y canje.

Buenos Aires, Noviembre de 1937. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 8418-v.31 dic.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos Nros.: 497, 733, 901, 1.137, 1.305, 1.541, 1.709, 1.945, 6.975|78, 7.652, 7.698|702, 8.722|25, 9.399, 9.445|49, 10.469|72, 11.146, 11.192|96, 12.216|19, 12.893, 12.939|43, 13.963|66, 14.640, 14.686|90, 15.710|13, 16.387, 16.433|37, 17.457|60, 18.134, 18.180|84, 19.204|07, de pesetas 100. Nros.: 20.592, 20.979, 21.366, 21.753, 22.140, 22.527, 22.914, 23.301, de pesetas 500; Nros.: 25.011| 14, 25.229|30, 25.590|93, 25.808|09, 26.169|72, 26.387|88, 26.748|51, 26.966| 67, 27.327|30, 27.545|46, 27.906|09, 28.124|25, 28.485|88, 28.703|04, 29.064| 67, de pesetas 1.000, pertenecientes al Empréstito Argentino Externo "Pesetas 2 o|o 1935 (Letras) Leyes 11.821 - 12.150".

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.

e.17 dic.-v.23 ene.

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI

Licitación pública para proveer al servicio de alumbrado eléctrico. — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre de 1937, para la instalación de Usina Eléctrica en este pueblo, que proveerá el alumbrado público y particular del mismo. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Municipalidad, el día 22 de enero de 1938 a las diez y siete horas. Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Secretaría Municipal. — Miguel A. Marcellan, Presidente. Ernesto F. Chiavarino, secretario. — Ingeniero Luiggi, Pampa, F. C. O., Diciembre 22 de 1937.

e.23 dic.-N.° 9136-v.22 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LA GRANJA

Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de enero de 1938, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe del síndico.

2.° Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

4.° Elección de dos directores y dos síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas, lo prescripto en el artículo 13 de los estatutos. — El Presidente.

e.30 dic.-N.° 9331-v.18 ene.

Soc. Anónima Industrial y Comercial LAGORIO Y CIA. LTDA.

El síndico de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Lagorio y Cía Ltda.", convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de enero de 1938, a las 18 horas, en el local social calle 24 de Noviembre número 460, en virtud de lo dispuesto en el artículo 340, inciso 2.° del Código de Comercio y lo resuelto por la Inspección General de Justicia en el expediente L-69-1937, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocación de los mandatos de la totalidad de los miembros que componen el Directorio de la sociedad.

2.° Elección, en su caso, de los reemplazantes.

3.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el síndico, firmen y aprueben el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1937 — Armando Ghirlanda, síndico.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán los accionistas depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en su defecto, entregarán el certificado de un Banco por el depósito de las acciones, con indicación de su serie y numeración, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.30 dic.-N.° 9347-v.18 ene.

ASOCIACION CIVIL HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 23

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos, convócase a los asociados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la sede social, Santa Fe 3840, el día 30 de diciembre de 1937, a las 21,30 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

3.° Designación de dos asociados para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.30 dic.-N.° 9313-v.30 dic.

PIRELLI

Sociedad Anónima Platense

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se cita a los accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 19 de enero, a las 14.30, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1937.

2.° Designación del síndico y del síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar **el acta de la asamblea**, conjuntamente con el presidente y el secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de **anticipación, por** lo menos, **al** señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937. — **El Directorio.**

e.30 dic.-N.° 9318-v. 18 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se comunica al comercio que ha sido disuelta la sociedad **Carmen de Biedma & Cía.**, con negocio de lencería fina en la calle Juncal 1257, haciéndose cargo del activo y pasivo doña Berta Fabre. Reclamos Av. R. Sáenz Peña 1119, esc. 107. Carlos M. Maveroff, contador público.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

e.30 dic.-N.° 9348-v.5 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles al por menor, establecido en esta Ciudad calle Carlos Calvo número 784. — Vendedor: **Said Driz**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Jesús Hernán Cortez**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 30 Diciembre 1937.

e.30 dic.-N.° 9346-v.5 ene.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA PRO HOSPITAL SIRIO-LIBANES

CONVOCATORIA

Primera Citación

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de enero próximo, a las 17 horas en el local Avda. América 3346, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al ejercicio fenecido.

2.° Elección de nueve miembros titulares en reemplazo de las señoras: Sofía de Alam, Marcha de Nasif, Suraia de Sfeir y Estela de Chacar; y señores: Amado Homad, Said Bacha, Melhem Abud, Constante Farcuh y Antonio Yomha, que finalizan su período, y nueve miembros suplentes.

3.° Nombramiento de dos socios para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta correspondiente. — Wacila C. de Adre, presidenta. — Estela Ch. de Chacar, secretaria general.

Nota: Antes del 5 de enero próximo deberán oficializarse aquellas candidaturas que se presenten a la C. D. y autorizadas por los mismos candidatos.

Cada pedido de oficialización de una candidatura designará por anticipando un fiscal titular y otro suplente para atender reclamos y verificar la exactitud del escrutinio.

El cargo de fiscal recaerá indefectiblemente en socio con derecho a voto. Solamente tendrán derecho a asistir a la Asamblea, con voz y voto, los socios que tengan una antigüedad de tres meses al día de la misma y estén al día con sus cuotas sociales.

La Secretaría atenderá todos los días hábiles de 16 a 18 horas.

e.30 dic.-N.° 9337-v.3 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 19 de enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1937.

2.° Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.

3.° Remuneración anual de los directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

e.30 dic.-N.° 9319-v.18 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa el señor **Manuel Pereira** vende al señor **Secundino López García**, el restaurant hospedaje calle Victoria 2901, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.29 dic.-N.° 9277-v.4 ene.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que el señor **Federico Rodríguez Martínez** vende al señor **Pascual Vernieri**, su despensa comestibles, vinos y cervezas, Segurola 2752, domiciliados ambos. Reclamos ley, en mis oficinas.

e.29 dic.-N.° 9279-v.4 ene.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa el señor **José Rizzo Berardone**, vende a doña **Isabel D. E. Canini de Stéfano**, el restaurant, Constitución 2900, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.29 dic.-N.° 9278-v.4 ene.

Don **Carro & Cía.**, domiciliado en Ing. Jacobacci (R. Negro), vende a don **Virgilio Ortega**, domiciliado en Ing. Jacobacci (R. Negro), su negocio de ramos generales, ubicado en Ing. Jacobacci (R. Negro). Reclamaciones Perú 1761, Capital.

e.29 dic.-N.° 9304-v.4 ene.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay N.° 377, U. T. 38 Mayo 0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en esta Ciudad, calle Lavalle número 3702, esquina a la de Bulnes número 1000. — Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal. — Vendedor: **José Campo Ros.** — Comprador: **Cándido Fariña**, ambas partes domiciliadas en Lavalle 3702.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

e.29 dic.-N.° 9290-v.4 ene.

Doña **Ana Virginia Frugoni de Masi**, domiciliada en Olazábal 3982, vende a doña **Rosa Klimann**, domiciliada en Directorio 4799, su negocio de farmacia, ubicado en la calle Directorio 4799.

e.29 dic.-N.° 9305-v.4 ene.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **Juan y Máximo Goñi**, domiciliados Las Heras 4021, venden a **Antonio Freita**, domiciliado Pozos 33, el restaurant Las Heras 4021. — Reclamos en mis oficinas.

e.29 dic.-N.° 9298-v.4 ene.

Doña **Esther A. Artaza**, domiciliada en Santa Fe 4402, vende a doña **María Luisa Rocha**, domiciliada en Santa Fe 4402, su negocio de farmacia, ubicado en la calle Santa Fe 4402.

e.29 dic.-N.° 9310-v.4 ene.

Rebuffo Hermanos y Ratibel, con usina de energía eléctrica y fábrica de hielo en Ingeniero Luiggi (Pampa), hacen saber que con intervención del escribano Juan Fernández Acevedo ha vendido, el socio **Ramón Ratibel**, su parte en dicho negocio a los otros socios, señores **Bautista Rebuffo** y **Luis Rebuffo**, los que quedan a cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamos dentro del término de ley en el domicilio del vendedor, compradores y escribano, Ingeniero Luiggi, F. C. O. - Pampa.

e 29 dic.-N.° 9285-v.4 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse negocio de despacho de pan y factura sito Avenida Vértiz 1078. — Interpónganse las reclamaciones en término ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **José Ramón Gavilán**, Avenida Vértiz 1078. — Comprador: **Jesús María Magide Fernández**, Bartolomé Mitre 2258.

e.29 dic.-N.° 9293-v.4 ene.

Al comercio: Arturo A. Llanos, escribano público, avisa que con su intervención, don **José Oliart**, domiciliado en Villa Regina, vende a doña **Juana Goñi de Contreras** su hotel denominado "Oriente", ubicado en Villa Regina, Territorio Nacional del Río Negro. — Las reclamaciones pertinentes ante el suscripto.

General Roca, Diciembre 21 de 1937.

e.29 dic.-N.° 9222-v.4 ene.

Shotoku Higa vende su negocio de café y bar sito Alvarez Thomas 46 a **Eiko Asato**, San Juan 3636. Reclamaciones de ley. Rivadavia 5665.

e.24 dic.-N.° 9190-v.30 dic.

Al comercio: Romualdo Sáez, escribano, comunica la venta del negocio de Camisería, ubicado en la calle Pueyrredón 271. Vendedor: **José Milagros.** Comprador: **José Fernández**, domicilio constituído, Victoria 476.

e.27 dic.-N.° 9223-v.31 dic.

De acuerdo a la Ley 11.867, anúnciase la venta del negocio de bar y restaurant, sito en la calle Corrientes 3162. Vendedor: **José María Pernas**, domiciliado Guevara 75. Comprador: **Antonio López**, domiciliado Corrientes 3162. Reclamaciones, dirigirse a Antonio López, Corrientes 3162.

e.27 dic.-N.° 9213-v.31 dic.

Por la escribanía a mi cargo, **Eduardo García**, vende a **Isaac Graibman**, el negocio de farmacia, ubicado en Puerto Madryn, Chubut, domicilio de ambos.

José Cúneo, escribano.

e.27 dic.-N.° 9216 31 dic.

Por la escribanía a mi cargo **Isaac Ptasznik**, vende a **Guillermo Marino**, el negocio de peluquería, calle Méjico 1799, domicilio de ambos.

José Cúneo, escribano.

e.27 dic.-N.° 9218-v.31 dic.

Por la escribanía a mi cargo, **Cayetano Pastorello**, vende a **Boero y Compañía**, el negocio de fiambrería y anexos, ubicado en la calle Santa Fe 2202, domicilio de ambos.

José Cúneo, escribano.

e.27 dic.-N.° 9217-v.31 dic.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, ofic. Rivadavia 1414, T.: 38-1034, avisa comercio, doña **Purificación Pumar viuda de Sánchez**, vende a **Antonio, José Suárez y José María Trasierra**, el café, bar y billares sitó en esta Capital calle Maipú 323, domicilio contratantes mismo negocio. Reclamos Ley **11.867.**

e.24 dic.-N.° 9164-v.30 dic.

Se avisa que la sociedad "**José Reussi y Compañía**", establecida en la calle Venezuela N.° 1557, en el ramo de importación, fabricación y venta de artículos de ortopedia y fajas, quedó disuelta por escritura otorgada ante el Escribano don Fernando G. del Río, a contar desde el 22 del corriente, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don José Reussi. Reclamos por el término de ley, en el mismo domicilio.

e.24 dic.-N.° 9194-v.30 dic.

Franco y Cía., martilleros Públicos, Río Bamba 188 avisan rematarán el 30 del corriente mes, a las 14 horas, negocio bazar, calle Rivera 1101. Orden D. R. Rinaldi. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.24 dic.-N.° 9189-v.30 dic.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de bar, restaurant y parrilla "Devecchi", sito en esta ciudad, calle Corrientes Nos. 11 al 45. Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término de ley. Vendedora: señora **Esterina Doniselli de Devecchi.** Compradores: **González y Moure.** Ambas partes domiciliadas en Corrientes N.° 11. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937.

e.24 dic.-N.° 9158-v.30 dic.

José E. Gorriz & Cía., martilleros públicos, oficina Castro Barros N.° 1110, avisan al comercio, que con su intervención quedó disuelta la firma **Fernández & Rodríguez**, con negocio de artículos para sombreros y mercería, en la calle Sáenz Peña N.° 239, quedando el activo y pasivo a cargo del señor **Manuel F. Fernández.** Reclamos de ley, en el mismo negocio.

e.29 dic.-N.° 9280-v.4 ene.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor **Genaro Aja**, domiciliado Lima 1272, mi negocio de panadería y confitería, calle Córdoba 2644. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: **Emilio de Mayolas**, Córdoba 2644.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1937.

e.24 dic.-N.° 9157-v.30 dic.

Conforme con la Ley 11.867, se hace saber que por escritura que pasará ante el escribano Francisco L. Ferrando, Diagonal Norte 615, se disuelve la sociedad comercial comanditario **R. Hara y Cía.**, establecida en la calle Belgrano 1470 y 1474, formada entre don Rikichi Hara y la firma comercial Equioiz, Calleja y Cía.; quedando todo su activo y pasivo social a cargo de señor Noboru Hara, único heredero del socio fallecido don Rikichi Hara.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937.

e.24 dic.-N.° 9186-v.30 dic.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **José Antón**, vende a **María Adela Pérez** su panadería Solís 2180, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.

e.24 dic.-N.° 9184-v.30 dic.

Biquard, Gamboug y Cía., sita 25 de Mayo 294, hacen saber que se ha disuelto la sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Rogelio o Roger Biquard. — Reclamos 25 de Mayo N.° 294.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937.

e.27 dic.-N.° 9207-v.31 dic.

Rosario Irazábal, domiciliado Defensa 219 por sí y **Evaristo Balcarce** (hoy) su sucesión que tramita Juzgado doctor Quesada, secretario doctor Senet, comunican fué vendido su negocio de almacén Gaona 1090 a **José Calleja** y **Restituto García**, domiciliados en el mismo negocio.

e.27 dic.-N.° 9215-v.31 dic.

Al comercio: **Elías Zabala Zabala** vende su negocio de despacho de café sito Warnes 2179, su domicilio, a **Ramón Mariñas** domiciliado Fraga 95, Dto. 6. — Reclamaciones contra el expresado negocio dentro término de ley.

e.27 dic.-N.° 9206-v.31 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y comidas, sito en esta Capital, calle Victoria Nos. 3001|5, esquina Rioja. — Vendedor: **Modesto Troncoso**, domiciliado Talcahuano 256. — Compradores: **Serafín Alvarez** y **Segismundo Alvarez**, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1937.

e.27 dic.-N.° 9204-v.31 dic.

Se hace saber por cinco días, que el señor **Mauricio Braun** ha vendido a la **S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia**, 312 (trescientas doce) cuotas de participación en "Estancia La Loma", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — Carlos M.ª Bouquet secretario.

e 27 dic.-N.° 9221-v.31 dic.

(1) Gerardo A. Valotta, escribano público, ofic. Diagonal Norte 699, 5.° piso, U. T. 35-7299 avisa al comercio, que por su intermedio se vende la parte indivisa de doña **Antonia Dupuis de Lagouarde**, del negocio Monograms Films, Ayacucho 385, explotación de películas. Componentes: **Horizonte Films, de Schiavon Delhon y Cía.** Reclamaciones de ley, en mis oficinas. Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1937.

e.29 dic.-N.° 9090-v.4 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Lázaro Vannoni, vende negocio carbonería Ecuador 579, a **Domingo García y Victorio Assalino**. Reclamaciones: A. Soler, Corrientes 1667.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1937.
e.28 dic.-N.° 9274-v.3 ene.

Chadopyf hace saber que don **José González García**, fué desposeído de las cédulas de construcción Nos. 1318|1767; 2285|2954; 4949|4965, suspendiendo sus efectos. Art. 754 Código de Comercio.
e.28 dic.-N.° 9243-v.3 ene.

Avisa Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1164, que interviene en la venta del negocio recreo, despacho de vinos y cervezas y canchas de bochas, Pampa 5674. — Reclamaciones término de ley. — Compradores: **García y Roza**, domiciliados en negocio. — Vendedor: **José Salgado**, domiciliado Bartolomé Mitre 1164. — Buenos Aires, 28 Diciembre 1937.
e.28 dic.-N.° 9241-v.3 ene.

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad **Publicidad Fénix (Rodiño y Colamarino)**, establecida en la calle 3 de Febrero 1319, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Guillermo Molina. — Reclamos Escribanía Blousson, Reconquista 134.
e.28 dic.-N.° 9224-v.3 ene.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, avisa que **Juan E. Verdi**, vende a **Guido Guarnieri** la molienda y venta de cafés, Patricios 243, domicilio de ambos. — Reclamos en mis oficinas.
e.28 dic.-N.° 9232-v.3 ene.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Manuel Capettini** vende a su consocio **José Depaoli** su parte en el restaurant Rivera 1165, domicilio de las partes para reclamos ley.
e.28 dic.-N.° 9226-v.3 ene.

Se comunica al comercio, que don **Máximo** y don **Simón Cherñak**, vendieron a don **Edistio Alonso** el negocio de hospedaje y alojamiento sito en la calle Lamadrid 208. — Reclamos por el término de ley, Escribanía Cafferata, Florida 32, escritorio 44.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1937.
e.28 dic.-N.° 9228-v.3 ene.

Vicente Núñez, balanceador y martillero público, Ofic. calle Alsina 2136, domicilio constituído por las partes, U. T. 47-2449, avisa que **José Pino** vende su negocio de despensa calle C. Calvo 301, esq. Balcarce 999, a **Rafael Aztarain**.
e.28 dic.-N.° 9253-v.3 ene.

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficinas Río Bamba 390, avisa: **Amelia Vignale** vende a **Manuel Purriños y María C. García**, su despensa Franklin 2302, domicilio de los contratantes.
e.28 dic.-N.° 9261-v.3 ene.

En cumplimiento de la Ley número 11.867, se hace saber que la sociedad **"Ramiro H. Muñoz y Compañía"**, con negocio de explotación de garage, venta de nafta y sus derivados, y anexos establecida en esta ciudad, en la calle Córdoba número 1343, será disuelta y liquidada, retirándose el socio Miguel Angel **Finochietto** —hoy su sucesión—, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio **Ramiro H. Muñoz**. Reclamaciones al escribano Horacio E. Rossi, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 825, piso 8.°, escritorio 80.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1937.
e.28 dic.-N.° 9262-v.3 ene.

J. Pulian y Cía., ofic. Alsina 1226, avisan que **Carlos Harvey Gómez** vende la parte de hotel Leandro Alem 1540 a **Juan Rodríguez Iglesias**, constituyen domicilio y reclamos de ley en n|oficinas.
e.29 dic.-N.° 9276-v.4 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de restaurant, vinos y cervezas, establecido en esta Ciudad calle Austria número 2075|79.
Vendedor: Juan De Negri, domicilio Paraná 335. Comprador: **Juan Vaccaro**, domiciliado en el negocio. 22 diciembre 1937.
e.24 dic.-N.° 9167-v.30 dic.

Martín Bisáñez, Pozos 33, comunica que **Pedro E. Scovenna**, domiciliado Pozos 33, vende a **Antonio Quelle**, domiciliado Moldes 3201, la despensa Moldes 3201. Recl.. ley en mis oficinas.
e.24 dic.-N.° 9170-v.30 dic.

Aviso: Se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad **A. Pini y Compañía**, con domicilio en la calle Entre Ríos 1039, que se dedicaba a la fabricación de licores en general, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Víctor T. Pini, Emilio L. Pini y Lorenzo Sueta, quienes lo aportarán a la Sociedad que se constituirá entre estos señores, bajo el rubro de "A. Pini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Observaciones ante el Escribano José María Amado, calle Tacuarí 119.
e.24 dic.-N.° 9171-v.30 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio se vende el negocio de café, restaurant y despacho de bebidas, establecido en Avenida San Martín 2502 esquina Camarones. Vendedor: **Manuel González Costas**, domicilio: Paraná 335. Comprador: **Timoteo Santamarina**, domiciliado en el negocio.
e.24 dic.-N.° 9168-v.30 dic.

Remataré por cuenta y orden del señor **Angel Testa**, su zapatería, Rivadavia 8301, **el día 30 de Diciembre 1937**. Abraham Koremblit, Paso 438, local 7.
e.24 dic.-N.° 9193-v.30 dic.

Carlos Volpe: Hotel Larrea 44, remataré **el 30 del corriente**, a las 15 horas, orden su dueño **Manuel López**. — Reclamos Rioja 431.
e.24 dic.-N.° 9195-v.30 dic.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966. T. 62-5244, al comercio avisa que por su intervención, vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle Juan Jaurés 317. Vendedor: **Agop Karakachian**, domiciliado Potosí 3966. Comprador: **Mendel Bujman**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley en mi oficina.
e.24 dic.-N.° 9192-v.30 dic.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa que por su intermedio, el señor **Francisco Veira**, venderá al señor **Antonio Yasge**, su negocio de panadería mecánica, calle Directorio 3857, domicilio de ambas partes. Reclamos ley.
e.24 dic.-N.° 9176-v.30 dic.

M. Fernández, E. Ríos 528, avisa que **Ramón Martorell Crespi**, vende su restaurant, chocolatería, Cabildo 3453, su domicilio a **Rogelio Novoa** y **Ramón Maceira**, domiciliados E. Ríos 528. Reclamos ley.
e.24 dic.-N.° 9180-v.30 dic.

Al comercio: Con intervención del martillero público señor Jesús González, of. Azcuénaga 1045, el Sr. **José Senabre**, vende su negocio de lechería, anexos, situado 24 de Noviembre N.° 30, al señor **Francisco Rodríguez Rodríguez**, domiciliado Corrientes 1354, departamento J. — Reclamaciones término de ley. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1937.
e.28 dic.-N.° 9235-v.3 ene.

Se hace saber por el término de cinco días, que los señores **Miguel Zabotinsky, Simón Herchovich** e **Isaac Ialowski**, se han hecho cargo del activo y pasivo de la sastrería de propiedad de **Simón** Herchovich, conocida como casa "Hercow Grandes Sastrerías Sudamericanas", sita en la calle Corrientes 741. Reclamos escribano José Rolandi, Uruguay 412.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937.
e.24 dic.-N.° 9179-v.30 dic.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficinas Solís 160, U. T. 38 - Mayo 5275, avisa que con su intervención, la señora **María P. de Plagaro**, vende al señor **Camilo Rodríguez**, el comercio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, calle Juan B. Alberdi N.° 101 esquina Senillosa y domicilio real de ambas partes para las reclamaciones de ley.
e.28 dic.-N.° 9247-v.3 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ITALIA UNITA

Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción

Cangallo 2535 — Buenos Aires

La comisión directiva, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del estatuto y 52 del reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamble General Ordinaria del 2.° semestre de 1937, en la sede social, Cangallo 2535, el día 9 de enero de 1938, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Horas 9.30.—
1.° Designación de dos socios presentes para la aprobación y firma del acta.
2.° Designación de presidente provisorio.
3.° Memoria y Balance del ejercicio 1936 - 1937.
4.° Cuota suplementaria mensual de veinte centavos, para los socios en general hasta el 31 de diciembre de 1938, y elevar a $ 2, la cuota anual por el subsidio a las familias en caso de fallecimiento.
5.° Informe por la comisión designada por la asamblea del 11 de julio de 1937, para el estudio de la situación económico - financiera de la sociedad.
6.° Propuestas varias.
Horas 14.—
1.° Designación de la mesa escrutadora.
2.° Elección de:
Presidente, vicepresidente, tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes por un año; secretario, vicesecretario y cuatro consejeros por diez y ocho meses.

Habrá quórum cualquier que sea el número de socios presentes, media hora después de la fijada. — Antonio Alizieri, presidente. — Vicente Caruso, secretario.
e.29 dic.-N.° 9295-v.31 dic.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.

(Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de enero de 1938, a las quince horas, en nuestro local social, calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Designación del síndico titular y suplente.
4.° Elección de cinco directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.29 dic.-N.° 9301-v.17 ene.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA DE VIAJANTES Y COMERCIANTES S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General, la que se realizará el día 24 de enero de 1938, a las 18 horas, en su local calle Vieytes N.° 1164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Nombramiento de directores y síndicos.
3.° Consideración del estado social.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Presidente.
e.29 dic.-N.° 9300-v.17 ene.

FORTUNATO FRANCONE LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de enero de 1938, a las 16 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1937 y considerar el informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente (artículo 13 de los estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los estatutos: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones: o en las cajas de la sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Fortunato Francone, presidente.
e.17 dic.-N.° 8969-v.5 ene.

USTARIZ & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 22 de Enero de 1938

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 enero 1938, a las 11.30 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2.° Elección, por terminación de mandato, de vicepresidente y un director titular por tres años, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo. — El Directorio.
e.29 dic.-N.° 9297-v.20 ene.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de enero de 1938, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado al 30 de septiembre de 1937.
2.° Elección de directores titulares y sustitutos.
3.° Elección de síndico y suplente.
4.° Determinación de remuneración de directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.
e.15 dic.-N.° 8901-v.3 ene.

THE TURKISH TOBACCO CO. COMPAÑIA DE TABACOS TURCOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de enero de 1938, a la hora 18, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1937.
2.° Elección de 2 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 25 de los estatutos).

Buenos Aires, 21 Diciembre 1937. — El Directorio.
e.22 dic.-N.° 9087-v.11 ene.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1938, a las 10 horas, en el domicilio legal Rivadavia 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años; elección de dos directores suplentes por un año; elección de un síndico titular y de un síndico suplente, para el ejercicio 1937|38.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la samblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación (artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1937. — El Directorio.
e.18 dic.-N.° 8991-v.11 ene.

SPRINGER & MOLLER S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 del corriente a las 14,30 horas en Reconquista 336, Depto. X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.14 dic.-N.° 8830-v.31 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Diciembre de 1937 a las 18 y 30 horas en su local calle Leandro N. Alem 639, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas relativas al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1937.
2.° Elección de un director motivada por renuncia.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta. — José de Andres Varela (hijo), presidente.
e.14 dic.-N.° 8821-v.31 dic.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO PARAGUAYA

CONVOCATORIA

Se previene a los señores socios, que el día 30 de diciembre de 1937, a las 18 horas, se efectuará en el Salón de Actos del Banco Germánico, 25 de Mayo 145, la Asambla Anual Ordinaria, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio mil nueve treinta y seis|treinta y siete.
2.° Elección de presidente, vice 1.°, vice 2.°, tres vocales titulares y tres suplentes.
3.° Designación de dos socios par firmar el acta.

Art. 40 Las asambleas quedarán constituídas, siempre que estuvieren presentes la quinta parte de los socios activos o de sus representantes.

En caso de que el número de los socios activos presentes no alcanzare a la proporción mencionada, se procederá a celebrar asamblea después de transcurrir media hora de la fijada para la primera y la asamblea quedará constituída válidamente cualquiera fuera el número de miembros activos presentes, debiendo hacerse esta prevención en el aviso de convocatoria. — El Secretario.
e.27 dic.-N.° 9209-v.30 dic.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN - "TAMET"

Calle Chacabuco 132 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de enero de 1938, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Baltolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del capital autorizado.
2.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937. — El Directorio.
e.27 dic.-N.° 9205-v.14 ene.

ALBA

S. A., Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1937.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.13 dic.-N.° 8802-v.30 dic.

"ALBION HOUSE"

Soc. Anónima Comercial e Industrial
Calle Cangallo 700 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de enero de 1938, a las 14 horas, en el **local de la sociedad**, calle Cangallo 700, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1937.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades. (Art. 27 del estatuto).
4.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, y de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 26 del estatuto.
e.21 dic.-N.° 9068-v.10 ene.

INAG

Fabricas Reunidas de Utiles Sanitarios Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de enero de 1938 a las 16 horas en el local social Callao 1063 con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos directores titulares y discernimiento del cargo de presidente por renuncia del titular.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e. 16 dic.-N.° 8930-v. 4 ene.

LA GALIA

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera Autorizada por Superior Decreto del 17 de Mayo de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de enero de 1938, a las 10.15 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.
2.° Elección de un director, por dos años.
3.° Elección de síndico, por un año.
4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre de 1937. — El Directorio.
e.22 dic.-N.° 9092-v.11 ene.

S. A. Corp. Envasadora Argentina "A R C A N C O"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en calle San Martín 662, piso 3.°, Dpto. A, el día 18 de enero de 1938, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6.° ejercicio.
2.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y suplente (Art. 12 y 18).
3.° Autorización para nombrar a un director rentado (Art. 15).
4.° Honorarios para el síndico saliente y entrante.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad constituirse en depositarios de las que poseen. — El Directorio.
e.27 dic.-N.° 9220-v.14 ene.

E M I N C O

Empresa Industrial Comercial S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de enero de 1938, a las 10 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1937.
2.° Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.24 dic.-N.° 9159-v.13 ene.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres "LA UNION"

Corrientes 4056-82 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del contrato para la emisión de debentures de la S. A. Fundición y Talleres "La Unión", otorgado el 7 de julio de 1924, se convoca a los señores tenedores de debentures a una Asamblea General a celebrarse en el local calle Reconquista 314 (tercer piso), Buenos Aires, el día 11 de enero de 1938, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reanudación del servicio de intereses a partir del 1.° de febrero de 1938.
2.° Pago de los intereses vencidos, correspondientes a los servicios del 1.° de febrero de 1935 hasta el 1.° de agosto de 1937, en cuotas escalonadas.
3.° Designación de dos debenturistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores debenturistas que, de acuerdo con el artículo 16, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en el domicilio de la sociedad, con anticipación de tres días al fijado para la asamblea, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en una institución bancaria con el carácter de intransferible hasta después de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1937. — El fideicomisario.
e.24 dic.-N.° 9188-v.7 ene.

Agrícola e Industrial de la Argentina

S. A. I. D. A.
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 7 de enero, a las 15 horas en nuestra sede social Perú 84, oficina 64, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Renovación parcial del directorio y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Eugenio Vanderheeren, Vocal Delegado.

e.18 dic.-N.° 8992-v.7 ene.

PHILCO ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de enero 1938, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al directorio para emitir acciones hasta el total del capital autorizado.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 9093-v.11 ene.

B. WINSTONE e HIJOS LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 enero 1938, a las 16.30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas firma acta. — Directorio.

e.28 dic.-N.° 9227-v.15 ene.

MORIXE HERMANOS S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de enero de 1938, a las 17 horas, en nuestro local social calle Sarmiento número 329, 8.° piso; a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14.° ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1937.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de seis directores, síndico y síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937. — El Presidente.

e.28 dic.-N.° 9257-v.19 ene.

ALEJANDRO LLAURO e HIJOS

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de enero de 1938, a las 11,30 horas en el domicilio social, calle Alsina 971, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de denominación. — El Directorio.

e.28dic.-N.° 9255-v.15 ene.

MILLET & ROUX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de diciembre de 1937, a las diez horas, en el local social calle Montevideo N.° 160. a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, terminado el 30 de noviembre ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los estatutos.
4.° Elección de un director titular por tres años en reemplazo del señor Honorio F. Millet, cuyo mandato vence próximamente y de un director suplente.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el directorio. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 8753-v.30 dic.

NORDISKA KOMPANIET S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se cita a los señores accionistas de la Nordiska Kompaniet S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de enero de 1938, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.
4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.
5.° Remuneración del directorio y síndico.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 9294-v.17 ene.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 6 de enero de 1938, a las 15 horas, en Castro Barros número 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, del año 1937 (30 de junio).
2.° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 9110-v.4 ene.

EL ORDEN

Sociedad Anónima Editorial

Asamblea General Ordinaria, Quinto Ejercicio

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Editorial "El Orden" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 1938 a las once horas, en el local social, calle Diagonal Roque Sáenz Peña 615, primer piso, escritorio 7:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de abril de 1937, e Informe del Síndico.
2.° Renovación de autoridades y síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.17 dic.-N.° 8954-v.5 ene.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de enero 1938, 18 horas, en Perú 353, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondientes al undécimo ejercicio.
2.° Elegir síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 dic.-N.° 8912-v.3 ene.

LA HISPANO ARGENTINA

Curtiembre y Charolería S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Enero de 1938 a las 15 horas, en el local social calle Juan B. Alberdi N.° 5045. con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años.
3.° Elección de dos directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 14 dic.-N.° 8810-v.31 dic.

OPPENHEIMER CASING Co.

Of Argentina, Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria en 31 diciembre 1937, a las 11 horas en la Avda. Roque Sáenz Peña 530, estudio Aldao, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de síndico, al 30 septiembre 1937 y destino de las utilidades.
2.° Elección de directores titular y substituto y síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Ricardo M. Aldao. El presidente.

e.11 dic.-N.° 8734-v.31dic.

ALEJANDRO LLAURO e HIJOS

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1938, a las 10,30 horas en el domicilio social, calle Alsina 971, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 361 del C. de C.
2.° Elecciones.

Se recuerda el Art. 24 del estatuto. — El Directorio.

e.28 dic.-N.° 9255-v.15 ene.

CIA. AGRICOLA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1937, a las 18 horas, en su local calle Leandro N. Alem 639, primer piso, para tratar lo siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al tercer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1937.
2.° Elección de vicepresidente y de dos directores, motivadas por renuncia.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta. — Pedro González Arnao. presidente.

e.14 dic.-N.° 8820-v.31 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por la provisión de medicamentos, drogas y envases, con destino a los servicios de la Sección Dermatovenereológica, durante el año 1938.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de enero próximo, a las catorce (14) horas, en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno y de los Miembros de la Comisión de Compras, y de todo aquel proponente que desee concurrir al mismo acto que se efectuará el día y hora indicada en la Comisión de Compras, calle Belgrano N.° 666.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite gratuitamente. — Secretario General.

e.28 dic.-v.10 ene.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEFRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de máquinas de escribir, sumar y calcular.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso; Bouchard y Sarmiento), el día 28 de enero de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1937. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.27 dic.-v.8 ene.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales para garage.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso; Bouchard y Sarmiento), el día 25 de enero de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1937. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.27 dic.-v.14 ene.

Expte. 91.524-DA-1937.

Aviso de Licitción

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 27 de diciembre de 1937, para la contratación de un local, con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 28, Belgrano, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa —Mesa de Locaciones—, 7.° piso, Palacio de Correos. — Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.27 dic.-v.10 ene.

Expte. 13.807-DA-1937.

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 28 de diciembre, para la contratación de un local, con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 36.°, Parque Patricios, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la D. Administrativa — Mesa de Locaciones—, 7.° piso; Palacio de Correos.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.28 dic.-v.11 ene.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de papeles, cartulinas, cartones, etc.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el día 30 de diciembre de 1937, a las 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937. — Carlos H. Sal, Secretario General, de Correos y Telégrafos.

e.14 dic.-v.31 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 12 de enero de 1938, a las 15; y 15,15 horas, respectivamente por las siguiente provisiones para el año 1938: Alcohól absoluto, puro y denaturalizado y algodón hidrófilo, a los Establecimientos de la Institución y drogas, productos químicos, instrumental y accesorios de farmacia y laboratorio, al Depósito de Drogas, Reconquista 269, Capital, donde se suministrarán informes. — Las Inspectoras.

e.18 dic.-v.30 dic.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación del empréstito municipal

"Casa para Obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 5 de enero próximo, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10.30 horas (hora argentina), y en Berlín a las 15.30 (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1938 del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de m$n. 42.600, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril de 1938 y hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1937. —

e.21 dic.-v.5 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número: 2; ramo: papelería; apertura de las propuestas: diciembre 27, a las 15 horas.

Licitación privada número: 3; ramo: papelería; apertura de las propuestas: diciembre 27, a las 15.10 horas.

Licitación privada número: 4; ramo: maquinaria; apertura de las propuestas: diciembre 30, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.7 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 25 de enero de 1938

PARANA

Hora: 12.30. — "Construcción de un edificio para alojamiento de Oficiales", en el cuartel del Regimiento Aéreo número 2, en Paraná. (Presupuesto Oficial: $ 284.135.61 m|nal).

SALTA

Hora: 12.45. — "Obras de ampliación de la Red General de Aprovisionamiento de Agua", de la 5ta. División de Ejército, en Salta. (Presupuesto Oficial: $ 134.161.01 m|nal.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 19 de enero de 1938, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Diciembre de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.27 dic.-v.25 ene.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública para 25 enero próximo 18 horas para construcción "Pabellón, Cocina y Baños" en Base Aviación Punta Indio.

Para entrega pliegos e informes, División Ingeniería Civil, Uruguay 466, piso 4.°, horas hábiles. Entrega propuestas, Bolívar 65, Capital Federal. También podrán consultarse documentos y efectuarse propuestas Juzgado Federal, Ciudad La Plata, hasta mismo día y hora que en Capital Federal.

e.28 dic. 7 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para la provisión de un cable carril aéreo para el Parque Nacional de Nahuel Huapí, para el día 9 de febrero de 1938, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la sección Contaduría, de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Santa Fe 690, 2.°, piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

e.18 dic. v.7 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 13 de enero 1938, por: muebles, metálicos y accesorios (pliego 4902), a las 15 horas; medicamentos varios (4903) 15.30 horas, retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.27 dic.-v.31 dic.

Llámase a licitación pública para el día 20 enero 1938, por: empaquetaduras (pliego 4899) a las 14 horas; caños de acero, válvulas y accesorios (4900) 14.30 horas, material para laboratorio (4901) 15 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.27 dic.-v.31 dic.

Llámase a licitación pública para el día 13 enero 1938, por:

Bombas de inyección (pliego 4879), a las 14 horas, retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.18 dic.-v.30 dic.

Llámase a licitación pública para el día 13 enero 1938, por: formularios varios (pliego 4.907); a las 16 horas, retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.28 dic.-v.3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 24 enero 1938, por: útiles para laboratorio (pliego 4.904), a las 14 horas; accesorios "Rotary" (4.905), 14.30 horas; libros en blanco, libretas, etcétera (4.906), 15 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.28 dic.-v.3 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 36.924-DC-937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro grupos de electrobombas para líquidos cloacales, con destino al Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (oficina de compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del distrito.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, Capital Federal, hasta el día 18 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1937. — R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.29 dic.-v.4 ene.

Expte. 46.951|DC-937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de motores, máquinas especiales y transformadores eléctricos, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.27 dic.-v.31 dic.

(Expte. 45.944, D. C. 937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papeles, cartulinas y cartones, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 dic.-v.7 ene.

(Expte. 45.958, D. C. 937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de postes y columnas para instalaciones eléctricas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 dic.-v.30 dic.

(Expte. 44.643 D. C. 937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de caños de concreto simple de cemento, con destino a la instalación de colectoras en la ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 17 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 dic.-v.7 ene.

Expte. 27.470-P-1937.

De acuerdo con el Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 121.095 de 9 del corriente mes, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de ampliación y mejoramiento de las de provisión de agua y desagüe cloacal de la Capital Federal, divididas en ocho contratos, en un todo de acuerdo con los planos, "bases generales de licitación", "pliegos generales de condiciones y especiales" y de-

más documentación preparada al efecto, que los interesados podrán consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Licitaciones y Compras) calle Charcas número 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 y los sábados de 9 a 12.

La documentación correspondiente a cada grupo o contrato de obras, podrá ser adquirida en el lugar citado, mediante el pago de la suma que se indica.

La licitación comprende la construcción de las obras siguientes: Conducto auxiliar de la primera cloaca máxima; tercera cloaca máxima; ampliación y modernización del establecimiento Palermo; pozos semisurgentes; colector general de la zona baja costanera; sifón debajo del Riachuelo y edificio para almacenes y garage, así como la provisión de elementos de transporte (camiones y autos).

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes diez y siete de enero de mil novecientos treinta y ocho a las quince, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1937. — Domingo Selva. — Presidente del Directorio.

e.14 dic.-v.31 dic.

Expte. 48.708-DC-937

Por disposición del directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cañerías de mortero de cemento, con destino a la instalación de la red de colectoras, en las obras de 6 de Septiembre, Tandil, San Francisco (Córdoba) y San Juan, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas o en las oficinas de los Distritos Córdoba, San Juan y Tandil (Provincia de Buenos Aires).

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 22 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.23 dic.-v.12 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Paso Río Mayo hacia La Frontera, $ 196.726. Puentes sobre los ríos Chalia y Mayo, $ 104.100.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 21 de enero, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.28 dic.-N.° 4765-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Colón a Arias, Sección Km. 57, a Hughes, pesos 884.726 y sección límite con Córdoba a Km. 57, $ 1.015.549.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4717-v.13 ene.

Licitación pública de las obras de los caminos a la estación Acevedo hacia Mariano Benítez y Manantiales, pesos 18.132.

Hasta el día 19 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4720-v.30 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Ojo de Agua a Colonia Dora, pesos 70.282.

Hasta el día 18 de enero en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4716-v.7 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Bahía Blanca a Villa Iris y Meridiano V, $ 853.590.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4760-v.13 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Comallo a Pilcaniyeu, $ 38.339.

Hasta el día 21 de enero, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 dic.-N.° 4714-v.31 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Carri Yegua a La Esperanza, pesos 33.005.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4722-v.30 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Reconquista al Puerto, $ 309.028

Hasta el día 19 de enero, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4755-v.13 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Suco a Holmberg, pesos 697.884.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Federal de Río IV o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4748-v.13 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Suco a Holmberg, pesos 697.884.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Federal de Río IV o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4749-v.13 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Rufino a Venado Tuerto, pesos 323.042.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4745-v.13 ene.

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Nueva Roma (Km. 35) a San Germán (Km. 75), $ 277.102.

Puentes sobre los arroyos Sauce Chico y Chasico (Cam. de B. Blanca a J. Aráuz), $ 131.416.

Estas dos obras se licitan conjuntamente.

Hasta el día 13 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4685-v.8 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Piedritas, $ 57.643.

Hasta el día 14 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4679-v.31 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Tres Esquinas a Salto de Las Rosas, $ 78.834.

Hasta el día 13 de enero en el Juzgado Federal de San Rafael o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 dic.-N.° 4767-v.30 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Maquinista Gallini, $ 65.834.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4694-v.31 dic.

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Tucumán al límite con Sgo. del Estero (Km. 0 a Km. 35). $ 559.922

Sección Km. 35 al límite con Sgo. del Estero, $ 463.071.

Puente sobre el arroyo Mista, pesos 46.580 (Tucumán).

Camino del límite con Tucumán a las Termas de Río Hondo, $ 263.066 (Sgo. del Estero).

Estas obras se licitan conjuntamente.

Hasta el día 15 de enero, en los Juzgados Federales de Tucumán y Santiago del Estero o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4671-v.8 ene.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a estación Tres Arroyos, $ 95.327.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4682-v.31 dic.

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Reducción a La Carlota, pesos 493.130.

Camino de San Severo a Benjamín Gould, pesos 484.139.

Camino de La Carlota a San Severo, pesos 493.130.

Camino de Benjamín Gould a Arias y límite con Santa Fe, pesos 661.101.

Estas cuatro obras se licitan conjuntamente.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Río Cuarto o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 dic.-N.° 4668-v.2 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Colón a Arias, Sección Km. 57 a Hughes, $ 884.726 y Sección Límite con Córdoba a Km. 57, $ 1.015.549.

Hasta el día 14 de enero en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 20 de enero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 dic.-N.° 4333-v.3 ene.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Obras de desagüe y saneamiento en la Ciudad de Esquina (Provincia de Corrientes)—

Llámase a licitación pública N.° 50, hasta el día 20 de enero próximo, a horas 15, para la adjudicación de la construcción de las obras de desagüe y saneamiento en la Ciudad de Esquina (Provincia de Corrientes).

Las obras comprenden un conducto de hormigón armado, un edificio de toma, uno de descarga y el relleno con formación de calzada de arena.

Las principales cantidades de obras a construir son: 6450 m.³ de excavación en tierra; 920 metros de conducto de hormigón armado de 1,80 m. de diámetro; 30.000 m.³ de relleno de tierra y arena con formación de calzada, un edificio de toma y uno de descarga, de hormigón.

Los pliegos de condiciones, especificaciones, planos y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio N.° 325, piso 21, y en el Juzgado Federal de Corrientes.

Los interesados podrán obtener copias completas de dicha documentación previa la presentación de una solicitud en papel sellado de treinta pesos moneda nacional, en la Dirección General de Irrigación.

Las propuestas podrán presentar en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal), hasta el día fijado para su apertura.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación Avenida 9 de Julio N.° 325, piso 18 (Capital Federal), el día 20 de enero de 1938, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Director General.

e.20 dic.-v.31 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 12 de enero de 1938, a las 14 horas, para contratar la ejecución de obras de modificación y reparo de la Iglesia Catedral de la ciudad de Rosario (Santa Fe).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 3er. piso) y en las de la III. Zona (Avenida Belgrano número 344, Rosario), previo pago de la suma de (pesos 10 m|n.) diez pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Rosario, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso.) y en el Juzgado Federal de Rosario, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.24 dic.-v.30 dic.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 12 de enero de 1938, a las 14 horas y 30 minutos, para contratar la ejecución de obras de ampliación y modificación del edificio ocupado por el Obispado de la ciudad de Rosario (Santa Fe).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 3er. piso) y en las de la III. Zona (Avenida Belgrano número 344, Rosario), previo pago de la suma de (pesos 15 m|n.) quince pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Rosario, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Rosario, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.24 dic.-v.30 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 21 de enero de 1938 a las 14 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio de la **Escuela Normal N.° 3 de la Ciudad de Rosario (Santa Fe).**

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Rosario.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas

por los señores Escribano General y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.23 dic.-v.12 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expte. 1164-OC-937

Llámase a concurso para la selección de pinturas preparadas blanca, gris claro y gris oscuro para vagones, puentes y todo otro material expuesto a la intemperie, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones N.° 1164|937.

Dicho concurso será clausurado el día 6 de abril de 1938, a las 18 horas.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.29 dic.-v.17 ene.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para la fecha que se indican:

17 de enero de 1938. — Materiales para instalaciones eléctricas (O. C. 1473|1937).

18 enero de 1938. — Carbón fragua, cocke y antracita. (O. C. 1541|37).

19 de enero de 1938. — Acero dulce en barras, chapas, etc. (O. C. 1525|37).

20 de enero de 1938. — Caños de latón y de cobre (O. C. 1508|37).

21 de enero de 1938. — Aparejos, cri ques, gatos, etc. (O. C. 1467|37).

24 de enero de 1938. — Llantas y ejes (O. C. 1090|37).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada una. — La Administración.

e.16 dic.-v.4 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Antonio Rogado**, ex empleado de D. Gral. de Correos y Telégrafos, y a su fiador solidario don **Faustino Alvarez**, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 378.50 m|na!., importe formado por los conceptos especificados en la Resolución N.° ..., de 1937. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 37|937). — Los secretarios.

e.22 dic.-N.° 49, s|p.p.-v.4 ene.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Domingo Baldi**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número ..., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Expte. 4-29-C-935. — Los Secretarios.

e.29 dic.-N.° 51-s|p.p.-v.11 ene.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Aranzazu Francisco Gódoy** para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 1.548,97 m|n. (un mil quinientos cuarenta y ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional), importe del cargo formulado por Res. 3726|937, con el agregado de pesos 106 por reposición de fs. y publicación de edictos. — Previénese que en caso de incumplimiento se pocederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. Causa Fiscal número 50|937. — Los Secretarios.

e.29 dic.-N.° 50 s|p.p.-v.11 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — El Secretario.

e.11 dic. v.18 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Arcuby**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Tedesco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937 — El Secretario.

e.24 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Juzwiak**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1937. — El Secretario

e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Teodoro Jazioanu**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — El Secretario.

e.11 dic. v.18 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Macario Delgado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Contreras**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Germán López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicaeión de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué vítima el obrero don **José Kratky** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Le Donne**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bernardino Sacaba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Verón Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rizzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — El Secretario.

e.11 dic v.18 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Romeo Vicente José Gualco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eustaquio López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — El Secretario.

e.11 dic. v.13 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vlaho Opusic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Faustino Mirtola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Borsattino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Arellano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Estanislao Hukla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v. 25 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — El Secretario.

e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Januszek**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Ramón Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carmelo Miguel D' Agostino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso Georgetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — El Secretario.

e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cirino Gorgonio Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Georgieff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1937. — El Secretario

e.18 dic.-v. 25 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidentes de que fué víctima el obrero don **Narciso Martín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v. 25 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fortunato Cambareri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.24 dic-v.31 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria 2627, lote ..., manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3251 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle P. Lozano, lote 34, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3252 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.795, calle Chilabert, manzana L., lote 38, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3143 s|p.p.v-3 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María López Jaca.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.

e.9 dic.-N.° 2949 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.717, calle Strangford, manzana O., lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3132 s|p.p.-v.3 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.629, calle Tafí, manzana L., lote 28, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3131 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Pda. 46.794, calle Pilar, manz. L., lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3142 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fortunak Bardoi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 dic.-N.° 2993 s|p.p.-v.15 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Bernardo Stojan**.
Buenos Aires, Diciembre cuatro de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.15 dic.-N.° 3016 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Jensone o Genzone**, para deducir acciones.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.15 dic.-N.° 3000 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Alfredo Armontino Tucci**.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Héctor Madariaga, Julio A. de Kemmeter, secretarios.
e.15 dic.-N.° 3002 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Pedro Zanotta**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.22 dic.-N.° 3200 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Genaro Morra** y **José Candio**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.9 dic.-N.° 2952 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alfred Hohmann**, procesado por el delito de estafa, causa número 11.024, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 dic.-N.° 3299 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Restivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.9 dic.-N.° 2955 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Acuri o Arcuri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.9 dic.-N.° 2953 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Frei**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.9 dic.-N.° 2954 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Aquileo González Oliver, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Manuel Lourido**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.
e.9 dic.-N.° 2927 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zenón Molina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.9 dic.-N.° 2948 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Warnes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.9 dic.-N.° 2951 s|p.p.-v.15 ene.

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Rogelio Rodríguez**.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.15 dic.-N.° 3001 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. Thiry**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 dic.-N.° 3309 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **José Meneca**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, baja apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.9 dic.-N.° 2944 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Napoleón Sosa**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 nov.-N.° 2797 s|p.p.-v.30 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. **Pedro Anoia**.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.
e.1.° dic.-N.° 2866 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juana Lencina o Juana Lencinas o Lencinas de Villafañe**.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e. 1.° dic.-N.° 2835 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Josefa Antonia Apalategui, Apalategui Surutuza o Zurutuza**.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.9 dic.-N.° 2886 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Chafala**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 dic.-N.° 2950 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.773, calle Cafayate N.° ..., lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3133 s|p.p.-v.3 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de Manuela Suárez.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.
e.9 dic.-N.° 2942 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capita Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Máximo Koller**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.1.° dic.-N.° 2850 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Rau**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.9 dic.-N.° 2946 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Selleti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, Noviembre cinco de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.1.° dic.-N.° 2831 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Odoacre Palastre**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 dic.-N.° 3155 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pablo Pinola**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.22 dic.-N.° 3228 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 12.426, calle Donado, lote 15, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 dic.-N.° 3280 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (Viedma), sección 21, fracción A, lote 22, P. 635, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 dic.-N.° 3281 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bernardo Biscay**, procesado por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 dic.-N.° 3282 s|p.p.-v.-3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Daneri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 dic.-N.° 3283 s|p.p.-3 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Mercedes, lote 37, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3260 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Santo Tomé, lote 29, manzana ...., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3261 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Chivilcoy, lote 35, manzana ...., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3262 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Casir Salomón** y **Felipe Isaac Ailan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 dic.-N.° 3295 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **David S. Curi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación de documento, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 dic.-N.° 3296 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia C. de Lambruschini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 dic.-N.° 3301 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Mugica**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 dic.-N.° 3302 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Rau**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 dic.-N.° 3303 s|p.p.-v.3 feb.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3.ª Circunscripción, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Argerich entre San Blas y Médanos, parroquia 20 B., manzana 124, parcela 3, del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 8127, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado y no habiendo el ejecutado opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, en rebeldía del mismo, dásele por decaído el derecho de hacerlo y en consecuencia fallo esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese y publíquese por tres días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: Indalecio E. Sánchez".

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.29 dic.-N.° 3235 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Ostrovsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 dic.-N.° 3241 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gabriel E. Rossi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 dic.-N.° 3242 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Broitman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 dic.-N.° 3240 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Gualeguaychú, lote 11, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3253 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Nazarre, lote 15, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3254 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida Nacional, lote 26, manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3255 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Nogoyá, lote 2, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3256 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Nazarre y San Nicolás, lote 27, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1927|31, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3257 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Pedro Espósito**.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1937. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.29 dic.-N.° 3239 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Cir-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Magdalena Delorenzo**, procesada por el delito de quiebra, para **que dentro** del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 nov.-N.° 2529 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Aznar** y **León Aznar**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.24 nov.-N.° 2530 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipe Balbuena**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y **Tucumán, tercer piso.**

e.24 nov.-N.° 2520 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Manuel D. Almeida Moita** y **Rafael Santos Ferrari**, procesados por el delito de defraudación, causa N.° 10.990, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 dic.-N.° 2945 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.776, calle B. Pazos N.° ..., lote 19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3135 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Benavídez** o **Juana Palacios**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2794 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Emilio Bechara**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 Noviembre de 1937.

— Gregorio **Alberto Soldani, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **calle Talcahuano y Tucumán,** tercer **piso.**

e.24 nov.-N.° 2795 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata doctor Raúl Giménez Videla, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Prudencio Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la renta fiscal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

La Plata, Noviembre 18 de 1937. — Enrique S. Allchurch, secretario.

e.24 nov.-N.° 2796 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, Dr. Salvador Díaz Moreno, se cita por 2 meses, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 17-24 E., sección 16-24, fracción A. B., de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 404|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de **Ausentes.**

Río Gallegos, 14 de Septiembre de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2023 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2023 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.796, calle Chilabert, manzana L., lote 37, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3144 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Ballarino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación de domicilio y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2783 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Guidicessa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2784 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.954, calle Somellera, manzana ..., lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3165 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.933, calle Chilabert, manzana M., lote 34, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3159 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.953, calle Somellera, manzana V, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3164 s|p.p.-v.3 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Fernández**, procesado por el delito de tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.22 dic.-N.° 3205 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Avda. Coronel Roca p|c. 3002|3300, Frac. de 198 mts. de frente por 50 mts. de fondo, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio ejecutivo que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido (expediente 15.685), por cobro de derechos de inspección a terrenos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.22 dic.-N.° 3193 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8138, calle Sapeleri, lote 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 dic.-N.° 3195-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios de inmueble calle Lacarra 2601|2899 p|c., Frac. hasta 50 mts. de fondo, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio ejecutivo que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido (expediente 15.686), por cobro de derechos de inspección de terrenos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.22 dic.-N.° 3192 s|p.p.xv.11 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 14.404, calle Carbajal y Plaza, lote 1, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 dic.-N.° 3198 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 8923, calle Luis Viale y Donato Alvarez, lote A, Manzana E, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.29 dic.-N.° 3274 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 9872, calle Andrés Lamas, lote 12, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.29 dic.-N.° 3275 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 13.744, calle Carbajal, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.29 dic.-N.° 3276 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 8993, calle San Blas, lotes 2 y 6, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.29 dic.-N.° 3277 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 5ª., partida 14.615, calle Portela, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1928 y 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 dic.-N.° 3278 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 33.198, calle General Eugenio Garzón, lote 21, manzana 29, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 dic.-N.° 3279 s|p|p|-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Gilgorrio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 dic.-N.° 3304 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria, lote 32, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3250 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Alfredo Incera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa seguida contra José Gallego y otros, por estafa, N.° 846|936, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Bs. Aires, Diciembre 7 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.29 dic.-N.° 3287 s|p.p.-v.3 feb.

El Juez doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Rosa Deluiggi de Galluzo.**

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.29 dic.-N.° 3237 s.p.p.-v.3 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Mercedes, lote 6, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3263 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Esperanza, lote 3, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927|30, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3264 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Llavallol, lote 25, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3265 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Melincué, lote 6, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.N.° 3266 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Chubut (C. Rivadavia), lote 35, Colonia Sarmiento, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|332, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3267 s|p.p.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Chubut (C. Rivadavia), lote 35 d, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|32, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3268 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8797², calle Warnes, lote B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.29 dic.-N.° 3273 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás** o **Nicanor Mosqueras Pérez Crespo.**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1937. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.29 dic.-N.° 3238 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Chubut (Madryn), lotes 6|4, 8|9, parte chacra 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|32, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3269 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle N. York, lote 14, manzana 181, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3270 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Asunción 3677, lote ..., manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3271 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avda. Nacional, lote 25, manzana 180, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3272 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Luis A. Barberis**, se cita, llama y emplaza a **Vicente Raccioppi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 dic.-N.° 3293 s|pp.p.-v.3 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Leopoldo Lagardere**.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.
e.29 dic.-N.° 3288 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Arias**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 dic.-N.° 3289 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.29 dic.-N.° 3290 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Mirabel**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aiers, Diciembre 21 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 dic.-N.° 3291 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Berta de Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 dic.-N.° 3292 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luciano Pita**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.29 dic.-N.° 3305 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida La Plata, entre Río Negro y C. Pagola, parroquia 16 A, manzana 195, parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente judicial 13.396, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3234 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — N. E. Ocampo, José Luis Romero Victorica, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.29 dic.-N.° 3284 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Toribio Carbonelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — N. E. Ocampo, José Luis Romero Victorica, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.29 dic.-N.° 3285 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Paulina Masulite**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 dic.-N.° 3294 s|p.p.-v.3 feb.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rafael** o **Rafael Eduardo Lengrebe** o **Lengreve**.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, Héctor Madariaga, secretarios.
e.29 dic.-N.° 3286 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Teodosio Tissera**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Teodosio Tissera, apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Diciembre 16 de 1937. — Belisario Vera Barros, secretario.
e.29 dic.-N.° 3245 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Daniel Peña**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.29 dic.-N.° 3246 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Gualeguaychú, lote 43, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3247 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle N. York lote 3, manzana 181, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3248 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle San Nicolás, lote 28, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3249 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Calogero de Montesano**.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.29 dic.-N.° 3236 s|p.p.-v. 3 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Pedro Lozano, lote 6, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3258 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria y Nogoyá, lote 1, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3259 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 11, doctor Eduardo I. Bacigalupo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gamarra, lote 20, manzana C, (al lado del N.° 1265), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 14.337, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a fojas 7 vuelta del expediente número 1.086, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3297 s|p.p.-v.17 ene.
e.23 mar.-N.° 3297 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Encarnación Brandáriz Pan**.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.29 dic.-N.° 3298 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gaudenzio Gargasachi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 dic.-N.° 3243 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita y emplaza por treinta días a **Pío J. Mendioroz**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 174, inc. 5 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.29 dic.-N.° 3244 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de la fracción 37, de la zona Sud del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 331|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2173 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2173 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a el o los propietarios del lote 82 ½ Sud zona Sud del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 329|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2174 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2174 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 12 M, sección 14, fracción D, del Territorio Nacional de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 321|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2175 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2175 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a el o los propietarios o poseedores del lote 147 E, zona Norte del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 334|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2176 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2176 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 137 E, zona Norte del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 335|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937 — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2177 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2177 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Saladino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2928 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezca ante el Juzgado nombrado a prestar declaración a N. N., en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Correos.

Secretaría, Noviembre 16 de 1937. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.24 nov.-N.° 2786 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Schwegler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2787 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Enrique Julio Gaudio**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 nov.-N.° 2788 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Souto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 nov.-N.° 2789 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto** y a **Esther Anadón**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 nov.-N.° 2790 s|p.p.-v.30 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Maccarrone**.

Buenos Aires, Noviembre diez de 1937. — Emilio Parodi, secretario.

e.24 nov.-N.° 2521 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Varini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 nov.-N.° 2523 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Benoit**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2792 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Heraldo Grosona**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2793 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 9, en el juicio sucesorio de **Isabel Martínez**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del causante.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.24 nov.-N.° 2528 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Araujo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.15 dic.-N.° 3050 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Roqué**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3056 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Cassetta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3025 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **D. León Alday**.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.22 dic.-N.° 3183 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de diez días, a las personas que se consideren con derecho a cuatro cajones conteniendo "Bromato de Potasio", apresados en los arroyos "Los Lechones" y "Arroyitos", por la Gendarmería de Islas, el día 28 de octubre y 9 de noviembre de 1937, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sumario por Contrabando, de Bromato de Potasio, en arroyos "Los Lechones" y "Arroyitos", autores desconocidos". E. A. Ortiz Basualdo, secretario; 1.° piso, sobre Tucumán.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.22 dic.-N.° 3232 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Agustín Ramón Rivas**.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.22 dic.-N.° 3176 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.774, calle Cafayate N.° ..., lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3134 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Segundo Larrea o Larreta**.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.9 dic.-N.° 2943 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Martínez** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 dic.-N.° 3204 s|p.p.-v.28 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Vicente Saúl Elfi**.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.22 dic.-N.° 3202 s|p.p.-v.28 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Tomás Nicolás Mazzeo**.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.15 dic.-N.° 3018 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, con intervalo de tres meses y durante quince días, a los propietarios o poseedores del lote 1, zona río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 414|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2028 s|p|p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2028 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 2, Sec. 15, fracción D, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 392|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — R. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2031 s|p.p.-v.29 oct
e.15 dic.-N.° 2031 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 82 1|2 S, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 423|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937 — R. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2029 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2029 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los poseedores del lote de reserva del pueblo de Santa Cruz, Sec. 14, Frac. B, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 395|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2047 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2047 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 25 N. O., zona Sud del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 298|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2048 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2048 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado subrogante de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 137-E, Sec. 14, Frac. B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 9 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2014 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2014 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 22 C y 23 O, Sección 14, Fracción D, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 391|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2052 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2052 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 17.24E, Sección 24, Fracción B, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente N.° 303|37, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2015 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2015 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 84, Sección ...., Fracción ...., de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. Expte. 305|937.
Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2016 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2016 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 45, Sección 15, Fracción D, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente N.° 306|37, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2017 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2017 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 6 1|2, Oeste pte., Sección 24, Fracción C, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2018 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2018 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 127 O, Zona N, Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 386|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2049 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2049 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote C, Sección 14, Fracción B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 393|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2050 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2050 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 137 E, Zona N., Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 385|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937 — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2051 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2051 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 81, O, Sec. 14, frac. B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 417|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2027 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2027 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 127 O., sección 14, fracción B., de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 420|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2055 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2055 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces, durante quince días y por espacio de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 24 Oeste, sección 16-24, fracción A. B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial con multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 401|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 14 de Septiembre de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2022 s|p.p-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2022 s|p.p-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por 2 veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 4-7, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 406|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2020 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2020 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los poseedores del lote reserva, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 413|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2042 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2042 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 4, 5, Sec. 15, frac. D, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el Exptc. 403|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Rio Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2026 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2026 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 13, 9 d y 14 c, Sec. 14, frac. B, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 416|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e13 oct.-N.° 2025 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2025 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 17 y 24, E., Sec. 24, frac. B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 388|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2024 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2024 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 17, O, sección 24, fracción B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial más multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 387|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2021 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2021 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 44.557 calle Santander número 5763, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3057 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 44.558, calle Santander número ..., lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3058 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 44.568, calle Murguiondo, manzana F, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Rernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3059 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 44.569, calle Murguiondo, manzana F, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3060 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 46556, calle Unanué número ..., lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fisc. R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3116 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.570, calle Murguiondo, manzana F, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3061 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 44.626, calle Saraza-Avda. Argentina y Tafí, número ..., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fenández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15. dic.-N.° 3062 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.636, calle Tafí, número 3706, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3063 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.904, calle Oliden, manzana G, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3086 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 46557, calle Unanué, manzana F, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3117 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.907, calle Oliden, manzana G, lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3087 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.908, calle B. Pazos, manzana G, lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3088 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.948, calle Oliden, manzana H, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3089 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.953, calle Chilabert, manzana H, lote 45, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3090 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 46560, calle Unanué, manzana F, lote 21, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3118 s|p p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 46.026, calle Somellera, manzana I, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3091 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 46.027, calle Somellera, manzana I, lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3092 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 46.028, calle Somellera, manzana I, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3093 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.805ª, calle M. Grandoli, manzana G, lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3064 s|p.p.-v.3 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 141, zona norte del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 336|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2161 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2161 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a el o los propietarios del lote 127 O, Zona Norte del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio, expediente 328|937, con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2163 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2163 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 25, Sec. 23, frac. C, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 320|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2162 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2162 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 30 N., Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 325|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2166 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2166 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 2, zona Sud del río San Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 330|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2171 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2171 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 31, zona Sud del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 332|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2172 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2172 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a el o los propietarios del lote 25 N. O., Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 333|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2165 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2165 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 10, Sec. 23, frac. C. N. O., del Territorio Nacional de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 323|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2170 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2170 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en L. Municipio, lote 4, manzana 6, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 36.605, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 4 vuelta, del expediente N.° 6199, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.27 oct.-N°. 2219 s|p.p-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2219 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en calle Chiclana, lote 5, manzana A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 38.092, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 6209, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.27 oct.-N°. 2222 s|p.p-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2222 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Treinta y Tres, lote 31, manzana E, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 37.746 del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 6213, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.27 oct.-N.° 2224 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2224 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en calle Treinta y Tres, lote 30, manzana E, empadronado en el Registro la la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 37.747, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 6211, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.27 oct.-N°. 2223 s|p.p-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2223 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en L. del Municipio y Avenida General Paz, lote 5, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 36.450^5, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 6192, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.27 oct.-N°. 2218 s|p.p-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2218 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en calle Castro, lote 50, manzana G, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 37.236, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 5 vuelta, del expediente N.° 6184, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.27 oct.-N.° 2216 s|p.p.-v.12 nov.
e.29 dic.-N.° 2216 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 326|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2168 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2168 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 11|15, Sec. 14, frac. C. D., del Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 327|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2169 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2169 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Pasaje Las Naciones, lote 18, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 37.406, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, expediente N.° 6200, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.27 oct.-N°. 2220 s|p.p-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2220 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 81 O., Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 337|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2167 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2167 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en S. Municipio y Avenida General Paz, lote 6, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 36.450^6, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelva, del expediente N.° 6191, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.27 oct.-N°. 2217 s|p. p-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2217 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en S. del Municipio y Avenida Chicago, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 36.452, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 6208, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.27 oct.-N°. 2221 s|p.p-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2221 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 324|1937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2164 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2164 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Werner Schwarz**, procesado por el delito de hurto (Causa número 10.916), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 dic.-N.° 3177 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Valdez Fernández** y **Gumersindo Corral de Arriba**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 dic.-N.° 3178 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Catalina Testa de Villafañe**, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 dic.-N.° 3179 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Donato Sabattini**, procesado por abuso de armas y lesiones; a **Benito Otero**, **Herman Tenenbaum** y **Antonio Moretti**, procesados por hurto, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e.22 dic.-N.° 3182 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Jorge Berne**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 dic.-N.° 3203 s|p.p.-v.28 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Domingo Raggi**.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.22 dic.-N.° 3199 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 11.058, calle Pasaje, lote 25, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 dic.-N.° 3196 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo de doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8109, calle Donato Alvarez y Deseado, lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 le la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 dic.-N.° 3197 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Guerrero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre seis de 1937. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.15 dic.-N.° 3044 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Plácido M. V. Di Franco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 dic.-N.° 3201 s|p.p.-v.28 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Josefina Bonanni**.

Buenos Aires, Octubre nueve de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2885 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez le Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yolanda María Gabio de González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e9 dic.-N.° 2841 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46208, calle B. Pazos, manzana I, lote 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3103 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46237, calle Chilabert, manzana I, lote 39 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3104 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46429, calle Tafí, manzana F, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3108 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lorenzo Blanco Macedo**, procesado por el delito de defraudación, causa número 11.006, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 dic.-N.° 3229 s|p.p.-v.28 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Enrique Bruland**, para deducir acciones.

Buenos Aires, Diciembre seis de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.15 dic.-N.° 3017 s|p.p.-v.21 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juana Piaggio**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937. — Luis. A. Sauze Juárez, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2871 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.928 calle Hudson, manzana M., lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3156 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.827, calle Somellera, manzana T., lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3153 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.926, calle Hudson, manzana M., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3154 s|p.p.-v. 3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.927, calle Hudson N.° ..., lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3155 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Jacinto Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2771 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46102, calle Sayos, manzana V, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3101 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46196, calle B. Pazos, manzana T, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3102 s|p.p.-v3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46354, calle Tafí, manzana E, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3106 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.820, calle Somellera N.° ..., lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3152 s|p.p.-v.3 ene.

El señor Juez, doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Lamattina**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.1° dic.-N.° 2861 s|p.[illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46603, calle B. Pazos, manzana K, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3122 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.783, calle Pilar N.° ..., lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3136 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46029, calle Somellera, manzana 1, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3094 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46030, calle Somellera, manzana I, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3095 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46031, calle Somellera, manzana I, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3096 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 45.497, calle Aquino, número ..., lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa corespondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3071 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46032, calle Somellera, manzana I, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3097 s|p.p.-v.3 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46033, calle Somellera, manzana I, lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3098 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46034, calle Somellera, manzana I, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3099 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46101, calle Sayos, manzana V, lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3100 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46238, calle Chilabert, manzana I, lote 38, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3105 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Nicolás P. Chiappori**, procesado por el delito le defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 dic.-N.° 2888 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46427, calle Tafí, manzana F, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda. secretario.

e.15 dic.-N.° 3107 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 45.497", calle Somellera, número ..., lote 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3072 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.941, calle Pilar, manzana M., lote 26, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3162 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Giribone, lote 15, manzana H, partida 10.767, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.15 dic.-N.° 3014 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Holmberg, lote 25, manzana 13, partida 11.272, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.15 dic.-N.° 3015 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José María Vega**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.15 dic.-N.° 3020 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Enrique Walter**, causa 18.026, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 dic.-N.° 3021 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 5.ª, calle José Martí y Bustillo, lote 1, partida 12.803, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926|1929|1930|1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Carlos R. Clement, secretario.

e.15 dic.-N.° 2996 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.957, calle Tellier, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3168 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al procesado **Emiliano Muñoz**, clase 1918 matrícula, N.° 2.957.963, D. M. N.° 46, por suponerlo infractor al artículo 2 de la Ley número 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Río Cuarto, Diciembre 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 dic.-N.° 3175 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.958, calle Tellier, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3169 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.959, calle Tellier, lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3170 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.995, calle Tellier, lote 19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3171 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.996, calle Tellier, lote 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3172 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 5.ª, partida 10.577, calle Italia, manz. A, lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3173 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Neuquén, Las Lajas, partida 18, Sec. 33, Frac. A,, lote 25, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3174 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Angélica Cortez** o **Cordero**, procesada por el delito de hurto, causa N.° 10.953, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 2994 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Klebleli**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.960, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 2995 s|p.p.-v.21 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Cesarina Gavirati**.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.15 dic.-N.° 30.9 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 5.ª, calle Quirno y Monte, lote 23, partida 12.849, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Carlos R. Clement, secretario.

e.15 dic.-N.° 2997 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ 5.ª, calle Portela, lote 10, partida 13.254, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. - Carlos R. Clement, secretario.

e.15 dic.-N.° 2998 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 5.ª, calle Monte, lote 19, partida 12.853, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1927 y 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Carlos R. Clement, secretario.

e.15 dic.-N.° 2999 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lombardo** o **Lombardi**, **Vicente Anselmi**, **Antonio Anselmi**, **José Zbyszko**, **Alejandro** o **Alfredo Vicario** y **Juan Bertolotti**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.15 dic.-N.° 3006 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.785, calle Pilar, manzana L., lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3137 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción, 1.ª, partida 46.929, calle Hudson N.° ..., lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3157 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.930, calle Hudson, manzana M., lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3158 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46604, calle B. Pazos, manzana K, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3123 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.°, partida 46605, calle B. Pazos, manzana K, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3124 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Rodolfo Medina, se cita a don Lorenzo Escudero, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de quince días, en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no compareee, se nombrará al señor Defensor Oficial para que lo represente. —

La Plata, Noviembre 14 de 1934. — E. M. Echegaray, secretario.

e.15 dic.-N.° 3030 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46625, calle Tafí número ..., lote 32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3128 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46626, calle Tafí, manzana L, lote 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3129 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46627, calle Tafí número ..., lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3130 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.747, calle Somellera, manzana C, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3078 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Ramón Silvano Hernández, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 nov.-N.° 2785 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.749, calle Somellera, manzana C, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3080 s|p.p.-v3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.750, calle Somellera, manzana C, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3081 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.751, calle Somellera, manzana C, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3082 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.752, calle Somellera, manzana C, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3083 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a Juan Palti Esquenazi, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el juicio de extradición, que se le sigue, a solicitud de la Embajada del Perú, que tramita por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 dic.-N.° 3027 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.903, calle Oliden, manzana G, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3085 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46606, calle Cafayate, manzana K, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3125 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.748, calle Somellera, manzana C, lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3079 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.783, calle Larrazábal, manzana C, lote 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3084 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Antonio Ferraro, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el sumario que por ante la secretaría a mi cargo se le sigue por el delito de estafa.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 dic.-N.° 3026 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.430, calle Tafí, manzana F, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3109 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.433, calle Tafí, manzana F, lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3110 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.°, partida 46.436, calle Chilabert, manzana F, lote 38, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de subsatnciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3111 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.437, calle Chilabert, manzana F, lote 37, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3112 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.746, calle Somellera, manzana C, lote 19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3077 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46541, calle Strangford, manzana F, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3113 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.554, calle Cafayate, manzana F, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3114 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.555, calle Cafayate, número..., lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3115 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.800, calle Chilabert, manzana L, lote 33, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3145 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.745, calle Somellera, número ..., lote 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal. R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3076 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.807, calle Cafayate, manzana L., lote 26, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3146 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.808, calle Cafayate, manzana L., lote 25, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3147 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.809, calle Cafayate, manzana L., lote 24, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3148 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.811, calle Cafayate, manzana L., lote 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3149 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Jacinto Julián Goñi.**

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.15 dic.-N.° 3005 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.815, calle Derqui, manzana T., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3150 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.819, calle Somellera, manzana T., lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3151 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.615, calle Cafayate, manzana K, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3127 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.607, calle Cafayate, manzana K, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3126 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. **Enrique Malatesta.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.15 dic.-N.° 3004 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Núñez.**

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.24 nov.-N.° 2772 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.805^{30}., calle M. Grandoli, manzana G, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3065 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.863, calle C. Alvarez, manzana E, lote 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3066 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.122^{1}, 45.423^{2}|34, calle Zuviría, manzana K, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3067 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.407, calle Pilar, manzana A, lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3068 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 46562, calle Tafí, manzana F, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3119 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.452, calle Balbastro, manzana L, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3069 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.497^{1}, calle Jachal, número..., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3070 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.543, calle Saladillo, número ..., lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3073 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.742, calle Larrazábal, manzana B, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3074 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.744, calle Larrazábal, manzana C, lote 21, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3075 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.956, calle Tellier N.° ..., lote 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N. 3167 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.949, calle Hudson, Derqui y Somellera, manzana U., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3163 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46591, calle B. Pazos, manzana R, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3120 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46598, calle Tafí, manzana R, lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3121 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a **Saturnino Vargas,** procesado por defraudación en perjuicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado (secretaría del autorizante), a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

La Plata, Septiembre 28 de 1937. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.15 dic.-N.° 3052 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Javiera Sabina Jijena o Javiera S. Jigena.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937 — Enrique Giraudy, secretario.

e.24 nov.-N.° 2782 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan C. O'Donoghue,** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.15 dic.-N.° 3045 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Mutafian,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.15 dic.-N.° 3049 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fermín Banchieri,** procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre nueve de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 3047 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Cortez de Peña,** procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la **ley.**

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 3048 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 2, zona Sud, del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 396|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2053 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2053 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 147 E, Sec. 14, Frac. B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 418|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2040 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2040 s|p.p. v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 16, Sec. 16-24, Frac. A, B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 405|936 bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937 — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2038 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2038 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote C, Sec. 14, Frac. B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 415|936, bajo apercibimiento se seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937 — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2039 s|p.p.-v.29 oct
e.15 dic.-N.° 2039 s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 20, 16 y 25, Sec. 16-24, frac A. B. de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 408|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937 — R. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2030 s|p.p.-v.29 oct
e.15 dic.-N.° 2030 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 84, pastoril, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 402|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2033 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2033 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y por espacio de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 4 y 5, Sec. 15, Frac. D, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 400|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2035 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2035 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 6 ½, parte O, Sec. 24, Frac. C, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 394|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2036 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2036 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote C, Sec. 24, Frac. B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 389|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2037 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2037 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los lotes 13 L. y 14 C., Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 399|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2043 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2043 s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 2, Sec. 14, Frac. B, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 422|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2041 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2041 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 21, 22, sec. 16, frac. A, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional en el Expte. 390|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2032 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2032 s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 25, N. E., sección 14, fracción B., de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 421|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2054 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2054 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 6 ½ O. pte. frac. C., de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 407|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2034 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2034 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 147 E, zona N, río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 383|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2044 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2044 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 81 O, zona N del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 384|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937 — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2045 s|p.p.-v.29 oct
e.15 dic.-N.° 2045 s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 1, zona Sud del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 397|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937 — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2046 s|p.p.-v.29 oct
e.15 dic.-N.° 2046 s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 4 - 7, sección 24, fracción C, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente número 304|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937 L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2019 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2019 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Nicola Isabella Valenzi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye con motivo del pedido de extradición formulado por el Reino de Italia, en virtud de estar acusado del delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 dic.-N.° 3028 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.939, calle Pilar, manzana M., lote 28, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. —Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3161 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.938, calle Pilar, manzana M., lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3160 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Salomón o Salvador Salomon Maissi.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.15 dic.-N.° 3022 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.955, calle Tellier N.° ..., lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3166 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Bernardo Sánchez Martín.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.24 nov.-N.° 2505 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Rodríguez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937. — Miguel Frías Padilla, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° dic.-N.° 2847-s|pp.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Juan Mut, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° dic.-N.° 2848-s|pp.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Erasmo Torres Alvarez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1937. José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.24 nov.-N.° 2524 s|p.p.-30 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. Julián Scheige

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937 — Alfredo Miguens, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2865 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Garneira, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2868 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos acreedores de doña Ana Angiolini de Deferrari.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937 — Luis F. Jaen, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2855 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde l primera publicación del presente, a Manuel López, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23|937. — Miguel Frías Padilla, E. Martínez Pena secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° dic.-N.° 2852 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Liver pol Tejero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.1.° dic.-N.° 2870 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Francisco Santa Coloma, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Bubien, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 175 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937. — Ricardo Levene (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, cuarto piso.

e.1.° dic.-N.° 2853 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. Francisco Rapocci o Rapolli.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2854 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Gatto.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.9 dic.-N.° 2940 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto Gonzalez Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Elías Grimberg, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2839 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Rosario Mellone o Mallone, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° dic.-N.° 2840 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Cora o Tita Nuffer, procesada por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2838 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Victorio Paganelli, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2869 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Abalos, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° dic.-N.° 2843 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Julio Romero o Antonio López o Ramón Castro o Francisco Zabala (a) El Pibe, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2844 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña Manuela Concepción Ferreyra de Cruz o Manuela de Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2856 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez Letrado de Misiones doctor Jacinto R. Miranda, cita por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Mohando.

Posadas, Noviembre 20 de 1937. — S. Emilio Galián, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2857 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Horacio Quiroga, procesado por el delito de hurto (causa N.° 10.950), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.1.° dic.-N.° 2859 s|p.p.-v.8 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a Pedro Valencia no Hernández, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.1.° dic.-N.° 2842 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. Antonio Iannone.

Buenos Aires, Noviembre de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2861 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza por treinta días a Eduardo Carlos Fernández Urquiza, a fin de que se presente en la causa que se le sigue por infracción al Art. 175 del C. Penal, número 627|935, y que tramita por ante dicho Juzgado, Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2862 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Dick Morris, procesado por el delito de hurto (causa N.° 10.992), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° dic.-N.° 2863 s|p.p.v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Daneri, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2867 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Oscar Diatto, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Noviembre cinco de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2830 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Alberto Llau y Jorge Genoud, procesados por el delito de infracción Art. 210 Cód. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° dic.-N.° 2851 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Hipólita Bárcena o Hipólita Bárcena de Puente.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2860 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.786, calle Pilar, manzana L., lote 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3138 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.789, calle Pilar, manzana L., lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3139 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.791, calle Pilar, manzana L., lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3140 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Pda. 46.792, calle Pilar, manzana L., lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.º 3141 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Alberto Paita.**

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.15 dic.-N.º 3007 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Roque Lasala y María Rosario de Lasala.**

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.15 dic.-N.º 3005 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Parente Calvo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. José Luis Romero Victorica. — N. E. Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

e.15 dic.-N.º 3008 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Poglolumke,** procesado por el delito de hurto (causa N.º 11.010), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.º 3009 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Raúl Palma,** procesado por el delito de estafa (causa N.º 10.910), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.º 3010 s|p.p.v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Ferrari o N. Ferrari, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — José Luis Romero Victorica, N. E. Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

e.15 dic.-N.º 3011 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, interinamente a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Ciruc. 15.ª, calle Estomba y Rosetti, lote 1, manzana C, partida 10.850, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre nueve de 1937. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 dic.-N.º 3013 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Concepción Estévez.**

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.15 dic.-N.º 3012 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Fernández Llano.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937. — Enrique C. Corbellini, Ernesto Funes Lastra, secretarios.

e.24 nov.-N.º 2522 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Del Conte,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 nov.-N.º 2770 s|p.p.-v.30 dic.

El Juez en lo Civil doctor **Carlos A. Varangot,** cita por treinta días a herederos y acreedores de **D. Modesto Pérez López.**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.9 dic.-N.º 2941 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Natalio Giorda, José y Andrés Gutiérrez,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación a **Hércules Caniffi,** bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.1.º dic.-N.º 2849 s|p.p.-v.8 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PEDRO LANDO y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad Pedro Landó y Compañía, se ha presentado, solicitando inscripción en el Reg. P. de Comercio del siguiente contrato:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y siete, entre los señores: doña Sara Copello de Landó, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Alfredo Landó, domiciliada en la calle Corrientes número tres mil ochocientos cuarenta y siete; don Norberto Landó, argentino, soltero, domiciliado calle Corrientes número tres mil ochocientos cuarenta y siete; don Pedro Landó, argentino, casado con doña Josefina Augello, domiciliado calle Céspedes número tres mil ochocientos treinta y ocho; doña Rosa Fortunata Landó de Grondona, argentina, casada con don José P. Grondona, domiciliada en la calle Corrientes número tres mil ochocientos cuarenta y siete; doña Sara Landó de Copello, argentina, casada con don Armando Copello, domiciliada en la calle Viamonte número mil trescientos cuarenta y dos; doña Emma Landó de Siboldi, argentina, casada con don Marcelo Siboldi, domiciliada calle Viamonte número mil trescientos cuarenta y dos, y don Carlos Rómulo Copello, argentino, soltero, domiciliado calle Loria número cincuenta y uno; se conviene en constituir por el presente instrumento una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; la que girará bajo el rubro de «Pedro Landó y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada»; tendrá su asiento principal y domicilio legal en esta misma Ciudad y se regirá por las disposiciones de la citada ley y por las cláusulas que a continuación se estipulan. — Primero: El principal objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la explotación de los negocios en los ramos de maderas en general y aserradero; y expresamente el de continuar las actividades y negocios de la sociedad colectiva «Pedro Landó y Compañía», constituída según escritura de fecha tres de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, que se disuelve totalmente, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta nueva Sociedad. — Podrá también dedicarse a cualquier otra explotación relacionada directa o indirectamente con los objetos expresados, pudiendo comprar o de cualquier otra manera adquirir y enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles y mercaderías; aceptar, constituir y transferir derechos reales sobre los mismos y realizar cualquier negociación encaminada al mejor desarrollo de las finalidades sociales. — Segundo: El capital social se fija en la cantidad de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Setenta cuotas de Cinco mil pesos cada una; el que es suscripto en la siguiente proporción por cada socio: doña Sara Copello de Landó, diez cuotas; don Norberto Landó, veinte y dos cuotas; don Pedro Landó, veinte cuotas; doña Rosa Fortunata Landó de Grondona, seis cuotas; doña Sara Landó de Copello, cuatro cuotas; doña Emma Landó de Siboldi, siete cuotas; y don Carlos Rómulo Copello, una cuota. — El importe de las cuotas suscriptas por los seis primeros socios nombrados, o sea la cantidad de trescientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, está representado hasta la suma de trescientos treinta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos con diez centavos de igual moneda, por el capital líquido y por créditos que tienen en la sociedad colectiva «Pedro Landó y Compañía», según inventario y balance que todos los infrascriptos conocen y aceptan; y que les corresponde en la siguiente forma: a doña Sara Copello de Landó, cincuenta mil pesos, en concepto de parte de su crédito contra la mencionada Sociedad, el que se declara satisfecho y cubierto hasta dicho límite; a don Norberto Landó, ciento diez mil pesos, en concepto de capital; a don Pedro Landó cien mil pesos, por capital; a doña Rosa Fortunata Landó de Grondona, diez y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos con cuatro centavos, por capital; a doña Sara Landó de Copello, diez y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos con seis centavos, también por capital, y a doña Emma Landó de Siboldi, treinta y cinco mil pesos, en concepto de capital y porción de su crédito contra la misma Sociedad. — Queda por lo tanto, totalmente integrado el capital suscripto por los socios señores: doña Sara Copello de Landó; don Norberto Landó; don Pedro Landó y doña Emma Landó de Siboldi, y parcialmente el de los socios, doña Rosa Fortunata Landó de Grondona y doña Sara Landó de Copello, mediante el aporte que se hace por el presente de todo el activo y pasivo de aquella sociedad a la actual. — El saldo deudor de las dos últimas señoras socias nombradas, es integrado en este acto en dinero efectivo; entregando doña Rosa Fortunata Landó de Grondona la suma de once mil trescientos sesenta pesos con noventa y seis centavos; y doña Sara Landó de Copello, la de un mil trescientos sesenta pesos con noventa y cuatro centavos. — El socio don Carlos Rómulo Copello, integra también en este acto, en dinero efectivo, su capital suscripto; es decir, la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — Como consecuencia de lo expuesto, esta Sociedad de Responsabilidad Limitada se declara continuadora sin limitación alguna de los negocios de la firma que se extingue. — «Pedro Landó y Compañía». — y, por lo tanto, propietaria única de su activo y exclusivamente obligada por su pasivo. — Tercero: La Sociedad iniciará sus operaciones el día primero de Enero de mil novecientos treinta y ocho; y se constituye por tiempo indeterminado, sin perjuicio del derecho de retiro que asiste a cualquiera de los asociados y que solamente podrá ser ejercitado: la primera vez, una vez finalizado el tercer ejercicio anual de la Sociedad y aprobado el respectivo balance; y en lo futuro, únicamente en el tiempo comprendido entre la confección y aprobación de cada balance anual subsiguiente. — Por lo tanto, la admisión o ingreso de nuevos socios mediante la adquisición de cuotas de otros, sólo podrá producirse en las mismas oportunidades que quedan señaladas. — Cuarto: El ingreso de nuevos socios

mediante nuevos aportes de capital, así como toda reforma del presente contrato, en cuanto al monto del capital, facultades de Administración u otras que se consideren convenientes, solamente podrá tener lugar al finalizar el tercer ejercicio de la Sociedad, y luego al terminar cada ejercicio anual subsiguiente y siempre que concurra el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Quinto: excepcionalmente, en las mismas oportunidades señaladas en los dos artículos precedentes, la Sociedad por simple mayoría de votos, podrá incorporar en calidad de socios al empleado o empleados que a juicio de la Gerencia se hayan hecho acreedores a tal distinción por su labor meritoria o por su antigüedad en la casa antecesora y hasta completar el número de cinco que permite la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios: don Pedro Landó y don Norberto Landó, como Gerentes de la misma; y don Carlos Rómulo Copello, como Sub-Gerente; quienes tendrán la representación de la Sociedad en todos sus actos y contratos, con facultades amplias y mandato general, que ejercitarán en la forma que a continuación se establece: A). Podrán actuar indistinta y separadamente cada uno de los tres en nombre de la Sociedad, para efectuar el cobro de todo y cualquier crédito a favor de ella y el pago de las deudas u obligaciones a cargo de la misma; para conferir poderes generales o especiales; estar en juicio por la Sociedad como actora o demandada, comprometerla en árbitros juris, o arbitradores amigables componedores; prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y acordar sus levantamientos; solicitar la quiebra de sus deudores, cobrar, percibir, transar, etc. — Abrir cuentas de cualquier naturaleza en los Bancos oficiales o particulares; nacionales o extranjeros y en el Banco de la Provincia de Buenos Aires; girar contra ellos y extraer los fondos depositados mediante cheques o cualquier documento y a la sola firma de uno cualquiera de los nombrados Gerentes o del Sub-Gerente. — B). Deberán concurrir conjuntamente los dos Gerentes, ó uno cualquiera de ellos conjuntamente con el Sub-Gerente, y firmarán en la misma forma, para adquirir, enajenar y transferir, arrendar y permutar, bienes raíces, muebles, semovientes, mercaderías, derechos, títulos y acciones. — Solicitar créditos para la Sociedad o dinero en préstamo, ya sea a Bancos nacionales o extranjeros, oficiales o particulares o al Banco Hipotecario Nacional u otros, conforme con sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; lo mismo que a compañías o sociedades o de cualquier otra persona; y ya sea con garantías reales o personales o sin ellas, y por los plazos, cantidades, intereses y condiciones que vieren convenir; percibir el importe de las respectivas operaciones en dinero efectivo, títulos, acciones o cédulas hipotecarias; otorgar los documentos públicos o privados que obliguen a la Sociedad, tales como vales, pagarés, escrituras de compra-venta, hipoteca, permuta, contratos de arrendamiento de bienes de cualquier especie, prendas u otros documentos análogos. — Séptimo: Con las limitaciones a que se refiere expresa y taxativamente el inciso B) del artículo anterior, el uso de la firma corresponderá indistintamente a cualquiera de los Gerentes o al Sub-Gerente para todos los demás actos inherentes al giro y naturaleza de los negocios propios de la Sociedad. Pero les está prohibido en absoluto emplearla en cualquier acto extraño a la índole de dichos negocios sociales, como igualmente para obligar, ya sea a la Sociedad o a los socios individualmente en fianzas a favor de los socios o de terceros. — Esta prohibición es extensiva a todos los otorgantes de este contrato. — Quedan, naturalmente, exceptuadas las obligaciones que resulten del endoso de documentos de la Sociedad. — Octavo: Los Gerentes designados, don Pedro Landó y don Norberto Landó, gozarán de un sueldo mensual de Quinientos pesos moneda nacional, cada uno, con cargo a la cuenta de Gastos Generales; debiendo desempeñar sus funciones con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y dedicar principal y preferentemente su atención, su tiempo y sus conocimientos a los negocios y buena marcha de la Sociedad. — Podrán, sin embargo, atender subsidiariamente los intereses de terceras personas en cuanto no tengan ninguna relación con las actividades propias de esta Sociedad o aceptar por su cuenta la administración de sus propiedades. — Pero si uno u otro Gerente no pudiere desempeñar en cualquier tiempo sus funciones, por causas justificadas, continuará no obstante reteniendo el cargo de Gerente, con derecho a percibir el emolumento asignado. — El Sub Gerente, don Carlos R. Copello, deberá prestar también especial atención a las funciones de su cargo; aun cuando es convenido que no se encontrará ligado por horario fijo alguno, y queda en amplia libertad de acción para dedicarse a otras actividades o negocios o al ejercicio de su profesión habitual como lo ha hecho hasta el presente, sin que por esto se le pueda formular reclamo u observación alguna. — La fijación del sueldo mensual que le corresponda queda librada al criterio y juicio de los Gerentes y su importe será cargado también a la misma cuenta de Gastos Generales. — Noveno: Se llevará un libro de actas para asentar en él todas las deliberaciones de los socios y toda actuación que interese a la Sociedad. — Los socios se reunirán por lo menos una vez cada dos meses, previa convocación que les ha á la Gerencia por carta certificada con tres días de anticipación, y a fin de considerar la marcha de los negocios y la actuación de la Gerencia; debiendo quedar constancia en el mencionado libro de actas de los informes suministrados por la Gerencia y de las resoluciones que se adopten y cada acta será firmada de inmediato por los presentes. — Estas asambleas bimensuales se considerarán válidamente constituídas con la presencia de la mayoría de socios que representen mayoría del capital suscripto y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes y serán válidas y obligatorias para todos los socios, teniéndose por conformes a los inasistentes. — Si a la Primera citación no concurriera la mayoría que queda establecida de socios y capital, la Gerencia citará a una segunda reunión dentro de los ocho días subsiguientes, la que tendrá lugar cualquiera que sea el número de los que concurran y las resoluciones se tendrán por válidas por simple mayoría de votos presentes. — Décimo: El treinta de Junio de cada año, la Gerencia practicará un balance general de los negocios, que deberá someter a los demás socios dentro de los sesenta días subsiguientes. — De inmediato los socios serán convocados por la misma Gerencia, mediante carta certificada, a una reunión especial destinada a su consideración y aprobación, y cualquier observación o impugnación será decidida y resuelta por mayoría de votos que representen la mitad del capital. — Si a esta citación no concurriera el número suficiente de socios, se convocará a una nueva reunión dentro de los ocho días subsiguientes y se procederá entonces de acuerdo con lo establecido en la última parte del artículo anterior. — A los socios inasistentes a una u otra reunión se les tendrá por irrevocablemente conformes con el balance a consideración. — De todo cuanto se discuta y resuelva quedará constancia detallada en el libro de actas. — Undécimo: En la confección del balance se observarán las normas siguientes: Las mercaderías se apreciarán por su precio de costo, descontando las depreciaciones que hubiesen sufrido por cualquier causa. — Los inmuebles, por su precio de costo con una rebaja anual del cinco por ciento. — A los muebles, útiles, maquinarias, mejoras, vehículos, se les aplicará anualmente una depreciación del cinco por ciento como mínimo. — Los créditos tendrán el valor que les asigne la Gerencia, de acuerdo con las posibilidades de cobro que ofrezcan según su criterio. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará: Un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital. — Un cuatro por ciento para cada uno de los Gerentes y un cuatro por ciento para el Sub-Gerente. — Hasta un diez por ciento como máximo a opción y criterio de la Gerencia, para el fondo de previsión social y hasta que dicho fondo alcance al treinta por ciento del capital. — Hasta un tres por ciento, para distribuirlo entre el personal que a juicio de la Gerencia se haya hecho acreedor a recompensa especial. — El saldo se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Estas utilidades serán acreditadas en las cuentas particulares de los socios, o en cuenta especial para cada uno de ellos, no devengarán ningún interés, y su entrega se hará en la época y modo que lo resuelva la Gerencia a su exclusivo juicio. — Duodécimo: Si en las oportunidades que determina el artículo tercero de este contrato, alguno de los socios resolviera separarse de la Sociedad mediante la enajenación de sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal, mientras los balances de la Sociedad no acusen pérdidas de su capital, al que se agregará la parte que corresponda a las mismas en el fondo de previsión social; y por su valor retasado proporcionalmente en caso de existir tales pérdidas. — En ningún caso podrá ceder sus cuotas a terceras personas sin la conformidad previa y expresa de todos los demás socios. — Esta última estipulación se considera esencial en la formación de este contrato, en orden al vínculo de familia que lo origina y que une a casi todos sus otorgantes. — El importe de las cuotas del socio saliente le será abonado por el socio o socios que las adquieran en la siguiente forma: Veinte por ciento al contado y el saldo en ocho cuotas trimestrales del diez por ciento cada una, sobre las que se acreditará un interés igual al que abonen las cédulas hipotecarias nacionales de última emisión en el momento del retiro. — El socio saliente perderá todo derecho a participación en el fondo de reserva legal. — Décimo tercero: En casos de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán admitir en el seno de la Sociedad a uno o más de los herederos en representación de la Sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo o de las que posea el heredero que ingrese. — Pero el cónyuge o la cónyuge supérstite del socio fallecido, tendrá pleno derecho para ser admitido en la Sociedad por el importe de la mitad de las cuotas de aquél; de cuyo derecho podrá o no hacer uso a su exclusivo árbitrio y voluntad, dentro del término de noventa días contados desde la fecha del fallecimiento. — En el supuesto de resolver su ingreso a la Sociedad, el cónyuge o la cónyuge deberá intervenir siempre personalmente en las reuniones o deliberaciones sociales, sin poder delegar bajo ningún concepto, su representación en terceras personas. — En caso de negarse la admisión de los herederos del socio fallecido, o de no hacer uso el cónyuge supérstite de su derecho, les será reintegrado el importe de sus cuotas en la misma proporción y forma establecidas en el artículo anterior. — Para determinar la participación de las utilidades del socio fallecido, que puede corresponder a sus herederos desde el día del último balance hasta el del fallecimiento, la Sociedad las promediará de acuerdo con las cifras o resultado de todos los balances practicados hasta entonces, pero en ningún caso estará obligada a confeccionar un nuevo balance. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento se agregará siempre al valor nominal de las cuotas del socio fallecido, la parte proporcional que corresponda a las mismas en el fondo de reserva legal y en el fondo o cuenta de previsión. — Pero en el caso de retiro de la Sociedad, por transferencia de cuotas, se prescindirá siempre del fondo de reserva legal de acuerdo con lo establecido en el artículo doce de este contrato. — Décimo quinto: En cualquier momento en que se constatasen pérdidas que alcancen al cuarenta por ciento del capital, los Gerentes convocarán a reunión de socios, para que éstos decidan por mayoría de votos si la Sociedad ha de entrar o no en liquidación. — En caso afirmativo los Gerentes en ejercicio procederán a efectuarla con extricta sujeción a las disposición legales vigentes y dentro del mas breve plazo posible; percibiendo sus sueldos como única retribución. — Décimo sexto: Transcurridos los tres primeros años de vigencia de la Sociedad y luego cada año subsiguiente, los socios que representen las tres cuartas partes del capital, quedan autorizados para resolver y exigir la disolución de la Sociedad, dando aviso de tal decisión a los demás con seis meses de anticipación al respectivo balance general. — En tal caso de disolución, se abonará el importe de las cuotas a los oponentes, en la misma forma y con los mismos agregados que para el caso de fallecimiento de algún socio, quedando dueños del activo y pasivo los socios que resolvieran la liquidación. — No se abonará prima alguna por derecho de llave. — Décimo séptimo: En cualquier caso, la liquidación de la Sociedad estará a cargo de los socios que desempeñen en ese momento las funciones de Gerentes; quienes procederán siempre con rigurosa sujeción a las disposiciones legales de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo-quinto, y si quedare luego un excedente lo distribuirán en proporción a los capitales invertidos en ese momento. — Décimo octavo: En caso que se constatare manifiesta inconducta de algún socio, en forma que perjudique los intereses o el buen nombre o seriedad de la Sociedad, los socios restantes por unanimidad de votos pueden resolver su separación de la misma, sin derecho a reclamación alguna por parte de aquél, abonándole el importe de sus cuotas con más la porción que pudiera corresponderle en el fondo de previsión y en la misma forma y plazos que se establecen en el artículo duodécimo. — Décimo noveno: Toda divergencia que surgiera entre los socios, o sus herederos, de cualquier naturaleza, ya sea comercial o legal, y especialmente en cuanto a la confección de balances, transferencias de cuotas de socios, disolución y liquidación de la Sociedad, desempeño de las funciones de la Gerencia, será resuelta en forma inapelable por decisión de los restantes socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Pero si no se obtuviere esa mayoría, o en caso que la cuestión planteada afectará intereses contradictorios entre el oponente y los que han de resolver la cuestión, entonces las diferencias serán sometidas única y exclusivamente a un arbitrador amigable componedor, que será designado por la voluntad unánime de todos los socios y, en caso contrario, su designación será solicitada al Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El fallo o laudo del arbitrador designado en una u otra forma, será acatado sin reservas y se declara desde ya inapelable. — A los efectos de obligar al cumplimiento del laudo, en cuanto para ello hubiera que recabar la intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyen sus respectivos domicilios legales en los que tienen expresados al comienzo. — Vigésimo: Quedan autorizados indistintamente los señores Gerentes, para solicitar y obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, con amplias facultades para presentarse ante las autoridades judiciales o administrativas y efectuar su publicación. — Obligándose a su fiel y extricto cumplimiento, se firma en Buenos Aires, en la fecha indicada al comienzo. — Sobrerraspado: «Representado»: «funciones»: «en el seno»: valen. Enmendado: «once»: «una»: «retiro»; «desempeñen»: valen. — Firmado: Sara C. de Landó. — Norberto Landó. — P. Landó. — Rosa I. Landó de Grondona. — Emma Landó de Siboldi. — C. R. Copello.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.29 dic.-N.º 9291-v.4 enc.

CERRO ASPERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, Sec. Bouquet, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Reg. Público de Comercio, el siguiente edicto: Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Don José J. Arrighi, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la Ciudad de Córdoba, de tránsito aquí; Don Carlos Alfredo Tornquist, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, y el Doctor Bernardino Bilbao, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña setecientos treinta y dos, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurren por su derecho propio y el primero además en su carácter de apoderado especial de Don Domingo Arrighi, en mérito del poder que me exhibe, agrego a la presente y copiado dice así: «Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, a siete días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, an-

te mí, Escribano público Titular del Registro número cuarenta y uno y testigos que suscriben, comparece el señor don Domingo Arrighi, soltero, italiano, domiciliado en esta Ciudad, calle Corrientes número quinientos sesenta y siete, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere poder especial amplio a su hermano, señor don José J. Arrighi, para que en nombre y representación del exponente y también por sí mismo, verifiquen los siguientes actos: Primero: Constituya con el propio mandatario, con el señor Carlos Alfredo Tornquist y con cualquier otra persona o personas que el señor Tornquist proponga, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, bajo la denominación de «Cerro Aspero, Sociedad de Responsabilidad Limitada», la que tendrá por objeto principal la explotación de la mina de Wolfram denominada «Cerro Aspero», ubicada en la Pedanía de Río de los Sauces, Departamento Calamuchita, de esta Provincia de Córdoba, cuya mina, con derecho a cinco pertenencias, es propiedad del mandante, señor Domingo Arrighi y del mandatario don José J. Arrighi y será transferida por vía de aporte de capital a la Sociedad, por acta separada en todo de conformidad con las bases y condiciones que ya tienen convenidas con el nombrado señor Carlos Alfredo Tornquist y que el mandatario conoce, las mismas que el apoderado señor José J. Arrighi podrá modificar, ampliar y aclarar con el otro socio o socios, usando de las más amplias facultades en tal sentido, de manera que podrá fijar plazos, hacer aportes de capital hasta las cantidades que estime convenientes, determinar la forma de distribución de utilidades y pérdidas, establecer los derechos y obligaciones de los socios, designar gerentes, técnicos y demás personal que sea necesario, convenir las bases para la disolución y liquidación de la sociedad, o para la prórroga de la misma, formalizar el respectivo contrato social, otorgar y firmar la correspondiente escritura pública, con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza. — Y Segundo: Transfiera la propiedad de la expresada mina de wolfram denominada «Cerro Aspero», a favor de la referida Sociedad, que se constituirá bajo la denominación de «Cerro Aspero», Sociedad de Responsabilidad Limitada», por vía de aporte que hacen los socios don Domingo y don José J. Arrighi, de acuerdo con lo estipulado en el contrato social, suscribiendo la pertinente escritura pública de transferencia, con las obligaciones de ley. — Finalmente faculta a su mandatario para que practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. — En su testimonio y leída que le fué al otorgante, se ratifica en su contenido, y la firma juntamente con los testigos don Miguel Angel Patiño y don Peregrino Quiroga, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número trescientos cincuenta y tres de este Protocolo. — D. Arrighi. — Tgo.: Miguel A. Patiño. — Tgo.: P. Quiroga. — Ante mí: R. Mansilla Amuchástegui. — Hay un sello y una estampilla. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para el mandatario, señor don José J. Arrighi, expido el presente testimonio en dos sellos fiscales de cincuenta centavos, habilitados, números cero noventa y nueve mil cero cincuenta y dos, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — R. Mansilla Amuchástegui. — Hay una estampilla y un sello». — Certifico que el Señor R. Mansilla Amuchástegui es Escribano Público como se titula, en actual ejercicio de sus funciones en esta Capital, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son auténticos. — Córdoba, siete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Pedro Tosello. — El que suscribe, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, certifica que el Doctor don Pedro Tosello es secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en forma. — Córdoba, siete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Carlos Oliva Vélez». — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y los comparecientes dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los Señores Don Domingo Arrighi, Don José J. Arrighi, Don Carlos Alfredo Tornquist y el Doctor Bernardino Bilbao, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de «Cerro Aspero, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación de la mina de wolfram denominada «Cerro Aspero», ubicado en la Pedanía de Río de los Sauces, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, en esta República, cuya mina, con derecho a cinco pertenencias, es de propiedad de los comparecientes Señores Don Domingo y Don José J. Arrighi y se transfiere por vía de aporte a esta Sociedad por acto separado. — La Sociedad podrá también dedicarse a la explotación de los demás minerales que existan en dicha mina, en la forma y medida que la buena técnica aconseje como de mejor provecho, como también invertir parte de sus reservas en la explotación, compra, arrendamiento y explotación de otras minas o en otros negocios afines que los socios consideren de beneficio para la Sociedad, — A los efectos expresados la Sociedad podrá comprar, arrendar y subarrendar bienes muebles, inmuebles, acciones y derechos, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, cederlos, darlos o recibir asimismo en pago toda clase de bienes, constituir sobre ellos derechos reales, dar o tomar dinero en préstamo inclusive del Banco Hipotecario Nacional, dando o aceptando hipotecas, prendas u otras garantías, hacer uso del crédito solicitando de los Bancos oficiales o particulares el descuento de letras, valores, cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes con o sin garantías, conferir toda clase de poderes y en general verificar cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es taxativa sino explicativa. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años, contados de la fecha de este contrato y al vencimiento de dicho plazo será prorrogada por tiempo indeterminado. — Durante la prórroga por tiempo indeterminado, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución, la que tendrá lugar a los seis meses de hacer conocer en forma auténtica tal decisión a los demás socios. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, y la administración su asiento en la mina. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, en la siguiente forma: trescientas cuotas denominadas Serie A y trescientas cuotas denominadas Serie B, aportadas por los socios en la siguiente forma: trescientas cuotas de la Serie A, o sean treinta mil pesos, por partes iguales, por los Señores Don Domingo y Don José J. Arrighi, representados por el valor asignado a este efecto a la mina «Cerro Aspero» y las trescientas cuotas de la Serie B, o sean treinta mil pesos, en dinero efectivo por el Señor Carlos Alfredo Tornquist y el Doctor Bernardino Bilbao, en la siguiente proporción: Don Carlos Alfredo Tornquist doscientas setenta y cinco cuotas, o sean veinte y siete mil quinientos pesos y el Doctor Bernardino Bilbao veinte y cinco cuotas, o sean dos mil quinientos pesos. — Estas cuotas sucriptas por el Doctor Bernardino Bilbao, quedan totalmente integradas en la fecha, las suscriptas por Don Carlos Alfredo Tornquist quedan integradas en doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, comprometiéndose el Señor Tornquist a integrar los quince mil pesos restantes dentro de los noventa días de la fecha. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo del Señor José J. Arrighi, con una retribución mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, con cargo a gastos generales. — La representación legal de la Sociedad, a los efectos del control administrativo y venta o exportación de los productos de la mina estará a cargo del socio Señor Don Carlos Alfredo Tornquist y del Gerente que a tal efecto se designa por este acto, Señor Vicente Segovia, de nacionalidad argentina. — El uso de la firma social estará a cargo indistinto de los socios Señores José J. Arrighi y Carlos Alfredo Tornquist, con las más amplias facultades, siéndoles absolutamente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceros. — Séptima: Cada seis meses la administración deberá presentar un Balance General y el ejercicio comercial cerrará el quince de Noviembre de cada año. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se deducirá cinco por ciento con imputación a gastos generales, con destino a la habilitación del administrador y Gerente, por partes iguales y el remanente se distribuirá en la siguiente proporción: cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; diez por ciento para amortización de las instalaciones, equipos, herramientas, muebles y útiles y el saldo, cuarenta por ciento para las cuotas denominadas Serie A y sesenta por ciento para las cuotas denominadas Serie B. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los tenedores de las cuotas de capital en la siguiente proporción: cuarenta por ciento por los tenedores de cuotas de la Serie A y sesenta por ciento por los tenedores de cuotas de la Serie B. — Octava: En caso de liquidación, ésta será efectuada por la persona que se designe por mayoría absoluta de votos y en caso de empate serán designados dos liquidadores, uno por los tenedores de las cuotas de la Serie A y otro por los de la Serie B. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes designarán un representante a los efectos de intervenir en las asambleas y aprobación de balances. — Décima: Los socios podrán resolver por unanimidad la venta de la mina objeto de este contrato, en cuyo caso y siempre que la única actividad social se concrete en ese entonces a la explotación de dicha mina, la Sociedad quedará disuelta y se procederá a la liquidación en la siguiente forma: Una vez cubierto el pasivo social se reintegrará el capital aportado por los socios en la siguiente forma: cincuenta mil pesos por las trescientas cuotas de la Serie A y treinta mil pesos por las trescientas cuotas de la Serie B, y el saldo de los beneficios si los hubiera, se distribuirá así: los provenientes de la venta de la mina, cincuenta por ciento para las cuotas Serie A y cincuenta por ciento para las cuotas Serie B, y los provenientes de cualquier otro concepto, así: cuarenta por ciento para las cuotas de la Serie A y sesenta por ciento para las cuotas de la Serie B. — En caso de que la Sociedad continuara sus actividades, del producido de la venta de la mina **se distribuirán: treinta mil pesos para** substituir por dinero efectivo el aporte de las cuotas de la Serie A; veinte mil pesos en efectivo a los tenedores de dichas cuotas de la Serie A y el remanente si lo hubiere será distribuído así: cincuenta por ciento para las cuotas de la Serie A y cincuenta por ciento para las cuotas de la Serie B. — En caso de venta tendrá preferencia en la compra cualquiera de los socios, abonando en este caso, a los demás socios, lo que a éstos les hubiera correspondido en caso de venta a un tercero. — Undécima: Con excepción de lo dispuesto en el artículo que precede, las resoluciones que adopten los socios, relacionadas con la aprobación de balances, marcha y demás actos que interesen al mejor desenvolvimiento de la Sociedad, serán adoptados por mayoría de votos con la presencia de la mayoría de capital. — Duodécima: Las diferencias entre los socios o sus herederos, cualquiera que sea su naturaleza, se resolverán por medio de dos árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados en la forma siguiente: En cada caso se establecerán los puntos de divergencia y cada socio emitirá su opinión positiva o negativa sobre los mismos, y formados los dos bandos divergentes, cada bando nombrará un árbitro y el tercero para los casos de discordia será designado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, si los arbitradores nombrados no se pusieran de acuerdo sobre dicha designación. — Para el caso de litigio las partes se someten al fuero comercial de la Capital Federal, debiendo siempre unificarse la representación de los socios con intereses comunes o afines. — Décima tercera: Queda facultado el Señor Carlos Alfredo Tornquist para aceptar en nombre de esta Sociedad la escritura de transferencia de la mina objeto de esta Sociedad, que en forma de aporte deben efectuar los socios Don Domingo y Don José J. Arrighi. — Bajo los artículos que preceden, dan por formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Gerardo Lista y Don José Pérez, vecinos, hábiles, de lo que doy fe. — José J. Arrighi. — C. A. Tornquist. — B. Bilbao. — Tgo.: Gerardo Lista. — Tgo.: J. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz que pasó bajo el número doscientos treinta y cinco y queda al folio mil doscientos cuatro vuelto del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número un millón quinientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y nueve, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello.

Bs. As., Diciembre 17|937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.29 dic.-N.º 9288-v.4 ene.

MUEBLES DIAZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada Muebles Díaz, solicitando inscripción del contrato que dice así:

Fo. 494. — Primer testimonio. — Número doscientos nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el presente Escribano y testigos al final firmados, comparecieron Don Rafael Díaz Ruiz, que firma R. Díaz Ruiz, casado; Doña Francisca Cebollero de Díaz, que firma F. C. de Díaz, casada; Don Roberto Díaz, que firma R. Díaz hijo, casado; Don Carlos Manuel Díaz, que firma C. M. Díaz, casado; Doña Sara Díaz, soltera, todos domiciliados en la calle Mariano Acosta ciento sesenta y tres; Don Manuel Enrique López, que firma E. M. López, casado, domiciliado en la calle Donato Alvarez mil quinientos cuarenta y tres; Don Alberto Pombo, casado, domiciliado en el Pasaje Esquel mil novecientos cuarenta, Departamento G; Don Ernesto José Migone, que firma Ernesto J. Migone, casado, domiciliado en la calle Caballito mil sesenta y uno; Don Luis Atilio Báncora, que firma A. Báncora, soltero, domiciliado en la calle Leandro N. Alem trescientos cincuenta y dos, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; Don Camilo Mariano Andrés Gubitosi, que firma Camilo Gubitosi, soltero, con domicilio en la calle Salguero doscientos sesenta; Don Antonio Cánepa, que firma Antonio Cánepa, casado, domiciliado en Montiel ciento cuarenta y tres; Don Vicente López Osornio, que firma V. López Osornio, casado, domiciliado en Curapaligüe quinientos treinta y siete; Don Orestes Cuomo, que firma O. Cuomo, casado, domiciliado en la calle Esmeralda doscientos cuarenta y siete; Don Francisco Vaccaro, que firma Fco. Vaccaro, casado, domiciliado en Culpina mil cuatrocientos nueve; Don Rafael Pascual Antonio Sgueglia, que firma R. Sgueglia, casado, domiciliado en Zapata trescientos cuarenta y tres; Don Humberto Lazzeri, que firma Humberto Lazzeri, casado, domiciliado en Chubut ciento sesenta y tres; Don Luis Forcinitti, que firma Luis Forcinitti, casado, domiciliado en California novecientos once; Don Manuel de la Iglesia, que firma M. de la Iglesia, casado, domiciliado en Helguera mil quinientos treinta y ocho; Don José Alejandro Repetto, que firma José Repetto, domiciliado en el Pasaje Calvari ciento veinte, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, casado; Don Isidoro Roberto Dall'Asta, que firma Roberto Dall'Asta, casado, domiciliado en la calle Donato Alvarez mil quinientos ochenta y cinco, departamento C; todos los comparecientes, hábiles para este acto, mayores de edad, a los que doy fe conozco y los cinco primeros dijeron: que por contrato privado celebrado con fecha treinta de Septiembre del año mil novecientos treinta y tres, constituyeron una Sociedad Comercial en Comandita, que giraba en esta plaza bajo la Razón Social de R. Díaz y Compañía, contrato que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, bajo el N.º quinientos veinticinco, al folio trescientos cincuenta y tres, del libro treinta y cinco de Contratos Privados. — Que de común acuerdo han resuelto en transformar la referida Sociedad Comercial en Comandita, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro del régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ampliando el número de socios, con los que comparecen en esta escritura. — Y todos los comparecientes continuaron diciendo: que por este acto, dejan constituída una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que se denominará Muebles Díaz, Sociedad que se regirá por las cláusulas y condiciones que siguen: Primera: Queda constituída una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que se denominará Muebles Díaz, siendo el asiento principal de sus negocios, en la calle Sarmiento mil ciento diez y siete, de la Capital Federal. — Segunda: Este contrato se celebra sin término y la Sociedad podrá ser

disuelta al finalizar cada ejercicio, por el voto de las dos terceras partes del capital suscripto, decisión que deberá ser comunicada a todos los socios, con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado, dirigido al domicilio especial que cada socio constituirá al efecto en la primera reunión de socios. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto: a) continuar con los negocios de la firma R. Díaz y Compañía, de cuyo activo y pasivo se hace cargo; b) La fabricación y venta de muebles al por mayor y menor y la explotación de los ramos de mueblería y tapicería en general; c) La compra y venta de bienes raíces y de toda clase de derechos reales; d) Administración de propiedades y negocios en general; e) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria; y, f) Realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, aportados en la siguiente forma: el Sr. Rafael Díaz Ruiz, aporta mil diez y seis cuotas: Doña Francisca C. de Díaz, aporta mil cuotas, y la Señorita Sara Díaz, aporta quinientos ochenta cuotas, cuyos importes quedan integrados en parte del haber de su respectiva ''cuenta capital'', según consta en el balance general practicado el treinta de Noviembre del corriente año, por la firma R. Díaz y Compañía, con cuyos saldos se inician los libros de esta Sociedad; el Señor Roberto Díaz, aporta ochocientas cuotas, integradas en la forma que sigue: cuarenta y nueve mil ciento veintidós pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, saldo de su ''cuenta capital'', y un depósito en efectivo de treinta mil ochocientos setenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional; el Señor Carlos Manuel Díaz, aporta setecientas cuotas integradas en la siguiente forma: cincuenta y siete mil ciento setenta y un pesos con siete centavos, saldo de su ''cuenta capital'', y un depósito de doce mil ochocientos veintiocho pesos con noventa y tres centavos moneda nacional; el Señor Manuel Enrique López, aporta cuatrocientas cuotas, integradas como sigue: treinta mil pesos en efectivo y dos amortizaciones de pesos cinco mil moneda nacional cada una, que efectuará a más tardar el treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y nueve y el treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta, respectivamente; el Señor Alberto Pombo, aporta doscientas cincuenta cuotas, integradas así: diez y seis mil pesos en efectivo, cinco mil pesos el treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y nueve y cuatro mil pesos el treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta; el Señor Ernesto José Migone (vendedor), aporta diez y siete cuotas integradas así: mil doscientos pesos en efectivo y una amortización de quinientos pesos; el Señor Luis Atilio Bancora, (vendedor), aporta veinte cuotas, integradas así: mil pesos en efectivo y una amortización de mil pesos; el Señor Camilo Mariano Andrés Gubitosi (vendedor), aporta veinte cuotas, integradas así: mil doscientos pesos en efectivo y una amortización de ochocientos pesos; el Señor Antonio Cánepa (vendedor) aporta quince cuotas, integradas así: setecientos cincuenta pesos en efectivo y una amortización de setecientos cincuenta pesos; el Señor Vicente López Osornio (vendedor), aporta treinta cuotas, integradas así: mil quinientos pesos en efectivo y una amortización de mil quinientos pesos; el Señor Orestes Cuomo (vendedor), aporta quince cuotas, integradas así: Setecientos cincuenta pesos en efectivo y una amortización de setecientos cincuenta pesos; el Señor Francisco Vaccaro (proyectista), aporta treinta cuotas, integradas así: dos mil quinientos pesos en efectivo y una amortización de quinientos pesos; el Señor Rafael Pascual Antonio Sgueglia, (Jefe de Créditos), aporta treinta cuotas, integradas en la siguiente forma: dos mil trescientos pesos en efectivo y una amortización de setecientos pesos; el Señor Humberto Lazzeri (Jefe de recepción), aporta veintitrés cuotas, integradas así: mil setecientos pesos en efectivo y una amortización de seiscientos pesos; el Señor Luis Forcinitti (Jefe de expedición), aporta veinte cuotas, integradas en la forma que sigue: mil cuatrocientos pesos en efectivo y una amortización de seiscientos pesos; y el Señor Manuel de la Iglesia (Capataz), aporta catorce cuotas, integradas así: mil cien pesos en efectivo y una amortización de trescientos pesos, haciéndose presente, que todas las amortizaciones mencionadas precedentemente, podrán efectuarse hasta el día treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y nueve a más tardar; el Señor José Alejandro Repetto (Capataz de tapiceros), aporta once cuotas; y, el señor Isidoro Roberto Dall'Asta (Capataz de lustradores), aporta nueve cuotas, que integran en efectivo. — Quinta: La posesión de una cuota significa el conocimiento pleno de este contrato y su aceptación, tanto por parte de los contratantes como de los futuros adquirentes de cuotas. — Sexta: A cada socio se le entregará un certificado nominal, con el sello de la Sociedad, firmado por el Gerente General y otro Gerente, en el que constará la cantidad de cuotas que ha suscripto. — Séptima: Las cuotas podrán ser transferidas únicamente a otros socios o a empleados no socios, pero en ningún caso a terceros extraños, estipulándose el valor de las cuotas de común acuerdo entre el vendedor y comprador, quienes en caso de disidencia se someterán al laudo de los árbitros designados en la cláusula cuatrigésima tercera, renunciando desde ya todos los firmantes o futuros adquirentes de cuotas a ocurrir, a la vía judicial a efecto de lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Las cuotas que no hayan sido integradas en el momento de suscribirse este contrato, gozarán del dividendo general que les corresponde, pero abonarán el siete por ciento de interés anual. — Novena: Es facultativo de cada socio, hacer amortizaciones anticipadas a las fechas establecidas y sólo abonará el interés del siete por ciento sobre los saldos que adeude. — Décima: La falta de pago en las fechas establecidas, se considerará como renuncia a las cuotas impagas y éstas serán transferidas a otros socios. — Décima primera: Por el voto de las dos terceras partes de las cuotas suscriptas, el capital puede ser aumentado en la proporción que se desee y a medida que las necesidades del negocio lo aconseje. — Décima segunda: En caso de aumento de capital o de lo previsto en la cláusula décima, las cuotas deben ser ofrecidas en primer término a los socios que menos capital hayan suscripto, tratando de igualar capitales, siendo facultativo de la mayoría aceptar la propuesta de suscripción o proceder a distribuir las cuotas entre mayor número de socios. — Décima tercera: La Sociedad será dirigida y administrada por un Gerente General y tres Gerentes, designándose en este acto, al señor Roberto Díaz, para el primer cargo, y a los señores Carlos Manuel Díaz, Manuel Enrique López y Alberto Pombo, para los otros cargos, quienes, obrarán con todas las atribuciones a que se refiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y ajustándose a lo establecido en este contrato. — Décima cuarta: El uso de la firma social, estará a cargo de dos Gerentes que firmarán conjuntamente, pero en todos los casos, uno de éstos será el Señor Roberto Díaz o el Señor Carlos Manuel Díaz. — Décima quinta: A los efectos de abrir cuentas bancarias, se registrarán las firmas de todos los Gerentes, pero los cheques serán firmados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior. — Décima sexta: A los efectos de representar a la Sociedad en juicio, ya sea como actora o demandada, lo mismo que para todos los trámites administrativos en oficinas nacionales, provinciales o municipales, incluso cobro de cuentas y extensión de recibos de o para las mismas, bastará indistintamente la firma de los Gerentes Señor Roberto Díaz o Carlos Manuel Díaz, separadamente. — Décima séptima: Cada uno de los Gerentes percibirá como única retribución de sus servicios el diez por ciento de las utilidades líquidas que obtenga la sociedad en cada ejercicio, quedando autorizados a retirar mensualmente a cuenta de sus haberes las siguientes sumas: el Señor Roberto Díaz setecientos pesos; el Señor Carlos Manuel Díaz seiscientos pesos; el Señor Manuel Enrique López setecientos pesos y el Señor Alberto Pombo seiscientos pesos. — Décima octava: A cada Gerente se le abrirá una «cuenta particular» en la que se debitarán los retiros a que se refiere la cláusula anterior y a fin de cada ejercicio se le acreditará el diez por ciento de los beneficios líquidos. — Si este crédito no llegara a cubrir los retiros autorizados, el saldo deudor que a cada uno quedara, hasta la suma de seis mil pesos anuales, será cancelado por la cuenta «Ganancias y Pérdidas» y la diferencia que aun pudiera resultar quedará pendiente para ser cancelada en primer término con futuras utilidades a acreditarse en dichas cuentas. — Décima novena: En caso de disolución de Sociedad, remoción o retiro de cualquiera de los Gerentes, el saldo deudor que pudiera arrojar su «cuenta particular», será cancelado por «Ganancias y Pérdidas». — Vigésima: Será facultativo de la mayoría absoluta producir la vacancia de cualquiera de las gerencias, nombrar su reemplazante o suprimir el cargo. — Vigésima primera: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que haya suscripto. — Vigésima segunda: En caso de fallecimiento de uno o más socios se establece para sus herederos, la obligación de unificar personería. — Vigésima tercera: Se establecen como reuniones obligatorias: una quincenal de los Gerentes, quienes resolverán por simple mayoría los asuntos tratados computándose los votos por persona, pero en caso de empate el Gerente General tendrá doble voto; una mensual de socios y una anual para aprobación de los balances. — Vigésima cuarta: Las reuniones serán presididas por el Gerente General y en su ausencia por el Gerente de más edad, designándose un secretario ad-hoc que labrará el acta correspondiente. — Vigésima quinta: Las citaciones a reuniones de socios se harán con cinco días de anticipación por lo menos, por notificación escrita que cada uno firmará o por telegrama colacionado dirigido al domicilio constituído que establece la cláusula segunda de este contrato. — Vigésima sexta: Para abrir el acto de las reuniones de socios será necesaria la presencia de las dos terceras partes de las cuotas suscriptas y si llegada la hora de la citación no hubiese número suficiente, se esperará treinta minutos más, pasados los cuales se considerará segunda citación, y se realizará la reunión con cualquiera que sea el capital representado, siendo válidas todas las resoluciones que se adopten. — Vigésima séptima: Se llevarán dos libros de actas: uno administrativo y otro social; en el primero constarán resoluciones tomadas por los gerentes en sus reuniones; en el segundo todo lo deliberado por los socios y al margen del cual firmarán todos los presentes. — Vigésima octava: Los gerentes firmarán ambos libros de actas, hayan estado o no presentes en la reunión, como constancia de haber tomado conocimiento de lo que en las mismas se ha deliberado y resuelto. — Vigésima novena: La fiscalización social estará a cargo de uno o dos socios indistintamente, que ejercerán su cargo conjunta o separadamente, correspondiendo a éstos el examen de los libros y antecedentes de la contabilidad e informar a los demás socios sobre la exactitud de los balances. — Trigésima: El nombramiento y la remoción de los Fiscalizadores se realizará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima, designándose en este acto para desempeñar estos cargos, a los señores Rafael Díaz Ruiz y Ernesto José Migone, quedando establecido que la renuncia, muerte o remoción de uno de ellos no implica la necesidad de nombrar otro. — Trigésima primera: Se practicará un balance general al treinta de noviembre de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento puedan ser solicitados por dos Gerentes, por cualquiera de los fiscalizadores o por cinco socios. — Trigésima segunda: Los balances serán practicados por los Gerentes y presentados a los fiscalizadores antes del treinta y uno de Diciembre para que éstos expidan a su vez antes del quince de Enero y una vez producido dicho dictamen se convocará a reunión de socios para su aprobación, dentro de los quince días subsiguientes. — Trigésima tercera: Mensualmente con cargo a la cuenta «Gastos Generales» y a los efectos de formar un «Fondo de Reserva» que cubra lo previsto en los artículos ciento cincuenta y cuatro al ciento cincuenta y siete del Código de Comercio, se destinará el cinco por ciento del importe total de los sueldos, comisiones, jornales u otra forma de retribución de servicios que se paguen y con cargo a la «Cuenta Ganancias y Pérdidas», se destinará el cinco por ciento del total de las ventas a créditos que se realicen durante el mes, para formar otro fondo de previsión que responda a los posibles quebrantos de estas operaciones. — Trigésima cuarta: Para establecer las utilidades líquidas en los balances, se harán las siguientes quitas: diez por ciento sobre el valor total del «stock» de mercaderías; diez por ciento sobre los muebles y útiles; quince por ciento sobre el material rodante y veinte por ciento sobre las instalaciones o mejoras del edificio. — Trigésima quinta: Una vez determinada la utilidad líquida, será distribuída en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cualquiera que sea el monto a que alcance durante la vigencia de este contrato; cuarenta por ciento para la retribución de los Gerentes y el cincuenta y cinco por ciento restante a prorrata entre las cuotas emitidas. — Trigésima sexta: En caso de producirse la vacante de una o más gerencias, los porcentajes que a estos cargos corresponden, entrarán a formar parte de las ganancias generales de la Sociedad. — Trigésima séptima: No podrán pagarse dividendos ni hacerse distribuciones a los socios, sino sobre las utilidades líquidas y realizadas. — Trigésima octava: En caso de producirse pérdidas, éstas se debitarán en una Cuenta Especial que deberá ser cancelada en primer término con futuras utilidades. — Trigésima novena: La mayoría determinará en qué forma, oportunidad y proporción se pasarán a la cuenta Ganancias y Pérdidas los importes de los saldos de tos hayan cubierto todos los riesgos a que los Fondos de Reservas, después que éson destinados. — Cuatrigésima: Si las pérdidas que se produjesen llegasen a representar el veinte por ciento del capital social, la mayoría determinará la continuación o liquidación de la Sociedad. — Cuatrigésima primera: En caso de que uno o varios socios pidiesen la liquidación de la Sociedad, los que quieran retirarse deberán ofrecer sus cuotas a los que deseen continuar, con arreglo a lo establecido en la cláusula séptima de este contrato. — Cuatrigésima segunda: Resuelta la liquidación de la Sociedad, desempeñarán los cargos de liquidadores las personas que se designen por mayoría, y en el mismo acto, se fijará la retribución que éstos han de percibir como tales. — Cuatrigésima tercera: Toda divergencia que se suscite sobre la interpretación de este contrato o de cualquier otra índole que sea, se resolverá por simple mayoría en reunión especial y en caso de disconformidad, por árbitros, quedando desde ya designados como tales por todos los socios, los señores Doctor Víctor Luis Cinollo Vernengo, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número trescientos ochenta y cinco y don Oscar M. Bravo, domiciliado en el Pasaje Biblioteca cuarenta y cinco, quienes quedan a su vez facultados para nombrar un tercero en caso de disidencia. — El fallo de los árbitros o del tercero que éstos nombren, será inapelable, renunciando los firmantes a ocurrir a la vía judicial y aceptándose desde ya el laudo que se dicte, obligándose a tenerlo como cosa juzgada. — Cuatrigésima cuarta: Con efecto retroactivo al día primero de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, la Sociedad en Comandita R. Díaz y Compañía, queda transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Bajo las cuarenta y cuatro cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato social, que se comprometen a cumplirlo bien y fielmente conforme a derecho. — Con el certificado expedido por el Registro de la Propiedad con fecha veinte y dos del corriente mes y año, bajo el número cincuenta y cuatro mil trescientos trece, se justifica que los cinco primeros comparecientes no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto, que lo fueron Don Juan Oscar Haurie y Don Emilio Schiavo, vecinos, hábiles, mayores de edad, a los que doy fe conozco. — R. Díaz Ruiz. — F. C. de Díaz. — Sara Díaz. — R. Díaz (h.). — C. M. Díaz. — E. M. López. — Alberto Pombo. — Ernesto J. Migone. — A. Báncora. — Camilo Gubitosi. — Antonio Cánepa. — V. López Osornio. — O. Cuomo. — Fco. Vaccaro. — R. Sgusglia. — Humberto Lazzeri. — Luis Forcinitti. — M. de la Iglesia. — José Repetto. — Roberto Dall'Asta. — Tgo.: J. O. Haurié. — Tgo.: Emilio Schiavo. — Hay un sello. — Ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro número Catorce a mi cargo. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada Muebles Díaz expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en ocho sellos de un peso con cincuenta, números: un millón quinientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno, un millón quinientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos y del un millón quinientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro al presente inclusive.

Bs. Aires, Diciembre 23 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.27 dic.-N.° 9210-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio del doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la Cía. Massey Harris, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha presentado solicitando inscripción en el Registro Público de Comercio, de las siguientes escrituras:

F.° 1.738. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores Don Luis Ernesto Hughes y Don Enrique Abaroa, ambos de estado casado, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que concurren a este acto, el Señor Hughes por su derecho propio y el Señor Abaroa, en su carácter de mandatario de: "Massey Harris Company Limited", como lo justifica: Primero: Con el poder que le ha sido conferido por escritura otorgada en fecha tres de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante el Escribano de la Ciudad de Toronto, Condado de York, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, Señor Roy Beverley Witehead, el que, en testimonio expedido por el Escribano de esta Capital, Don Héctor Bergalli, con la constancia de su inscripción en el Registro de Mandatos, bajo el número tres mil novecientos noventa y uno, folio ocho mil trescientos setenta y dos vuelto, del Registro número cuarenta y en el de Comercio, bajo el número cuatrocientos veinticinco, folio ciento noventa, del Libro sesenta y dos de Poderes, tengo a la vista y se halla transcripto al folio mil setecientos veinticinco, de este protocolo corriente, siendo su parte pertinente como sigue: " ... Que Massey Harris Company Limited, que tiene el asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Toronto, en el Condado de York, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, sociedad constituída por cartas Patentes del Parlamento del Dominio del Canadá, con sucursal de la misma en la República Argentina, por el presente nombra, constituye y designa a Don Enrique Abaroa, vecino de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, representante de fábricas, por su representante legal en la República Argentina y por su legítimo y legal mandatario, a fin de que en nombre y representación de la Compañía y con relación a los negocios de la misma, pueda realizar y llevar a cabo en la República Argentina, en la República del Uruguay o en cualquiera de las Repúblicas de la América del Sud, todos los actos, diligencias y gestiones que se mencionan a continuación y que pudiera ser necesario realizar o mandar realizar en cualquier forma que sea, a saber: 1: Administrar en dichos países, República Argentina, República del Uruguay o cualquier República de la América del Sud, todos los negocios de la Compañía otorgante. ... — 6: Vender y disponer de cualquier bienes reales o personales, mediante los precios y bajo las cláusulas y condiciones que pudieran ser fijadas por la Massey Harris Company Limited y traspasarlos al comprador o compradores".... — Segundo: Con el telegrama expedido por "Massey Harris Limited", en Toronto, Canadá, el veinticuatro del corriente mes, por intermedio de la The Western Telegraph Company Limited, que en idioma inglés, con su traducción al patrio, por la Traductora Pública Señorita Maud María Naylor, se halla protocolizado y transcripto al citado folio mil setecientos veinticinco, de este Protocolo corriente, siendo su parte pertinente, como sigue: "... ... Traducción: Toronto, 24 de Noviembre de 1937. — Masharris, Buenos Aires. Hemos resuelto que conviene la constitución en la Argentina y Uruguay, Plan Price Waterhouse, aprobado con pocas reservas. — Pueden Ustedes sin tener los poderes, constituir la sociedad y hacerle la transferencia antes de Noviembre treinta, en virtud de estas instrucciones. ... Deseamos que las condiciones ... sean modificadas en la forma siguientes: nombre de la compañía Massey Harris, Sociedad de Responsabilidad Limitada. ... fecha de constitución Septiembre treinta 1937, debiendo otorgarse contratos de venta del activo neto. — Todo el activo, menos el pasivo y ciertas reservas, deberá venderse por cuotas de capital y el saldo en pesos, deberá llevarse a cuenta corriente Massey Harris Company Limited ... Importe del capital en la Argentina, un millón de pesos o mayor cantidad si fuera preciso, pero sin exceder dos millones". ... —

Es copia fiel, doy fe y los comparecientes exponen: Que se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y al efecto, por el presente vienen a dejar establecidas las bases que han de regirla, en la forma siguiente: Artículo Primero: Bajo el rubro de "Compañía Massey Harris, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída una Sociedad, cuyo objeto principal, será la continuación de los negocios en la República Argentina y otros países de Sud América, que actualmente figuran como Sucursales de la Sociedad Anónima que gira en el Canadá, bajo la denominación de: "Massey Harris C.° Limited", a cuyo efecto se dedicará, ya sea como principales, Agentes o a Comisión, a la importación, exportación, compra y venta, elaborar, producir y negociar en cualquier forma, toda clase de maquinarias, equipos, motores, locomotoras, vehículos y sus implementos y accesorios relacionados directa o indirectamente con aquéllos. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, incluso comprar, vender en cualquier forma, bienes muebles e inmuebles, fábricas y activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento; aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias, o personales, incluso warrants; celebrar contratos de locación incluso de servicios, por un plazo que exceda o no de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, Nacionales o Extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas, como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad, será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Sucursales o Agencias, en cualquier punto de la República Argentina o del Extranjero y el plazo de duración de la Sociedad, se establece en cincuenta años, a contar del primero de Diciembre del corriente año, venciendo por lo tanto, el día treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Artículo Tercero: El capital de la Sociedad, queda fijado en la Suma de Dos Millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por Dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, las que han sido totalmente suscriptas y serán integradas del modo siguiente: El Señor Luis Ernesto Hughes, cinco cuotas, o sean Cinco mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo y las mil novecientas noventa y cinco cuotas restantes, equivalentes a Un millón novecientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, los aporta la Sociedad que gira en la Ciudad de Toronto, Condado de York, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, bajo la denominación de "Massey Harris Company Limited", transfiriendo sus activos netos de esta República, resultantes del saldo entre los activos y pasivos, menos caja del inventario, al día treinta de Septiembre del corriente año mil novecientos treinta y siete, con todos los negocios concluídos o pendientes o en curso, a contar desde esa fecha, de la sucursal que tiene establecida en esta República, debiendo el excedente que resulte entre el importe de la suscripción que por este acto se efectúa y el expresado saldo de sus activos netos, serle acreditado en una cuenta corriente que a tales efectos deberá abrir la Sociedad, que por este acto se constituye. — A fin de dejar determinada esta integración de capital social, dicho inventario y balance, deberá ser practicado dentro de los treinta días de esta fecha, otorgándose de inmediato una escritura pública complementaria de la presente, en la que se efectuará tal determinación expresa de los bienes muebles, mercaderías, maquinarias e inmuebles y créditos que se transfieren. — Artículo Cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos, con la firma del Gerente y demás constancias prescriptas por el Artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho, el reconocimiento y aceptación del presente contrato. — La transferencia de las cuotas podrá realizarse entre los asociados, sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás y en caso de que fuera hereditario, por fallecimiento de uno de los socios, los herederos de éste, deberán unificar su representación para todas sus relaciones con la Sociedad. — La cesión a terceros extraños, no podrá efectuarse, sino en un todo conforme a lo que preceptúa el Artículo doce, de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente y en caso de ausencia o de cualquier otro impedimento de éste, será reemplazado por un Gerente sustituto, designado especialmente a tales efectos por los socios. — Artículo Sexto: Con las limitaciones que se determinan más adelante, la Gerencia tendrá para el desempeño de su cargo, las más amplias facultades, pero se requerirá la firma conjunta del Gerente y la del Gerente sustituto, o la del Gerente, o en su lugar la del Gerente sustituto, conjuntamente con la de uno de los Mandatarios que se instituyen especialmente a tales efectos, mediante poder en forma, otorgado por el Gerente, con la conformidad previa de los socios, resuelta en Asamblea convocada al efecto, para obligar a la Sociedad en todos los actos y contratos que involucren sumas mayores de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, para efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y otros similares; para otorgar poderes y revocarlos, recibir bienes en pago, celebrar contratos de locación, aceptar concordatos y adjudicación de bienes; ceder, transferir o afectar de cualquier manera, marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; para estar en juicio como actora o demandada; establecer Sucursales o Agencias de la Sociedad y para los demás actos que requieran poder especial según los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno (inciso primero al cuarto y undécimo al décimo quinto), del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Igualmente se requerirá la conformidad previa de los socios, mediante acta en forma, para: adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, celebrar contratos de sociedad, dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto, vender o en cualquier forma disponer de las marcas de fábrica y patentes de invención de propiedad de la Sociedad y dar garantías para operaciones ajenas a su objeto. —

La remuneración del Gerente o del Gerente sustituto, será fijada periódicamente por los socios reunidos en Asamblea y con cargo a la cuenta de gastos generales. — Artículo Séptimo. — Será Gerente de la Sociedad, el señor Enrique Abaroa, de nacionalidad Español, domiciliado en Moreno cuatrocientos cincuenta y Gerente sustituto del mismo, el señor Luis Ernesto Hughes, de nacionalidad argentino, domiciliado en Pampa tres mil ciento diez y nueve. — Artículo Octavo: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que la Gerencia o uno cualquiera de los socios lo considere conveniente, en cuyo caso el Gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria, mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación, al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma, el objeto de la reunión, las que deberán efectuarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la Sección quinta, Título tercero, Libro Segundo del Código de Comercio. — Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas, mediante mandatos en forma. Artículo Noveno: Cada año, al día treinta de Noviembre, el Gerente deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales, los que deberán ser sometidos a los socios en una Asamblea a convocarse dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste haya llegado al 10 o|o del capital social y el remanente quedará a disposición de los socios, quienes resolverán si las utilidades que le corresponden serán repartidas en forma de dividendos, o si se les dará total o parcialmente, alguna otra aplicación o destino. — Los dividendos declarados se liquidarán en proporción a las respectivas integraciones de las cuotas suscriptas y a sus fechas respectivas, teniendo la Sociedad el derecho de aplicar el producido del dividendo al pago de las integraciones de cuotas a que hubiere lugar. — Artículo Décimo: Las operaciones de la Sociedad, comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y fenecerán a la fecha de expiración del plazo señalado en el artículo segundo, salvo que los socios, con seis meses de anticipación, resolvieran unánimemente la prórroga de la Sociedad, en cuyo caso deberán otorgar la correspondiente nueva escritura.

El primer ejercicio económico de la Sociedad, será hasta el treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. Artículo Undécimo: En el caso de que se disolviera la Sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una Comisión Liquidadora, integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha Comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo Duodécimo: Todo aquello que no esté previsto en los presentes, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Toda cuestión que pudiera suscitarse con motivo de este contrato, deberá ser resuelta ante la Justicia Ordinaria de los Tribunales de esta Capital, lugar del domicilio legal de la Sociedad. — Bajo las estipulaciones que anteceden dejan constituída la Sociedad, solicitando que de la presente les expida testimonio a sus efectos. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos del acto señores Don Ernesto R. Ledesma y Don Francisco Capo, vecinos, hábiles doy fe. — L. E. Hughes. — E. Abaroa. — Ernesto R. Ledesma. — Fco. Capo. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez. — Concuerda con la escritura original pasada al folio mil setecientos treinta y ocho del Registro número treinta y nueve de mi adscripción. — Para la «Compañía Massey Harris, Sociedad de Responsabilidad Limitada» expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numerados del un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos setenta al un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro, que firmo y sello en Buenos Aires a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. —

Primer Testimonio. — Escritura número Seiscientos diez y ocho. — En la Ciudad de Buenos, Capital de la República Argentina a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores Don Enrique Abaroa y Don Luis Ernesto Hughes, ambos de estado casado, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que concurren a este acto en sus caracteres de Gerente Titular y Suplente respectivamente de la «Compañía Massey Harris, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que fué constituída por ambos comparecientes por escritura otorgada en fecha veinte y siete de Noviembre próximo pasado, al folio mil setecientos treinta y ocho de este Registro que en su original tengo a la vista y copiado en lo pertinente, dice así — «Artículo Primero: Bajo el rubro de «Compañía Massey Harris, Sociedad de Responsabilidad Limitada», queda constituída una Sociedad, cuyo objeto principal será la continuación de los negocios en la República Argentina y otros países de Sud América que actualmente figuran como Sucursales de la Sociedad Anónima que gira en el Canadá, bajo la denominación de «Massey Harris, Co. Limited», a cuyo efecto se dedicará, ya sea como principales Agentes o a Comisión a la importación, exportación, compra y venta, elaborar, producir y negociar en cualquier forma toda clase de maquinarias, equipos, motores, locomotoras, vehículos y sus implementos y accesorios relacio-

nados directa o indirectamente con aquellos ... Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad, será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o Agencias en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero y el plazo de duración de la Sociedad, se establece en cincuenta años a contar del primero de Diciembre del corriente año, venciendo por lo tanto el día treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Artículo tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, las que han sido totalmente suscriptas y serán integradas del modo siguiente: El Señor Luis Ernesto Hughes, cinco cuotas o sean Cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y las mil novecientas noventa y cinco cuotas restantes, equivalentes a un millón novecientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, los aporta la Sociedad que gira en la Ciudad de Toronto, Condado de York, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, bajo la denominación de «Massey Harris, Company Limited», trasfiriendo sus activos netos en esta República, resultantes del saldo entre los activos y pasivos menos caja, del inventario al día treinta de Septiembre del corriente año mil novecientos treinta y siete, con todo los negocios concluídos o pendientes o en curso a contar desde esa fecha, de la Sucursal, que tiene establecida en esta República, debiendo el excedente que resulte entre el importe de la suscripción que por este acto efectúa y el expresado saldo de sus activos netos, serle acreditado en una cuenta corriente que a tales efectos deberá abrir la Sociedad que por este acto se constituye. — A fin de dejar determinada esta integración de capital social, dicho inventario y balance deberá ser practicado dentro de los treinta días de esta fecha, otorgándose de inmediato una escritura pública complementaria de la presente, en la que se efectuará tal determinación expresa de los bienes muebles, mercaderías, maquinarias e inmuebles y créditos que se transfieren ... Artículo séptimo: Será Gerente de la Sociedad, el Señor Enrique Abaroa, de nacionalidad español, domiciliado Moreno cuatrocientos cincuenta y Gerente sustituto del mismo, el Señor Luis Ernesto Hughes, de nacionalidad argentino, domiciliado en Pampa tres mil ciento diez y nueve ...«Es copia fiel, doy fe y los comparecientes exponen: Que conforme a lo que dispone el Artículo cuarto, inciso tercero, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por el presente acto público a dejar la debida constancia de que el capital de Un millón novecientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto por «Massey Harris Company Limited», conforme a lo estipulado en el artículo tercero del contrato de la «Compañía Massey Harris, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que se ha transcripto precedentemente, ha sido integrada en el día de ayer por escritura otorgada al folio mil ochocientos cuarenta de este mismo Registro y en virtud de la cual la nombrada «Massey Harris Company Limited», transfirió igual importe de sus activos netos en esta República, resultantes del inventario y balance general de la sucursal que tenía establecida en esta Ciudad, practicado al día treinta de septiembre próximo pasado, del cual un extracto y tres listas de detalle firmada por el Contador Público Nacional Don Elías Díaz Riganti, fueron agregadas a dicha escritura y en los que constan determinados los distintos rubros con sus correspondientes saldos de dicho activo neto. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firmaron con los testigos del acto Señores Don Emilio B. Pascual y Don Jesús Rodríguez, vecinos, hábiles doy fe. — E. Abaroa. — L. E. Hughes. — Emilio B. Pascual. — Jesús Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez. — Concuerda con la escritura original pasada bajo el número seiscientos diez y ocho, al folio mil ochocientos setenta y uno del Registro de Contratos Públicos número treinta y nueve de mi adscripción. — Para la «Compañía Massey, Harris, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos, numerados del un millón quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos diez y ocho al un millón quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos veinte, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.28 dic.-N.º 9273-v.3 ene.

ROTAPRINT ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen Don Bruno Daniel, de estado casado en primera nupcias con doña Berta Bolteansky, de cincuenta y cuatro años de edad, alemán, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña, número mil ciento cuarenta y siete, Don Salo Sarghel, de estado soltero, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Libertad número ciento cuarenta y cinco, rumano, naturalizado argentino; los dos de este vecindario y Don Gerardo Porscheng, de estado casado con Doña Irmgard Hildebrant, de treinta y dos años de edad, alemán, domiciliado en «La Lucila», F. C. C. A., calle Rawson esquina Buchardo, Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente en ésta; todos de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que los tres comparecientes tienen constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada que gira bajo el rubro de «Rotaprint Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada», con un capital de treinta y cinco mil pesos moneda nacional y por un plazo de cinco años, según la escritura pasada ante el autorizante con fecha nueve de Agosto del año mil novecientos treinta y tres, bajo el número quinientos cincuenta y seis, al folio mil diecinueve vuelto del protocolo correspondiente al año mil novecientos treinta y tres de este Registro a mi cargo, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, bajo el número setenta y seis al folio sesenta y uno libro Primero de Sociedades de responsabilidad limitada. Y agregan los comparecientes que hallándose próximo a vencer el plazo de duración del referido contrato social, han convenido prorrogarlo desde ahora e introducir en él algunas modificaciones, quedando en consecuencia redactados los artículos del contrato que en adelante debe regirla en la forma que se insertará más adelante, por lo que el contrato de la referencia contiene y regirán la Sociedad las disposiciones de los artículos siguientes. — Primero: Continúa constituída entre los tres comparecientes, Don Bruno Daniel, Don Salo Sarghel y Don Gerardo Porscheng, la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que existe constituída entre ellos por la antes citada escritura pasada ante el autorizante con fecha nueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres. — Segundo: — La Sociedad, tiene o establece su domicilio o asiento de sus negocios en esta Capital, teniendo en la fecha establecido su local de negocios en la calle Reconquista número trescientos cincuenta y dos y podrá establecer sus sucursales, agencias o representantes con o sin capital determinado en cualquier punto de esta República o fuera de ella. — Tercero: — El plazo de duración de la Sociedad será hasta el treinta de Septiembre del año mil novecientos treinta y nueve y quedará prorrogada de año en año, si no fuera pedida su rescisión, por uno de los socios, con seis meses de anticipación al vencimiento de cualquier ejercicio, por telegrama colacionado dirigido al otro u otros socios. — Cuarto: — El objeto principal de la Sociedad es la importación y venta de las máquinas y accesorios de la fábrica «Rotaprint», de Alemania, sin perjuicio de comerciar también con máquinas y accesorios de otras fábricas del país o del extranjero y en trabajos de imprenta de toda clase y venta de todos los derivados pertenecientes al ramo. — Quinto: — La Sociedad girará bajo la denominación «Rotaprint Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Capital treinta y cinco mil pesos moneda nacional, de cuya denominación podrá hacer uso y firmar únicamente el Gerente Señor Bruno Daniel, para todos los actos, contratos, poderes, operaciones de Banco sea con el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, u otros Bancos del Estado o particulares, o con las reparticiones nacionales o provinciales con las más amplias facultades y con la sola limitación de no poder usarla en fianzas o negocios extraños al objeto de la Sociedad. — En caso de ausentarse el señor Bruno Daniel, queda facultado para hacerse representar en su carácter de gerente o de socio, por uno o varios apoderados, con poder general o especial, que podrá ser otorgado tanto a favor de uno de los otros socios, como a favor de personas ajenas a la Sociedad. — Sexto: — El capital social asciende a la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, modificándose la distribución originaria del mismo en la siguiente forma: el Señor Bruno Daniel, que ha aportado seis mil pesos moneda legal, se hace cargo de quince mil pesos moneda legal, del capital aportado por el Señor Salo Sarghel, elevándose así el capital del Señor Bruno Daniel a veintiún mil pesos moneda legal y reduciéndose el del Señor Salo Sarghel a diez mil pesos moneda legal. El capital del Señor Gerardo Porscheng, se mantiene en Cuatro mil pesos moneda legal. El capital total es el que resulta de los aportes originarios, mercaderías, máquinas y dinero efectivo, según resulta de libros e inventarios, efectuándose la modificación en las participaciones de los Señores Bruno Daniel y Salo Sarghel, por compensación particular entre los mismos. — Séptimo: La Administración de la Sociedad y dirección de sus negocios estará a cargo exclusivamente del socio Señor Bruno Daniel, siendo el Señor Gerardo Porscheng, el socio técnico. El socio Gerente queda facultado para fijar la remuneración mensual al personal, la que se cargará a gastos generales. El socio Gerente Señor Bruno Daniel y el técnico Señor Gerardo Porscheng, gozarán de una remuneración mensual de quinientos pesos cada uno, que será cargada a gastos generales. — Octavo: — El Señor Bruno Daniel, como único y exclusivo representante en esta República de la fábrica «Rotaprint» de Alemania, confiere o acuerda a la Sociedad a que se refiere este instrumento la concesión de esa fábrica como representante, reconociendo y aceptando la Sociedad todas las condiciones que el Señor Daniel tiene para con aquella fábrica. En caso de disolución por cualquier motivo o en caso de cesación de la explotación de la concesión, ésta volverá automáticamente al Señor Bruno Daniel, sin que éste tenga que satisfacer remuneración o indemnización de ninguna clase a la Sociedad o sus liquidadores por la concesión de la representación. — Noveno: — El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general para conocer el estado de los negocios. — Décimo: — Las utilidades que resulten del Balance General se distribuirán en la proporción de un cincuenta y siete por ciento al Señor Bruno Daniel, un quince por ciento al Señor Salo Sarghel y un veintiocho por ciento al Señor Gerardo Porscheng. Si hubiera pérdidas se soportarán en la misma proporción. En caso de que cualquier balance arrojase pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital, la Sociedad se liquidará inmediatamente. — Undécimo: — De las utilidades líquidas y realizadas se separará primeramente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme a lo que dispone el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; se adjudicará después al capital aportado o al que resulte de cada balance un interés a razón del seis por ciento anual y las demás utilidades que quedaren se distribuirán entre los socios en la proporción que se establece en el artículo décimo. — Duodécimo: — Queda designado Gerente de la Sociedad el socio Señor Bruno Daniel, quien procederá, deberá actuar y tendrá todas las facultades que para el desempeño de su cargo le confiere la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo tercero: — En caso de rescisión o de liquidación por vencimiento del presente contrato, quedará nombrado liquidador el Señor Bruno Daniel, con las más amplias facultades, el que podrá hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a los otros socios el valor que corresponda a sus participaciones según balance, en cuotas no menores de tres mil pesos bimestrales. — Décimo cuarto: — La Sociedad podrá también tomar en locación inmuebles o locales por el plazo que creyera conveniente, adquirir toda clase de bienes raíces, muebles u otros, por compra, permuta, cesión, transferencia o dación en pago, aceptar y constituir derechos reales, aceptar y constituir prendas u otras garantías, ceder, vender o enajenar o permutar bienes de toda clase, otorgándose y firmándose por el socio gerente los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. — Décimo quinto: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus sucesores legales deberán manifestar dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento, al socio o socios restantes, si desean continuar en la Sociedad o pedir la rescisión del contrato. Si hay más de un heredero o sucesor, es necesaria la unanimidad de ellos para que su resolución pueda tomarse en cuenta, debiendo en tal caso designar un representante común. Faltando unanimidad habrá lugar a la rescisión para la cual se aplicará el procedimiento establecido en el artículo décimo tercero, con la sola modificación de que, en lugar del balance de fin de ejercicio, se tomará como base un balance especial, confeccionado por contador público nombrado en la sucesión del socio fallecido. Mientras se resuelvan estas situaciones, los negocios continuarán con el socio o socios sobrevivientes sin otro cargo o fiscalización que el de rendir cuentas oportunamente. — En caso de fallecer el socio gerente, lo reemplazará en carácter de tal, el socio Señor Gerardo Porscheng y el socio Señor Salo Sarghel, hasta tanto sea asumida la gerencia por el administrador de la sucesión, siempre que se trate de la esposa o un heredero hasta el tercer grado, del Señor Bruno Daniel o por un apoderado especial que la esposa o dicho heredero designen al efecto. La inscripción de tales modificaciones de la gerencia podrá hacerse en el Registro Público de Comercio con la sola presentación de la partida de defunción o de la partida de defunción y de la designación del administrador o apoderado, realizada por instrumento público, respectivamente. — Décimo sexto: — En todo cuanto no se hubiere previsto, se aplicaran las disposiciones contenidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco a la cual se someten los contratantes. En la forma que precede dejan modificado el contrato de referencia. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman con los testigos Don Fiorello Parnisari y Don Raúl M. Piñero, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe. — Bruno Daniel. — Gerardo Porscheng. — S. Sarghel. — Tgo.: F. Parnisari. — R. M. Piñero. — Hay un sello, Ante mí: Héctor Castañeda. — Es conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí con el número trescientos setenta y dos y queda al folio ochocientos cuatro vuelto del Registro cuarenta y uno a mi cargo. — Para la Sociedad Rotaprint Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta, números: un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco; un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y seis; un millón cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos setenta y el presente número un millón cuatrocientos sesenta y siete mil, trescientos setenta y uno, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Sobrerraspado: Alemán—Porscheng—Sarghel—fijar — realizadas—balance—Entrelíneas: en — a—Vale. — Hay una estampilla y un sello, Derechos pesos cuatro ochenta m|n. — Héctor Castañeda.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1937. — Isaac Leff, secretario.

e.28 dic.-N.º 9249-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el señor Kenneth Mackenzie Macleod, ha cedido la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le corresponden en la Sociedad **«Codema». Compañía de Máquinas - Sociedad de Responsabilidad Limitada,** al señor Manuel Arbizú, cuya transferencia se efectúa por la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, según escritura otorgada ante el escribano Leopoldo Gutiérrez Reto, con fecha 16 de noviembre de 1937.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.24 dic.-N.º 9161-v.30 dic.

FOMO, CALEFACCION Y ANEXOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría Bouquet, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente edicto:

Fo. 1.783. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos noventa y uno; — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores Don Domingo Fortunato, de treinta y nueve años, de edad, de estado casado, de nacionalidad Italiano, domiciliado en la calle Lugones número tres mil quinientos diez y nueve y Don Gregorio Morales, de cuarenta y tres años de edad, casado, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Terrero número tres mil treinta y dos, ambos son personas de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya sociedad dejan formalizada por esta escritura y será regida por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes, queda constituída una sociedad que girará bajo el rubro de "Fomo, Calefacción y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer en cualquier punto de la República o del Extranjero, sucursales, agencias o representaciones. — Segunda: La Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse al ramo de calefacción y anexos, con todos sus derivados, ya sea como principales o agentes, pudiendo á tales efectos, importar, exportar, fabricar, comprar y vender toda clase de instalaciones y artefactos de calefacción, implementos, accesorios, etc. — Tercera: Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos aquéllos actos y operaciones civiles y comerciales que tengan por objeto y se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, incluso comprar, vender, gravar en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, celebrar contratos de locación, incluso de servicios, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, pudiendo considerarse las facultades detalladas como enunciativas y no limitativas. — Cuarta: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado, pudiendo ser disuelta en cualquier tiempo, por resolución adoptada por los socios, en Asamblea celebrada conforme al artículo duodécimo, del presente contrato, debiendo efectuarse la liquidación a partir de los treinta días subsiguientes y en la forma que prescribe el artículo décimo tercero de este contrato. Quinta: El capital social, queda fijado en Diez mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que se suscriben totalmente e integran en un cincuenta por ciento en este acto, del modo siguiente: Don Gregorio Morales, sesenta cuotas, o sean seis mil pesos y Don Domingo Fortunato, cuarenta cuotas, equivalentes a cuatro mil pesos de igual moneda. — Sexta: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos, con la firma de los Gerentes y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, importando su propiedad, el conocimiento y aceptación del presente contrato. — La transferencia de las cuotas podrán efectuarse sólo conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: La representación, dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de dos Gerentes, que actuarán indistinta o alternativamente uno cualquiera de ellos. — La gerencia tendrá para el desempeño de su cargo, las más amplias facultades, incluso aquéllas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Octava: Quedan nombrados por este acto Gerentes de la Sociedad, los Señores Gregorio Morales y Don Domingo Fortunato, cuyas constancias personales se han enunciado precedentemente. — Los Gerentes tendrán derecho a un sueldo mensual de Trescientos pesos moneda nacional, cada uno de ellos, cuyo importe se cargará directamente a la cuenta de Gastos Generales. — Novena: Se llevará un Libro de Actas rubricado, en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que tomen los socios en las reuniones que celebren, las que deberán tener lugar por lo menos, una vez cada tres meses. — En esas reuniones, se dará cuenta de las operaciones realizadas y de todas aquéllas contempladas, y de las pendientes de resolución. — Décima: En todos los casos en que se requiera la resolución de los socios, será válida la que se tome por mayoría de capital. — Undécima: Todos los años, al día treinta de Noviembre, se levantará el inventario y practicará el balance de las operaciones sociales y de las utilidades realizadas y líquidas que resulten, se destinará en primer término, un cinco por ciento para fondo de reserva legal y un cinco por ciento para el Señor Domingo Fortunato, y el remanente, si lo hubiere, una vez deducidas las reservas extraordinarias y o de previsión, así como las gratificaciones ó bonificaciones que los socios resolvieran efectuar, se distribuirá entre las cuotas del capital social. — Duodécima: Las Asambleas Generales de socios, se efectuarán de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la Sección quinta, Título tercero, libro segundo del Código de Comercio, sin perjuicio de las reuniones de socios a que se refiere el artículo noveno. — Décima Tercera: La liquidación de la Sociedad se practicará conforme a las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron, conjuntamente con los testigos del acto, Señores Don Federico J. Deen y Don Miguel S. Granara, vecinos, hábiles, doy fe. — Domingo Fortunato. — Gregorio Morales. — Federico J. Deen. — M. S. Granara. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo E. Gutiéddez. — Concuerda con la escritura original, pasada al folio mil setecientos ochenta y tres, del Registro treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio, en tres sellos de un peso cincuenta, numerados del un millón quinientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y seis, al un millón quinientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y ocho, que firmo y sello en Buenos Aires, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Diciembre 22|937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.27 dic.-N.° 9208-v.31 dic.

GASIO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que por ante el Juzgado a su cargo, secretaría actuaria, se ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la firma Gasió Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato y ampliación se transcribe: «Entre los Señores doña Rosa Monlleo de Gasió, española, de 60 años de edad, casada, Jaime Gasió, español, 31 años, casado; José Gasió Monlleo, español, 30 años, soltero; Indalecia Gasió, española, 29 años, soltera y Argentina Gasió de Rovira, 24 años, argentina, casada, todos domiciliados en la calle Carlos Pellegrini 616, se ha convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases. — Primera: A contar desde el día primero de noviembre del corriente año, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará «Gasió Hermanos», la que tendrá por sede la Capital Federal. — Segundo: La sociedad tiene por objeto explotar los ramos de peletería, guantería, curtiembre y tintorería de cueros, pudiendo ampliar sus actividades de común acuerdo entre los socios. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, debiendo manifestarse por parte de cualquiera de los socios, con una antelación de seis meses por lo menos, el propósito de disolver y liquidar la misma, siempre que exista un motivo justificado para ello. — Cuarta: El capital social que suma Ciento quince mil ochocientos cuarenta pesos, es aportado en la siguiente proporción: Doña Rosa Monlleo de Gasió, Setenta y cuatro mil trescientos noventa pesos m|n.; Jaime Gasió, Veintiún mil cuatrocientos cincuenta; José Gasió Monfleo, Diez mil pesos m|n.; Indalecia Gasió, Cinco mil pesos m|n.; y Argentina Gasió de Rovira, Cinco mil pesos m|n., aportes totalmente integrados en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y cuentas a cobrar, de acuerdo con el inventario suscripto por todos los socios. — Quinta: El capital social se dividirá en cuotas de Quinientos pesos cada una ($ 500 m|n.), y en ningún caso esas cuotas pueden estar representadas por títulos negociables. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Jaime y José Gasió Monlleo, los que tendrán todas las facultades inherentes y necesarias para su mejor desempeño, quedando autorizados para representar á la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, y especialmente para designar el personal, proceder a su remoción, suspensión, etc., dentro del presupuesto general de gastos y sueldos que se confeccionará. — Séptima: Cada 31 de Octubre se practicará un Balance General, sin perjuicio de los balances de comprobación que se efectúen y de acuerdo con las ganancias o pérdidas que arroje dicho Balance General, se distribuirán las utilidades o pérdidas entre los socios, proporcionalmente al capital aportado por cada uno. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente como retribución al trabajo personal que deberán aportar y a cuenta de las ganancias o pérdidas de la sociedad, los siguientes sueldos mensuales: Jaime Gasió, Cuatrocientos pesos; y los demás Doscientos pesos cada uno. — Novena: Las resoluciones que interesen a la Sociedad se tomarán de acuerdo en un todo a lo establecido por la Ley 11.645. — Décima: Queda autorizado don Jaime Gasió, para llenar todos los trámites necesarios para la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Bajo las diez cláusulas que anteceden dejamos formalizado el presente contrato de constitución de la firma «Gasió Hermanos», Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires, a los quince días del mes de Noviembre de 1937. — Firmado: Rosa Monlleo de Gasió; Jaime Gasió; José Gasió Monlleo; Indalecia Gasió; Argentina Gasió de Rovira. — ... I. — A los efectos de dar cumplimiento a lo pedido por el Registro Público de Comercio, venimos a establecer que el aporte de doña Rosa Monlleo de Gasió, se eleva a Setenta y cuatro mil quinientos pesos, y el de don Jaime Gasió, a Veintiún mil quinientos, debidamente completado en las sumas de $ 110 y $ 50, en mercaderías. — Debemos hacer constar que el mencionado aumento de aporte entra dentro del sellado de ley abonado al firmar el contrato. — Sírvase V. S. tener presente lo manifestado como parte integrante del contrato cuya inscripción se ha pedido. II. Dígnese V. S. ordenar la publicación de ley en el Boletín Oficial. Es justicia. — Firmado: Rosa Monlleo de Gasió; Jaime Gasió; José Gasió Monlleo; Indalecia Gasió; Argentina Gasió de Rovira.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1937. — Ernesto Segovia, secretario.

e.29 dic.-N.° 9281-v.4 ene.

UNION PROPIETARIOS DE CASAS DE RENTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato social de la Sociedad de Resp. Limitada "Unión Propietarios de Casas de Renta", que a continuación se transcribe: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y siete, reunidos los señores: Ingeniero Belisario Alvarez de Toledo, domiciliado en la calle Libertad 1375; Sr. Ramón A. Santamarina, domiciliado en la calle Reconquista N.° 336, Señor Aquiles Raffo, domiciliado en la calle Avellaneda 2558, Salvador Inchauspe, domiciliado en la calle Paseo Colón 1170, Juan V. Sangiacomo, domiciliado en la calle Paseo Colón 1170, Bartolomé Garré, domiciliado en la calle Perú 1309, Domingo E. Raffo, domiciliado en la calle Terrada 539, Dr. Jorge Zabala, domiciliado en la calle Santiago del Estero 112, Pedro Fentanes Núñez, domiciliado en la calle Pavón 1420 y David Gil Palacios, domiciliado en la Avenida de Mayo 676, todos mayores de edad, resuelven constituir la siguiente sociedad: Artículo Primero: A partir del día primero de Abril del corriente año, los arriba nombrados declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de veinticinco años, denominada "Unión Propietarios de Casas de Renta", con el objeto de dedicarse a: 1) administrar propiedades; 2) gestionar el cobro judicial o extrajudicial de alquileres; 3) obtener el desalojo de inquilinos morosos; 4) suministrar informes relacionados con la moral y solvencia de [illegible] abonar impuestos nacionales, provinciales o municipales; 6) evacuar toda clase de consultas vinculadas a la propiedad de bienes inmuebles. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su asiento en esta Ciudad y se constituye con un capital de Cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda cada una. — Artículo Tercero: Cada uno de los socios nombrados suscriben el capital tomando cinco cuotas de cien pesos moneda nacional. — Artículo Cuarto: En el acto de la constitución de esta Sociedad, los asociados integran el cincuenta por ciento del capital en dinero efectivo. — El cincuenta por ciento restante, se integrará cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran. — Artículo Quinto: Los socios crearán un Directorio compuesto por un Presidente; un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, un Gerente-Administrador, un Subgerente-Administrador y cinco vocales. La representación legal y administración de la Sociedad será ejercida por el Gerente-Administrador, y en caso de renuncia, enfermedad, ausencia o fallecimiento, por el Subgerente-Administrador, quedando designados en este acto, para el primer cargo, el socio señor Domingo E. Raffo, argentino, domiciliado en la calle Terrada 539 y para el segundo el socio Dr. Jorge Zabala, argentino, domiciliado en la calle Santiago del Estero 112. — Ambos usarán, respectivamente, la firma social en los actos administrativos, bancarios y de todo otro orden en que deba intervenir la Sociedad. — Artículo Sexto: En la resolución de todos los asuntos de que trate la Sociedad, todo socio tendrá un número de votos igual a la cantidad de cuotas que posea que se expresará por votación. continúa sello N.° 393.674. — Continúa del sello N.° 393.673, oral o escrita. — Artículo Séptimo: En caso de liquidación, como en el de partición, las ganancias o pérdidas serán soportadas por partes proporcionales a la cantidad de capital de cada socio. — Artículo Octavo: Para la disolución anticipada de la Sociedad, prórroga de su duración, aumento de su capital, o de participantes, voluntario alejamiento de alguno de los socios, remoción de los gerentes y aprobación de los balances anuales, se requerirá siempre la conformidad de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Artículo Novero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos directos podrán seguir como socios hasta el término del contrato, o bien retirar su capital, de acuerdo con el último balance. — Artículo Décimo: La Sociedad, por intermedio de su representante legal y para el cumplimiento de su objeto y fines, podrá celebrar el o los contratos de locación de servicios que estime necesarios con profesionales del foro en las condiciones y por el término que crea conveniente. — Artículo Décimo Primero: Todas las demás cuestiones consignadas en el presente contrato, se entiende que serán ajustadas a lo que establece la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el Código de Comercio. — Leído el presente contrato a los señores socios nombrados al comienzo del mismo, lo aceptan en todas sus partes y lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados. — Enmendado: Artículo Primero — vinculados — todo vale. — Sobrerraspado: Sr. Ramón A. Santamarina, domiciliado en la calle Reconquista N.° 336, Sr. Aquiles Raffo, Avellaneda 2258. — Vale. — Bs. Aires, Noviembre 29 de 1937. — Isaac Leff, secretario.

e.29 dic.-N.° 9275-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el señor don Andrés Bell, representado por don William E. Cave, ha cedido la totalidad de las cuotas de capital, que tiene en la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Codema», **Compañía de Máquinas - Sociedad de Responsabilidad Limitada**, al señor George (Jorge) Benedict, cuya transferencia se efectúa por la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, según escritura otorgada ante el escribano Leopoldo Gutiérrez Reto, con fecha 1.° de diciembre de 1937. —

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1937. —

Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.24 dic.-N.° 9162-v.30 dic.

LA CUMBRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y siete, reunidos los socios de "La Cumbre", Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Rodolfo Pedro Gerdol, domiciliado en la calle Tronador N.° 2379, Ernesto Conrado Carlos Meier, domiciliado en la calle Pino N.° 3511, Alfredo Roberto Edmundo Steiner, domiciliado en la calle Valle Grande 1128, Florida F. C. C. A., y Ramón Chamorro, domiciliado en la calle Rocha N.° 1412, Tigre, F. C. C. A., de común acuerdo resuelven modificar las cláusulas cuarta, sexta y décima del contrato de Sociedad, dándoles el tenor que a continuación se expresa: Cláusula Cuarta: El Capital de la Sociedad, queda reducido a la suma de $ 200.000.— c|l. (Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), por haberse retirado el socio señor Ramón Chamorro y habérselo devuelto en este acto en efectivo su participación de capital de 30 (treinta) cuotas de m$n. 1.000 c|l. (Un mil pesos moneda nacional de curso|legal), cada una, o sea m$n. 30.000 c|l. (Treinta mil pesos moneda nacional de curso|legal), y por haber retirado el señor Alfredo Roberto Edmundo Steiner del capital que había aportado, la cantidad de 70 (Setenta) cuotas de m$n. 1.000 c|l. (Un mil pesos moneda nacional de curso|legal), cada una, o sea m$n. 70.000 c|l. (Setenta mil pesos moneda nacional de curso|legal), que también se devuelven en este acto. — El capital nuevo de $ 200.000 c|l. (Doscientos mil pesos moneda nacional de curso|legal), queda dividido en 200 (doscientas) cuotas de m$n. 1.000 c|l. (Un mil pesos moneda nacional de curso|legal) cada una, las que han sido aportadas por los socios restantes íntegramente en la siguiente proporción: 30 (treinta) cuotas, o sea m$n. 30.000 c|l. (Treinta mil pesos moneda nacional de curso|legal), por el señor Rodolfo Pedro Gerdol; 30 (Treinta) cuotas, o sea m$n. 30.000 (Teinta mil pesos moneda nacional de curso|legal), por el señor Alfredo Roberto Edmundo Steiner y 140 (Ciento cuarenta) cuotas, o sea m$n. 140.000 c|l. (Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso|legal), por el señor Ernesto Conrado Carlos Meier. —

Cláusula Sexta: Queda nombrado gerente de la Sociedad, el señor Ernesto Conrado Carlos Meier, en reemplazo del señor Ramón Chamorro, quien renuncia a su cargo. — Cláusula Décima: El Balance General, se practicará cada año, en la fecha que determinen los socios, por mayoría de votos y para su aprobación se requiere el voto favorable de la mayoría del capital. — De la utilidad neta se deducirá el 5 o|o (cinco por ciento) para formar el Fondo de Reserva Legal, repartiéndose el remanente entre los socios, en proporción a las cuotas aportadas, debiendo cargar los socios con las pérdidas, en la misma proporción. — Sigue en el sello N.° 525.592 — continuación del sello N.° 525.590. — De conformidad con lo que antecede, a cuyo fiel cumplimiento se comprometen los contrayentes, se firma este contrato en Buenos Aires, en la fecha arriba mencionada, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, un original, en los sellos N.° 525.590 y 525.592, con el resellado de ley, que queda en poder de "La Cumbre", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y otro en los sellos número 525.591 y 525.593, que se entrega al señor Ramón Chamorro. — **Firmado: Chamorro. — Entrelíneas en el sello N.° 525.590 — renglón veintiuno, 70 (Setenta), vale. — Firmados: Chamorro. — E. C. Meier. — Steiner. — Rodolfo Gerdol.**

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.24 dic.-N.° 9166-v.30 dic.

B. SCAPUZZI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado inscribir el contrato de: «B. Scapuzzi e Hijos», Sdad. de Resp. Ltda., que dice así:

Folio 2471. — Primer Testimonio: Escritura número mil trescientos veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don José Eusebio Scapuzzi, que firma «J. E. Scapuzzi», de veintiocho años de edad; Don Eusebio Alberto Scapuzzi, que firma «E. Alberto Scapuzzi», de veintitrés años de edad; Doña María Cristina Andreu de Scapuzzi, que firma «María C. A. de Scapuzzi», de cuarenta y seis años de edad, don Benedicto Daniel Astio Scapuzzi, que firma «Bene Scapuzzi», de cincuenta y tres años de edad y doña María Cristina Scapuzzi de Viggiano, de veintiséis años de edad, los dos primeros solteros y los demás casados, todos argentinos y domiciliados en esta Capital, en la calle Antonino M. Ferrari número mil treinta y siete, personas hábiles de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurren a este acto por sus derechos propios y don Benedicto Daniel Astio Scapuzzi además en representación de su hija menor, soltera, doña Leonor Haydée Scapuzzi, de diez y seis años de edad y autorizada judicialmente para este otorgamiento, como se justificará más adelante, y los comparecientes dijeron. — Primero: Que hasta la fecha y bajo la denominación «B. Scapuzzi», tenían constituída una sociedad comercial que vienen en este acto a transformarla constituyéndose en una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá bajo las bases siguientes. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social «B. Scapuzzi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Tercero: Su domicilio es en esta Capital, pudiendo establecer Sucursales o Representaciones en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Cuarto: Su objeto principal es explotar el comercio y la industria de la madera, sus similares y derivados bajo todas sus manifestaciones y también los demás artículos generales de construcción, nuevos, usados y elaborados o no. — Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todo contrato y acto jurídico permitido por las leyes o resolución previa de la mayoría absoluta de cuotas integradas, podrá comprar, vender, permutar, ceder, donar y en toda otra forma onerosa o gratuita adquirir o transferir bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, metálico y toda otra clase de valores, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; dar y recibir dinero o créditos, con o sin garantías ya sean éstas hipotecarias, prendarias o de otra clase real o personal; realizar con las instituciones de crédito y Bancos particulares y oficiales tanto de la República como del extranjero, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional, todas las operaciones que ellos practiquen y autoricen las leyes, inclusive de operar en descubierto y descontar documentos en general; podrá formar parte de otros establecimientos comerciales e industriales como socia o accionista, administradora o cualquier otro derecho y los que también podrá comprar total o parcialmente y continuando o transformando su explotación propia; formar parte de todas otras sociedades o fusionarse o celebrar consorcios. — Estas enunciaciones son sin perjuicio de todas otras no mencionadas y no renunciadas pues son puramente enunciativas y no limitativas. — Quinto: El capital social actual es de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, aportado en la forma siguiente: Por Don Benedicto Daniel Astio Scapuzzi, mil doscientas veinte cuotas; por doña María Cristina Andreu de Scapuzzi, mil doscientas veinte cuotas; por don José Eusebio Scapuzzi, doscientas cuotas; por don Eusebio Alberto Scapuzzi, doscientas cuotas; por doña María Cristina Scapuzzi de Viggiano, ochenta cuotas; y por doña Leonor Haydée Scapuzzi, ochenta cuotas, y el cual se encuentra integrado en créditos, mercaderías, maquinarias, muebles y útiles y demás bienes-muebles o inmuebles provenientes del activo y pasivo de la razón social «B. Scapuzzi», según su balance al treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y siete, que toma a su cargo esta nueva sociedad y balance que se agrega a la presente. — Sexto: La duración será de veinte años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio y será prorrogable automáticamente por períodos de diez años si tres meses antes de finalizar cada período no se resuelve por unanimidad su liquidación. — Y esta sociedad podrá disolverse en cualquier momento que así lo resuelva el voto unánime de los socios, como también podrá transformarse en cualquier otro tipo de sociedad comercial, inclusive en Sociedad Anónima. — Séptimo: La administración y dirección de la Sociedad será ejercida por un Gerente General y subsiguientemente por un Gerente. — Queda designado Gerente General el socio Don Benedicto Daniel Astio Scapuzzi, quien tendrá por sí solo el uso ilimitado de la firma social y con facultades amplísimas de administración general, inclusives las de nombrar y destituir y reemplazar Gerentes, aún los designados por este acto y toda clase de empleados, representantes, etcétera, y podrá ejercer o no su cargo temporal o indefinidamente, sin obligación de concurrir a la sede social y aún podrá ausentarse del país y ejercer otros cargos u ocupaciones de cualquier naturaleza, sin ser reemplazado si no lo hace el mismo, volviendo a ocuparlo cada vez que lo manifieste y sólo en caso de su renuncia, impedimento definitivo o fallecimiento cesará en su cargo y con ello fenecerá este órgano administrativo social. — Gozará de un sueldo mensual imputable a gastos generales de setecientos pesos que, en caso de su impedimento o fallecimiento, la sociedad pagará a doña María Cristina Andreu de Scapuzzi, mientras ésta subsista. — Subsidiariamente se designa Gerente al señor José Eusebio Scapuzzi, y para las operaciones que no sean las comunes de la administración ordinaria social y para toda clase de operaciones con los Bancos y en todo instrumento público su firma sólo tendrá valor conjuntamente con la de la socia Doña María Cristina Andreu de Scapuzzi o don Eusebio Alberto Scapuzzi, indistintamente y aun así no será válida y la Sociedad no responderá por ella si fuere aplicada en garantías o negocios ajenos a la sociedad. En caso de su destitución, renuncia, incapacidad definitiva o fallecimiento queda designado desde ya en su reemplazo como Gerente y con las mismas limitaciones anteriores el señor Eusebio Alberto Scapuzzi, quien tendrá el uso de la firma social acompañada con la de la socia doña María Cristina Andreu de Scapuzzi o don José Eusebio Scapuzzi, indistintamente.

— Como ambos prestan sus servicios como dependientes de la Sociedad gozarán desde ya de un sueldo mensual, el señor José Eusebio Scapuzzi, de cuatrocientos pesos y don Eusebio Alberto Scapuzzi, de doscientos pesos y éste último en cada período, no arrojando pérdida la sociedad, le será aumentado anualmente en cincuenta pesos mensuales hasta llegar a cuatrocientos pesos. — Estos sueldos regirán aún en el caso que sus titulares ejercieran la Gerencia de la Sociedad. — Sin perjuicio de ello los socios resolverán por mayoría de votos dentro de los ocho días de haber quedado aprobado el balance anual y teniendo en cuenta los resultados económicos del mismo, si se aumentan dichos sueldos sobre las sumas fijadas desde ya, definitivamente, y en qué cantidad. — En caso de destitución o renuncia dejarán de percibir dichos sueldos. —

Para el desempeño de sus cargos cada cual en la oportunidad señalada precedentemente, los señores Benedicto Daniel Astio Scapuzzi, solo y José Eusebio Scapuzzi, y Eusebio Alberto Scapuzzi, conjuntamente o con la señora de Scapuzzi, podrán adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, pudiendo venderlos, permutarlos, hipotecarlos, arrendarlos y realizar cualquier operación de transferencia con los mismos, así como gravarlos con toda clase de derechos reales, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, ya sea de particulares, de sociedades o de establecimientos bancarios y de créditos, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra institución similar a las mencionadas de la Capital Federal y de cualquier punto de la República, hacer depósitos de dinero y valores en cualquier institución bancaria del país sin limitación alguna, se encuentre ya establecida o se establezcan en el futuro, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o en caja de ahorros, pudiendo extraer esos depósitos o girar en descubierto, cuando fuere autorizado por los Bancos, girando y firmando en todos los casos los cheques, órdenes de pago, letras de cambio, vales, pagarés, obligaciones y recibos, ya sea como libradora, aceptante o endosante la sociedad, cobrar y percibir todas las sumas que por cualquier concepto se adeudare, transar cualquier cuestión judicial, administrativa o privada, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, otorgar los poderes generales o especiales para estar en juicio y los poderes para administrar los bienes y cualquier otro que tenga por objeto un acto redactado o que deba redactarse en escritura pública, firmar todos los contratos, instrumentos privados y escrituras públicas que sean necesarias y efectuar todos los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración. — Los socios nombrados separadamente e indistintamente cualquiera de ellos podrán firmar los endosos de cheques, pagarés y demás documentos de comercio, los despachos aduaneros de importación y exportación, los conocimientos y demás documentos administrativos, asimismo podrán cobrar y percibir el importe de todas las facturas que se adeuden a la sociedad realizando las gestiones ante los particulares y reparticiones públicas que correspondan. — Octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año se clausurará cada período económico social y con esa fecha se practicará un inventario y balance general, en el cual se amortizarán anualmente los valores originales en la siguiente proporción: Las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles en un diez por ciento, los rodados y herramientas en un veinte por ciento, las propiedades en un cinco por ciento. — Estas amortizaciones se cargarán a una cuenta «Fondo de Reposición».

— Además, según lo resuelva la Gerencia, se amortizarán prudentemente las cuentas dudosas o pérdidas y las mercaderías que hayan sufrido mermas, deterioros o desvalorizaciones, con cargo a «Pérdidas y Ganancias». — Se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas al Fondo de Reserva Legal, que cesará una vez que alcance al diez por ciento del capital integrado. — Y se destinará otro cinco por ciento de las utilidades líquidas para distribuirlo a título gracioso entre el personal que determinare el administrador y en la proporción que igualmente determine. — Las pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas de cada socio. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas después de cada balance aprobado se distribuirán entre los socios en la forma siguiente: En primer término se destinará un veinte por ciento para aumento del capital social hasta constituir la suma de quinientos mil pesos y a cuyo fin la sociedad acreditará a cada socio su parte proporcional a sus cuotas integradas en relación a ese veinte por ciento en cuenta especial y en calidad de depósito que recibe la Sociedad, por el cual no pagará interés, y se debitará a la cuenta «Aumento de Capital». Cada vez que esta cuenta alcance a cincuenta mil pesos se procederá a aplicarlo a aumento de capital, previa escritura pública, su publicación e inscripción, adjudicándose a los socios las cuotas que proporcionalmente les correspondan. — Una vez completados los quinientos mil pesos de capital los socios por unanimidad, dispondrán si se sigue o no aumentando el capital. — Para el caso de fallecimiento o separación de un socio por cualquier causa, estos deberes y derechos pasan a sus herederos o cesionarios en las formas determinadas en los artículos décimo tercero y décimo cuar-

to de este contrato. — Décimo: El ochenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas se destinará a los socios, cada uno en la proporción de sus cuotas integradas, pero con el propósito de que todos los socios alcancen a nivelar un mismo capital o número de cuotas, los socios poseedores de menos cuotas destinan desde ya el cincuenta por ciento de la suma que proporcionalmente a sus cuotas les corresponda sobre este ochenta por ciento para adquirir y por igual valor cuotas de capital de los socios que fueren mayores poseedores de cuotas y a cuyo fin queda desde ya e irrevocablemente autorizada la sociedad a retener, después de cada balance aprobado anualmente, la proporción de beneficios indicada y que aplicará a cuenta especial, «Nivelación de capitales» y cada vez que esta cuenta forme la suma de diez mil pesos la Sociedad operará automáticamente la trasmisión de las cuotas tomándolas de los mayores poseedores. — Esta disposición social cesará cuando hayan quedado con igual número de cuotas todos los socios. — Y en caso de fallecimiento o separación de un socio por cualquier causa, estos deberes y derechos pasan a sus herederos o cesionarios en las formas determinadas en los artículos trece y catorce de este contrato. — El otro cincuenta por ciento de utilidades remamentes sobre el ochenta por ciento lo recibirá el socio anualmente también en proporción a sus cuotas. — Décimo primero: En cualquier momento que según un balance resulte que el capital social ha quedado reducido por pérdidas irremisibles en un cincuenta por ciento, la Sociedad quedará disuelta de pleno derecho y será liquidada por quien ejerza la Gerencia en ese momento y del producido de la liquidación de los bienes sociales, que podrá efectuarse en block o en partes y privada o públicamente, como disponga el liquidador, se pagarán en primer término las deudas sociales, depositándose el saldo en un Banco en cuenta especial hasta finiquitar la liquidación y una vez deducidos los gastos de la misma el saldo líquido se distribuirá entre los socios en proporción al número de sus cuotas integradas. — En la reunión que decida la liquidación, será fijado el término de la misma, que será practicada, cualquiera que sea la causa de la liquidación, por quien ejerza en ese momento la Gerencia de la Sociedad, percibiendo como única remuneración, en su carácter de liquidador, el sueldo que gozaba como Gerente. — Décimo segundo: A los efectos de los incisos segundo y tercero del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la reponsabilidad de cada socio queda limitada al cinco por ciento del valor de las respectivas cuotas que cada socio tenga en la formación del capital social. — Décimo tercero: Los socios actuales y los que posteriormente y por cualquier causa se incorporen a la sociedad, no podrán retirarse de ella sino bajo la condición de que si lo hicieren o pretendieren enajenar el valor de alguna o todas sus cuotas o éstas en cualquier momento les fueran ejecutadas o enajenadas judicialmente o en virtud de cualquier otra causa o forma de enajenación, cada socio presente y los que luego se incorporen a la sociedad y por el mero hecho de su suscripción del contrato que implica la aceptación de todas sus condiciones, renuncian irrevocablemente al cincuenta por ciento del valor de sus cuotas de capital y a la vez de las sumas acumuladas para aumento de capital y adquisición de cuotas, según los artículos noveno y décimo de éste contrato y cuya renuncia queda a beneficio de la Sociedad aún si esta o algún socio adquiriera las cuotas y derechos del socio cedente y ese beneficio pasará a fondo de reserva, y para el otro cincuenta por ciento que se considerará el único capital del socio, en tales casos, regirá el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, siendo en todo caso de cesión los gastos de escritura, publicación, inscripción, impuestos y demás a cargo del cedente. — En todo lo relacionado con el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, conforme a lo establecido por el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se requerirá el voto unánime de todas las cuotas sociales. — Décimo cuarto: Los herederos o legatarios del socio fallecido, sean éstos mayores o menores de edad, quedan de pleno derecho e inmediatamente incorporados a los intereses de la Sociedad como si el causante subsistiere en su carácter de socio titular de cuotas, pero la Sociedad no reconocerá por todos ellos, más que a un solo socio y siempre en ese heredero o legatario unificarán su representación o realizarán cualquier otra convención, pero a las cuales será extraña la Sociedad. — Los socios que se ausenten del país o los que por enfermedad estén imposibilitados de asistir personalmente al cuidado de sus intereses sociales, podrán designar por escrito, con carta de su puño y letra a otro socio, exclusivamente, qué lo represente y esta designación podrá sustituirla o revocarla con aviso a la Sociedad en la misma forma, surtiendo efectos recien entonces. — Décimo quinto: Toda duda, interpretación, cuestión o divergencia que con motivo de esta sociedad, su liquidación o partición o sobre este contrato o sus efectos, se susciten entre el Gerente y los socios o algunos de ellos o entre los socios o el Gerente con la Sociedad, será única e ineludiblemente resuelta por el fallo de un arbitrador que obrará como amigable componedor y cuyo fallo será irrecurrible, renunciando por tanto las partes interesadas a todo recurso o acción contra aquel fallo y quienes sin excepción, establecen y aceptan que el arbitrador amigable componedor sea siempre el Gerente General de la Sociedad a quien dejan designado desde ya y para lo sucesivo; en caso de que se negare a laudar, ausencia prolongada, fallecimiento o que fuera parte en la cuestión o divergencia, será en esos únicos casos reemplazado por quien se designe por mayoría; si una de las partes se negare a convenir el compromiso arbitral o a prestar su concurso después del plazo breve que fije el arbitrador, éste laudará con los antecedentes que mejor considere y según su ciencia y conciencia. En cada caso laudará a cargo de quien son las costas del arbitraje y sus honorarios, resolviéndose en la misma forma árbitral toda observación a los balances. — Décimo sexto: Los socios a los efectos de todas sus relaciones y consecuencias con la Sociedad, su ejercicio y la Gerencia, constituirán domicilio legal en esta Capital, debiendo comunicar por escrito y de su puño y letra a la Sociedad cualquier cambio, bajo apercibimiento de tener por domicilio del socio el que en ese momento tenga constituído o el de la Sociedad. — Allí surtirán efecto todas las comunicaciones y notificaciones e inclusive allí se le entregará la copia del balance General Anual que será suscripto por el Gerente General y el Gerente subsidiario dentro de los cuarenta y cinco días posteriores al señalado para la clausura del período económico. — Los Balances ya sean generales determinados por el contrato o bien especiales por cualquier circunstancia, se considerarán aceptados si después de ocho días de enviada copia a cada socio, éste no formulara a la Gerencia en forma auténtica, su disconformidad y por carta de su puño, letra y firma, no planteara sus disidencias con el Balance. — Décimo séptimo: Para todos los casos que tuviere aplicación el actual artículo mil seiscientos ochenta y cuatro del Código Civil, los socios presentes y futuros por cualquier título o causa, renuncian desde ya a ese derecho y por tanto a solicitar su aplicación, careciendo por tanto de acción judicial y reservándose únicamente la extrajudicial de someter dicha cuestión a la jurisdicción privada del arbitraje por medio de arbitrador amigable componedor previsto por el artículo anterior. — Décimo octavo: Toda otra deliberación social no prevista en este contrato y la ley, será resuelta por mayoría absoluta de votos de cuotas y las manifestaciones de voluntad se requerirán en forma expresa y suscriptas por los socios o sus representantes en un libro de acuerdos que se conservará en la Gerencia de la Sociedad, la que expedirá copia de cualquier acuerdo al socio que la solicite. — Los ausentes que no hubieren previsto su representación en la sociedad serán tenidos por conformes con toda resolución social. — El socio ausente no representado únicamente podrá manifestar su voto por carta de su puño y letra, cuando así le fuera requerido por los socios presentes y por unanimidad. — Décimo noveno: Los socios presentes y los que en el futuro y por cualquier causa se incorporen a la sociedad, por el solo hecho de su incorporación declaran conocer este contrato en todas sus partes, y aceptan sus efectos y designaciones sin excepción. — Bajo de tales conceptos y condiciones los comparecientes otorgan el presente contrato de sociedad que se comprometen a respetar en la forma convenida y con arreglo a derecho. — La autorización judicial conferida para que la menor Doña Leonor Haydée Scapuzzi, pueda formar parte de la sociedad constituída por esta escritura, ha sido concedida en el expediente caratulado «Scapuzzi Benedicto Daniel Astio, sobre autorización», que tramitó por ante el Juzgado en lo Civil de esta Ciudad número nueve a cargo del Doctor Tomás D. Casares, Secretaría del Doctor Rogelio A. Barreiro, cuyo auto es del tenor siguiente: «Buenos Aires, Noviembre treinta de mil novecientos treinta y siete. — Autos y Vistos: Atento lo peticionado a fojas uno, la documentación acompañada y el precedente dictamen del Asesor de Menores, concédese a la menor Leonor Haydée Scapuzzi, la autorización necesaria para que forme parte de la sociedad de responsabilidad limitada «B. Scapuzzi e Hijos». — Dése testimonio y con citación fiscal, archívese en su oportunidad. — T. D. Casares. — Ante mí: (firmado) Rogelio A. Barreiro». — Es copia fiel de su original que en testimonio agrego a esta escritura doy fe. — Y el señor Benedicto Daniel Astio Scapuzzi, agrega: Que de conformidad con lo expresado en el escrito que solicitó la referida autorización judicial hace constar que toma a su cargo todas las pérdidas que pudieran originarse en los negocios de la sociedad en la parte de capital de su hija menor Leonor Haydée Scapuzzi, hasta su mayor edad y que a la vez ella no ejercerá funciones de administradora en la sociedad durante su minoridad. — Asimismo hace constar el señor Benedicto Daniel Astio Scapuzzi, que entre los bienes de la sociedad de hecho que tenían formada y que sirven de base para la constitución de esta sociedad existe un inmueble que se describirá más adelante, el cual se aporta como capital y en tal virtud, declara: Que transfiere en plena propiedad y dominio en favor de la sociedad «B. Scapuzzi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», un inmueble ubicado en la Zona Sud de esta Capital, calle Metán hoy número cuatro mil ciento veintinueve entre las de Muñiz y Mármol, edificada en la fracción de terreno compuesta por los lotes once, doce, trece, catorce y quince de la manzana I, que en conjunto miden: cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente al Sud sobre la calle Metán; cuarenta y tres metros catorce centímetros en el contrafrente al Norte, por donde linda con los lotes veintidós al veintiséis de la misma manzana; por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo en el costado Oeste por donde linda con el lote diez y fondos del seis; y treinta y cuatro metros tres centímetros en el del Este por donde linda con el lote diez y seis. — Separadamente dichos terrenos tienen las siguientes medidas y linderos: El lote once mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo en el costado Oeste y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en el del Este, teniendo en el contrafrente al Norte ocho metros sesenta y dos centímetros, lindando al Sud calle Metán; al Norte con el lote veintiséis; al Oeste con el lote diez y fondos del seis y al Este con el lote doce. — El lote doce, mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Oeste y treinta y cuatro metros siete centímetros al Este teniendo en el contrafrente al Norte ocho metros sesenta y dos centímetros; lindando al Sud con la calle Metán; al Norte con el lote veinticinco; al Oeste con el lote once; y al Este con el lote trece. — El lote trece mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud, por treinta y cuatro metros siete centímetros de fondo al Oeste; y treinta y tres metros setenta y ocho centímetros al Este; teniendo en el contrafrente al Norte ocho metros sesenta y dos centímetros, lindando: al Sud con la calle Metán; al Norte con el lote veinticuatro; al Oeste con el lote doce y al Este con el lote catorce. — El lote catorce mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud por treinta y tres metros setenta y ocho centímetros de fondo al Oeste y treinta y tres metros noventa centímetros en el del Este, teniendo en el contrafrente al Norte ocho metros sesenta y cuatro centímetros, lindando por el Sud con la calle Metán; al Norte con el lote veintitrés; al Oeste con el lote trece y al Este con el lote quince. — El lote quince mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud por treinta y tres metros noventa centímetros de fondo al Oeste; y treinta y cuatro metros tres centímetros en el del Este, teniendo en el contrafrente al Norte ocho metros sesenta y cuatro centímetros y linda: al Sud con la calle Metán; al Norte con el lote veintidós, al Oeste con el lote catorce y al Este con el lote diez y seis. — Le corresponde el inmueble deslindado, a mérito de los siguientes antecedentes: La sociedad comercial que giraba en esta Capital bajo el rubro de «La Argentina», Compañía de Importación, Representación y Elaboración de Maderas de Bene Scapuzzi y Compañía», de la cual Don Benedicto Daniel Astio Scapuzzi y don Federico Esteban Buffum, eran únicos componentes adquirió los terrenos de que se trata por compra que hizo a don Adolfo Finkelstein y así resulta de la escritura otorgada el once de Abril de mil novecientos veintiocho, ante el Escribano don Alberto Petrucci, al folio ochocientos ochenta vuelto del Registro a su cargo. — Posteriormente por escritura de fecha catorce de Mayo de mil novecientos veintinueve, pasada ante el Escribano don Luis F. Catalá, al folio doscientos cincuenta y uno del Registro trece, los señores Buffum y Scapuzzi, disolvieron la Sociedad nombrada, quedando el inmueble descripto en condominio entre los nombrados don Federico Esteban Buffum y don Benedicto Daniel Astio Scapuzzi. Y finalmente, por escritura otorgada el treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintinueve ante el nombrado Escribano Catalá, don Federico Esteban Buffum, representado en ese acto por don Pedro René vendió la parte mitad indivisa que le correspondía en la finca de referencia al compareciente señor Scapuzzi. — Los testimonios de las escrituras relacionadas los tengo a la vista para este acto, doy fe, con nota de hallarse inscripto el último de ellos al tomo cuatrocientos cincuenta y seis, Zona Sud, folio cuatrocientos treinta, finca sesenta y nueve mil ochocientos uno, del Registro de la Propiedad. — De los certificados que se agregan a la presente, resulta: Que lo deslindado cuyo dominio consta a nombre de don Benedicto Daniel Astio Scapuzzi, quien no tiene inhibición para disponer de sus bienes, no reconoce hipoteca, embargo ni otro género de gravámenes y no adeuda Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive. — En consecuencia se desiste de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo transferido tenía, los que trasmite a la Sociedad adquirente y se obliga a la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — Previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman con los testigos don Marcial V. González y don Manuel A. Díaz Guzmán, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — J. E. Scapuzzi. — María C. A. de Scapuzzi. — Bene Scapuzzi. — E. Alberto Scapuzzi. — María Cristina Scapuzzi de Viggiano. — Tgo.: Marcial V. González. — Tgo.: M. A. Díaz Guzmán. — Hay un sello. Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos setenta y uno del Registro ochenta y uno a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo a quince días del mismo mes y año, extendido en este sello de un peso cincuenta y otros nueve de igual valor números: un millón quinientos treinta y nueve mil setecientos setenta y uno al un millón quinientos treinta y nueve mil setecientos setenta y nueve. — Hago constar que para el otorgamiento de la presente escritura, en la parte que se refiere a la transferencia del inmueble a la Sociedad que se constituye y como aporte de capital social, se solicitó el certificado del Registro de la Propiedad que lleva el número de entrada cincuenta mil ochocientos veinte y cuatro y se abonó la suma de treinta pesos en concepto de derechos arancelarios. — Sobrerraspado—arrojando—realizaran: Vale. Entrelíneas conjuntamente—o—el—Vale. Raspado — en. Vale. — Hay una estampilla y un sello. Aquiles Yorio.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.24 dic.-N.º 0196-v.30 dic.

"PERALTA RAMOS Y FITTE"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente edicto:

Folio 446. — Primer Testimonio. — Número doscientos siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: los cónyuges Don Raúl Peralta Ramos y Doña Cecilia Bilbao de Peralta Ramos, domiciliados en la calle Santa Fe número dos mil cincuenta, el Doctor Marcelo Julio Fitte, que se nombra y firma "Marcelo J. Fitte", casado, domiciliado en la de Arroyo ochocientos cincuenta y seis; argentinos, y el Doctor Alberto de los Ríos, de estado casado, paraguayo, domiciliado en la calle Uruguay número mil ciento treinta y tres; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y los cónyuges Peralta Ramos - Bilbao y Doctor Fitte, dicen: Que se halla próximo a vencer el plazo de duración de la Sociedad **"Peralta Ramos y Fitte", Sociedad de Responsabilidad Limitada,** del comercio de esta plaza y de la cual los exponentes son únicos miembros; todo lo que así resulta de las escrituras de constitución y reformas de la misma, pasadas ante el Escribano de esta Capital, Don César Velarde, con fechas veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos y veintidós de Septiembre y veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y tres, inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo los números seis, ochenta y uno y noventa y cinco, folios nueve, sesenta y cinco y setenta y seis, respectivamente, todas del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo los exponentes convenido y resuelto aceptar como socio en la sociedad al compareciente Doctor de los Ríos, prorrogar el término de duración del referido contrato e introducir en el mismo algunas modificaciones, por la presente los comparecientes dejan constituída por este acto la nueva Sociedad, la que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Peralta Ramos y Fitte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá por asiento principal, la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad se fija en veinte años a contar del veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, venciendo en consecuencia, el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la elaboración, industrialización, producción, fabricación, fraccionamiento, transporte, distribución, comisiones, consignaciones, importación y exportación de yerbas, vinos, frutas, frutas secas y subproductos de cualquier clase y calidad que sean; como asimismo de cualquier otras mercaderías o maquinarias, pudiendo dedicarse no obstante a realizar cualquier otro negocio o empresa que se considere de interés para la Sociedad, siempre y cuando exista la conformidad expresa y unánime de todos los socios. — Podrá adquirir inmuebles para renta o dependencias sociales, venderlos, gravarlos con derecho real de hipoteca, anticresis, uso y habitación; dar o tomar bienes raíces en locación; constituir nuevas sociedades y comanditas y practicar todo acto propio del giro comercial, con excepción de los de Banco, seguros como aseguradora, capitalización y ahorro. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos, aportado por los socios en la siguiente proporción: Doctor Marcelo J. Fitte, noventa mil pesos; Raúl Peralta Ramos, setenta mil pesos; la señora Cecilia Bilbao de Peralta Ramos, cinco mil pesos; y el Doctor Alberto de los Ríos, cinco mil pesos. — Dichos aportes están constituídos por dinero efectivo y por lo que forma el activo y pasivo de la Sociedad, que se modifica y prorroga por este acto y que toma ésta a su cargo, lo que así resulta del balance practicado al efecto y firmado por las partes, siendo en consecuencia el aporte en efectivo que se hace en este acto de veinte mil pesos por el socio Doctor Fitte y de cinco mil pesos por el nuevo socio Doctor de los Ríos. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios Señores Raúl Peralta Ramos y Doctores Marcelo J. Fitte y Alberto de los Ríos. — El cargo de Gerente será desempeñado por los socios Señor Raúl Peralta Ramos y Doctor Marcelo J. Fitte, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente y las siguientes atribuciones: Tomar y remover el personal de empleados y jornaleros, fijándoles su remuneración; hacer depósitos y retirarlos, aún cuando se trate de depósitos hechos con anterioridad al presente; establecer cuentas corrientes, girando cheques o libranzas contra esos fondos o en descubierto, y suscribir los demás documentos que exijan las operaciones bancarias; firmar, aceptar, girar, dar avales, letras, cheques, pagarés o cualquier otro documento, los que podrán retirar, prorrogar, pagar o renovar a su vencimiento o antes; conferir poderes generales o especiales, quedando facultados finalmente para realizar todos los actos, operaciones y contratos civiles o comerciales o de cualquier otra naturaleza que se requieran, suscribiendo para ello cuantos instrumentos públicos o privados sean del caso, siendo entendido que la enumeración precedente es simplemente enunciativa. — La firma social no podrá comprometerse bajo ningún pretexto en asuntos ajenos de la Sociedad, ni en fianzas y garantías a terceros. — Será necesaria la conformidad y concurrencia de tres de los socios por sí o por apoderado para la realización de los siguientes actos: a) Compra, venta e hipoteca de bienes inmuebles; b) Arrendamientos por más de cinco años; c) Disolución anticipada de la Sociedad o prórroga del contrato; d) Aumento o disminución del capital; e) Participación en otras sociedades; f) Nombramiento o separación de los Gerentes o Administradores de la firma o de las Sociedades o negocios en que ésta participe. — Sexto: Anualmente, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán cuando cualquiera de los socios lo deseare, se procederá a levantar inventario general y balance, y los beneficios líquidos que éste arroje, se distribuirán en la siguiente proporción: En primer lugar se destinará a fondo de reserva, un cinco por ciento, hasta completar el diez por ciento del capital; y el remanente, se distribuirá en la siguiente forma: al Doctor Marcelo J. Fitte, el cuarenta por ciento; al Señor Raúl Peralta Ramos, el veinticinco por ciento; al Doctor Alberto de los Ríos, el treinta por ciento; y a la Señora Cecilia Bilbao de Peralta Ramos, el cinco por ciento. — Para practicar los balances, se tendrá presente que las mercaderías figurarán por su precio de costo, y los muebles, útiles e instalaciones, con un castigo de un veinte por ciento anual. — Séptimo: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, deberá practicarse inventario general y balance, y una vez satisfechas todas las deudas sociales, el excedente que resultare, será distribuído en la siguiente forma: a) Se devolverá a cada socio el capital aportado; b) Si hubiera remanente, se distribuirá en la proporción expresada en el artículo anterior; c) En caso de pérdida, será soportada por los socios en la misma proporción, de cuarenta por ciento, para el Doctor Fitte; de veinticinco por ciento, para el Señor Peralta Ramos; de treinta por ciento, para el Doctor de los Ríos, y de cinco por ciento para la Señora Bilbao de Peralta Ramos. — Octavo: La responsabilidad de los socios sólo alcanza hasta el importe de sus cuotas. — Noveno: En caso de muerte o incapacidad de uno o más de los socios, será facultativo de los demás componentes de la Sociedad, adquirir la parte del fallecido o incapacitado, por la suma que a favor del mismo arrojase el balance que se levantará al efecto, con intervención de un representante del socio saliente. — Para realizar ese balance, se tasarán por las partes o en caso de desacuerdo, por peritos nombrados uno por cada parte, y si éstos no estuvieren de acuerdo, por un tercero cuyo fallo será inapelable, nombrado de común acuerdo, los muebles, útiles, maquinarias, inmuebles y demás bienes y efectos del activo, inclusive las marcas de fábrica y de comercio, y la llave del negocio, y la parte de capital que resulte a favor del socio saliente, así como los beneficios que le correspondan, serán pagados en la siguiente forma: el capital, en tantas cuotas anuales como años faltasen para la terminación del contrato, con un máximo de cinco cuotas o años, con el ocho por ciento anual de interés, y los beneficios del ejercicio dentro del año del fallecimiento o incapacidad, con el mismo interés. — La parte de capital del socio o socios que se retiran, se adjudicará a los que continúen, por partes iguales, debiendo éstos, devolver a la Sociedad, el importe de las cuotas que ésta abone. — Si los socios que continúan, no desean adquirir la parte del saliente, admitirán a los herederos del mismo, o a su representante legal. — Si son los herederos deberán unificar la representación y el representante de ellos, no podrá desempeñar la función de Gerente aunque lo haya sido el saliente. — Igual disposición rige si es un representante legal, el que continúa en nombre del saliente de la Sociedad. — Décimo: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación y partición por las personas que designen los socios al suscribir la escritura de disolución, fijándose en la misma, las facultades de los liquidadores y el término de su mandato. — En defecto de designación, la liquidación y partición serán practicadas por los Gerentes. — Undécimo: Cualquier divergencia o dificultad que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores cuya resolución será aceptada e inapelable. — Bajo las once cláusulas que preceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. — Esta escritura queda repuesta con el sello por valor de doscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional que se incorpora. — Y leída que les fué se ratifican en su contenido; así la otorgan y firman por ante mí y los testigos Don Francisco J. Oliver y Don José María Lambruschini, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Raúl Peralta Ramos. — Cecilia B. de Peralta Ramos. — Marcelo J. Fitte. — Alberto de los Ríos. — Tgo.: Fco. J. Oliver. — Tgo.: J. M. Lambruschini. — Hay un sello. — Ante mí: Gervasio Fernández Madero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este testimonio, extendido en cuatro sellos de pesos uno cincuenta cada uno numerados correlativamente del un millón quinientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y ocho al cuatrocientos, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: principal, de lo y el. Vale. — Hay un sello. — (Firmado): Gervasio Fernández Madero.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.24 dic.-N.º 9191-v.30 dic.

MANDATOS SOLIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad «Mandatos Solís», Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días de Diciembre de mil novecientos treinta y siete entre los señores Thomas J. Williams, que firma «Thos J. Williams», casado, norteamericano, domiciliado en la calle Solís 227, don William Asher Reece, casado, británico, domiciliado en Avenida R. Sáenz Peña N.º 680, Dr. Raúl V. Martínez, casado, argentino, domiciliado en calle Sarmiento 559, Don Arturo J. Zöthner, soltero, argentino, domiciliado en calle Solís N.º 227, Don José Marinucci, casado, argentino, domiciliado en calle Sarandí 1060, Don Ernesto León Van Peborgh, casado, argentino, domiciliado en calle 25 de Mayo N.º 252, Don Ferdinando C. Van Peborgh, casado, argentino, domiciliado en calle Solís número 227, Don Marcel Thibaud, casado, francés, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen N.º 999, Don Juan Im Obersteg, casado, suizo, domiciliado en calle Solís N.º 229, y Don Harry Wesley Smith, casado, argentino, domiciliado en Avenida Alvear N.º 1572, todos mayores de edad, de común acuerdo han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, lo que llevan al efecto sobre las siguientes bases y condiciones. — Primero: Se constituye esta Sociedad de Responsabilidad Limitada con el nombre de «Mandatos Solís», Sociedad de Responsabilidad Limitada y con el objeto principal de aceptar y desempeñar como mandataria, mandatos generales o especiales, irrevocables o no para administración, compra o venta de todo género de bienes, inmuebles o muebles, títulos o acciones nominales o al portador; aceptar y ejercer depósitos de dichos bienes y valores, y a tal efecto abrir cuentas y depósitos bancarios de dinero, títulos y acciones, concurrir a sambleas generales de sociedades anónimas en representación de sus mandantes y designar para tales fines los apoderados y representantes necesarios, pudiendo sustituir los mandatos total o parcialmente; cobrar y percibir todo lo que se adeude a sus mandantes y ejercitar comisiones y en consecuencia realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será la calle Solís N.º 227 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercero: El término de la sociedad será hasta el treinta (30) de Junio de mil novecientos ochenta y siete (1987). — Cuarto. El capital social se fija en la suma de Seis mil pesos nacionales ($ c|l. 6.000), representado por Sesenta cuotas de Cien pesos moneda legal cada una y distribuídas en la siguiente forma: Thomas J. Williams, cuarenta cuotas o sean Cuatro mil pesos moneda legal; William Asher Reece, ocho cuotas o sean Ochocientos pesos moneda legal; Raúl V. Martínez, dos cuotas o sean Doscientos pesos moneda legal; Arturo J. Zother una cuota o sean Cien pesos moneda legal; José Marinucci una cuota o sean Cien pesos moneda legal; Ernesto L. Van Peborgh, una cuota o sean Cien pesos moneda legal; Ferdinando C. Van Peborgh, dos cuotas o sean Doscientos pesos moneda legal; Marcel Thibaud, una cuota o sean Cien pesos moneda legal; Juan Im Obersteg, tres cuotas o sean Trescientos pesos moneda legal; y Harry Wesley Smith, una cuota o sean Cien pesos moneda legal. — Este capital ha sido suscripto por los socios en dinero efectivo y realizado en un Cincuenta por ciento (50 o|o), según se justifica por la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina. — La integración del saldo del capital se realizará cuando lo resuelva la Gerencia. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes titulares señores Thomas J. Williams, Juan Im Obersteg y Ferdinando C. Van Pegorgh, con las más amplias facultades, debiendo obrar conjuntamente dos por lo menos de los nombrados. — Además se designan tres gerentes suplentes que son los señores Arturo J. Zothner, Marcel Thibaud y Dr. Raúl V. Martínez, los cuales reemplazarán a cualquiera de los gerentes titulares en caso de ausencia, fallecimiento o impedimento físico o legal debiendo dichos gerentes suplentes pasar a reemplazar a los titulares según el orden de su enunciación. — Entre las facultades de los gerentes se establece expresamente la de conferir poderes especiales y generales y firmar cartas de representación de accionistas mandantes en las asambleas generales de sociedades anónimas. — Sexto: Cada año social al treinta y uno (31) de Diciembre se practicará un balance general y los beneficios líquidos que resulten serán distribuídos entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción hasta el límite de su capital. — Séptimo: En caso de fallecimiento de uno o más socios la sociedad no será disuelta y los herederos estarán obligados a designar un sólo representante. — Octavo: Cualquier diferencia que se suscitara entre los socios respecto al funcionamiento de la Sociedad, o en la interpretación del contrato, su disolución o liquidación, será sometida a arbitradores amigables componedores comerciantes de esta plaza y el laudo que éstos dicten o el del tercero que se nombre en discordia, cuya designación en caso de desacuerdo se hará por el Presidente de la Bolsa de Comercio, será inapelable, renunciando desde ya los firmantes a todo reclamo o recurso ante la justicia. — Bajo las cláusulas que preceden los firmantes dejan definitivamente constituída la sociedad, obligándose conforme a derecho. — Thos. J. Williams. — Ferdinando C. Van Peborgh. — J. Im Obersteg. — J. Marinucci. — A. J. Zothner. — M. Thibaud — E. L. Van Peborgh. — H. Wesley Smith. — W. Asher Reece. — Raúl V. Martínez.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.24 dic.-N.º 9181-v.30 dic.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

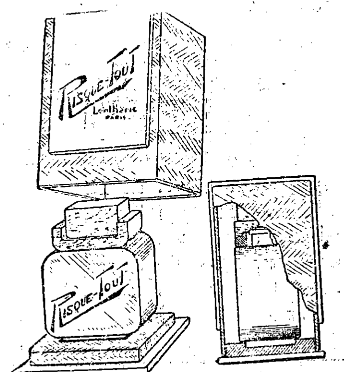
Marca Renunciada N.° 143.809

Belfast

Arnoldo Ducatenzeiler & Cía. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Belfast" N.° 143.809 que le fué concedida por ésta Dirección con fecha 22 de agosto de 1933, para distinguir los artículos de la clase 16. — Aviso N.° 6382.

v.-31 dic.

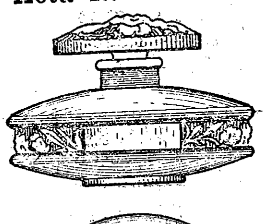
Acta N.° 198.054

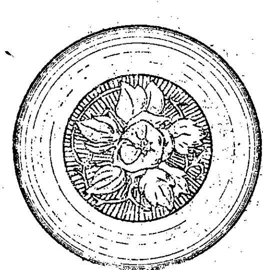


Julio 6 de 1937. — Lentheric S. A. de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 3422.

v.-31 dic.

Acta N.° 198.055

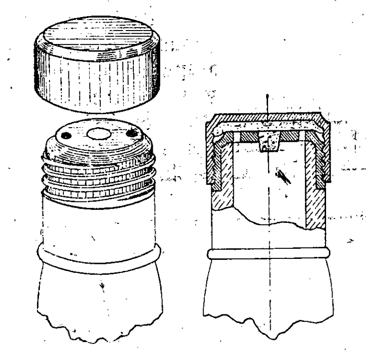




Julio 6 de 1937. — Lentheric S. A. de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 3423.

v.-31 dic.

Acta N.° 199.535



Septiembre 3 de 1937. — Francisco Usubiaga y Cía. — Para distinguir vinagre y aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 5084.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.960

TITINA

Noviembre 29 de 1937. — Loretti Hnos. & Cía. — Para distinguir harinas y pastas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.° 7431.

v.-31 dic.

Acta N.° 199.968

LAYKOLD

Septiembre 17 de 1937. — International Bitumen Emulsions Corporation, de Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, aceites para caminos, asfalto y ligazón asfáltica, de la clase 3. — Aviso N.° 5478.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.497

SILVER RIVER

Noviembre 15 de 1937. — Francisco Doria (h.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos harinas en general. — Renovación de la N.° 104.492. — Aviso N.° 6926.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.952

RAPIRAZ

Noviembre 29 de 1937. Dermont Fitz-Gibbon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7422.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.953

DESEADOS

Noviembre 29 de 1937. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7423.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.954

CLARINGTON

Noviembre 29 de 1937. — English Tools Ltd., de Wigan, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura, especialmente horquillas para agricultura, azadas, herramientas para desaguar, rastrillos, raspadores, palancas de hierro, cuñas para partir leña, azuelas, hoces y guadañas, de la clase 5. — Renovación de la N.° 105.428. — Aviso número 7424.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.955

FAIRBANKS-MORSE

Noviembre 29 de 1937. — Fairbanks, Morse y Co., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos de radiotelefonía y televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 7425.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.958

GRIMAL

Noviembre 29 de 1937. — Santiago Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7394.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.956

YALE

Noviembre 29 de 1937. — The Yale & Towne Manufacturing Company, de Stamford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 106.936. — Aviso N.° 7426.

v.-31 dic.

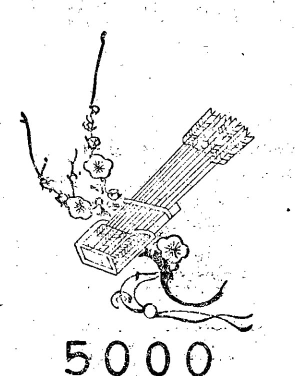
Acta N.° 201.957

"DEU"

Noviembre 29 de 1937. — José Deu y Pausas, de Barcelona, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 105.424. — Aviso N.° 7213.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.959



5000

Noviembre 29 de 1937. — Haron Saban e Hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7432.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.961

LAFAR

Noviembre 29 de 1937. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Renovación de la número 106.684. — Aviso N.° 7405.

v.-31 dic.

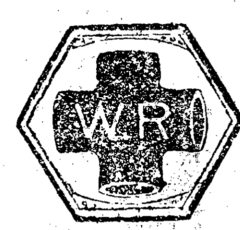
Acta N.° 201.962

BICIANIL

Noviembre 29 de 1937. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 107.003. — Aviso N.° 7406.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.965



Noviembre 29 de 1937. — La Metalúrgica Sueca S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 105.731. — Aviso N.° 7409.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.963

TONICOL

Noviembre 29 de 1937. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 107.608. — Aviso N.° 7407.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.964

"BERMEJO"

Noviembre 29 de 1937. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.108. — Aviso número 7408.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.968

JUVENILLA

Noviembre 29 de 1937. — Angel Luis Mentasti, que comercia bajo el rubro de Argentina Sono Film. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 7412.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.972

PERFECTION

Noviembre 29 de 1937. — Joseph Crosfield & Sons Ltd., de Warrington, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la N.° 107.184. — Aviso número 7416.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.973



Noviembre 29 de 1937. — Joseph Crosfield & Sons Ltd., de Warrington, Lascashire, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 106.300. — Aviso número 7417.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.974

PERFECCION

Noviembre 29 de 1937. — Joseph Crosfield & Sons Ltd., de Warrington, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la N.° 107.165. — Aviso número 7418.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.975



Noviembre 29 de 1937. — Aktiebolaget Separator, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir centrífugas para desnatar leche (desnatadoras) y para otros usos, máquinas, aparatos e implementos para lechería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 106.097. — Aviso N.° 7419.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.977

FINIDOL

Noviembre 29 de 1937. — Manuel R. Masllorens. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7421.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.978



INDUSTRIA ARGENTINA

MARCA REGISTRADA

Noviembre 29 de 1937. — Romualdo Muñoz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7292.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.979

ELVY

Noviembre 29 de 1937. — Juan Antonio Fava. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7293.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.981

NARION

Noviembre 29 de 1937. — A. Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7385.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.982

PROCUTOL

Noviembre 29 de 1937. — A. Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7386.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.983

ALBACREM

Noviembre 29 de 1937. — A. Ferrini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 105.522. — Aviso N.° 7387.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.980

Cheron

MARCA REGISTRADA

Noviembre 29 de 1937. — Pedro Bullet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 300.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7430.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.984

YODIMARIN

Noviembre 29 de 1937. — Antonio Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.201. — Aviso N.° 7388.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.985

BLEFARINA

Noviembre 29 de 1937. — A. Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.202. — Aviso N.° 7389.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.986



INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 29 de 1937. — Productos Roche S. A. Química e Industrial. — Para distinguir laxantes, de la clase 2. — Renovación de la N.° 107.208. — Aviso número 7427.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.988



Noviembre 29 de 1937. — Perry & Co. Ltd. de Londres y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir plumas metálicas para escribir, de la clase 18. — Renovación de la N.° 105.138. — Aviso número 7429.

v.-31 dic.

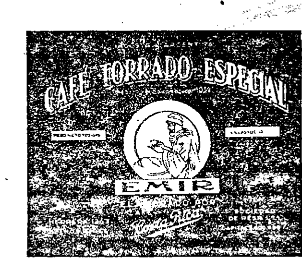
Acta N.° 201.989



Noviembre 29 de 1937. — C. A. I. C. O., Cía. Argentina de Industria y Comercio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6305.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.990



Noviembre 29 de 1937. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital 500.000. — Para distinguir café de la clase 22. — Aviso N.° 7118.

v.-31 dic.

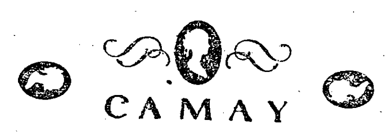
Acta N.° 201.991

Princess Pat, Ltd.

Noviembre 30 de 1937. — Princess Pat. Ltd., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir tafiletería, abaniquería, artículos de adorno en general, perfumería, tocador y sobaquerас, de la clase 16. — Renovación de la N.° 105.681. — Aviso N.° 7439.

v.31 dic.

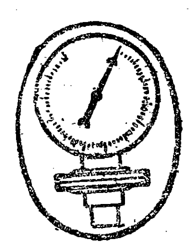
Acta N.° 201.992



Noviembre 30 de 1937. — The Procter and Gamble Company, Cincinnati, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 106.194. — Aviso número 7438.

v.31 dic.

Acta N.° 201.993



Noviembre 30 de 1937. — Schäffer & Budenberg, Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung, de Magdeburg - Buckau, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 106.763. — Aviso N.° 7451.

v.31 dic.

Acta N.° 201.995

PANCRAZYM

Noviembre 30 de 1937. — Röhm & Haas, Aktiengesellschaft, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 106.779. — Aviso N.° 7440.

v.31 dic.

Acta N.° 201.996

NIROSTA

Noviembre 30 de 1937. — Fried. Krupp Akt. Ges., de Essen|Ruhr, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 106.963. — Aviso N.° 7443.

v.31 dic.

Acta N.° 201.997

NIROSTA

Noviembre 30 de 1937. — Fried. Krupp Akt. Ges., de Essen|Ruhr, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 106.964. — Aviso N.° 7444.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.998

NIROSTA

Noviembre 30 de 1937. — Fried. Krupp Akt. Ges., de Essen|Ruhr, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 106.965. — Aviso N.° 7445.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.999

NIROSTA

Noviembre 30 de 1937. — Fried Krupp, Akt. Ges., de Essen|Ruhr, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 106.966. — Aviso N.° 7446.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.000

NIROSTA

Noviembre 30 de 1937. — Fried Krupp, Akt. Ges., de Essen|Ruhr, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 106.967. — Aviso N.° 7447.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.001

NIROSTA

Noviembre 30 de 1937. — Fried Krupp, Akt. Ges., de Essen|Ruhr, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 106.968. — Aviso N.° 7448.

v.31 dic.

Acta N.° 202.003

SERODAUSSE

Noviembre 30 de 1937. — Soc. Anón. Les Laboratoires Daussé, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 107.471. — Aviso N.° 7452.

v.31 dic.

Acta N.° 202.004

MÄRKLIN

Noviembre 30 de 1937. — Gebr. Märklin & Cie. G. m. b. H. de Göppingen, Württemberg, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juego, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 107.815. — Aviso N.° 7441.

v.31 dic.

Acta N.° 202.002

NIROSTA

Noviembre 30 de 1937. — Fried Krupp Akt Ges., de Essen|Ruhr, Alemania. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes especiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 106.969. — Aviso número 7449.

v.31 dic.

Acta N.° 202.005

FLAKNA

Noviembre 30 de 1937. — Pearce Duff & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticis o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.617. — Aviso número 7442.

v.31 dic.

Acta N.° 202.006

RETOCEO

Noviembre 30 de 1937. — Naamlooze Vennootschap Chemische Fabriek L. van der Griten, de Venlo, Limburg, Reino de los Países Bajos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7453.

v.31 dic.

Acta N.° 202.007

VANITY FAIR

Noviembre 30 de 1937. — Yardley & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 106.395. — Aviso N.° 7504.

v.31 dic.

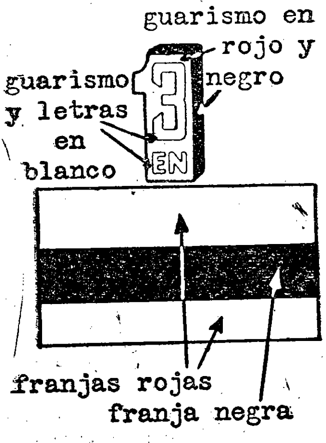
Acta N.° 202.008

EL VERDI

Noviembre 30 de 1937. — Breyer Hnos. — Para distinguir pianos, harmoniums, arpas e instrumentos musicales en general, de la clase 7. — Aviso N.° 7505.

v.31 dic.

Acta N.° 202.010



Noviembre 30 de 1937. — The A. S. Boyle Company de Ohío, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7507.

v.31 dic.

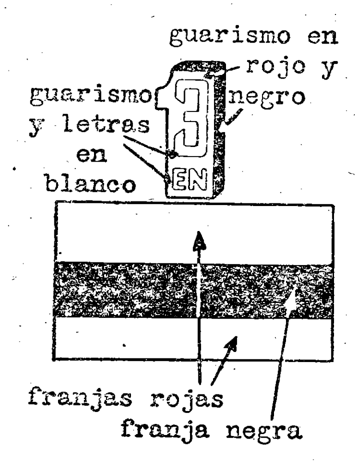
Acta N.° 202.009



Noviembre 30 de 1937. — Alfredo Rodríguez & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7506.

v.31 dic.

Acta N.° 202.011



Noviembre 30 de 1937. — The A. S. Boyle Company, de Ohío, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7508.

v.31 dic.

Acta N.° 202.012

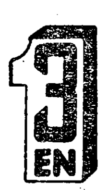


3-EN-UNO

Noviembre 30 de 1937. — The A. S. Boyle Company de Ohío, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7509.

v.31 dic.

Acta N.° 202.013



3-EN-UNO

Noviembre 30 de 1937. — The A. S. Boyle Company, de Ohío, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7510.

v.31 dic.

Acta N.° 202.024



M. L. KOLLER

Noviembre 30 de 1937. — María Luisa Koller de Di Bitetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7478.

v.31 dic.

Acta N.° 202.026



Noviembre 30 de 1937. — La Chemo-Técnica, Soc. de Responsabilidad Ltda. Industrial y Comercial, Cap. $ 140.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7480.

v.31 dic.

Acta N.° 202.027



Noviembre 30 de 1937. — La Chemo-Técnica, Soc. Anón. de Responsabilidad Ltda. Industrial y Comercial, Cap. pesos 140.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7481.

v.31 dic.

Acta N.° 202.031

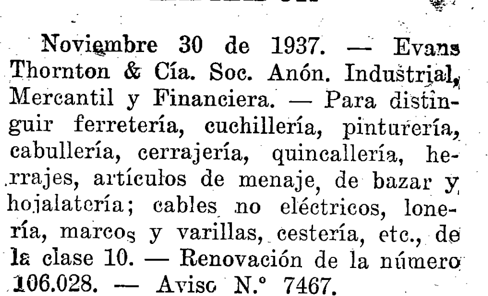


Noviembre 30 de 1937. — Soc. Comercial e Industrial, Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7435.

v.31 dic.

Acta N.° 202.023

LABRADOR



Noviembre 30 de 1937. — Evans Thornton & Cía. Soc. Anón. Industrial, Mercantil y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 106.028. — Aviso N.° 7467.

v.31 dic.

Acta N.° 202.028

ALCAZAR



Noviembre 30 de 1937. — Carmelo Donato. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza, en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7482.

v.31 dic.

Acta N.° 202.029

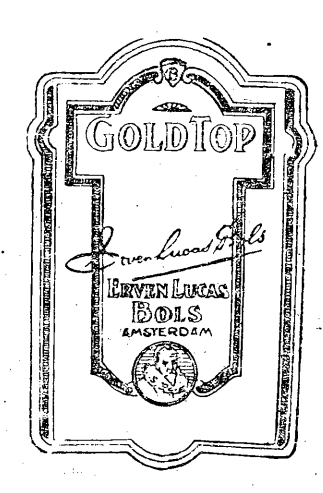
CLAROLAN



Noviembre 30 de 1937. — Eugenio Heidenheimer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7483.

v.31 dic.

Acta N.° 202.030



Noviembre 30 de 1937. — N. V. Amsterdamsche "Likeurstokerij't Lootsje der Erven Lucas Bols, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7484.

v.31 dic.

Acta N.° 202.032

THERMOID

Noviembre 30 de 1937. — Thermoid Rubber Company de New Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir una especie de asbesto armados, para frenos, embragues, trasmisiones y similares en automóviles y semajantes, de la clase 12. — Renovación de la N.° 105.530. — Aviso N.° 7486.

v.31 dic.

Acta N.° 202.034

UNIVERSAL COOLER

Noviembre 30 de 1937. — Universal Cooler Corporation de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir refrigeradores y heladeras para uso doméstico y comercial, sus partes y accesorios, comprendiendo condensadores, vaporizadores y sus partes y accesorios, de la clase 14. — Aviso número 7488.

v.31 dic.

Acta N.° 202.033



Noviembre 30 de 1937. — The American Fork & Hoe Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7487. v.31 dic.

Acta N.° 202.035

FRENCH CANCAN

Noviembre 30 de 1937. — E. Daltroff & Cie. Proprietaires de la Parfumerie Caron de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7489. v.31 dic.

Acta N.° 202.036

Le Masque de Porcelaine

Noviembre 30 de 1937. — E. Daltroff & Cie. Proprietaires de la Parfumerie Caron de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7490. v.31 dic.

Acta N.° 202.037

CAMEROSA

Noviembre 30 de 1937. — Dasso y Alterini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluída en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7491. v.31 dic.

Acta N.° 202.038

Los Caranchos de La Florida

Noviembre 30 de 1937. — Ferrando, Caminada y Cía. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 7477. v.31 dic.

Acta N.° 202.039



Noviembre 30 de 1937. — Jaime Zusman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7468. v.31 dic.

Acta N.° 202.040



Noviembre 30 de 1937. — Emilio Garimond. — Para distinguir conservas de pescado en general, de la clase 22. — Aviso N.° 7469. v.31 dic.

Acta N.° 202.047

PIERROT

Noviembre 30 de 1937. — Fernández, Palencia & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7096. v.31 dic.

Acta N.° 202.042



Noviembre 30 de 1937. — Eliseo Vilaplana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7471. v.31 dic.

Acta N.° 202.043



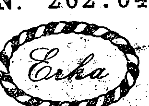
Noviembre 30 de 1937. — Alfredo Sáenz Valiente. Para distinguir artículos y Material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7455. v.31 dic.

Acta N.° 202.044



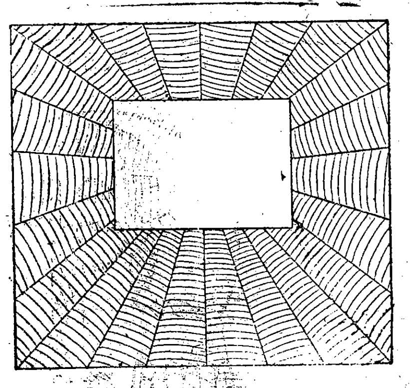
Noviembre 30 de 1937. — Luis Pomini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 106.116. — Aviso número 7094. v.31 dic.

Acta N.° 202.048



Noviembre 30 de 1937. — Kahlke y Fitting. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7492. v.31 dic.

Acta N.° 202.056



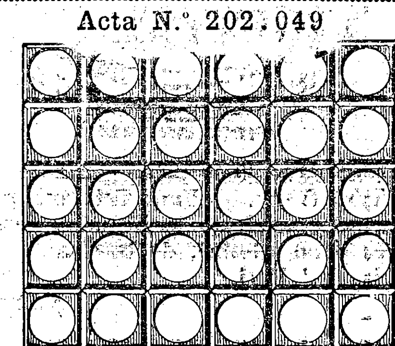
Noviembre 30 de 1937. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 106.040. — Aviso N.° 7502. v.31 dic.

Acta N.° 202.046

PIERROT

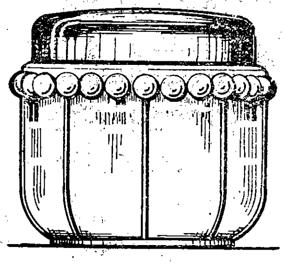
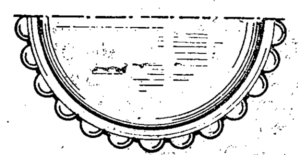
Noviembre 30 de 1937. — Fernández, Palencia & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7457. v.31 dic.

Acta N.° 202.049



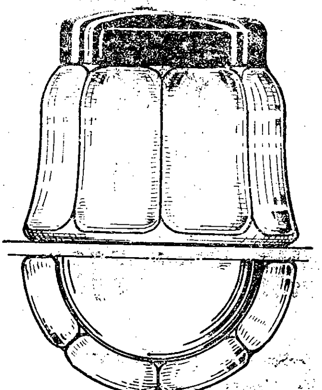
Noviembre 30 de 1937. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 105.813. — Aviso N.° 7495. v.31 dic.

Acta N.° 202.050

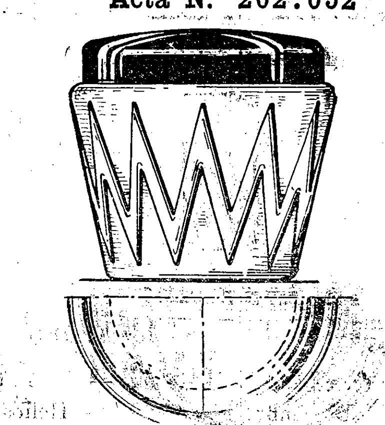
Noviembre 30 de 1937. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 7496. v.31 dic.

Acta N.° 202.051



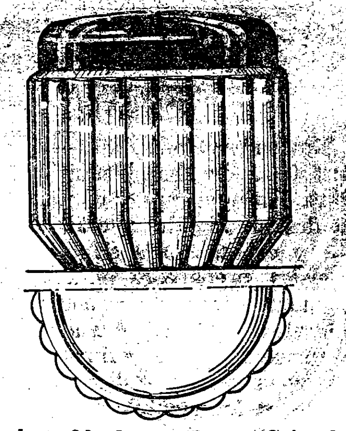
Noviembre 30 de 1937. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 7497. v.31 dic.

Acta N.° 202.052



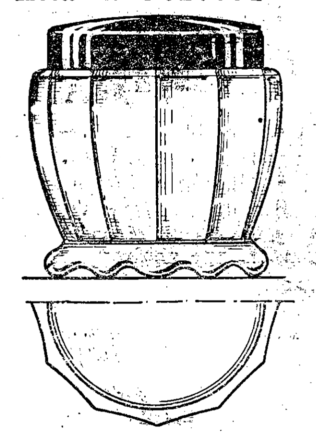
Noviembre 30 de 1937. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 7498. v.31 dic.

Acta N.° 202.053



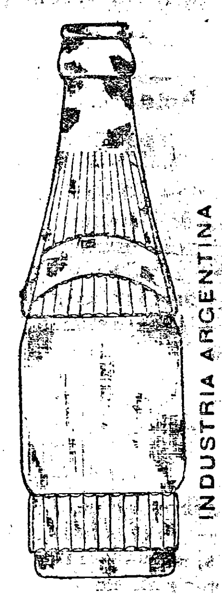
Noviembre 30 de 1937. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 7499. v.31 dic.

Acta N.° 202.054



Noviembre 30 de 1937. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 7500. v.31 dic.

Acta N.° 202.055



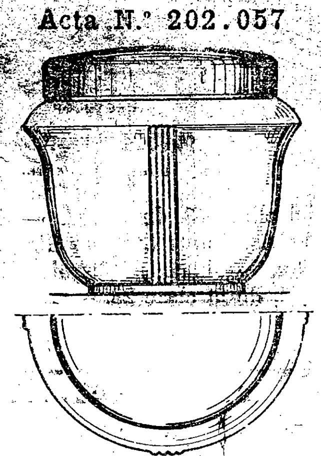
Noviembre 30 de 1937. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la número 106.107. — Aviso número 7501. v.31 dic.

Acta N.° 202.045



Noviembre 30 de 1937. — Juan Losno. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 105.976. — Aviso N.° 7456. v.31 dic.

Acta N.° 202.057



Noviembre 30 de 1937. — Cristalería Rigolleau, S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16; (envase). — Aviso N.° 7503.

v.31 dic.

Acta N.° 202.058

ATLAS

Noviembre 30 de 1937. — Enrique Schuster. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7437.

v.31 dic.

Acta N.° 202.061



Noviembre 30 de 1937. — Corazón Austero Oviedo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7454.

v.31 dic.

Acta N.° 201.063

HOBOKEN EXTRA RAFFINE

Noviembre 30 de 1937. — Société Générale Metalurgique de Hoboken, S. A., de Hoboken, lez-Anvers, Bélgica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 106.706. — Aviso número 7494.

v.31 dic.

Acta N.° 202.064

ELENA 0 0 0

Noviembre 30 de 1937. — B. Güezo y Cía. — Para distinguir harinas de trigo en general, de la clase 22. — Aviso N.° 7493.

v.31 dic.

Acta N.° 202.073

TOURBILLON

Noviembre 30 de 1937. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora Henry Grenier y Cía. Ltda. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7458.

v.31 dic.

Acta N.° 202.076



Diciembre 1.° de 1937. — Juan Merino. — Para distinguir estampillas de descuento y libreta para las mismas, de la clase 18. — Aviso N.° 7537.

v.31 dic.

Acta N.° 202.080

NONPERFOX

Diciembre 1.° de 1937. — Adolfo Bash y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 107.660. — Aviso N.° 7332.

v.31 dic.

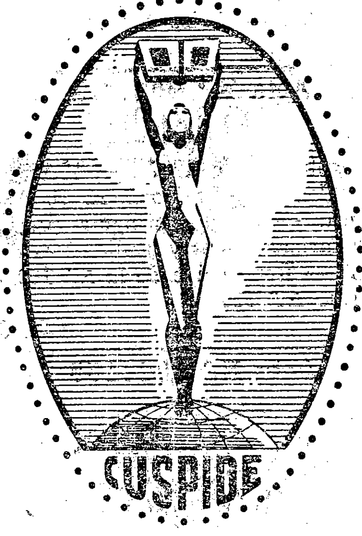
Acta N.° 202.082

EXPRINTER

Diciembre 1.° de 1937. — Exprinter, Soc. Anón. Sud Americana de Turismo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 106.492. — Aviso N.° 7334.

v.31 dic.

Acta N.° 202.083



Diciembre 1.° de 1937. — Joaquín Gil. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7335.

v.31 dic.

Acta N.° 202.084



Diciembre 1.° de 1937. — Acosta y Lara y Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 21.000. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 7336.

v.31 dic.

Acta N.° 202.085



Diciembre 1.° de 1937. — Schlieper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos. — Renovación de la N.° 105.161. — Aviso N.° 7529.

v.31 dic.

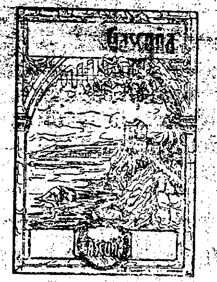
Acta N.° 202.088

FITOMIN

Diciembre 1.° de 1937. — Helios Franceschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7532.

v.31 dic.

Acta N.° 202.086



Diciembre 1.° de 1937. — Schlieper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 106.197. — Aviso N.° 7530.

v.31 dic.

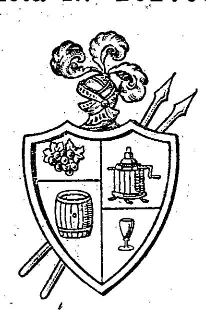
Acta N.° 202.087



Diciembre 1.° de 1937. — Schlieper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 106.198. — Aviso N.° 7531.

v.31 dic.

Acta N.° 202.089



Diciembre 1.° — de 1937. — Víctor Cerruti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7533.

v.31 dic.

Acta N.° 202.090

LA PERLA

Diciembre 1.° de 1937. — Gaspar N. y Luis Coloccini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7534.

v.31 dic.

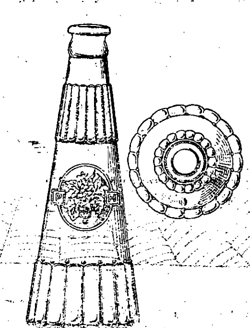
Acta N.° 202.091

LA CUCA

Diciembre 1.° de 1937. — Julio Baqueriza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba mate. — Aviso N.° 7472.

v.31 dic.

Acta N.° 202.093



Diciembre 1.° de 1937. — Peters Hnos. Cía., Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7520.

v.31 dic.

Acta N.° 202.092

MATER

Diciembre 1.° de 1937. — Julio Baqueriza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos harinas y féculas en general. — Aviso N.° 7473.

v.31 dic.

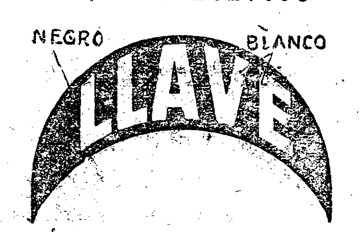
Acta N.° 202.094

LLAVE MUSICAL

Diciembre 1.° de 1937. — Peters Hnos. Cía., Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 107.656. — Aviso N.° 7521.

v.31 dic.

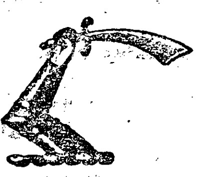
Acta N.° 202.095



Diciembre 1.° de 1937. — Peters Hnos. Cía., Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7522.

v.31 dic.

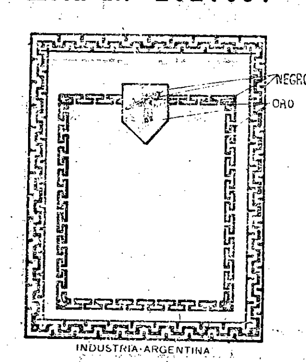
Acta N.° 202.096



Diciembre 1.° de 1937. — The English Needle & Fishing Tackle Company Ltd., de Studley, Warwickshire, Inglaterra. — Para distinguir agujas y alfileres en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 107.801. — Aviso N.° 7523.

v.31 dic.

Acta N.° 202.097



Diciembre 1.° de 1937. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7525.

v.31 dic.

Acta N.° 202.098

OCTENSANOL

Diciembre 1.° de 1937. — Alberto Mondragón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso N.° 7526.

v.31 dic.

Acta N.° 202.109

LA HORQUILLA

Diciembre 2 de 1937. — Oscar F. Sánchez. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7554.

v.31 dic.

Acta N.° 202.107

CONMAR

Diciembre 2 de 1937. — Mario Contegni. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7516.

v.31 dic.

Acta N.° 202.111

CODIGO DEL FUMADOR

Diciembre 2 de 1937. — Bayucar Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7338.

v.31 dic.

Acta N.° 202.113



Diciembre 2 de 1937. — José López y Antonio López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7518.

v.31 dic.

Acta N.° 202.114



Diciembre 3 de 1937. — Joaquín J. Blanch y Avelino Bravo. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7586.

v.31 dic.

Acta N.° 202.116



Diciembre 3 de 1937. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos "La Defensa", Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos, encendedores y yesqueros. — Renovacinó de la número 105.548. — Aviso N.° 7582.

v.31 dic.

Acta N.° 202.115

VERDI

Diciembre 3 de 1937. — Cía. Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 105.616. — Aviso número 7585.

v.31 dic.

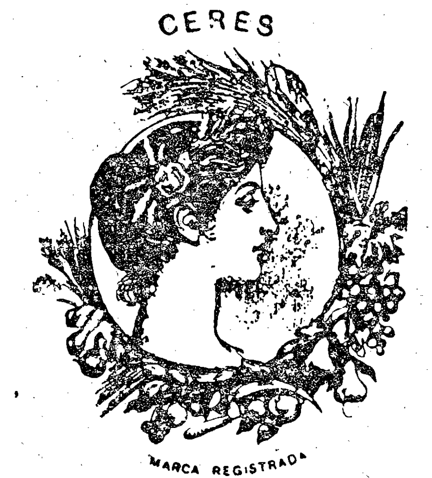
Acta N.° 202.117



Diciembre 3 de 1937. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos "La Defensa", Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 105.549. — Aviso N.° 7583.

v.31 dic.

Acta N.° 202.143



Diciembre 3 de 1937. — Martínez, Aguiar, Rego y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 105.469. — Aviso N.° 7589.

v.31 dic.

Acta N.° 202.144



Diciembre 3 de 1937. — Enrico Dell' Acqua Soc. Anón. y Ind. Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterianria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7590.

v.31 dic.

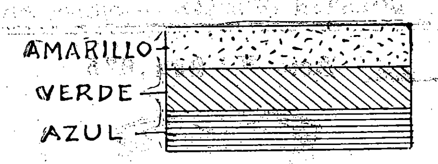
Acta N.° 202.145

PIÑADINA

Diciembre 3 de 1937. — S. A. M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.586. — Aviso N.° 7591.

v.31 dic.

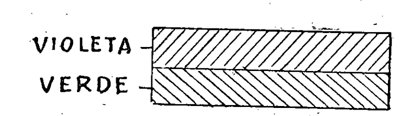
Acta N.° 202.149



Diciembre 3 de 1937. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7614.

v.31 dic.

Acta N.° 202.151



Diciembre 3 de 1937. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7611.

v.31 dic.

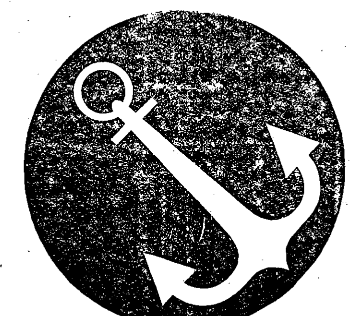
Acta N.° 202.154

GLYKERON

Diciembre 3 de 1937. — Martín H. Smith Co., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales de la clase 2. — Renovación de la N.° 109.653. — Aviso N.° 7606.

v.31 dic.

Acta N.° 202.155



Diciembre 3 de 1937. — Gebruder Schoeller de Düren Rhld, Alemania. — Para distinguir alfombras, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 7607.

v.31 dic.

Acta N.° 202.156



Diciembre 3 de 1937. — La Bruxelloise des Contreplaques S. A. de Haren Nord, Bruselas, Bélgica. — Para distinguir madera terciada, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.. — Aviso número 7608.

v.31 dic.

Acta N.° 202.157

HINKS WELLS & CO.

Diciembre 3 de 1937. — British Pens Ltd.. de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 105.558. — Aviso N.° 7609.

v.31 dic.

Acta N.° 202.160

MATRFLIX

Diciembre 3 de 1937. — Matrajt Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7433.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.158



Diciembre 3 de 1937. — Lindsays Perth Distilleries Ltd., de Glasgow, C. 2, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso número 7552.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.159



Diciembre 3 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Belleville Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 7553.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.161



Diciembre 3 de 1937. — Cervini Hnos. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 105.156. — Aviso N. 7618.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.162

GARBIRCORD

Diciembre 3 de 1937. — G. Garnett & Sons Ltd., de Apperley Bridge cerca de Bralford, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 106.934. — Aviso N.° 7619.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.163

GARBIRCORD

Diciembre 3 de 1937. — G. Garnett & Sons Ltd., de Apperley Bridge cerca de Bradford, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercadería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 106.935. — Aviso N.° 7620.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.164

ASAZ

Diciembre 3 de 1937. — Germán Lancestremere. — Para distinguir preparaciones medicinales para inhalar, de la clase 2. — Aviso N.° 7621.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.165

ASAZ

Diciembre 3 de 1937. — Germán Lancestremere. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7622.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.060



Noviembre 30 de 1937. — Enrique Schuster. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7436.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.062
FOTOPLAN

Noviembre 30 de 1937. — Pedro Ottasso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7434.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.066
TEXTIL

Noviembre 30 de 1937. — G. R. A. F. A. "Grandes Fábricas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Aviso N.° 7281.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.067
FILOTEX

Noviembre 30 de 1937. — G. R. A. F. A. "Grandes Fábricas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Aviso N.° 7282.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.068
FILOTEX

Noviembre 30 de 1937. — G. R. A. F. A. "Grandes Fábricas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7174.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.069
IMPERIALTEX

Noviembre 30 de 1937. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7390.

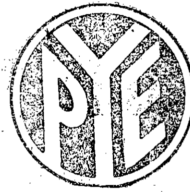
v.-31 dic.

Acta N.° 202.070
LANATEX

Noviembre 30 de 1937. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7391.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.106



Diciembre 2 de 1937. — Pye Ltd. de Cambridge, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7540.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.075



Diciembre 1.° de 1937. — Helios S. A. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 107.301. — Aviso número 7536.

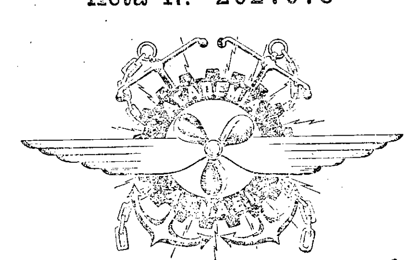
v.-31 dic.

Acta N.° 202.077
MAGNETFER

Diciembre 1.° de 1937. — Soc. Anón. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7538.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.078



Diciembre 1.° de 1937. — Pedro Armando Muratore. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 7474.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.079
YO ACUSO

Diciembre 1.° de 1937. — Julio Joly. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7331.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.081
EXPRINTER

Diciembre 1.° de 1937. — Exprinter Soc. Anón. Sud Americana de Turismo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir y calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 106.491. — Aviso número 7333.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.101
SUPERSORBON

Diciembre 2 de 1937. — Lurgi Gesellschaft Für Wärmetechnik m. b. H. de Frankfurt a Main, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7546.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.152



Diciembre 3 de 1937. — Adis Sarquis y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7616.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.103
BENZORBON

Diciembre 2 de 1937. — Lurgi Gesellschaft Für Wärmetechnik m. b. H. de Frankfurt a Main, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7545.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.105
HYDRAFFIN

Diciembre 2 de 1937. — Lurgi Gesellschaft Für Wärmetechnik m. b. H. de Frankfurt a Main, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7543.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.108



Diciembre 2 de 1937. — Luis Folguerio Rivas. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7551.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.112
El Infierno

Diciembre 2 de 1937. — José López y Antonio López. — Para distinguir subtancias vegetales, animales, y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7519.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.059
ATLAS

Noviembre 30 de 1937. — Enrique Schuster. — Para distinguir subtancias vegetales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos cemento, kerosene, ladrillos, baldosas, composiciones para evitar escapes en los radiadores, tierras refractarias y cemento en general. — Aviso N.° 7435.

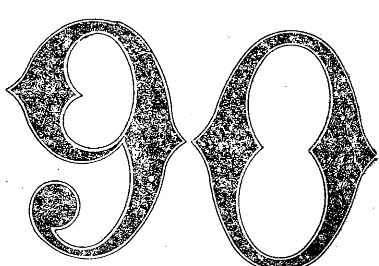
v.-31 dic.

Acta N.° 202.072
SUPERIORTEX

Noviembre 30 de 1937. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7393.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.146



Diciembre 3 de 1937. — Clemente Riganti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7592.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.147

AZUL
VERDE
AZUL

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7613.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.148

VIOLETA
NARANJA
VIOLETA

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7612.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.150

AMARILLO
AZUL

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7610.

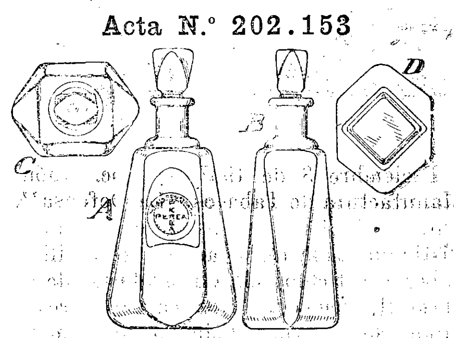
v.-31 dic.

Acta N.° 202.071
ROYALTEX

Noviembre 30 de 1937. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7392.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.153



Diciembre 3 de 1937. — Federico Perea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso N.° 7615.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.166

HIPOPURIN

Diciembre 3 de 1937. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domético, de la clase 2. — Aviso N.° 5464.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.167

EL SIGLO

Diciembre 3 de 1937. — Villarreal Carazo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7587.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.168



Diciembre 3 de 1937. — Vladimiro Selzer. — Para distinguir lubricantes en general, de la clase 3. — Aviso número 7617.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.169

Marca Registrada
SAN SALVADOR
Industria Argentina

Diciembre 3 de 1937. — José García Petrolera Argentina, San Luis. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7594.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.170

LANSOYL

Diciembre 4 de 1937. — Chown y Jewell, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 105.376. — Aviso N.° 7339.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.172

DURR

Diciembre 4 de 1937. — K. O. Fenner. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 105.545. — Aviso número 7627.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.174



Diciembre 4 de 1937. — Mateo Castro & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7625.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.171

SIN LEY

Diciembre 4 de 1937. — Miguel Espinosa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7340.

v.-31 dic.

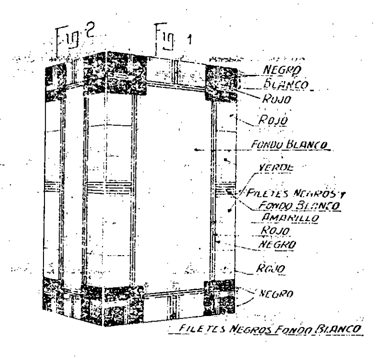
Acta N.° 202.173

REFRAX

Diciembre 4 de 1937. — George Biorklund. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7626.

v.-31 dic.

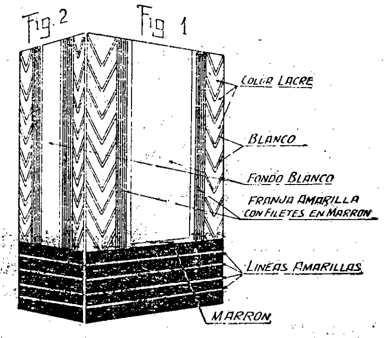
Acta N.° 202.175 (*)



Diciembre 4 de 1937. — Espagnol Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, envase. — Aviso N.° 7623.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.176 (*)



Diciembre 4 de 1937. — Espagnol Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, envase. — Aviso N.° 7624.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.178



Diciembre 4 de 1937. — Arturo Gnauck. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7648.

v.-31 dic.

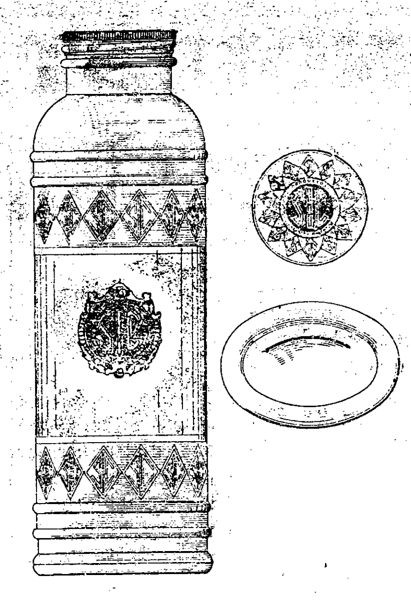
Acta N.° 202.179 (*)

INDESTRUCTO

Diciembre 4 de 1937. — Kee Lox Manufacturing Co., de Rochester, Nueva York, E. Unidos de América. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlor, tintas, propaganda y publicidad, de la clase 18. — Aviso N.° 7649.

v.-31 dic.

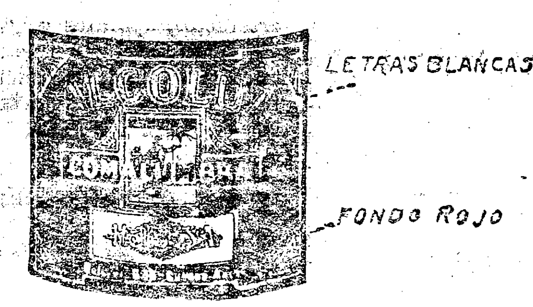
Acta N.° 202.025



Noviembre 30 de 1937. — Manuel Zapico. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: preparaciones medicinales o farmacéuticas, para el tratamiento de la tos en general (envase). — Aviso N.° 7.479.

v.31 dic.

Acta N.° 202.074



Diciembre 1.° de 1937. — Helios, S. A., Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 107.300. — Aviso N.° 7.535.

v.31 dic.

Acta N.° 202.099



Diciembre 1.° de 1937. — Pini Hnos. & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir cocktail, de la clase 23. — Aviso N.° 7.524.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.118

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 108.491. — Aviso N.° 7.556.

v.-31 dic.

(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 202.119

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.492. — Aviso N.° 7.557.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.120

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 108.493. — Aviso N.° 7.558.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.121

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 108.494. — Aviso N.° 7.559.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.122

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 108.495. — Aviso N.° 7.560.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.123

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 108.496. — Aviso N.° 7.561.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.124

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 108.497. — Aviso N.° 7.562.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.125

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 108.498. — Aviso N.° 7.563.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.126

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 108.499. — Aviso N.° 7.564.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.127

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 108.500. — Aviso N.° 7.565.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.128

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 108.501. — Aviso N.° 7.566.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.129

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 108.502. — Aviso N.° 7.567.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.130

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 108.503. — Aviso N.° 7.568.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.131

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 108.504. — Aviso N.° 7.569.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.132

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 108.505. — Aviso N.° 7.570.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.133

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 108.506. — Aviso N.° 7.571.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.134

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 108.507. — Aviso N.° 7.572.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.135

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tinta, de la clase 18. — Renovación de la N.° 108.508. — Aviso N.° 7.573.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.136

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 108.509. — Aviso N.° 7.574.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.137

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 108.510. — Aviso N.° 7.575.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.138

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 108.511. — Aviso N.° 7.576.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.139

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 108.512. — Aviso N.° 7.577.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.140

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.513. — Aviso N.° 7.578.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.142

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales preparados para la reparación de neumáticos y rodados, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc., de la clase 25. — Renovación de la N.° 108.515. — Aviso N.° 7.580.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.970



Noviembre 29 de 1937. — Stadgemeinde Karlsbad, de Karlsbad, Checoeslovaquia. — Para distinguir sales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.011. — Aviso N.° 7.414.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.141

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 108.514. — Aviso N.° 7.579.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.976



Noviembre 29 de 1937. — Martín & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.420.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.969



Noviembre 29 de 1937. — Stadgemeinde Karlsbad, de Karlsbad, Checoeslovaquia. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.012. — Aviso N.° 7.413.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.177



Diciembre 4 de 1937. — Martínez y Balseiro. — Para distinguir bizcochos y galletitas exclusivamente, de la clase 22. — Aviso N.° 7.539.

v.-31 dic.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

SECCION BALANCES

131.—

MANFREDO R. CANTALUPI & CIA. LTDA.

Sociedad Industrial y Comercial de Electrotécnica

Sarmiento 1664/72 - Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 3 de Septiembre de 1929
Inscripta en el R. P. de C. el 22 de Octubre de 1929
Capital autorizado .... $ 600.000 —
" suscripto .... « 300.000.—
" realizado .... « 300 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
No modificado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. — Activo fijo:		
Muebles y útiles................................	8278 55	
Amortizaciones:		
Anterior .... $ 6.738.24		
Del ejercicio................................ » 308 06	7046 30	1232 25
II. — Activo circulante:		
Mercaderías en depósito................................	222792 56	
Mercaderías entregadas en consignación................	347 40	
Obras en ejecución................................	83776 57	
Títulos y acciones................................	350 —	3072 6 53
III. — Activo disponible:		
Caja................................	5695 65	
Bancos	1730 47	7426 12
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente................	121421 58	
Garantías de licitaciones	1000 —	122421 58
V. — Activo transitorio:		
No existe.		
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas................................		72977 81
Cuentas de orden:		
Acciones Depositadas en garantía (Directorio).........	25000 —	
Consignaciones recibidas................................	1457 —	26457 —
		537781 29
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado................................	300000 —	
Fondo de reserva legal................................	6893 32	306893 32
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente................................	64682 13	
Obligaciones a pagar................................	139536 54	204218 67
III. — Pasivo transitorio:		
Impuestos a liquidar................................		212 30
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores).......	25000 —	
Comitentes de efectos en consignación........	1457 —	26457 —
		537781 29

Raúl R. Cantalupi, presidente. — Julio T. Cabral, secretario. — Aquiles Borgatta, contador. — Eduardo Reusmann Smith, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
8.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Enero y el 31 de Diciembre de 1936

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Muebles y útiles:		
20 % s/ $ 1.540.31 amortización por el uso.......	308 06	
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta (incluso: $ 15.980.20 de sueldos)	70806 21	
Intereses y descuentos:		
Saldo deudor de esta cuenta................................	1600 17	
Bonificaciones:		
Saldo deudor de esta cuenta	35 17	
Cuentas corrientes:		
Saldos que se liquidan totalmente por considerarlos incobrables................................	33803 24	
Saldo anterior:		
Ejercicio 1935................................	8208 31	
	119261 16	
HABER		
Mercaderías en depósito:		
Saldo a favor que arroja esta cuenta		16227 41
Obras en ejecución		
Saldo acreedor que arroja esta cuenta................		30055 94
Pérdida líquida:		
Pérdida del año................................	64769 5	
Saldo ejercicio 1935	8208 31	72977 81
		119261 16

Raúl R. Cantalupi, presidente. — Julio T. Cabral, secretario. — Aquiles Borgatta, contador. — Eduardo Reusmann Smith, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 dic.-N.° 9232-v.30 dic.

1315—

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Campichuelo 250 — Capital.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 3 de Septiembre de 1929.
Inscripta en el R. P. el 12 de Diciembre de 1929.
Capital autorizado, suscripto y realizado.............. $ 1.000 000.—m/n

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de 30/4/1937.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Propiedades................................	779447 97		
Lo amortizado................................	16714 85	762733 12	
Participaciones en empresas comerciales.		40000 —	
Muebles y útiles	138155 21		
Lo amortizado................................	49579 21	88576 —	
Maquinaria................................	167491 92		
Lo amortizado................................	58861 92	108630 —	
Edificios y galpones................................	40128 91		
Lo amortizado................................	9285 21	30843 70	
Herramientas y útiles................................	2317 39		
Lo amortizado................................	1117 39	1200 —	
Instalaciones................................	49816 04		
Lo amortizado................................	40985 04	8831 —	
Rodados................................	80610 16		
Lo amortizado................................	71085 16	9525 —	1050338 82
II. Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, etc..		604225 40	
Acciones de otras sociedades y títulos..		112337 60	716563 —
III. Activo disponible:			
Caja................................		18716 15	
Bancos................................		20706 27	39422 42
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente................		428370 65	
Deudores garantizados................		16257 90	
Documentos a cobrar................		11797 89	456426 44
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros.......		2815 12	
Intereses a cobrar, cuentas pendientes etcétera................		11556 13	14371 25
VI. Activo nominal:			
Marcas................................	3536 60		
Lo amortizado................................	1136 60	2400 —	
Patente invención................................	2334 35		
Lo amortizado................................	584 35	1750 —	4150 —
Pérdidas			
Saldo anterior................................		2 57 3 9	
Saldo adverso del ejercicio................		467 4 3	312468 29
			2593740 22
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas...		47809 64	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)................................		60000 —	
Valores recibidos en garantía		2000	
Depósito títulos en custodia.		19200 97	
Consignatarios efectos en consignación		19359 26	148369 87
			2742110 09
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado........		1000000 —	
Reserva legal................................		3302 30	
Fondo de previsión................		6688 95	
Reserva extraordinaria................		20000 —	
Fondo para averías................................		1000 —	1030991 25
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente.		1301471 25	
Obligaciones a pagar................		209072 -	1510543 23
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar y cuentas transitorias correspondientes al ejercicio.........			52205 74
			2593740 22
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros.....		47809 64	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)................		60000 —	
Garantes................................		2000 —	
Títulos en custodia		19200 97	
Consignaciones (remitidas)................		19359 26	148336 87
			2742110 09

Arturo Ballester, presidente. — José Cavanillas, secretario. — Luis Ballester, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS
Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de 30/4/1937.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo		265733 91
Amortizaciones:		
Propiedades	2102 85	
Muebles y útiles	8918 62	
Maquinaria	6449 59	
Edificios y galpones	1004 82	
Herramientas y útiles	296 21	
Instalaciones	3327 27	
Rodados	2477 63	
Marcas	464 30	25041 19
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, etcétera		66222 09
Intereses, cambios y comisiones		21397 05
Patentes e impuestos		66471 73
		444865 97
HABER		
Mercaderías		121355 26
Títulos y acciones		11042 42
Saldo adverso del año	46731 38	
Más: Saldo anterior	265733 91	312468 29
		444865 97

Arturo Ballester, presidente. — José Cavanillas, secretario. — Luis Ballester, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 dic.-N.° 9247-v.30 dic.

«1306»

CASA RETTES LIMITADA

Joyería y Anexos

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 537, U.T. 33-2493 — Bs. Aires

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación de fecha Nov. 1927.

Inscripta en el R. P. de C. con fecha 13 de Diciembre 1927 bajo el N.° 233, al fol.o 45 del libro 43, Tomo A.

Capital autorizado	m$n	800.000
" suscripto	»	700.000 —
" realizado	»	700.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1937
NOVENO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1937.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Muebles y útiles:		
Saldo al 31/1/37	11265 08	
Amortiz. 1936/37	1126 50	10138 58
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías generales		480259 25
III. Activo disponible:		
a) Caja	493 69	
b) Bancos	10697 01	11190 70
IV. Activo exigible:		
a) Depósito Gar. luz	150 —	
b) Deudores en Cta. Cte.	145174 24	
c) Obligaciones a cobrar	621 —	145945 24
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Cuentas de orden:		
a) Depósito acciones en garantía		15000 —
VIII. Pérdidas:		
Pérdidas líquida del ejercicio 5.°	30863 97	
» » » » 6.°	18983 20	
» » » » 7.°	1002 25	
» » » » 8.°	85692 35	
» » » » 9.°	1388 22	137429 99
Total		799963 76

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado		700000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Obligaciones a pagar	54379 01	
b) Acreedores varios	30538 —	
c) Impuestos a pagar	46 75	84963 76
III. Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía		15000 —
Total		799963 76

Celestino Rettes, presidente. — Domingo Alfonsín, síndico-titular.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Durante el Noveno Ejercicio de la Sociedad, comprendido desde el 1.° de Febrero de 1936 hasta el 31 de Enero de 1937

DEBE	m$n.	m$n.
PERDIDAS		
I. Saldo		186041 77
II. Amortizaciones: Muebles y útiles		1126 50
III. Gastos generales:		
a) Alquileres	18200 —	
b) Sueldos	22920 —	
c) Propaganda	7304 50	
d) Gastos judiciales	5360 50	
e) Gastos generales	12619 02	61404 02
IV. Patentes e impuestos		1400 —
V. Intereses y descuentos		204 15
Total		200176 44
HABER		
GANANCIAS		
I. Mercaderías generales		50145 —
II. Talleres:		
a) Relojería	974 45	
b) Galvanop.	3849 40	
c) Joyería	5991 60	8815 45
III. Concurso E. Suárez		3786 —
IV. Pérdidas:		
Pérdidas ejercicios anteriores	136041 77	
Pérdida actual	1388 22	137429 99
Total		200176 44

Celestino Rettes, presidente. — Domingo Alfonsín, síndico- titular.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 dic.-N.° 9177-v.30 dic.

«1307»

ADOLFO BULLRICH Y CIA. LTDA. SOC. ANONIMA

EMPRESA DE COMISIONES, MANDATOS, ADMINISTRACIONES Y GESTORA O MANDATARIA DE REMATES

Domicilio: Av. L. N. Alem 1950 y Libertad 1662

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 14 de Diciembre de 1927.
Inscripto en el R. P. de C. con fecha 15 de Marzo de 1928.

Capital autorizado	$	2.000.000.—
" suscripto	»	2.000.000.—
" realizado	»	2.000.000.—

NOVENO EJERCICIO
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

El presente Balance ha sido aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 28 de Abril de 1937.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles:		
Propiedad Av. L. N. Alem 1950 y Libertad 1662	1446150 —	
Campo en Arizona e Ingeniero Foster F.C.O.	128947 03	
Terrenos en San Cayetano F.C.S.	8785 25	
» » Mendoza	4927 97	
Propiedad y Solares en Necochea F.C.S.	36709 90	
Campo en Necochea F.C.S.	173740 55	
	1799260 70	
Amortizaciones	25578 62	1773682

ACTIVO	m$n.	m$n.
B) Muebles y útiles	40531 99	
Amortizaciones	8449 78	32082 21
c) Instalaciones varias	39943 94	
Amortizaciones	16155 15	23788 79
II. Activo circulante:		
Acciones varias		18640 —
III. Activo disponible:		
a) Caja Casa Central	7 260 22	
Bancos	1058974 95	1137235 17
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Ctas. Ctes	2071309 59	
» » » » Sec, administraciones	57699 39	
	2129008 98	
b) Deudores con prenda ... $ 19.796.64		
» hipotecarios ... » 32 176 51		
» caución títulos ... » 246.058.92	298032 10	
c) Documentos a cobrar	84218 43	
d) Deudores en gestión	15455 37	2526714 83
V. Activo nominal:		
No existe.		
		5512143 13
Cuentas de orden:		
Sección administraciones, depósitos en garantía		11951 25
		5524094 38

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	2000000 —	
b) Reserva legal	45046 95	
c) Fondo de reserva especial	52165 82	
d) » » previsión agencias	50000 —	
e) » » » Laboulaye	1179 99	
f) » » » Villa Valeria	2522 43	
g) » » » Sauce Bullrich	543 46	
h) » » » General Villegas	5039 49	
i) » » conservación del edificio	1104 97	2157603 11
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Ctas. Ctes.	2890653 21	
» » » » , Sec. Adms.	44501 09	
	2935154 30	
b) Hipoteca campo en Necochea	82008 33	3017162 63
III. Pasivo transitorio:		
a) Retención impuesto a la renta	8216 74	
b) » » » » venta	2864 53	11081 27
IV. Ganancias:		
Saldo anterior	8165 90	
Utilidades ejercicio de 1936	318130 22	326296 12
		5512143 13
Cuentas de orden:		
Sección administraciones depósitos en garantía		11951 25
		5524094 38

Eduardo F. Bullrich, presidente. — Alfredo Kunz, contador. — Eduardo J. Bullrich, síndico.

NOVENO EJERCICIO

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior:		
II. Amortizaciones:		
Inmuebles	25578 62	
Muebles y útiles	8449 78	
Instalaciones varias	16155 15	
Cuentas corrientes incobrables	64861 43	115044 98
III. Gastos generales:		
Honorarios, sueldos y jornales	336090 60	
Gastos agencias, judiciales, alquileres, intereses, patentes, impuestos, seguros, etc.	153812 60	489903 20
IV. Saldo del ejercicio anterior	8165 90	
Utilidades del ejercicio de 1936	318130 22	326296 12
		931244 30

HABER	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior		8165 90
. Por comisiones en general (líquidas)		916597 44
III. » créditos de cuentas Ctes. (recuperados)	3960 98	
IV. » » » » » c/agentes	2519 98	6480 96
		931244 30

Eduardo F. Bullrich, presidente. — Alfredo Kunz, contador. — Eduardo J. Bullrich, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 dic.-N.° 9229-v.30 dic.

F. 181. — 1.085.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

RECONQUISTA 146-150

Autorizado por el P. E. en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924

Inscripto en el Reg. Públ. el 25 de Febrero de 1921 y 17 de Septiembre de 1924

Capital autorizado ... $ 1.000.000.—

" suscripto ... „ 1.000.000.—

" realizado ... „ 1.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1937

16.° EJERCICIO

ACTIVO	m$l.	Totales m$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	49.450.30	
En el Banco Central de la Rep. Argentina	200.349.73	
En otros Bancos	11.328.79	261.128.82
Clearing:		
Descuentos y efectos a cobrar		3.483.034.24
Adelantos		145.372.99
Deudores en gestión		348.378.17
Deudores hipotecarios		
Acciones Banco Central de la República Argentina		46.000.—
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		18.747.55
Inmuebles		37.445.75
Títulos en cartera		
Valores diversos		29.457.60
Muebles y útiles		14.285.56
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios) etc.		212.419.—
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		290.070.34
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—
Depósitos de títulos en custodia		146.340.—
Depósitos de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5.488.—
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		5.098.168.02

PASIVO	m$l.	Totales m$l.
Capital suscripto		1.000.000.—
Fondo de reserva estatutario		89.078.10
Fondo de reserva facultativo (fondo de previsión)		62.397.42
Fondo de jubl. y auxl. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		208.294.47
Depósitos a plazo fijo		2.099.612.29
Depósitos en Caja de Ahorros		139.080.05
Depósitos diversos		6.167.62
Redescuentos		330.351.10
Letras y obligaciones en circulación		
Corresponsales en la República		
Sucursales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos) cambios y beneficios diversos	77.873.57	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	27.022.95	104.896.52
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Amortizaciones a efectuar		471.306.46
Dividendos a pagar		420.—
Otras cuentas		374.735.89
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—
Depositantes de títulos en custodia		146.340.—
Depositantes de títulos en garantía		
Depositantes de valores recibidos en caución		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5.488.—
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		5.098.168.02

Santiago Baqué, presidente. — Fernando B. Durán, director secretario. — Manuel A. de Parga, gerente. — Amadeo M. Longo, contador. — Rufino Hernández, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.30 dic.-N.° 9234-v.30 dic.

1465—

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Avenida Roque Sáenz Peña 615 - Buenos Aires y Las Palmas (Chaco)
Autorizada por Decretos del S. G. de la Nación con fecha 10 de Agosto de 1909, 7 de Noviembre de 1911 y 16 de Agosto de 1935
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Septiembre del año 1909, bajo el N.° 57, el 12 de Enero de 1912, bajo el N.° 4 y 5 de Noviembre de 1935 bajo el N.° 214

Capital autorizado .... c$l. 13.000.000.—
» suscripto .... » 9.000.000.—
En 90.000 acciones de $ 100.— m|n. c|l. cada una.
Capital integrado .... c$l. 9.000.000.—

BALANCE GENERAL AL FIN DEL EJERCICIO XXVIII
Al 28 de Febrero de 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de Junio de 1937

ACTIVO		m$n.	m$n.	Totales por incisos m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:					
Campos Las Palmas				2.441.077.07	
Cañaverales				749.168.28	
Maquinarias				2.700.789.74	
Su valor según tasación		3.342.593.37			
Inversiones nuevas y aumento ejercicios anteriores . .	490.672.02				
Inversiones nuevas ejercicio actual .	82.417.65	573.089.67	3.915.683.04		
Amortizaciones ejercicio anteriores		1.150.579.07			
Amortización ejercicio XXVII	55.246.30				
Amortización ejercicio actual: Usina	9.067.9	64.314.23	1.214.893.30		
Ferrocarril y tren rodante . . .				2.291.402.64	
Su valor según tasación . . .			2.425.252.90		
Inversiones nuevas ejercicios anteriores		599.607.51			
Inversiones nuevas ejercicio actual		29.752.04	629.359.55		
Amortizaciones ejercicios anteriores		714.173.78	3.054.612.45		
Amortización ejercicio XXVII, artículo 16 Estatutos . . .		49.036.03	763.209.81		
Embarcaciones				31.655.38	
Su valor	37.506.03				
Dism. por venta .	7.105.—	30.401.03			
Inversiones nuevas ejercicio actual		6.900.—	37.301.03		
Amortizaciones ejercicios anteriores		3.750.60			
Amortización ejercicio actual 5 %		1.865.05	5.615.65		
Edificios fábricas				167.656.03	
Su valor según tasación . . .			300.000.—		
Aumentos e inversiones nuevas ejercicios anteriores		33.056.63			
Inversiones nuevas ejercicio actual		36.783.37	69.840.—		
			369.840.—		
Disminución por traspaso . .			13.500.—		
Amortizaciones ejercicios anteriores		170.866.98	356.340.—		
Amortización ejercicio actual, 5 %		17.816.99	188.683.97		
Edificios generales y sus mejoras				816.433.20	
Su valor según tasación . . .			1.172.214.38		
Mejoras y aumentos ejercicios anteriores		697.199.75			
Mejoras ejercicio actual . . .		62.999.18	760.198.94		
			1.932.413.32		
Disminución ejercicios anteriores por traspaso			154.011.35		
Amortizaciones ejercicios anteriores		873.048.51	1.778.401.77		
Amortización ejercicio actual, 5 %		88.920.06	961.968.57		
Muebles y útiles				1.—	
Elementos contra incendio y seguridad				1.—	
Utiles y herramientas				39.719.49	9.237.933.83
Su valor según inventario . .		94.375.26			
Inversiones nuevas ejercicios anteriores		3.282.28	97.657.54		
Amortizaciones ejercicios anteriores		38.406.55			
Amortización ejercicio actual, 20 %		19.531.50	57.938.05		
II. Activo circulante:					
Varios negocios - Existencias en mercaderías generales				1.033.886.44	
Camino - Existencia				376.809.—	
Azúcar - Existencia				747.628.—	
Estancia - Existencia en ganado				776.037.—	2.934.360.44
III. Activo disponible:					
Bancos - Buenos Aires y Las Palmas				28.017.03	
Caja - Buenos Aires y Las Palmas				11.024.79	39.041.82
IV. Activo exigible:					
Varios deudores - Buenos Aires y Las Palmas				467.534.79	467.534.79
V. Activo transitorio:					
Seguros				9.766.56	
Dirección Impuesto a los Réditos				47.343.86	
Caña 1937				6.941.34	
Algodón 1937				1.020.54	65.072.30
IV. Activo nominal:					
No existe.					
					12.743.943.18
Cuentas de orden:					
Acciones en depósito					60.000.—
					12.803.943.18
PASIVO					
I. Pasivo no exigible:					
Capital				9.000.000.—	
Fondo de reserva legal				1.382.409.80	10.382.409.80
II. Pasivo exigible:					
Varios acreedores - Buenos Aires y Las Palmas				575.380.85	
Bancos - En cuenta corriente .				185.649.76	
Dirección Impuestos Internos - Letras a pagar				52.504.45	813.535.06
III. Pasivo transitorio:					
Dividendo ejercicio XXIII . . .				68.08	
Dividendo ejercicio XXV				90.98	
Dividendo ejercicio XXVI . . .				181.80	
Dividendo ejercicio XXVII . . .				198.—	538.86
Ganancias:					
Saldo correspondiente al ejercicio anterior			346.783.51		
Utilidad correspondiente al presente ejercicio			1.200.675.95		1.547.459.46
					12.743.943.18
Cuentas de orden:					
Directorio, acciones depositadas					60.000.—
					12.803.943.18

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1937.

José O. Casás, presidente. — **Pablo M. Aldazábal**, secretario. — **Ernesto J. Aldazábal**, gerente. — V.° B.°: **Eduardo F. Magdalena**, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 28 DE FEBRERO DE 1937
XXVIII Ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.
A Amortizaciones		137.201.53
Edificios fábricas	17.816.99	
Edificios generales y sus mejoras	88.920.06	
Embarcaciones	1.865.05	
Maquinarias: Usina	9.067.93	
Utiles y herramientas	19.531.50	
» Conservación edificios y cercos — Saldo de esta cuenta		62.065.01
» Renovación maquinarias — Saldo de esta cuenta		121.451.16
» Renovación útiles y herramientas — Saldo de esta cuenta		2.028.08
» Gastos generales — Saldo de esta cuenta		218.441.60
» Seguros. (Correspondiente a este ejercicio)		15.591.24
» Impuestos — Saldo de esta cuenta — Sellado, réditos y ventas		14.648.13
» Leña		962.38
» Hospital. (Correspondiente a este ejercicio)		2.991.47
» Alumbrado		6.567.48
» Intereses y descuentos		11.735.11
» Aserradero		258.92
» Saldo		1.547.459.46
Correspondiente al ejercicio anterior	346.783.51	
Utilidad del presente ejercicio	1.200.675.95	
		2.141.401.57
HABER		
Por Saldo anterior		346.783.51
» Azúcar		915.805.36
Beneficio de esta cuenta	1.048.640.99	
Menos impuesto interno al azúcar	132.835.63	

HABER	m$n.	m$n.
» Estancias		116.467.64
» Negocios varios		350.022.74
Almacenes, maderas varias, hielo		19.694.23
» Arrendamientos		1.740.—
» Alquileres		26.912.18
» Agencia Puerto		174.906.41
» Algodón 1936		189.069.50
» Tanino		
		2.141.401.57

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1937.
José O. Casás, presidente. — Pablo M. Aldazábal, secretario. — Ernesto J. Aldazábal, gerente. — V.° B.°: Eduardo F. Magdalena, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.30 dic.-N.° 9276-v.30 dic.

1445.

"MOLINO DEL OESTE"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo N.° 2853 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 28 de Diciembre de 1904
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Febrero de 1905

Capital autorizado, suscripto e integrado .... $ 800.000.— m|l.

BALANCE GENERAL EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del día 6 de Marzo de 1937

ACTIVO	m$n.	Parciales m$l.	Totales por Capítulos m$l.
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios			
Destinados a renta		1.225.096.26	
Dirección y oficinas:			
Muebles y útiles	466.56		
Amortización 50 o|o	233.28	233.28	
Instalaciones "El Molino" Timote:			
Instalaciones	507.44		
Amortización 50 o|o	253.72	253.72	
Instalaciones Pueyrredón 210:			
Instalaciones	173.97		
Amortización 50 o|o	86.99	86.98	1.225.670.24
II Activo circulante:			
Diversos títulos y acciones			159.848.40
III Activo disponible:			
Caja		7.014.67	
Bancos		112.747.61	119.762.28
IV Activo exigible:			
Locatarios		12.010.64	
Deudores varios		1.279.41	13.290.05
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
No existe.			
VII Cuentas de orden:			
Acciones Director Gerente		20.000.—	
Títulos en custodia de accionistas		351.550.—	371.550.—
Total del Activo			1.890.120.97
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		800.000.—	
Reserva legal		82.843.14	
Reservas facultativas:			
Fondo de previsión	381.030.99		
Fondo de renovación y seguro	161.375.47	542.406.46	1.425.249.60
II Pasivo exigible:			
Garantía de alquileres		3.650.—	
Accionistas y personal		58.868.78	62.518.78
III Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV Cuentas de orden:			
Acciones en depósito Director Gerente		20.000.—	
Títulos de accionistas, en custodia		351.550.—	371.550.—
V Ganancias y Pérdidas:			
Beneficio neto del ejercicio			30.802.59
Total del Pasivo			1.890.120.97

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
Molino del Oeste (S. An.)
J. Alberto Etcheto, subgerente. — Santiago L. Soubie, contador. — Alberto Bacqué, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1936

DEBE	Parciales m$l.	Totales m$l.
Amortizaciones:		
Dirección y oficinas :		
Muebles y útiles	233.28	
Campo "El Molino":		
Instalaciones	253.72	
Pueyrredón 210:		
Instalaciones	86.99	573.99
Patentes e impuestos		
Correspondientes al ejercicio		26.532.—
Gastos generales:		
Personal, inmuebles y seguros		21.786.95
Saldo: Beneficio ejercicio		30.802.59
Sumas iguales		79.695.53
HABER		
Alquileres		79.384.55
Intereses y descuentos		310.98
Sumas iguales		79.695.53

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
Molino del Oeste (S. An.)
J. Alberto Etcheto, subgerente. — Santiago L. Soubie, contador. — Alberto Bacqué, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.
Buenos Aires, Julio 8 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** Observa la Inspección General de Justicia, que no ha efectuado amortización alguna por el ejercicio, sobre los edificios a que se refiere el rubro "Inmuebles y sus accesorios", del presente balance general. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.30 dic.-N.° 9256-v.30 dic.

1519—

"LA EQUITATIVA CAPITALIZACION", Sociedad Anónima

Avda. Presidente R. Sáenz Peña N.° 570 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1931

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» suscripto .... » 1.000.000.—
» realizado .... » 125.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
Sexto Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 23 de Abril de 1937

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
Accionistas			875.000.—
Caja			2.332.64
Bancos			106.331.12
de la Nación Argentina		99.413.52	
Francés e Italiano		6.500.99	
Español del Río de la Plata		241.93	
Supervielle y Cía.		159.68	
de Londres y América del Sud		15.—	
Títulos de renta			1.829.588.14
En cumplimiento Ley 11.582:			
$ 6.200 v|n. Empréstito Patriótico	5.830.54		
» 778.100 » Crédito Argentino Interno	670.727.14	676.557.68	
$ 784.300 v|n.			
Otros títulos de renta:			
$ 140.500 v|n. Bonos Paviment.	132.105.99		
» 8.000 » Empréstito Municipal	7.656.67		
» 422.700 » Cédulas Hipot. Arg.	383.070.67		
» 670.000 » Crédito Arg. Interno	630.197.13	1.153.030.46	
$ 1.241.200 v|n.			
Préstamos con garantía prendaria			1.400.—
Mobiliario y material			2.—
Muebles y útiles	1.—		
Materiales	1.—		
Deudores varios			4.348.60
Dirección General Impuesto a los Réditos			1.239.55
Agentes e inspectores			116.978.06
Cuotas a cobrar		38.150.—	
Menos: Recargos sobre esas cuotas		2.458.53	35.691.47
Rentas devengadas a cobrar			17.709.05
Gastos correspondientes a ejercicios futuros			10.051.75
Gastos de producción a amortizar			652.243.12
Cuentas de orden			124.425.—
Garantía Directorio		10.000.—	
Depósito de valores		114.425.—	
			3.777.340.50

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reserva legal		4.462.04
Reservas técnicas		2.400.058.86
Reservas matemáticas	2.047.369.48	
Reservas bonificación mínima garantizada	352.689.38	
Reservas facultativas		2.638.78
Reserva fluctuación de valores	2.638.78	
Acreedores por contratos de capitalización		20.850.—
Por rescates	20.850.—	
Acreedores varios		65.535.86
Acreedores en cuenta corriente	64.056.34	
Depósitos en garantía	519.12	
Varios	960.40	
Agentes e inspectores		15.890.78
Cuotas abonadas por adelantado		40.190.—
Ganancias		103.289.18
Cuentas de orden		124.425.—
Depósito de acciones	10.000.—	
Depositantes de valores	114.425.—	
		3.777.340.50

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1936.
Enrique García Merou, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. —
Carlos F. Viano Besio, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
Sexto Ejercicio

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Reservas técnicas al 31|12|36		2.400.058.86
Reservas matemáticas	2.047.369.48	
Reservas bonificación mínima garantizada	352.689.38	
Reembolsos a los suscriptores		854.503 —
Por sorteo de títulos	375.000.—	
Por rescates	478.993.—	
Parciales . . . 293.973.—		
Totales . . . 185.020.—		
Por beneficios garantizados	510.—	
Recargos sobre cuotas a cobrar del ejercicio		2.458.53
Impuestos, patentes y contribuciones		60.621.53
Descuentos sobre cuotas		3.240.—
Gastos de cobranzas		91.544.04
Gastos generales		127.112.20
Amortizaciones		189.955.22
Muebles y útiles	63.—	
Agentes	11.231.92	
Gastos de producción	178.660.30	
Ganancias del ejercicio	38.823.87	
Más ganancias anteriores	64.465.31	103.289.18
		3.832.782.56

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
Ganancia anterior no distribuída		64.465.31
Cuotas del ejercicio		1.696.420.—
Intereses		88.281.22
Beneficios por realización de inversiones		30.493.22
Otras utilidades		9.529.88
Reservas técnicas al 31|12|35		1.897.651.67
Reservas matemáticas	1.618.212.44	
Reservas bonificación mínima garantizada	279.439.23	
Impuestos y sellos abonados por suscriptores		45.941.25
		3.832.782.56

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1936.
Enrique García Merou, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. —
Carlos F. Viano Besio, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.

PARTICIPACION DE LAS UTILIDADES

(Art. 1.° de las Condiciones Generales de los Títulos)

			%
A los tenedores de títulos:			
a) Bonificaciones en aumento de las reservas matemáticas		$ 352.689.38	
b) Bonificaciones mínimas garantizadas reembolsadas		» 510.—	
c) Reembolsos anticipados por sorteos mensuales		» 375.000.—	
Pagados en la proporción garantizada de 1 título s|2.500	$ 337.500.—		
Pagado de más sobre los cálculos previstos	» 37.500.—		
		$ 728.199.38	87,58
A la Compañía:			
Saldo según Cuenta de Ganancias y Pérdidas		» 103.289.18	12,42
Total a repartir		$ 831.488.56	100,00

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de **Justicia**.

e.30 dic.-N.° 9258-v.30 dic.

F. 2. — 1.096.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

Corrientes 2278 — Buenos Aires

Autorizado por el P. E. el 9 de Marzo de 1925

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Junio de 1925

Capital autorizado	$	1.000.000.—
” suscripto	„	670.800.—
” realizado	„	529.820.—

BALANCE MENSUAL PRACTICADO AL 30 DE ABRIL DE 1937

ACTIVO	$ m|n. c|l.
Accionistas	14.980.—
Caja:	
En efectivo	165.165.02
Depositado en otros Bancos	335.086.98
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	2.473.581.95
Adelantos	235.887.55
Deudores en gestión	19.471.36
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	39.739.39
Muebles y útiles	25.443.03
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios)	51.466.39
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	19.115.15
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía, (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	1.000.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuentas de terceros	150.680.16
Documentos en garantía	55.980.68
Préstamos hipotecarios por cuentas de terceros	
Otras cuentas de orden	
	3.713.597.66

PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	670.800.—
Fondo de reserva estatutario	32.636.38
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de Jubl. y Auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	750.373.88
Depósitos a plazo	752.377.03
Depósitos en caja de ahorros	151.556.96
Depósitos diversos	1.660.05
Redescuentos	1.065.766.39
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas, (intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	79.945.73
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	820.40
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	1.000.—
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas créd.	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	150.680.16
Documentos en garantía	55.980.68
Créditos hipot. a cobrar por cuentas de terceros	
Otras cuentas de orden	
	3.713.597.66

Mauricio Seides, presidente. — Jacobo Chausovsky, secretario. —
Arón Grabivker, gerente. — Isaac Geiman, contador. —
Víctor Goldenberg, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección **General de Justicia**.

e.30 dic.-N.° 9271-v.30 dic.

«1352»

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA "INDUFINA"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle Bmé. Mitre 430, 2.° piso — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación, de fecha 28 de Junio de 1934.
Publicados en el Boletín Oficial en fecha 16 de Julio de 1934.
Inscripta en el R. P. de C. en fecha 21 de Agosto de 1934.
Fecha de Constitución de la Compañía 28 de Mayo de 1934.

Capital:

Autorizado	c$l	2.000.000 —
Emitido y suscripto	»	2.000.000 —
Integrado	»	1.550.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1937. En primera Convocatoria

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
Bienes raíces	1331732 44	
Materiales varios, rodados, útiles y enseres, muebles, menajes, implementos y mejoras estancias, etc.	169085 78	
Aportes al fondo de defensa ganadera	1959 80	1502728 02
II. Activo circulante:		
Hacienda vacuna, porcina, lanar y aves de corral	271984 —	
Combustibles, cereales y forrajes estancias	9657 30	
Mercaderías	1932 50	283573 80
III. Activo disponible:		
Caja		613 73
IV. Activo exigible:		
Accionistas		450000 —
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
No existen.		
		2236915 55
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)		30000 —
		2266915 55
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital social (suscripto)		2000000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		231268 10
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1730 —
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	7457 85	
Menos: pérdida ejercicio anterior	3540 40	3917 45
		2236915 55
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directores)		30000 —
		2266915 55

Atanasio Iturbe, presidente. — Juan B. Rivara, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo del ejercicio anterior		3540 40
Amortizaciones varias: Implementos, muebles, menajes, útiles, rodados, enseres, mejoras, materiales y varios		45701 24
Gastos generales		57654 54
Patentes e impuestos		11550 40
Saldo:		
Utilidad del año	7457 85	
Menos: pérdida del ejercicio anterior	3540 40	3917 45
		122364 03
HABER		
Productos varios de explotación		117881 63
Alquileres activos		4482 40
		122364 03

Atanasio Iturbe, presidente. — Juan B. Rivara, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.30 dic.-N.° 9231-v.30 dic.

N.° 1334.

SOCIEDAD ANONIMA LINTAS LIMITADA

(Cía. de Publicidad)

Domicilio de la Sociedad: Calle Florida 835 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 14 de Julio de 1931.
Inscripción en el R. P. de C. 28 de Agosto de 1931.

Capital:

Autorizado	$ 10.000.00
Suscripto	» 2.000.00
Realizado	» 2.000.00

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1937.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	3669 75	
Menos: Amortizaciones	1146 05	2523 70
Activo circulante:		
Existencias varias		4899 81
Activo disponible:		
Caja	17 40	
Bancos	4415 22	4432 62
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		83906 62
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		95762 75
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		400 00
		96162 75
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	2000 00	
Reserva legal	8 17	2008 17
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		92285 05
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		494 25
Ganancias:		
Saldo al 31 de Diciembre de 1935	400 70	
Más: Ganancia del ejercicio	574 58	975 28
		95762 75
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		400 00
		96162 75

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		804 06
Gastos generales		47433 78
Patentes e impuestos		980 11
Saldo:		
Utilidad del año	574 58	
Ganancia anterior	400 70	975 28
		49693 23
HABER		
Saldo anterior		400 70
Mercaderías u otros rubros de explotación		49292 53
		49693 23

R.C. Peterkin, presidente. — R. Sneath, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 dic.-N.° 9307-v.30 dic.

1401—

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LTDA. S. A.

Darwin 557|583 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 10 de Enero de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Junio de 1922

Capital autorizado	$	1.000.000.—
» suscripto	»	756.800.—
» realizado	»	680.850.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
XVI Ejercicio Social

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de Mayo 1937

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:				
Campo alambrado para extracción de arcillas sobre el río Carabelas			127.062.98	
Edificios de la fábrica sobre el mismo campo:				
Dependencias de elaboración		505.015.80		
Hornos para cocción		467.825.70		
Casas para jefes y obreros y dependencias suministros		115.840.19	1.088.681.69	
Depósito Tigre			4.848.30	
Máquinas y accesorios	192.883.59			
Aumento en el ejercicio	265.—	193.148.59		
Ventas en el ejercicio		2.700.—		
		190.448.59		
Amortización 5 %		9.522.42	180.926.17	
Camiones y autos	14.688.46			
Aumento en el ejercicio	900.—	15.588.46		
Amortización 10 %		1.558.84	14.029.62	
Embarcaciones	20.123.61			
Disminución en el ejercicio	265.—	19.858.61		
Amortización 10 %		1.985.84	17.872.77	
Guinche a vapor		5.935.89		
Amortización 5 %		296.79	5.639.10	
Muebles y útiles		4.038.26		
Amortización 10 %		403.82	3.634.44	1.442.695.0
Activo circulante:				
Mercaderías			43.488.39	
Suministros			2.764.66	
Leña combustible			240.—	
Combustible líquido y lubricantes			303.47	
Animales varios			100.—	
Materias primas			1.320.—	48.216.52
Activo disponible:				
Caja y bancos			2.708.59	2.708.59
Activo exigible:				
Cuentas corrientes			56.981.87	
Obligaciones a cobrar			1.191.76	
Accionistas			75.950.—	134.123.63
Activo nominal:				
Terraplenes y bases máquinas		59.215.82		
Amortización 5 %		2.960.79	56.255.03	
Canal de la fábrica	28.711.36			
Amortización 5 %	1.435.56		27.275.80	
Cuenta transferencia			22.768.20	106.299.0[illegible]
Pérdidas:				
Saldo de esta cuenta			54.251.34	54.251.34
Cuenta de orden:				
Depósito de valores			75.000.—	75.000.—
Total del Activo				1.863.294.18
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			756.800.—	
Fondo de reserva legal			14.914.65	
Amortizaciones futuras			1.583.38	
Fondo para rescate de acciones			1.017.96	774.315.[illegible]
Pasivo exigible:				
Cuentas corrientes acreedores			936.503.40	
Varios acreedores			52.176.79	
Cuenta amortización			25.298.—	1.013.978.1[illegible]
Cuenta de orden:				
Valores en depósito			75.000.—	75.000.—
Total del Pasivo				1.863.294.1[illegible]

Emilio Rodríguez Eijo, vicepresidente. — Ricardo Rodríguez Remy, secretario. — Enrique Bourdieu, contador. — V.° B.°: José Insúa, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 16.° Ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior	22.883.77	
Amortizaciones:		
Sobre máquinas y accesorios, camiones, embarcaciones, etcétera	18.214.06	
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, etc.	65.972.01	
Patentes e impuestos	6.864.40	113.934.24
Total del Debe		113.934.24
HABER		
Por mercaderías	59.682.90	
Pérdidas del ejercicio	54.251.34	113.934.24
Total del Haber		113.934.24

Emilio Rodríguez Eijo, vicepresidente. — Ricardo Rodríguez Remy, secretario. — Enrique Bourdieu, contador. — V.° B.°: José Insúa, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia

e.30 dic.-N.° 9286-v.30 dic.

1520—

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES, S. A.

25 de Mayo 11

Fecha de autorización del P. E.: 7 de Julio de 1931
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 19 de Agosto de 1931

Capital autorizado	m$n.	8.525.000.—
» suscripto y realizado	»	8.336.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1937

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de 4 Junio 1937

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles		7.354.007.90	
Vía Decauville, ramales y material rodante	$ 717.437.37		
Menos: Amortización	» 40.000.—	677.437.37	
Maquinarias e instalaciones	$ 2.548.863.55		
Menos: Amortización	» 100.000.—	2.448.863.55	
Muebles y útiles	$ 18.346.03		
Menos: Amortización	» 3.669.20	14.676.83	
Utiles y herramientas	$ 72.969.92		
Menos: Amortización	» 21.890.97	51.078.95	
Nuevos edificios y mejoras	$ 157.917.05		
Menos: Amortización	» 20.000.—	137.917.05	10.683.981.65
II. Activo circulante:			
Azúcar		64.670.—	
Materiales en existencia	$ 569.211.23		
Menos: Amortización	» 40.000.—	529.211.23	
Existencias varias		62.086.57	
Haciendas	$ 77.255.—		
Menos: Amortización	» 20.000.—	57.255.—	
Títulos y acciones		48.429.80	
Galpón Retiro Norte		1.—	761.653.60
III. Activo disponible:			
Caja y Bancos			82.597.85
IV. Activo exigible:			
Consignatarios de azúcar		1.092.072.84	
Deudores en cuenta corriente		94.996.37	
Documentos a cobrar		3.626.—	
Compradores remate B. C. Lules		49.384.40	
Deudores morosos	$ 2.464.40		
Menos: Amortización	» 2.463.40	1.—	1.240.080.61
V. Activo transitorio:			
Intereses, impuestos, patentes, etc., ejercicios futuros		99.621.84	
Adelantos a contratistas y vendedores de caña		165.952.78	
Gastos de cultivo y zafra 1937		524.569.99	
Nuevas inversiones y obras en construcción		7.604.08	
Cuenta fletes		111.431.46	
Varios		13.404.32	922.584.47
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			13.690.898.18
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			120.000.—
			13.810.898.18

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		8.336.000.—
Reserva legal	44.273.81	
Fondo de explotación	121.691.14	165.964.95
II. Pasivo exigible:		
Banco Hipotecario Nacional	1.112.964.08	
Obligaciones a pagar	2.345.003.89	
En cuenta corriente:		
Acreedores varios	690.959.82	4.148.927.79
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	126.870.23	
Beneficio remate B. C. Lules, a liquidar	46.000.—	
Cuenta fletes	111.431.46	
Varios	40.481.80	324.783.49
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio		715.221.95
		13.690.898.18
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		120.000.—
		13.810.898.19

José Heriberto Martínez, presidente. — Esteban R. Tissone, contador. — Humberto De Nobili, síndico.

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1937

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 4 Junio de 1937

DEBE	m$n.	m$n.
A Gastos de administración		97.822.40
» Intereses, descuentos y comisiones		287.082.84
» Amortizaciones:		
Sobre maquinarias e instalaciones	100.000.—	
» vía Decauville	40.000.—	
» nuevos edificios y mejoras	20.000.—	
» útiles y herramientas	21.890.97	
» muebles y útiles	3.669.20	
» depósitos de materiales	40.000.—	
» haciendas	20.000.—	
» deudores morosos	2.463.40	248.023.57
» Impuestos y patentes		280.417.91
» Varios		2.563.15
» Saldo		715.221.95
		1.631.131.82
HABER		
Por Explotación de azúcar	1.442.221.25	
» » » alcohol	13.234.44	1.455.455.69
» » » montes		21.634.53
» Alquileres		33.086.77
» Liquidación letras certificación Deuda Provincia de Tucumán y Títulos		119.017.30
» Ventas varias		1.937.53
		1.631.131.82

José Heriberto Martínez, presidente. — Esteban R. Tissone, contador. — Humberto De Nobili, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 dic.-N.° 9311-v.30 dic.

1526—

"NUMANCIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

RECONQUISTA N.° 165

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 29 de Octubre de 1931

Inscripción en el R. P. de Comercio con fecha 16 de Diciembre de 1931

Seguros contra Incendios, Automóviles, Cristales y Marítimos

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—

» suscripto e integrado .... » 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1937

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 10 de Junio de 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco Español del Río de la Plata Ltda.	589.090.61	
Caja	500.—	
Títulos de renta:		
$ 8.500 nom. Créd. Arg. Interno 1929 de 5 %		
» 2.200 » » » » 1934 de 5 %		
» 4.300 » » » » 1934 de 5 %		
» 300.000 » » » » 1935 de 4½ %		
$ 315.000 » » » » (su costo)	299.352.36	
Documentos a cobrar	2.295.94	
Material e impresos	1.—	
Muebles y útiles	1.—	
Deudores por premios	90.723.31	
Deudores varios	9.857.11	
Compañías reaseguradoras	1.183.02	
Cuentas de orden	320.000.—	1.313.004.35
		1.313.004.35

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto e integrado	400.000.—	
Reserva legal	10.000.—	
» de riesgos en curso - Sección Incendio	80.000.—	
» de riesgos en curso - Secciones Automóviles y Cristales	44.486.05	
» de riesgos en curso - Sección Marítimos	10.000.—	
» de sienestros pendientes - Sección Incendio	30.000.—	
» de siniestros pendientes - Secciones Automóviles y Cristales	4.000.—	
» Ley N.° 11.729	6.230.—	
» de previsión	15.000.—	
» de gastos de explotación	30.816.92	
Acreedores varios	4.973.—	
Depósito de garantía de reaseguradores	50.606.54	
Intereses y descuentos	2.310.—	
Compañías reaseguradoras	45.800.92	
Cuentas de orden	320.000.—	
Depósitos judiciales por cuenta de terceros	126.024.64	
Ganancias y pérdidas	132.756.28	1.313.004.35
		1.313.004.35

Buenos Aires, 30 de Abril de 1937.

Casto Orbea, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — Manuel Molina, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 30 de Abril de 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	35.637.48	
Siniestros pendientes	30.000.—	
Reaseguros cedidos	435.512.82	
Anulaciones	24.347.17	
Reserva de riesgos en curso	80.000.—	
Gastos de explotación	49.737.37	
Saldo a cuenta Administración	104.838.14	760.072.98
Sección Automóviles y Cristales:		
Reserva de riesgos en curso	44.486.05	
Siniestros pagados	19.960.15	
Siniestros pendientes	4.000.—	
Anulaciones	6.719.33	
Gastos de explotación	38.898.84	
Saldo a cuenta Administración	42.019.23	156.083.60
Sección Marítimos:		
Reserva de riesgos en curso	10.000.—	
Reaseguros cedidos	7.185.39	
Siniestros pagados	135.40	
Gastos de explotación	2.689.95	
Saldo a cuenta Administración	2.886.65	22.906.39
Administración:		
Gastos generales, alquileres y publicidad	15.931.16	
Impuestos y contribuciones	2.743.73	
Patentes	12.129.30	
Correos y estampillas	1.246.31	
Amortizaciones:		
Muebles y útiles .... $ 2.124.30		
Material e impresos .... » 4.404.20	6.528.50	
Saldo utilidades	132.756.28	171.335.28
		1.110.398.25
HABER		
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	650.072.98	
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior	80.000.—	
Reserva de siniestros pendientes	30.000.—	760.072.98
Sección Automóviles y Cristales:		
Primas del ejercicio	117.934.45	
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior	34.149.15	
Reserva de siniestros pendientes	4.000.—	156.083.60
Sección Marítimos:		
Primas del ejercicio	22.906.39	22.906.39
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior	1.238.52	
Saldo transferido de Sección Incendio	104.838.14	
Saldo transferido de Sección Automóviles y Cristales	42.019.23	
Saldo transferido de Sección Marítimos	2.886.65	
Intereses y descuentos	15.943.09	
Otras utilidades	4.409.65	171.335.28
		1.110.398.25

Buenos Aires, 30 de Abril de 1937.

Casto Orbea, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — Manuel Molina, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de justicia.

e.30 dic.-N.° 9248-v.30 dic.

C. WILKINSON & COMPANY, LIMITED

Calle Cevallos 172, Buenos Aires
Casa Matriz: Bradford, Inglaterra
Fecha del Auto del Juez de Comercio, 7 de mayo de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 11 de mayo de 1927
Capital de la Casa Matriz

Autorizado	£ 40.000
Subscripto	» 40.000
Realizado	» 40.000

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES AL 30 DE ABRIL DE 1937

ACTIVO		$ Curso legal	$ Curso legal
I. — Activo fijo:			
Muebles y útiles	1.887.70		
Menos: Amortización	1.336.14	551.56	
Instalaciones	1.099.50		
Menos: Amortización	915.50	184.—	735.56
II. — Activo circulante:			
Mercaderías			50.759.70
III. — Activo disponible:			
Caja		200.—	
Bancos		5.392.—	5.592.—
IV. — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	78.785.61		
Documentos a cobrar	17.194.69		
	95.980.30		
Menos: Reserva para deudores morosos	7.645.28	88.335.02	
Depósitos en garantía:			
Títulos	1.488.86		
(Valor bursátil al 30/4/37 - pesos 1,531.00)			
Efectivo	50.—	1.538.86	89.873.88
V. — Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			259.74
VI. — Activo nominal:			147.220.88
No existe			
Cuentas de orden:			
No existen:			
			147.220.88
PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
No existe			
II. — Pasivo exigible:			
Casa matriz	166.645.13		
Menos: Pérdida del año	21.227.10	145.418.03	
Acreedores en cuenta corriente		614.57	146.032.60
III. — Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			1.188.28
			147.220.88
Cuentas de orden:			
No existen:			
			147.220.88

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 30 DE ABRIL DE 1937

DEBE		$ Curso legal
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	188.77	
Instalaciones	46.—	234.77
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos de viaje, comisiones sobre ventas, etc.		29.483.35
Deudores incobrables		7.798.90
Patentes e Impuestos		6.511.14
		44.028.16
HABER		
Mercaderías		22.023.19
Intereses		75.—
Comisiones		702.87
Saldo: Pérdida del año transferida a la cuenta Casa Matriz		21.227.10
		44.028.16

E. Wilson, Gerente.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.30 dic.-N.° 9169-v.30 dic.

QUIMICA Y COMERCIO — Sociedad Anónima

Sede Social: 25 de Mayo 158
Autorizada por Decreto del P.E. del 7 de Febrero de 1933.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Mayo de 1933

Seguros contra Incendio y Marítimos.

Capital	
autorizado	$ 100.000 —c/l.
suscripto	» 20.000 — »
realizado	» 20.000 — »

Balance General al 31 de Diciembre de 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea general Ordinaria del 21 de Mayo de 1937.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
No existe	—	—
II. Activo circulante:		
Mercaderías		1.041.20
III. Activo disponible:		
Bancos	7.302.67	
Caja	142.99	7.445.66
IV. Activo exigible:		
Comisiones a cobrar	15.053.64	
Deudores varios	29.537.26	
Documentos a cobrar	500.—	45.090.90
V. Activo transitorio:		
Gastos de fundación	1.262.—	
20 % Amortización	630.—	632.—
		54.209.76
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito	10.000.—	
Mercaderías en consignación	2.533.97	12.533.97
		66.743.73
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		20.000.—
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	19.581.37	
Obligaciones a pagar	6.000.—	
Letras a pagar	6.840.—	32.421.37
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancia:		
Saldo del ejercicio anterior	1.777.45	
Ganancia del ejercicio actual	10.94	1.788.39
		54.209.76
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones	10.000.—	
Acreedores en consignación	2.533.97	12.533.97
		66.743.73

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO DEL 1.° DE ENERO DE 1936 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
1° Amortizaciones:		
20 % Gastos de fundación		630.—
2° Gastos generales:		
Sueldos, alquileres y gastos varios		15.952.77
3° Impuestos y patentes		1.813.58
4° Saldo ganancia		1.788.39
		20.184.74
HABER		
1° Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior		1.777.4
2° Comisiones		13.250.93
Mercaderías		5.156.36
		20.184.74

Dr. Edlef F. Hosmann, Director — Dr. Carlos E. Meier, Síndico contador público

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.30 dic.-N.° 9199-v.30 dic.

1.418

"TRANSATLANTICA"

Sociedad Anónima Argentina Comercial y Marítima

Corrientes 222 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del S. G. N., de fecha 23 de Abril de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio, 28 de junio de 1928
Capital autorizado .... $ 500.000.— m/n.
» suscripto .... » 200.000.— »
» realizado .... » 200.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 3 de abril de 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	3.960.—	
Menos: Amortización	1.000.—	2.960.—
Activo circulante:		
90 acciones Com. Electr. S. Cruz al 50 %	4.500.—	
8.500 cédulas hipotecarias nacional (precio de compra)	7.861.05	12.361.05
Activo disponible:		
Caja	9.641.42	
Bancos	21.243.68	30.885.10
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	166.381.74	166.381.74
Activo transitorio:		
n/impuesto a la renta	1.233.81	1.233.81
Activo nominal:		
Llave del negocio	20.000.—	
Menos: Amortización	8.000.—	
	12.000.—	
1 marca de comercio «Pinguino»	1.—	
1 marca de comercio «A. B. C. D.»	1.—	12.002.—
Ganancias y pérdidas:		
Pérdida de ejercicios anteriores	21.899.99	
Menos utilidades del año 1936	4.723.50	17.176.49
Cuenta de orden		
Depósito de acciones en garantía	25.000.—	25.000.—
PASIVO		268.000.19
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	200.000.—	
Fondo de reserva legal	1.552.57	201.552.57
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta conrriente	8.586.17	
Vapores en trámite	31.861.45	
Depósito en garantía	1.000.—	41.447.62
Pasivo transitorio:		
No existe		
Cuenta de orden:		
Depositante de acciones en garantía	25.000.—	25.000.—
		268.000.19

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE «GANANCIAS Y PERDIDAS»

Ejercicio comprendido entre el 1.° de enero al 31 de diciembre de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo de ganancias y pérdidas		21.899.99
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1.000.—	
Llave del negocio	8.000.—	9.000.—
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, etc.		48.115.43
Quebranto:		
Pérdidas en cuentas corrientes		222.52
Flete:		
Telegramas para obtener agencia vapores		139.96
HABER		79.377.90
Depósito en garantía (vencidos y aún no reclamados)		845.49
Buques de ultramar		59.843.78
Intereses y descuentos		462.57
Peritajes		1.049.57
Saldo ejercicio anterior	21.899.99	
Menos: Utilidades del año	4.723.50	17.176.49
		79.377.90

Gaddo Cappagli, Presidente. J. Poli, Síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, junio 16 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. **e.29 dic.-N.° 9219-v.30 dic.**

1.370.

TANNERS TRADING COMPANY

Domicilio de la Sucursal, Sarmiento 459, Buenos Aires
Casa Matriz, Bostón, Mass., E. E. U. U.
Fecha de autorización por el P. E., 26 de abril de 1916
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 5 de mayo de 1916
Capital asignado a la Sucursal, no tiene determinado
La Casa Matriz facilita el necesario para su giro
Capital de la Casa Matriz
Autorizado .... $ 5.000.00 Oro Americano
Subscripto .... » 5.000.00 » »
Realizado .... » 5.000.00 » »

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1937 DE LA SUCURSAL DE BUENOS AIRES

ACTIVO	$ m/n,	$ m/n,
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1.204.68
Activo circulante:		
No existe		
Activo disponible:		
Caja	707.94	
Bancos	607.810.26	608.518.20
Activo exigible:		
Varios deudores		372.722.25
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		7.140.97
Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Mercaderías en depósito por cuenta de terceros	373.010.13	
Obligaciones de terceros descontadas	210.000.00	583.010.13
		1.572.596.23
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto (Casa Matriz)	11.777.27	
Reserva general	58.830.00	70.607.27
Pasivo exigible:		
Varios acreedores		852.452.45
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		63.396.02
Ganancias:		
Utilidad del año		3.130.36
Cuentas de orden:		
Terceros por mercaderías en depósito	373.010.13	
Descuentos con firmas de terceros	210.000.00	583.010.13
		1.572.596.23

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n,	$ m/n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		212.59
Gastos generales, honorarios, sueldos, bonificaciones, alquileres, gastos de viaje, cables, franqueos y seguros		115.420.36
Patente e impuestos		8.005.43
Saldo:		
Utilidad del año	3.130.36	
Más ganancia anterior (Traspasada a reserva general)	23.856.05	26.986.41
		150.624.79
HABER		
Saldo anterior, (traspasado a reserva general)		23.856.05
Comisiones		126.099.90
Intereses		382.13
Cambios y descuentos		286.71
		150.624.79

p. p. Tanners Trading Company: Walter D. Little.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. **e.30 dic.-N.° 9251-v.30 dic.**

1121

CREODEMA S. A. — Industrial Argentina

Creosotación de Maderas

25 DE MAYO 158 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno el 18 de Setiembre 1932 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Noviembre de 1932

	Autorizado	$ 500.000.—
Capital	Suscripto	» 300.000.—
	Realizado	» 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Mayo de 1937

ACTIVO		$ c/l.	$ c/l.
I. Activo fijo:			
Usina Santander 6051	$ 185.912.00		
Nuevas inversiones	» 756.80	186.668.80	
Muebles y Utiles	$ 1.962 00		
Nuevas adquisiciones	» 1.430 75		
	$ 3.392 75		
10 % de amortización	» 361.55	3.031.20	
Acciones Cima		45.000 —	234.700.—
[Acti]vo circulante:			
Mercaderías	$ 36.520.95		
Gastos sobre Mercaderías en Consignación	» 23.851 80		60.372.75
III. Activo exigible:			
Deudores varios			16.791 14
IV. Activo disponible:			
Caja			2.100.—
V. Activo transitorio:			
Gastos de Fundación	$ 4 393.—		
20 % Amortización	» 2.195 —		2.198.—
VI. Activo nominal:			
No existe			
			306.161 86
Saldo de pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior	$ 29.344.66		
Pérdidas del ejerc. actual	» 2.661 78		32.006 44
			388.168.30
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio		20.000.—	
Mercaderias en Consignación		24.257.39	
Créditos Garantidos		35.995.—	
Terceros Garantidos		6.000.—	86.252.39
			474.420.69
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			300.000.—
II. Pasivo exigible:			
Banco Holandés Unido		39.984.50	
Acreedores varios		40 502.00	
Letras a Pagar		7.681.80	88.168.30
III. Pasivo transitorio:			
[No] existe			
			388.168.30
Cuentas de orden:			
Depositantes de Acciones		20.000.—	
Acreedores en Consignación		24.257.39	
Garantías a Terceros		41.995 —	86 252 39
			474 420.69

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO DEL 1.° DE ENERO DE 1936 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE	$ c l.	$ c/l.
1° Pérdidas y Ganancias:		
Saldo Ejercicio 1935		29.344.66
2° Amortizaciones:		
10 % Muebles y Utiles	361.55	
20 % Gastos de Fundación	2 195.00	2.556 55
3° Gastos generales		25 462 26
4° Impuestos y sellos		1 272.47
		58.635 94
HABER		
1° Explotación Usina	—	26.629.50
Saldo Pérdida	—	32.006 44
		58.635 94

DR. EDUARDO E. HOSMANN, Vice Presidente. — DR. CARLOS E. MEIER, Síndico Contador Público.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 dic.-N.° 9198-v.30 dic.

F. 9. — 1.104.

BANCO POPULAR ISRAELITA (S. A.)

CORRIENTES 1860 — BUENOS AIRES

Autorizada por el S. G. de la Nación el 18 de Agosto de 1926

Inscripta en el R. P. de Comercio el 7 de Diciembre de 1926

Capital autorizado	$	2.000.000.—
» suscripto	»	1.839.000.—
» realizado	»	1.806.340.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1937

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	32.660.—
Caja:	
En efectivo	240.135.84
Depósitos en otros Bancos	27.153.40
Clearing - Banco Central de la República Argentina	301.093.51
Descuentos y efectos a cobrar	4.933.697.12
Adelantos en cuentas corrientes	874.143.11
Deudores en gestión	120.504.40
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	18.066.94
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	1.096.80
Inmuebles	
Títulos en cartera	42.100.—
Valores diversos	
Muebles y útiles	60.326.11
Cartas de créditos	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos	
Gastos de iniciación	
Personería jurídica	
Instalaciones	2.818.75
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias	
Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.	90.020.43
Otras cuentas	120.131.07
Dividendos provisorios	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depósitos de títulos en custodia	13.025.—
Depósitos de valores recibidos en caución	68.030.10
Emisión cartas de créditos	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	75.404.13
Documentos en garantía	38.348.45
Préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	
	7.065.055.16
PASIVO	
Capital suscripto	1.839.000.—
Fondos de reserva estatutaria	78.600.31
Fondos de reserva extraordinaria	10.397.80
Fondos de reserva (facultativa), «Rescate de Acciones»	40.319.45
Fondos de quebrantos	28.920.19
Fondos de jubilaciones y auxilios p| empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	1.016.657.37
Depósitos a plazos	1.863.073.84
Depósitos en Caja de Ahorros	1.038.033.87
Depósitos diversos	19.299.65
Redescuentos	611.400.58
Creditos en suspenso	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	923.82
Ganancias y pérdidas	
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos, provenientes del ejercicio pasado	
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos	139.747.62
Intereses y comisiones a vencer	90.665.10
Dividendos a pagar	83.442.28
Otras cuentas	3.765.60
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depositantes de títulos en custodia	13.025.—
Depositantes de títulos en valores rec. en cauc.	68.030.10
Sucursales y Corresponsales Cta. carta de crédito	75.404.13
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	38.348.45
Cuentas Corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	
	7.065.055.16

Jacobo Avrutzky, presidente. — Jacobo Kerman, secretario. — Luis Sepiurca, tesorero. — Abraham Ferstman, gerente. — Nicolás Jusit, contador. — León Polack, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 dic.-N.° 9287-v.30 dic.

F. 23. — 1.077.

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza Mayo — Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado	m$l.	10.000.000
„ suscripto	„	10.000.000
„ realizado	„	6.000.000

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1937
CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Accionistas				4.000.000.—
Caja				
En efectivo		4.538.408.36		
Depositado en otros Bancos		1.715.351.09		
Clearing		20.964.873.81		27.218.633.26
Descuentos y efectos a cobrar				36.835.752.87
Adelantos				33.921.399.69
Deudores en gestión				1.—
Deudores hipotecarios				211.201.41
Sucursales en la República				833.044.24
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				156.360.72
Corresponsales en el extranjero				1.875.061.86
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				208.811.69
Inmuebles				9.115.341.75
Títulos en cartera				12.871.904.11
Valores diversos				31.313.17
Muebles y útiles				1.—
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				2.237.299.35
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				562.500.—
Otras cuentas				
Metalización				
				130.078.626.12
Cuentas de orden:				
Depósito en monedas extranjeras		741.767.22		
Depósito de acciones en garantía Directorio		200.000.—		
Depósito de títulos en custodia	6.841.689.45	155.840.004.21		
Depósito de valores recibidos en caución	228.763.32	18.026.148.69		
Emisión de cartas de crédito	72.402.78			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	89.724.66	4.280.912.—		
Documentos en garantía		75.000.—		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		1.238.226.86		
Otras cuentas de orden			7.232.580.21	180.402.058.98
			7.232.580.21	310.480.685.10

PASIVO	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Capital suscripto				10.000.000.—
Fondos de reserva legal		101.968.14		
Estatutario		5.000.000.—		
Futuros dividendos		2.000.000.—		
Pensiones y Jubilaciones		1.000.000.—		
Auxilio para los empleados		68.686.13		8.170.654.27
Depósito en Cta. Cte. y a la vista				43.963.642.18
Depósitos a plazos				15.923.475.3.
Depósitos en caja de ahorros				43.552.821.0.
Depósitos diversos				2.375.768.58
Redescuentos				181.400.67
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				1.857.582.25
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				3.745.876.89
Ganancias y pérdidas				
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				283.475.89
Dividendos a pagar				23.929.07
Otras cuentas				
Metalización				
				130.078.626.12
Cuentas de orden:				
Depositantes de moneda extranjera		741.767.22		
Depositantes acciones en garantía Directorio		200.000.—		
Depositantes títulos en custodia	6.841.689.45	155.840.004.21		
Depositantes títulos en garantía	228.763.32	18.026.148.69		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	72.402.78			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	89.724.66	4.280.912.—		
Documentos en garantía		75.000.—		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1.238.226.86		
Otras cuentas de orden			7.232.580.21	180.402.058.98
			7.232.580.21	310.480.685.10

Juan Oscamou, presidente. — Pedro Giúdice y Luis J. Rissotto, gerentes. — Egidio A. Marelli, contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 dic.-N.° 9230-v.3 ene.

F. 133. — 889.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION, SOC. ANON.

CANGALLO 666 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 18 de Mayo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Julio de 1931

Capital autorizado	$	1.000.000.—
,, suscripto	„	250.000.—
,, realizado	„	250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

2.° Trimestre — Ejercicio 1936|37

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Caja			17.965.54
Bancos:			
Banco Francés del Río de la Plata		25.439.47	
Banco de la Nación Argentina		4.853.77	
Banco de la Provincia de Buenos Aires		4.313.19	34.606.43
Títulos de Renta en cumplimiento Ley 11.582:			
c|l. 950.000 Crédito Argentino Interno 5 o|o, Series B, C, D, E, F,		915.976.24	
Otros títulos de renta:			
c|l. 131.000 Crédito Argentino Interno, 5 o|o, Series B, E, F,	129.233.87		
c|l. 124.000 Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1935	108.872.—		
c|l. 69.500 Empréstito Municipalidad Avellaneda 7 o|o, A	69.229.40		
c|l. 148.400 Bonos Munic. de Pavimentación, Ley 11.593	148.400.—		
c|l. 50.000 Emprést. Cancel. y Fomento Gral. Munic. Buenos Aires	49.980.96		
c|l. 60.000 Emprést. Municipalidad Buenos Aires 5 o|o, 1936	57.900.—		
c|l. 150.000 Empréstito Vialidad Provincia Salta	148.875.45		
c|l. 316.000 Bonos Hipotecarios Banco Provincia, Series B, C, D, E, F,	316.000.—		
o|s. 88.000 Bonos Salubridad Provincia Entre Ríos	200.000.—	1.228.491.68	2.144.467.92
Préstamos hipotecarios			23.000.—
Préstamos sobre contratos de capitalización			201.202.67
Mobiliario y material			13.752.—
Agentes e inspectores			-27.052.93
Cuotas a cobrar			83.116.40
Dirección General Impuestos a los Réditos (excedentes)			1.162.94
Gastos de adquisición a amortizar			685.983.73
Cuenta Ganancias y Pérdidas (saldo al 30|6|1936)			48.371.27
Gastos explotación (gastos de adquisición, impuestos, etc.)			665.566.70
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas		2.250.—	
Cuentas de orden		7.300.—	9.550.—
			3.955.798.53

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Capital autorizado			250.000.—
Reservas matemáticas			2.484.852.14
Cuotas abonadas por adelantado			18.000.—
Contribución Territorial, Patente y Sellos (timbres)			7.557.75
Beneficios por realización de inversiones			63.758.97
Rentas correspondientes a ejercicios futuros			3.844.45
Acreedores por contratos de capitalización			2.554.85
Acreedores varios			15.662.47
Impuestos a los Réditos (retenciones)			2.250.92
Cumplimiento Ley 11.933 (aportes y retenciones)			45.84
Cuenta explotación (cuotas, intereses, etc.)			1.097.721.14
Cuentas de orden:			
Títulos de Directores		2.250.—	
Cuentas de orden		7.300.—	9.550.—
			3.955.798.53

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gilbert, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 dic.-**N.° 9212**-v.3 ene.

F. 54. — 892.

COMPAÑIA DE SEGUROS "AACHEN & MUNICH"

AQUISGRAN - ALEMANIA

BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO Nro. 319

Compañía de Seguros contra Incendio Marítimos, Fluviales y Transportes

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1899

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1899, 18 de Junio de 1924 y 1.° de Junio de 1932

Casa Matriz:

Capital autorizado	Marcos	20.000.000.—
" suscripto	"	20.000.000.—
" realizado	"	6.000.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 480.000.— curso legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS

DEL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

(38.° EJERCICIO)

DEBE	Oro	Papel
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina - (Cta. títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		764.260.30
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		1.257.91
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		17.230.52
Cuentas de orden (conversión)	1.874.03	
	1.874.03	1.262.748.73

HABER	Oro	Papel
Casa Matriz	1.874.03	761.259.05
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		17.230.52
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		4.259.16
	1.874.03	1.262.748.73

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1396.

Hossmann & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1936

SEGUROS CONTRA INCENDIO

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	5.412.01	89.948.85		
Gastos generales	1.284.83	27.662.20		
Siniestros		23.764.59		
Reaseguros locales pasivos	185.72	17.965.35		
Primas			12.595.44	208.648.50
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			46.43	5.518.96
Saldo	5.759.31	54.826.47		
	12.641.87	214.167.46	12.641.87	214.167.46

SEGUROS MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	942.62	32.767.17		
Gastos generales	16.15	10.809.03		
Siniestros	4.829.43	29.529.45		
Reaseguros locales pasivos	570.88	1.794.33		
Primas			2.345.32	93.927.09
Patentes y sellos				
Comisiones s| reaseguros locales pasivos			128.48	403.93
Saldo		19.431.04	3.885.28	
	6.359.08	94.331.02	6.359.08	94.331.02

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1396.

Hossmann & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LA SCUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al cuatro Trimestre al 31 de Diciembre de 1936

SEGUROS CONTRA INCENDIO, MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	1.407.85	24.971.81		
Gastos generales	107.33	6.436.70		
Siniestros	4.583.19	33.542.75		
Reaseguros locales pasivos		4.163.66		
Primas			3.045.69	59.709.82
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				1.261.57
Saldo			3.052.68	8.143.53
	6.098.37	69.114.92	6.098.37	69.114.92

Buenos Aires, Diciembr~ 31 de 1396.

Hossmann & Cía., agentes generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 dic.-N.° 9079-v.3 ene.

F. 203 — 765—

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 18 de Marzo de 1920.

Capital autorizado	$	112.500.—
" suscripto	"	79.350.—
" realizado	"	79.350.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Propiedades	5.784.47	
Maquinarias	33.487.25	
Medidores	1.629.64	
Red pública	7.990.30	
Muebles, útiles y herramientas	3.091.33	51.982.99
Activo circulante:		
Materiales	4.192.35	
Combustibles y lubricantes	6.150.90	10.343.25
Activo disponible:		
Caja	85.10	
Banco Nación y depósitos	41.722.42	41.807.52
Activo exigible:		
Empréstito Patriótico	3.960.—	
Cuentas corrientes	5.517.21	9.477.21
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas: (Cuentas tributarias):		
Gastos generales y conservación	22.857.76	22.857.76
		136.468.73
PASIVO		
Pasivo fijo:		
Capital suscripto	79.350.—	
Fondo de reserva	4.164.93	
Fondo de previsión	6.522.97	90.037.90
Pasivo exigible:		
Garantías, dividendos y previsiones	4.836.28	4.836.28
Pasivo transitorio:		
Operaciones pendientes y reparaciones máquinas	4.639.01	4.639.01
Ganancias: (Cuentas tributarias):		
Producción derechos e intereses	36.955.54	36.955.54
		136.468.73

Menotti Bianchi, presidente. — Salustiano Medrano, director-secretario. — Manuel Rodríguez, gerente. — Saturno Baragaño, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.30 dic.-N.° 9163-v.3 ene.

F. 50. — 895.

LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. Ltd.

Establecida en INGLATERRA 1806 — Agencia en Buenos Aires, FLORIDA 440

Autorizada por el P. E. Julio 20 1912.
Inscripta Registro Público de Comercio Septiembre 25 1912 y Diciembre 26 1919

Casa Matriz:

Capital autorizado	£ 2.075.000.—
,, subscripto	„ 1.575.000.—
,, realizado	„ 165.000.—

La Agencia no tiene capital asignado

Depósito de garantía en el Bco. de la Nación Argentina: $ 482.472.73 c|l.
Ramos que explota: Incendio (25.° Ejercicio) y Accidentes Materiales (8.° Ejercicio)

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS DESDE 1.° OCTUBRE HASTA 31 DICIEMBRE DE 1936 (4to. TRIMESTRE)

DEBE	$ Papel	$ Papel
Banco de la Nación (Cta. de Tít. Nac. en depósito)	482.472.73	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	104.292.86	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Caja (Mac Donald & Co.)	40.356.69	
Banco de Londres y América del Sud	47.425.03	
	674.547.31	
HABER		
Casa Matriz		164.698.15
Casa Matriz (Cta. de títulos nacionales en depósito)		482.472.73
Casa Matriz cuenta intereses		4.000.—
Siniestros en liquidación		6.055.—
Diversos acreedores		17.321.43
Cuentas de orden		
		674.547.31

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE		
Corretajes y comisiones	47.733.56	
Gastos generales	2.971.71	
Siniestros	28.773.10	
Reaseguros locales pasivos	7.148.66	
Anulaciones	6.089.84	
Impuestos y sellos	8.990.75	
Saldo	14.474.02	
	116.181.64	
HABER		
Premios		113.032.97
Sellos		2.137.20
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		1.011.47
		116.181.64

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO

DEBE		
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	162.402.28	
Gastos generales	20.943.98	
Siniestros	31.648.96	
Reaseguros locales pasivos	12.842.31	
Anulaciones	17.053.74	
Impuestos y sellos	32.375.61	
Saldo	132.470.86	
	410.737.74	
HABER		
Premios		401.711.02
Sellos		6.421.44
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		2.605.28
		410.737.74

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO

DEBE		
Sección Accidentes Materiales:		
Corretajes y comisiones	12.387.24	
Gastos generales	5.467.49	
Siniestros	7.109.88	
Reaseguros locales pasivos		
Anulaciones	755.40	
Impuestos y sellos	3.102.73	
Saldo	11.482.50	
	40.305.24	
HABER		
Premios		39.032.32
Sellos		1.272.92
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		
		40.305.24

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937.
Mac Donald & Cía., representantes generales.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 dic.-N.° 8978-v.3 ene.

F. 198. — 754.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bartolomé Mitre N.° 1178 — BUENOS AIRES

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Julio de 1908, 1.° de Diciembre de 1910 y 26 de Octubre de 1927

Inscripta bajo el N.° 44, F.° 540, L.° 25, Tomo A. con fecha 14 de Agosto de 1908; N.° 13, F., 69, L.° 33, Tomo A., con fecha 21 de Abril de 1911; N.° 122, F°. 119, L°. 43, Tomo A, con fecha 21 de Junio de 1928

Capital:

Autorizado	$ 3.000.000.— m|n.
Suscripto	„ 1.185.980.— „
Realizado	„ 1.185.980.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Segundo Trimestre

Inciso ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Activo fijo:		
a) Muebles y útiles		250.—
II Activo circulante:		
a) Tierras	231.675.01	
b) Casas	387.187.14	
c) Cercos y aceras	3.803.27	622.665.42
III Activo disponible:		
a) Caja	1.847.25	
b) Bancos	7.714.20	9.561.45
IV Activo exigible:		
a) Deudores hipotecarios	200.436.39	
b) Varios deudores	428.812.63	
c) Documentos a cobrar	5.919.25	
d) Deudores en gestión	53.392.48	
e) Varios	5.613.33	694.174.08
V Activo transitorio:		
a) Acciones a repartir		80.—
VI Activo nominal:		
No existe.		
VII Cuentas de explotación:		
Deudoras		160.311.18
		1.487.042.13
Cuentas de orden:		
Deudoras		250.401.08
		1.737.443.21
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado		1.185.980.—
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores hipotecarios	135.905.87	
b) Obligaciones a pagar	140.000.—	
c) Afirmados a pagar	7.723.53	
e) Varios	781.36	284.410.76
III Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	3.268.60	
b) Ventas pendientes	1.250.—	4.518.60
IV Cuentas de explotación:		
Acreedoras		12.132.77
		1.487.042.13
Cuentas de orden:		
Acreedoras		250.401.08
		1.737.443.21

A. F. Lértora, presidente. — Juan Camy Debat, gerente-secretario. — M. V. Ponisio, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 dic.-N.° 9257-v.3 ene.

F. 176 — 792—

"CALEDONIA ARGENTINA"
COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS

RECONQUISTA 336 - BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 25 de Marzo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1931

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO Y MARITIMOS

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 500.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
(Primer Trimestre del 6.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		73.828.83
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Títulos de renta y valores diversos		762.213.79
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		64.542.62
Gastos de explotación y reaseguros		67.433.03
Siniestros:		
Sección incendio	911.50	
Sección marítima	872.51	1.784.01
Cuentas de orden		35.000.—
		1.004.803.28

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado		500.000.—
Reserva legal		4.958.75
Reservas de riesgos en curso:		
Sección incendio	45.000.—	
Sección marítima	8.230.25	53.230.25
Reserva especial facultativa		115.000.—
Siniestros pendientes:		
Sección incendio	4.200.53	
Sección marítima	3.848.20	8.048.73
Diversos acreedores		141.540.80
Cuenta explotación		90.474.11
Cuentas de orden		35.000.—
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		56.550.64
		1.004.803.28

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1936.
H. B. Buxton, presidente. — A. H. Forrester, gerente. —
A. M. Drysdale, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 dic.-N.° 9040-v.3 ene.

F. 99. — 867.

"LOS ANDES"
COMPAÑIA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 1190 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril de 1912, 2 de Agosto de 1923 y 6 de Agosto de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Julio de 1912

SECCIONES INCENDIO Y AUTOMOVILES

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto .... „ 400.000.—
" realizado .... „ 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ENERO DE 1937
3er. Trimestre del Vigésimo Quinto Ejercicio

ACTIVO	o$s.	m$n.
Caja y Bancos		31.079.16
Propiedades inmuebles		400.000.—
Títulos de renta y valores diversos		234.867.70
Obligaciones a cobrar		905.50
Mobiliario y material		1.430.55
Diversos deudores	54.05	50.627.09
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	996.07	176.407.16
Siniestros		14.904.51
Conversión	1.305.07	
Cuentas de orden		401.100.—
	2.355.19	1.311.321.67

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto y realizado		400.000.—
Reservas		201.501.62
Siniestros pendientes		18.540.—
Diversos acreedores	5.30	53.292.34
Cuentas de explotación	2.349.89	228.244.90
Conversión		2.966.05
Cuentas de órden:		401.100.—
Ganancias y pérdidas: saldo		5.676.76
	2.355.19	1.311.321.67

Baldomero Villamil, presidente. — Enrique Justo (hijo), gerente. —
Alfredo Carnereiro, contador. — Fernando G. del Río, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para fun-
cionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que
tarios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspec-
antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formu-
ción General de Justicia. e.30 dic.-N.° 8858-v.3 ene.

F. 87 — 771—

"BOSTON"
COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567

Fecha de autorización por el P. E.: Diciembre 29 de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1937
Primer Trimestre — 13.° Ejercicio

...ac. ACTIVO	Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles	10.245.508.20	
b) Edificio Bmé. Mitre N.° 562	275.716.75	
c) Maquinarias	290.798.—	
d) Muebles y útiles	6.808.07	
e) Instalaciones	2.136.26	10.820.967.28
II. Activo circulante:		
a) Existencia de mercaderías		8.607.08
III. Activo disponible:		
a) Bancos	123.141.43	
b) Caja	276.50	123.417.93
IV. Activo exigible:		
a) Cuentas a cobrar	20.098.98	
b) Alquileres vencidos no cobrados	6.953.—	27.051.98
V. Activo transitorio:		
a) Seguros pagados, no vencidos		6.387.46
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
VII. — Pérdidas:		
a) Gastos generales, sueldos, impuestos, manutención y suministros, seguros, corriente eléctrica, gas, etc.	88.500.26	
b) Saldo anterior	583.022.25	671.522.51
		11.657.954.24
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50.000.—
		11.707.954.24
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	6.500.000.—	
b) Fondos de reserva legal	35.931.70	6.535.931.70
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios	5.824.19	
b) Debentures emitidos	4.907.000.—	4.912.824.19
III. Pasivo transitorio:		
a) Alquileres cobrados no vencidos	3.500.—	
b) Depósitos en garantía de alquileres	360.—	
c) Provisión por impuestos a pagar	30.362.05	34.222.05
IV. Ganancias:		
a) Alquileres		174.976.30
		11.657.954.24
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		50.000.—
		11.707.954.24

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1937.
G. A. Lanús, presidente. — E. R. Stevens, director. — H. J. Wiltshire, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia e.30 dic.-N.° 9123-v.3 ene.